

**ANÁLISIS DE LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN
PROFERIDAS POR LAS ENTIDADES COMPETENTES, A LAS VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE
BUCARAMANGA EN EL PERÍODO 2013 – 2015.**

ESMERALDA CAMPO ROMERO

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
BUCARAMANGA**

2017

**ANÁLISIS DE LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN
PROFERIDAS POR LAS ENTIDADES COMPETENTES, A LAS VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE
BUCARAMANGA EN EL PERÍODO 2013 – 2015.**

ESMERALDA CAMPO ROMERO

Trabajo de grado para optar para el título de abogada

DIRECTOR

RAMIRO PINZÓN ASELA

ABOGADO

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
BUCARAMANGA**

2017

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	30
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	32
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.	32
1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA JURÍDICO.....	35
1.3 OBJETIVOS.....	36
1.3.1 Objetivo General	36
1.3.2 Objetivos Específicos.....	36
2. MARCOS DE REFERENCIA	37
2.1 MARCO DE ANTECEDENTES JURÍDICOS	37
2.2 ANTECEDENTES LITERARIOS.....	44
2.2.1 Antecedentes Internacionales.....	44
2.2.1.1 Violencia intrafamiliar: características descriptivas, factores de riesgo y propuesta de un plan de intervención.....	44
2.2.1.2 Obstáculos en el acceso a la justicia de víctimas de violencia psicológica en el procedimiento de violencia familiar nacional. ¿Decisiones justas con enfoque de derechos humanos y de género?.....	45
2.2.2 Antecedentes Nacionales.	47
2.2.2.1 Efectividad de las Medidas de Protección para Proteger de la Violencia Intrafamiliar a la Mujer.	47
2.2.2.2 Violencia Intrafamiliar: El Silencio De Los Hombres.	48

2.2.3 Antecedentes Locales.....	50
2.2.3.1 Políticas De Equidad Para Las Mujeres Víctimas De Violencia En Santander	50
2.3 MARCO TEÓRICO	52
2.3.1 La Familia	52
2.3.2 Funciones de la Familia	54
2.3.2.1 Funciones Institucionales o Básicas.	54
2.3.2.2 Funciones personales (Humanizadoras).....	54
2.3.3 Tipologías de Familia.....	55
2.3.3.1 Criterios para las Tipologías de Familia.	56
2.3.3.2 Tipología de familia por Parentesco.....	58
2.3.3.3 Tipología de familia por Funcionalidad.....	60
2.3.4 Ciclo Vital de la Familia.....	61
2.3.5 Violencia Intrafamiliar.....	62
2.3.6 Consecuencias de la Violencia Intrafamiliar.....	64
2.3.7 Tipos de Violencia Intrafamiliar	64
2.3.7.1 Violencia Física	65
2.3.7.2 Violencia Psicológica o Emocional.....	66
2.3.7.3 Violencia Sexual	67
2.3.7.4 Violencia Económica.....	68
2.3.7.5 Violencia de Género	69
2.3.8 Ciclos de Violencia.....	69
2.3.8.1 Fase de Tensión o Acumulación.....	70
2.3.8.2 Fase de agresión	70

2.3.8.2 Fase de Remisión	71
2.4 MARCO CONCEPTUAL	71
2.5 MARCO CONTEXTUAL	76
2.5.1 Actores Institucionales y no Institucionales.....	76
2.5.2 Principios de Interpretación.....	77
2.5.2.1 Dignidad.....	77
2.5.2.2 Primacía de los Derechos Fundamentales	78
2.5.2.3 Reconocimiento de la Familia como Institución Básica.....	78
2.5.2.4 Unidad y Armonía Familiar.....	78
2.5.2.5 Protección Especial y Aplicación De Procedimientos	78
2.5.2.6 Igualdad de Derechos y No Discriminación	78
2.5.2.7 Derechos Fundamentales de los Niños y su Prevalencia	78
2.5.2.8 Respeto a la Intimidad y al Buen Nombre.....	79
2.5.2.9 Independencia e Imparcialidad Jurídica.....	79
2.5.2.10 Acceso a la Justicia.....	79
2.5.2.11 Corresponsabilidad	79
2.5.2.12 Integralidad	80
2.5.2.13 Autonomía.....	80
2.5.2.14 Coordinación.....	80
2.5.2.15 Concurrencia.....	80
2.5.2.16 Subsidiariedad	80
2.5.2.17 Atención Diferenciada.....	81
2.5.2.18 Debida Diligencia	81
2.5.3 Derechos de las Víctimas.....	81

2.5.4 Comisarías de Familia	84
2.5.5 Comisarías de Bucaramanga y el Área Metropolitana.....	85
2.5.6 Procedimiento para la Adopción de Medidas de Protección.....	87
2.5.6.1 Condiciones Previas	87
2.5.6.3 Entrevista	88
2.5.6.3 Solicitud De Medida De Protección.....	90
2.5.7 Denuncia Penal.....	105
3. METODOLOGÍA	109
3.1 TIPO DE ESTUDIO.....	109
3.2 DISEÑO METODOLÓGICO.....	109
3.3 UNIVERSO DE LA INVESTIGACIÓN	109
3.4 POBLACIÓN DE INCLUSIÓN.....	110
3.5 POBLACIÓN DE EXCLUSIÓN	110
3.6 FASES DE LA INVESTIGACIÓN.....	110
3.7 TAMAÑO DE LA MUESTRA.....	111
3.8 RECOLECCION DE DATOS	111
3.9 CONSIDERACIONES ÉTICAS	112
4. ESTADÍSTICAS Y ANALISIS.....	113
4.1 ESTADÍSTICAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR POR MUNICIPIO AÑO 2013.....	114
4.1.1 Estadísticas del Municipio de Floridablanca Año 2013	114
4.1.2 Estadísticas del Municipio de Bucaramanga Año 2013	115
4.1.3 Estadísticas del Municipio de Piedecuesta Año 2013.....	117

4.1.4 Medidas Adoptadas por Las Comisarías en los casos De Violencia Intrafamiliar Contra El Adulto Mayor En El Área Metropolitana En El Año 2013..	125
4.1.5 Medidas Adoptadas por las Comisarías en los Casos de Violencia Intrafamiliar Contra Niños, Niñas y Adolescentes en el Área Metropolitana en el Año 2013	135
4.1.6 Medidas Adoptadas por las Comisarías en los Casos de Violencia Intrafamiliar Contra la Pareja en el Año 2013	145
4.1.7 Medidas Adoptadas por las Comisarías en los Casos de Violencia Intrafamiliar Contra Otros Familiares en el Año 2013	155
4.2 ESTADÍSTICAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR POR MUNICIPIOS AÑO 2014.....	165
4.2.1 Medidas Adoptadas por las Comisarías en los Casos de Violencia Intrafamiliar Contra el Adulto Mayor en el Área Metropolitana en el Año 2014....	170
4.2.2 Medidas Adoptadas por las Comisarías en los Casos de Violencia Intrafamiliar Contra Niños, Niñas y Adolescentes en el Área Metropolitana en el Año 2014	180
4.2.3 Medidas Adoptadas Por Las Comisarías En Los Casos De Violencia Intrafamiliar Contra La Pareja En El Área Metropolitana En El Año 2014.....	190
4.2.4 Medidas Adoptadas por las Comisarías en los Casos de Violencia Intrafamiliar Contra Otros familiares en el Área Metropolitana en el Año 2014 ...	200
4.3 ESTADÍSTICAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR POR MUNICIPIOS AÑO 2015.....	210
4.3.1 Medidas Adoptadas por las Comisarías en los Casos de Violencia Intrafamiliar Contra el Adulto Mayor en el Área Metropolitana en el Año 2015....	215

4.3.2 Medidas Adoptadas por las Comisarías en los Casos de Violencia Intrafamiliar Contra los Niños, Niñas y Adolescentes En El Área Metropolitana en el Año 2015.....	225
4.3.3 Medidas Adoptadas por las Comisarías en los Casos de Violencia Intrafamiliar Contra la Pareja en el Área Metropolitana en el Año 2015	235
4.3.4 Medidas Adoptadas por las Comisarías en los Casos de Violencia Intrafamiliar Contra Otros Familiares en el Área Metropolitana en el Año 2015 ..	245
4.4 ANÁLISIS.....	255
4.4.1 Magnitud de la Violencia Intrafamiliar en el Área Metropolitana de Bucaramanga en el periodo 2013 – 2015.	255
4.4.1.1 Año 2013.....	255
4.4.1.2 Año 2014.....	256
4.4.1.3 Año 2015.....	257
4.4.2 Eficacia de las Medidas de Protección emitidas por las Comisarias de Familia en el periodo 2013 - 2015.....	258
4.4.2.1 Retiro del agresor de la casa de la víctima:	258
4.4.2.2 Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima.....	260
4.4.2.3 Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico.	261
4.4.2.4 Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia	262
4.4.2.5 Pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor	263
5. DISCUSIÓN	265

6. CONCLUSIONES	268
7. RECOMENDACIONES.....	269
Bibliografía.....	270

Listado de Tablas

Tabla 1: Comparación Tipologías de Familia.....	56
Tabla 2: Tipologías de Familia por Parentesco.....	59
Tabla 3 Tipologías de Familia por Funcionalidad.....	60
Tabla 4 Violencia de pareja, según grupo de edad y sexo de la víctima. Colombia, 2015.....	63
Tabla 5: Actores Institucionales y no Institucionales.....	76
<i>Tabla 6: Derechos de las víctimas.</i>	81
Tabla 7: Medidas de Protección y Medios de Eficacia.....	99
Tabla 8 Modificaciones en el Ámbito Penal. Ley 599 de 2000 y 906 de 2004.	105
Tabla 9 Casos de Violencia Intrafamiliar por tipos en Floridablanca Año 2013 ...	114
Tabla 10: Casos de Violencia Intrafamiliar por tipos en Bucaramanga Año 2013	115
Tabla 10 Casos de Violencia Intrafamiliar por tipos en Piedecuesta Año 2013 ...	117
Tabla 11 Casos de Violencia Intrafamiliar por tipos en Girón Año 2013	118
Tabla 12 Consolidado de Casos de Violencia Intrafamiliar por Tipos en el Área Metropolitana Año 2013.....	120
Tabla 13 Cumplimiento de las Medida de Protección: Retiro del Agresor de la Casa de la Víctima Adoptada por las Comisarías Año 2013.....	125
Tabla 14 Cumplimiento de la Medida de Protección: Abstención del Agresor de Penetrar Los Lugares donde se Encuentre la Víctima, Adoptada por las Comisarías Año 2013	127
Tabla 15 Cumplimiento de la Medida de Protección: Obligación del Agresor a Acudir a un Tratamiento Reeducativo y Terapéutico, Adoptada por las Comisarías Año 2013	129
Tabla 16 Cumplimiento de la Medida de Protección: Prohibición al Agresor de Esconder o Trasladar de la Residencia a los Niños o a Cualquier Integrante de la Familia, Adoptada por las Comisarías Año 2013.....	131

Tabla 17 Cumplimiento de la Medida de Protección Pago de los Gastos Médicos, Psicológicos y Psíquicos que Requiera la Víctima por Parte del Agresor, Adoptada por las Comisarías Año 2013.....	133
<i>Tabla 18 Cumplimiento de la Medida de Protección: Retiro del Agresor de la Casa de La Víctima, Adoptada por las Comisarías Año 2013.....</i>	<i>135</i>
<i>Tabla 19 Cumplimiento de la Medida de Protección: Abstención del Agresor de Penetrar los lugares Donde se Encuentre la Víctima, Adoptada por las Comisarías Año 2013</i>	<i>137</i>
<i>Tabla 20 Cumplimiento de la Medida: Obligación del Agresor a Acudir a un Tratamiento Reeducativo y Terapéutico, Adoptada por las Comisarías Año 2013</i>	<i>139</i>
<i>Tabla 21 Cumplimiento de la Medida: Prohibición al Agresor de Esconder o Trasladar de la Residencia a los Niños o a Cualquier Integrante de la Familia, Adoptada por las Comisarías Año 2013</i>	<i>141</i>
<i>Tabla 22 Cumplimiento de la Medida: Pago de los Gastos Médicos, Psicológicos y Psíquicos que Requiera la Víctima por Parte del Agresor, Adoptada por las Comisarías Año 2013</i>	<i>143</i>
<i>Tabla 23 Cumplimiento de la Medida: Retiro del Agresor de la Casa de La Víctima, Adoptada por las Comisarías Año 2013</i>	<i>145</i>
<i>Tabla 24 Cumplimiento de la Medida: Abstención del Agresor de Penetrar los Lugares Donde se Encuentre la Víctima, Adoptada por las Comisarías Año 2013</i>	<i>147</i>
<i>Tabla 25 Cumplimiento de la Medida: Obligación del Agresor a Acudir a un Tratamiento Reeducativo y Terapéutico, Adoptada por las Comisarías Año 2013</i>	<i>149</i>
<i>Tabla 26 Cumplimiento de la Medida: Prohibición al Agresor de Esconder o Trasladar de la Residencia a los Niños o a Cualquier Integrante de la Familia, Adoptada por las Comisarías Año 2013</i>	<i>151</i>

<i>Tabla 27 Cumplimiento de la Medida: el Pago de los Gastos Médicos, Psicológicos y Psíquicos que Requiera la Víctima por Parte del Agresor, Adoptada por las Comisarías Año 2013</i>	153
<i>Tabla 28 Cumplimiento de la Medida: Retiro del agresor de la casa de la víctima – Violencia Contra la Otros Familiares en el Año 2013, Adoptada por las Comisarías Año 2013</i>	155
<i>Tabla 29 Cumplimiento de la Medida: Abstención del Agresor de Penetrar los Lugares Donde se Encuentre la Víctima – Violencia Contra la Otros Familiares, Adoptada por las Comisarías Año 2013</i>	157
<i>Tabla 30 Cumplimiento de la Medida Obligación del Agresor a Acudir a un Tratamiento Reeducativo y Terapéutico – Violencia Contra la Otros Familiares, Adoptada por las Comisarías Año 2013</i>	159
<i>Tabla 31 Cumplimiento de la Medida Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia – Violencia Contra la Otros Familiares, Adoptada por las Comisarías Año 2013</i> ...	161
<i>Tabla 32 Cumplimiento de la Medida El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor– Violencia Contra la Otros Familiares, Adoptada por las Comisarías Año 2013</i>	163
Tabla 33 Consolidado de Casos de Violencia Intrafamiliar en el Área Metropolitana de Bucaramanga.....	165
Tabla 34 Cumplimiento de la Medida: Retiro de la Casa de la Víctima Área Metropolitana 2014	170
Tabla 35 Cumplimiento de la Medida Abstención del Agresor de Penetrar los Lugares Donde se Encuentre la Víctima Área Metropolitana 2014.....	172
Tabla 36 Cumplimiento de la Medida Obligación del Agresor a Acudir a un Tratamiento Reeducativo y Terapéutico Área Metropolitana 2014	174
Tabla 37 Cumplimiento de la Medida Prohibición al Agresor de Esconder o Trasladar de la Residencia a los Niños o a Cualquier Integrante de la Familia Área Metropolitana 2014	176

Tabla 38 Cumplimiento de la Medida Prohibición Pago de los Gastos Médicos, Psicológicos y Psíquicos que Requiera la Víctima por Parte del Agresor Área Metropolitana 2014	178
Tabla 39 Cumplimiento de la Medida Retiro del Agresor de la Casa de la Víctima Área Metropolitana 2014.....	180
Tabla 40 Cumplimiento de la Medida Abstención del Agresor de Penetrar los Lugares donde se Encuentre la Víctima Área Metropolitana 2014	182
Tabla 41 Cumplimiento de la Medida Obligación del Agresor a Acudir a Un Tratamiento Reeducativo y Terapéutico Área Metropolitana 2014	184
Tabla 42 Cumplimiento de la Medida Prohibición al Agresor de Esconder o Trasladar de la Residencia a los Niños o a Cualquier Integrante de la familia Área Metropolitana 2014	186
Tabla 43 Cumplimiento de la Medida Pago de los Gastos Médicos, Psicológicos y Psíquicos que Requiera la Víctima por Parte del Agresor Área Metropolitana 2014	188
Tabla 44 Cumplimiento de la Medida Retiro del Agresor de la Casa de la Víctima por Parte del Agresor Área Metropolitana 2014.....	190
Tabla 45 Cumplimiento de la Medida Abstención del Agresor de Penetrar los Lugares Donde se encuentre la Víctima Área Metropolitana 2014	192
Tabla 46 Cumplimiento de la Medida Obligación del Agresor a Acudir a un Tratamiento Reeducativo y Terapéutico Área Metropolitana 2014	194
Tabla 47 Cumplimiento de la Medida Prohibición al Agresor de Esconder o Trasladar de la Residencia a los Niños o a Cualquier Integrante de la Familia Área Metropolitana 2014	196
Tabla 48 Cumplimiento de la Medida El Pago de los Gastos Médicos, Psicológicos y Psíquicos que Requiera la Víctima por Parte del Agresor Área Metropolitana 2014.....	198
Tabla 49 Cumplimiento de la Medida Retiro del agresor de la casa de la víctima, Área Metropolitana 2014.....	200

Tabla 50 Cumplimiento de la Medida Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima, Área Metropolitana 2014	202
Tabla 51 Cumplimiento de la Medida Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico, Área Metropolitana 2014	204
Tabla 52 Cumplimiento de la Medida Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia, Área Metropolitana 2014	206
Tabla 53 Cumplimiento de la Medida El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor, Área Metropolitana 2014	208
Tabla 54 Consolidado de Casos de Violencia Intrafamiliar en el Área Metropolitana	210
Tabla 55 Cumplimiento de la Medida Retiro del agresor de la casa de la víctima, Área Metropolitana 2015.....	215
Tabla 56 Cumplimiento de la Medida Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima, Área Metropolitana 2015	216
Tabla 57 Cumplimiento de la Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico, Área Metropolitana 2015.....	219
Tabla 58 Cumplimiento de la Medida Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia, Área Metropolitana 2015	221
Tabla 59 Cumplimiento de la Medida de Pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor, Área Metropolitana 2015	223
Tabla 60 Cumplimiento de la Medida: Retiro del agresor de la casa de la víctima, Área Metropolitana 2015.....	225
Tabla 61 Cumplimiento de la Medida Retiro del agresor de la casa de la víctima, Área Metropolitana 2015.....	227

Tabla 62 Cumplimiento de la Medida Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico, Área Metropolitana 2015.....	229
Tabla 63 Cumplimiento de la Medida Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia, Área Metropolitana 2015	231
Tabla 64 Cumplimiento de la Medida El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor, Área Metropolitana 2015	233
Tabla 65 Cumplimiento de la Medida: Retiro del agresor de la casa de la víctima, Área Metropolitana 2015.....	235
Tabla 66 Cumplimiento de la Medida Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima, Área Metropolitana 2015	237
Tabla 67 Cumplimiento de la Medida Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico, Área Metropolitana 2015.....	239
Tabla 68 Cumplimiento de la Medida Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia, Área Metropolitana 2015	241
Tabla 69 Cumplimiento de la Medida El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor, Área Metropolitana 2015	243
Tabla 70 Cumplimiento de la Medida: Retiro del agresor de la casa de la víctima, Área Metropolitana 2015.....	245
Tabla 71 Cumplimiento de la Medida Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima, Área Metropolitana 2015	247
Tabla 72 Cumplimiento de la Medida Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima, Área Metropolitana 2015.	249
Tabla 73 Cumplimiento de la Medida Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima, Área Metropolitana 2015.	251

Tabla 74 Cumplimiento de la Medida El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor., Área Metropolitana 2015.....253

Listado de Graficas

Grafica 1 Casos de Violencia Intrafamiliar por tipos en Floridablanca Año 2013.	115
Grafica 2 Casos de Violencia Intrafamiliar por tipos en Bucaramanga Año 2013	116
Grafica 3 Casos de Violencia Intrafamiliar por tipos en Piedecuesta Año 2013 ..	118
Grafica 4 Casos de Violencia Intrafamiliar por tipos en Girón Año 2013	119
Grafica 5 Casos de Violencia Intrafamiliar entre parejas en el Área Metropolitana Año 2013	121
Grafica 6 Casos de Violencia Intrafamiliar contra niños en el Área Metropolitana Año 2013	122
Grafica 7 Casos de Violencia Intrafamiliar contra el Adulto Mayor en el Área Metropolitana Año 2013.....	123
Grafica 8 Casos de Violencia Intrafamiliar contra Otros Familiares en el Área Metropolitana Año 2013.....	124
Grafica 9 Cumplimiento de la Medida de Protección Retiro del Agresor de la Casa de la Víctima en el Área Metropolitana Año 2013	126
Grafica 10 Cumplimiento de la Medida de Protección Abstención del Agresor de Penetrar Los Lugares donde se Encuentre la Víctima en el Área Metropolitana Año 2013.....	128
Grafica 11 Cumplimiento de la Medida de Obligación del Agresor a Acudir a un Tratamiento Reeducativo y Terapéutico en el Área Metropolitana Año 2013	130
Grafica 12 Cumplimiento de la Medida de Protección Prohibición al Agresor de Esconder o Trasladar de la Residencia a los Niños o a Cualquier Integrante de la Familia en el Área Metropolitana Año 2013	132
Grafica 13 Pago de los Gastos Médicos, Psicológicos y Psíquicos que Requiera la Víctima por Parte del Agresor en el Área Metropolitana Año 2013.....	134
Grafica 14 Cumplimiento de la Medida de Protección Retiro del Agresor de la Casa de La Víctima en el Área Metropolitana Año 2013.....	136

Grafica 15 Cumplimiento de la Medida de Protección Abstención del Agresor de Penetrar los lugares Donde se Encuentre la Víctima en el Área Metropolitana Año 2013.....	138
Grafica 16 Cumplimiento de la Medida Obligación del Agresor a Acudir a un Tratamiento Reeducativo y Terapéutico en el Área Metropolitana Año 2013	140
Grafica 17 Cumplimiento de la Medida Prohibición al Agresor de Esconder o Trasladar de la Residencia a los Niños o a Cualquier Integrante de la Familia en el Área Metropolitana Año 2013	142
Grafica 18 Cumplimiento de la Medida el Pago de los Gastos Médicos, Psicológicos y Psíquicos que Requiera la Víctima por Parte del Agresor en el Área Metropolitana Año 2013.....	144
Grafica 19 Cumplimiento de la Medida Retiro del Agresor de la Casa de La Víctima medida adoptada por la Comisarías del Área Metropolitana en Casos de Violencia Intrafamiliar contra la Pareja Año 2013.....	146
Grafica 20 Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima medida adoptada por la Comisarías del Área Metropolitana en Casos de Violencia Intrafamiliar contra la Pareja Año 2013	148
Grafica 21 Cumplimiento de la Medida Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico medida adoptada por la Comisarías del Área Metropolitana en Casos de Violencia Intrafamiliar contra la Pareja Año 2013.....	150
Grafica 22 Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia medida adoptada por la Comisarías del Área Metropolitana en Casos de Violencia Intrafamiliar contra la Pareja Año 2013	152
Grafica 23 Pago de los Gastos Médicos, Psicológicos y Psíquicos que Requiera la Víctima por Parte del Agresor medida adoptada por la Comisarías del Área Metropolitana en Casos de Violencia Intrafamiliar contra la Pareja Año 2013.....	154

Grafica 24 Retiro del agresor de la casa de la víctima medida adoptada por la Comisarías del Área Metropolitana en Casos de Violencia Intrafamiliar contra la Pareja Año 2013	156
Grafica 25 Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima medida adoptada por la Comisarías del Área Metropolitana en Casos de Violencia Intrafamiliar contra la Pareja Año 2013	158
Grafica 26 Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico medida adoptada por la Comisarías del Área Metropolitana en Casos de Violencia Intrafamiliar contra la Pareja Año 2013	160
Grafica 27 Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia medida adoptada por la Comisarías del Área Metropolitana en Casos de Violencia Intrafamiliar contra la Pareja Año 2013	162
Grafica 28 pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor medida adoptada por la Comisarías del Área Metropolitana en Casos de Violencia Intrafamiliar contra la Pareja Año 2013.....	164
Grafica 29 Violencia de Parejas en el Área Metropolitana Año 2014.....	166
Grafica 30 Violencia Contra niños en el Área Metropolitana Año 2014	167
Grafica 31 Violencia Contra el Adulto Mayor en el Área Metropolitana Año 2014	168
Grafica 32 Violencia Contra Otros Familiares en el Área Metropolitana Año 2014	169
Grafica 33 Cumplimiento de la Medida Retiro de la Casa de la Víctima Área Metropolitana 2014	171
Grafica 34 Cumplimiento de la Medida Abstención del Agresor de Penetrar los Lugares Donde se Encuentre la Victima Área Metropolitana 2014.....	173
Grafica 35 Cumplimiento de la Medida Obligación del Agresor a Acudir a un Tratamiento Reeducativo y Terapéutico Área Metropolitana 2014	175

Grafica 36 Cumplimiento de la Medida Prohibición al Agresor de Esconder o Trasladar de la Residencia a los Niños o a Cualquier Integrante de la Familia Área Metropolitana 2014	Error! Bookmark not defined.
Grafica 37 Cumplimiento de la Medida Prohibición Pago de los Gastos Médicos, Psicológicos y Psíquicos que Requiera la Víctima por Parte del Agresor Área Metropolitana 2014	179
Grafica 38 Cumplimiento de la Medida Retiro del Agresor de la Casa de la Víctima Área Metropolitana 2014.....	181
Grafica 39 Cumplimiento de la Medida Abstención del Agresor de Penetrar los Lugares donde se Encuentre la Víctima Área Metropolitana 2014	183
Grafica 40 Cumplimiento de la Medida Obligación del Agresor a Acudir a Un Tratamiento Reeducativo y Terapéutico Área Metropolitana 2014	185
Grafica 41 Cumplimiento de la Medida Prohibición al Agresor de Esconder o Trasladar de la Residencia a los Niños o a Cualquier Integrante de la familia Área Metropolitana 2014	187
Grafica 42 Cumplimiento de la Medida Pago de los Gastos Médicos, Psicológicos y Psíquicos que Requiera la Víctima por Parte del Agresor Área Metropolitana 2014.....	189
Grafica 43 Cumplimiento de la Medida Retiro del Agresor de la Casa de la Víctima por Parte del Agresor Área Metropolitana 2014.....	191
Grafica 44 Cumplimiento de la Medida Abstención del Agresor de Penetrar los Lugares Donde se encuentre la Víctima por Parte del Agresor Área Metropolitana 2014.....	193
Grafica 45 Cumplimiento de la Medida Obligación del Agresor a Acudir a un Tratamiento Reeducativo y Terapéutico Área Metropolitana 2014	195
Grafica 46 Cumplimiento de la Medida Prohibición al Agresor de Esconder o Trasladar de la Residencia a los Niños o a Cualquier Integrante de la Familia Área Metropolitana 2014	197

Grafica 47 Cumplimiento de la Medida El Pago de los Gastos Médicos, Psicológicos y Psíquicos que Requiera la Víctima por Parte del Agresor Área Metropolitana 2014	199
Grafica 48 Cumplimiento de la Medida Retiro del agresor de la casa de la víctima, Área Metropolitana 2014 por Parte del Agresor Área Metropolitana 2014.....	201
Grafica 49 Cumplimiento de la Medida Retiro del agresor de la casa de la víctima, Área Metropolitana 2014 por Parte del Agresor Área Metropolitana 2014.....	203
Grafica 50 Cumplimiento de la Medida Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico, Área Metropolitana 2014 por Parte del Agresor Área Metropolitana 2014	205
Grafica 51 Cumplimiento de la Medida Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia, Área Metropolitana 2014 por Parte del Agresor Área Metropolitana 2014	207
Grafica 52 Cumplimiento de la Medida El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor, Área Metropolitana 2014 por Parte del Agresor Área Metropolitana 2014	209
Grafica 53 Violencia de Parejas en el Área Metropolitana Año 2015.....	211
Grafica 54 Violencia de Contra Niños en el Área Metropolitana Año 2015.....	212
Grafica 54 Violencia de Contra el Adulto Mayor en el Área Metropolitana Año 2015	213
Grafica 56 Violencia Entre Otros Familiares en el Área Metropolitana Año 2015	214
Grafica 57 Cumplimiento de la Medida Retiro del agresor de la casa de la víctima, Área Metropolitana 2015.....	215
Grafica 57 Cumplimiento de la Medida Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima, Área Metropolitana 2015	218
Grafica 59 Cumplimiento de la Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico, Área Metropolitana 2015.....	220

Grafica 60 Cumplimiento de la Medida Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia, Área Metropolitana 2015	222
Grafica 61 Cumplimiento de la Medida Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia, Área Metropolitana 2015	224
Grafica 62 Cumplimiento de la Medida Retiro del agresor de la casa de la víctima, Área Metropolitana 2015.....	226
Grafica 63 Cumplimiento de la Medida Retiro del agresor de la casa de la víctima, Área Metropolitana 2015.....	228
Grafica 64 Cumplimiento de la Medida Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico, Área Metropolitana 2015.....	230
Grafica 65 Cumplimiento de la Medida Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico, Área Metropolitana 2015.....	232
Grafica 66 Cumplimiento de la Medida El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor, Área Metropolitana 2015	234
Grafica 67 Cumplimiento de la Medida Retiro del agresor de la casa de la víctima, Área Metropolitana 2015.....	236
Grafica 68 Cumplimiento de la Medida Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima, Área Metropolitana 2015	238
Grafica 69 Cumplimiento de la Medida Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico, Área Metropolitana 2015.....	240
Grafica 70 Cumplimiento de la Medida Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia, Área Metropolitana 2015	242
Grafica 71 Cumplimiento de la Medida El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor, Área Metropolitana 2015	244

Grafica 72 Cumplimiento de la Medida Retiro del agresor de la casa de la víctima, Área Metropolitana 2015.....	246
Grafica 73 Cumplimiento de la Medida Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima, Área Metropolitana 2015.	248
Grafica 74 Cumplimiento de la Medida Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima, Área Metropolitana 2015	250
Grafica 75 Cumplimiento de la Medida Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima, Área Metropolitana 2015	252
Grafica 76 Cumplimiento de la Medida El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor., Área Metropolitana 2015	254

Listado de Figuras

Figura 1: Familia de Tipo Nuclear.....	58
Figura 2: Tipología de familia por Funcionalidad	61
Figura 3: Ciclo Vital de la Familia.....	61
Figura: 4 Ciclos de Violencia.....	69
Figura 5: Información a Recopilar	87
Figura 6: Elementos Fundamentales en la Realización de la Entrevista.	89
Figura 7: Requisitos, Solicitud de Medida de Protección.	90
Figura 8: Elementos a tener en cuenta para la aceptación de la solicitud de medidas de protección.....	91
Figura 9: Procedimientos posteriores a la determinación de indicios leves.	92
Figura 10: Medidas de protección para las víctimas de violencia intrafamiliar.....	93
Figura 11: Medidas de protección para las víctimas de violencia intrafamiliar.....	94
Figura 12: Fases de la Audiencia.....	95
Figura 13: Criterios para la fórmula de solución.....	96
Figura 14: Elementos de la Sentencia	98
Figura 14: Ejecución y Cumplimiento de las Medidas.....	99
<i>Figura 16: Comisarías de Familia</i>	<i>102</i>
Figura 17: Comisarías de Familia	103
Figura 18: Solicitantes de la terminación de medidas de aseguramiento	104
<i>Figura 19: Medidas de Seguridad y Protección.</i>	<i>105</i>
Figura 5: Fases de Investigación	110

Listado de Ilustraciones

Ilustración 1: Violencia Física	65
Ilustración 2: Violencia Psicológica o Emocional.	66
Ilustración 3: Violencia Sexual.	67
Ilustración 4: Violencia Económica	68

RESUMEN

TITULO: ANÁLISIS DE LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PROFERIDAS POR LAS ENTIDADES COMPETENTES, A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN EL PERÍODO 2013 – 2015*.

AUTOR: ESMERALDA CAMPO ROMERO**

PALABRAS CLAVE: Comisarías de Familia, Eficacia, Violencia Intrafamiliar, Medidas de Protección, área Metropolitana de Bucaramanga

DESCRIPCIÓN: La violencia intrafamiliar es tipificada como delito penal por el artículo 230 de ley 599 de 2000 (Código Penal). En lo referente a Víctimas de este flagelo, la ley 294 de 2006 facultó a las comisarías de familia para atender todo lo relacionado con la ocurrencia de estos hechos.

Estas instituciones, emiten una serie de medidas con el fin de evitar el rompimiento de la unidad y armonía familiar y a su vez, proteger los derechos de los miembros de las familias. Sin embargo, las cifras de violencia intrafamiliar, nacionales y departamentales, de los últimos años ha venido en aumento, así como también la tasa de ocurrencia de casos de violencia intrafamiliar (por cada cien mil habitantes) en el área Metropolitana de Bucaramanga respecto a la tasa nacional.

Con este aumento también se ha visto en aumento el número de medidas de protección emitidas por las Comisarías de familia respecto a casos de violencia intrafamiliar; pese a esto el índice de incumplimiento de dichas medidas en el periodo correspondiente a 2013 – 2015, es preocupantemente alto, sobrepasando el 60% de desacato.

Parte del motivo de este porcentaje, se debe a la falta de conciencia de los ciudadanos sobre sus deberes como individuos y como sociedad para con la familia, así como la no interiorización de las normas jurídicas.

* Trabajo de Grado.

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Derecho y Ciencias Políticas. Director: Ramiro Pinzón Asela.

ABSTRACT

TITLE: ANALYSIS OF THE EFFECTIVENESS OF PROTECTION MEASURES ISSUED BY COMPETENT ENTITIES TO VICTIMS OF DOMESTIC VIOLENCE IN METROPOLITAN AREA OF BUCARAMANGA, BETWEEN 2013 AND 2015*

AUTOR: ESMERALDA CAMPO ROMERO**

KEY WORDS: Family Services Agencies, Effectiveness, Domestic Violence, Protection Measures, Metropolitan Area Of Bucaramanga.

DESCRIPTION: Domestic Violence is considered a crime by article 230 of law 599/2000 (Penal Code). In what concerns to victims of this kind of violence, law 294/2006 gave Family Services Agencies the possibility to attend issues related to those.

These institutions, dictate several measures to avoid the cracking of family unit and, at the same time, protect the rights of all family members. However, the amount of cases of domestic violence, national and regional level, in the last few years have been increasing; as well as the rate of cases of domestic violence (for every one hundred thousand citizens) in metropolitan area of Bucaramanga, taking as reference the national rate.

With this increase in violence cases, the number of protection measures dictated by Family Services Agencies has also been increasing, in front of domestic violence problems. Despite this, the rate of disrespect with these measures between 2013 and 2015 is worryingly high, exceeding 60% of non-compliance.

Part of the reason of the high percentage is because the lack of conscience of the citizens about their duties as individuals and as society towards the family, as well as the non-internalization of legal norms.

* Word Degree.

** Faculty of Human Sciences. School of Law and Political Sciences. Director: Ramiro Pinzón Asela.

INTRODUCCIÓN

La familia es una institución sociológica derivada de la naturaleza del ser humano, que tiene como fines esenciales la vida en común, la ayuda mutua, la procreación, el sostenimiento y la educación de los hijos. Por tanto, el Estado y la sociedad deben propender a su bienestar y velar por su integridad, supervivencia y conservación.¹

Es por esto que el constituyente reguló la institución familiar como derecho y núcleo esencial de la sociedad en el artículo 42, y a su vez, el legislador tipificó como delitos aquellas conductas que atentan contra la armonía y unidad familiar y dispuso de una serie de instrumentos y entidades para la protección de las víctimas, como lo son la Ley 294 de 1995 y la Ley 1257 de 2008; siendo las Comisarías de Familia el primer lugar de acceso a la justicia, velando por los principios del ser humano como la integridad física y moral y el derecho a la vida.

La Ley otorga a estas entidades varias funciones², como la de proferir medidas de protección, tanto las enunciadas en la ley³, como cualquier otra necesaria para la efectividad de la protección de las víctimas y prevención de la violencia intrafamiliar.

Pese a esto, los estudios revelados por Medicina Legal demuestran que el flagelo de la violencia intrafamiliar, no es un fenómeno que vaya a desaparecer en los

¹ COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T-292. (16, septiembre, 2016). M.P.: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo. Bogotá D.C. En: Gaceta de la Corte Constitucional.

² COLOMBIA. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Resolución 652. (22, febrero, 2011). Por la cual se aprueba el Estatuto del Defensor de Familia. Bogotá D.C. Diario Oficial No 48.230.

³ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 294 (22 julio, 1996). Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C. Diario Oficial No. 42.836. Artículo 5.

próximos años. El Departamento de Santander ha ocupado el quinto lugar en dichos estudios, y Bucaramanga supera la tasa de violencia intrafamiliar nacional⁴.

Es entonces que surge el problema jurídico de la presente investigación: “¿son eficaces las medidas de protección para las cuales están facultadas las Comisarías de Familia?”.

Para resolver ese interrogante se procede, luego de limitar la investigación al Área Metropolitana de Bucaramanga y periodo de tiempo al comprendido entre 2013 - 2015, a solicitar información a las Comisarías de Familia sobre emisión y cumplimiento de las medidas de protección.

Una vez obtenida la información necesaria se procedió a analizarla en base a los objetivos que deberían cumplir para determinar su eficacia.

⁴ Dato concluido por el autor a partir de: INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. Forensis, datos para la vida. 2012, 2013, 2014 y 2015.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

Colombia, como Estado Social de Derecho fundado en el respeto a la Dignidad Humana, prefigura una forma de organización política orientada por principios y valores que constituyen las fuentes de interpretación para aplicar las leyes.

La Carta Política de 1991, erige a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad⁵; por ello, el derecho de familia goza de una verdadera transformación, no sólo en lo atinente a la consagración de garantías y derechos que la amparan, sino que rompen con los viejos esquemas de interpretación civilista, individualista y que hoy son disposiciones constitucionales de protección integral donde están comprometidos el Estado y la Sociedad.

La protección constitucional a la familia está en perfecta armonía con los fines esenciales del Estado Social de Derecho⁶, y sólo en la medida que se haga efectiva el amparo de los derechos, se está garantizando los de la familia, el respeto a su dignidad y la construcción de una nueva sociedad.

El propósito de la protección integral comprende tanto a los cónyuges como a los compañeros permanentes, padres, madres e hijos, sin discriminación alguna⁷,

⁵ COLOMBIA. CONSTITUCION POLÍTICA, 1991. artículo 42.

⁶ *Ibíd.* artículo 2.

⁷ COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 294 (22 julio, 1996), Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman

sujetos intrafamiliares que merecen todo reconocimiento a sus derechos y protección especial.

En desarrollo de la disposición constitucional fue expedida la Ley 294 del 16 de julio de 1996, modificada por la Ley 575 del 9 de febrero del año 2000, cuyo objetivo es el prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar y cuya interpretación y aplicación está en concordancia con los principios constitucionales y los diferentes tratados internacionales, adoptados por el Congreso Nacional de la Republica, los cuales forman parte del Bloque de Constitucionalidad.

Con base en dicha ley, las Comisarías de Familia son las principales entidades destinadas a cumplir dichos objetivos y las primeras a las cuales, cualquier miembro de la familia en condición de víctima (o conocedora de los hechos), sin distinción alguna, acude en busca del restablecimiento de sus derechos y de la armonía familiar.⁸

Estas instituciones deben coadyuvar al desarrollo integral y equitativo de la familia fomentando las relaciones humanas armónicas, previniendo y regulando los factores perturbadores de su normal desarrollo, aplicando las medidas conciliadoras, correctivas, rehabilitadoras y/o sancionatorias de carácter policivo, administrativo, legal y psicosocial frente a los hechos que configuran conflicto, contravención y delito.⁹

Sin embargo, pese a los mecanismos jurídicos creados con el fin de evitar que surja la violencia en el interior de la familia, las estadísticas revelan cifras

los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C. Diario Oficial No. 42.836. Artículo 2.

⁸ *Ibíd.* Artículo 4.

⁹ CONCEJO MUNICIPAL – LA MESA / CUNDINAMARCA. Acuerdo 005. (31, mayo, 2004). Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007.

preocupantes sobre la violencia intrafamiliar en el Departamento; Santander es el quinto Departamento de Colombia con índice más alto en este tipo de violencia.¹⁰

Las cifras de los últimos 10 años (exceptuando el año 2016) en el Departamento, según estudios realizados por Medicina Legal, son las siguientes: Año 2007: 3.671 casos¹¹; Año 2008: 4.221 casos¹²; Año 2009: 4.858 casos¹³; Año 2010: 4.478 casos¹⁴; Año 2011: 4.491 casos¹⁵; Año 2012: 4.059¹⁶; Año 2013: 3.450 casos¹⁷; Año 2014: 4.120 casos¹⁸; Año 2015: 3.871 casos¹⁹.

Según el observatorio de la salud pública de Santander, el grupo más vulnerable es el de las mujeres y los menores de edad, donde la casa familiar es por lo general el lugar de ocurrencia de los hechos; la violencia se da en mayor medida por privación y negligencia, seguido por violencia física, luego se encuentra la violencia sexual y por último la violencia psicológica; los mecanismos más usados para ocasionar daño físico son mayoritariamente contundentes o

¹⁰ Dato concluido por el autor a partir de: INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. *Forensis, datos para la vida*. 2012, 2013, 2014 y 2015.

¹¹ INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, *Forensis: Datos para la vida*, 2008, Bogotá, Primera edición. ISSN 2145-0250.

¹² INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, *Forensis: Datos para la vida*, 2009, Bogotá, Primera edición. ISSN 2145-0250.

¹³ INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, *Forensis: Datos para la vida*, 2010, Bogotá, Volumen 11 Número 1. ISSN 2145-0250.

¹⁴ INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, *Forensis: Datos para la vida*, 2011, Bogotá, Primera edición. ISSN 2145-0250.

¹⁵ INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, *Forensis: Datos para la vida*, 2012, Bogotá, Primera edición. ISSN 2145-0250.

¹⁶ INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, *Forensis: Datos para la vida*, 2013, Bogotá, Primera edición. ISSN 2145-0250

¹⁷ INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, *Forensis: Datos para la vida*, 2014, Bogotá, Volumen 15 N° 1, 2015. ISSN 2145-0250

¹⁸ INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, *Forensis: Datos para la vida*, 2015, Bogotá, Volumen 16 N° 1, 2015. ISSN 2145-0250

¹⁹ INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, *Forensis: Datos para la vida*, 2016, Bogotá, Primera edición. ISSN 2145-0250

cortocontundentes, seguido de las caídas y los ahorcamientos, estrangulamiento o sofocación.²⁰

Lo anterior, hace suponer que dichas medidas no son eficientes; no cumplen con los fines para los cuales se profieren: prevención de la violencia intrafamiliar y protección a las víctimas.²¹

La ineficacia de las medidas de protección trae consigo consecuencias graves; no solo el rompimiento de la estructura Familiar, sino que la conducta iniciada en violencia se puede convertir posteriormente en lesiones personales e incluso homicidio, llegando a verse vulnerado no sólo el bien jurídico de la familia, sino también la dignidad humana, la integridad física y la vida de las víctimas.

Es necesario determinar el real alcance de las medidas proferidas por las Comisarías de Familia, como punto inicial para la reestructuración de dichas entidades, que permita la ejecución oportuna de los fines del Estado, especialmente de los encaminados a la protección de la Familia.

1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA JURÍDICO

¿Son eficaces las medidas de protección que en virtud de sus funciones generan y ejecutan las entidades competentes del Área Metropolitana de Bucaramanga para poner fin a la violencia intrafamiliar o evitar que ésta ocurra cuando fuere inminente?

²⁰OBSERVATORIO DE LA SALUD PÚBLICA EN SANTANDER. Situación de Salud Mental en Santander. *Revista del Observatorio de Salud Pública de Santander*. Año 9. No 3. P. 3-7. 2014.

²¹ COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 294 (22 julio, 1996). Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C. Diario Oficial No. 42.836. Artículo 1.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General: Determinar mediante el análisis jurídico la efectividad de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de la violencia intrafamiliar por las entidades competentes en la materia en el Área Metropolitana de Bucaramanga en el período 2013 – 2015.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Delimitar el sistema normativo de protección y prevención que rige la violencia intrafamiliar.
- Establecer la magnitud de la violencia intrafamiliar en el Área Metropolitana de Bucaramanga en el período 2013 – 2015, con base en los datos aportados por las Comisarías de Familia.
- Establecer la eficacia de las medidas adoptadas por las Comisarías de Familia del Área Metropolitana de Bucaramanga en el periodo 2013 – 2015, de acuerdo a la información proporcionada por dichas entidades, para los casos de violencia intrafamiliar.

2. MARCOS DE REFERENCIA

2.1 MARCO DE ANTECEDENTES JURÍDICOS

La Constitución Política de 1991, a través de gran parte de su texto, reconoce la importancia de la familia y la protección que el Estado debe procurarle. Es así que en su primer artículo, define que el Estado colombiano está fundado en el respeto por la dignidad humana; en su artículo 5 consagra a la familia como constitución básica de la sociedad y reconoce la primacía de los derechos inalienables de la persona; en los artículos 11 y 12 establece el respeto a la vida y a la integridad física; el artículo 15 consagra el derecho de todas las personas a su intimidad personal y familiar; el artículo 28 establece que, “nadie puede ser molestado en su persona o familia”; el artículo 33 dispone la excepción al deber de declarar contra sí mismo o a su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

Pero la piedra angular de la familia como el núcleo fundamental de la sociedad es el artículo 42, que señala además que el Estado y la sociedad deben garantizar la protección integral de la familia, las relaciones familiares se basan en la igualdad

de derechos y deberes de la pareja, en el respeto recíproco entre todos los integrantes, y cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, por lo tanto, debe ser sancionada de conformidad con la ley.

El artículo 44 que consagra los derechos fundamentales del niño y la niña, establece entre otros derechos, el tener una familia y no ser separados de ella, así como cuidado y amor; de igual forma se establece la especial protección contra el abandono, la violencia física o moral, abuso sexual, explotación y otras vulneraciones y amenazas; por último, impone a la familia, sociedad y Estado la obligación de asistir y proteger al niño para la protección de sus derechos y su desarrollo Integral.

Como Instrumentos internacionales que hacen parte de nuestro sistema jurídico en el Bloque de Constitucionalidad y que propugnan por la protección de la armonía y unidad familiar, tenemos los siguientes:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Asamblea de Naciones Unidas - ONU en 1948, en su artículo 16 numeral 1° consagra el derecho de las personas a casarse y fundar una familia, así como en el numeral 3° que define a la familia como "*el elemento natural y fundamental de la sociedad*" y sujeto de derechos de protección por parte del Estado y la sociedad.

Este concepto es reafirmado por Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el artículo 23 y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 10, ambos adoptados por la ONU en 1966, y en este último, se impone una mayor protección a las madres durante un lapso después del parto, concediéndoles una licencia remunerada, si trabajan, y a los niños y adolescentes sin tener en cuenta su filiación u otra condición.

El concepto de familia empleado hasta entonces también es reiterado en el artículo 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos - Pacto de San José, suscrita, tras la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos

Humanos en 1969, aprobada por la Organización de los Estados Americanos - OEA y ratificada por Colombia mediante Ley 16 de 1972, que, además en su artículo 19 establece como derecho de los niños las medidas de protección que requiera por parte de su familia, la sociedad y el Estado; y en su artículo 32 numeral 1° reza: *“Toda persona tiene deberes para con la familia, la comunidad y la humanidad”*.

Luego, esta Convención fue complementada en 1988 por medio del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia De Derechos Económicos, Sociales Y Culturales - Protocolo De San Salvador, ratificado a través de Ley 319 de 1996, el cual, en su artículo 15, además de lo ya expresado por la Convención, expone que el deber de protección del Estado hacia la familia incluye su mejoramiento moral y material con la ejecución de planes y programas de formación familiar para la creación de ambientes propicios para niños, de protección especiales para la maduración intelectual, física y moral de adolescentes, de atención y ayuda para las madres antes y después del parto y de garantías para la alimentación adecuada a los niños.

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en 1989 por la ONU y ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, dispone en su artículo 3 que los Estados deben comprometerse a *“asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él”*, tomando las medidas legislativas y administrativas que se requieran; también reza en su artículo 9 que los niños no pueden ser separados de sus padres, a excepción de los casos en los que, por ejemplo, el niño sea víctima de maltrato o descuido por parte de sus padres; en el artículo 19 también se establece que el Estado debe tomar las medidas legislativas, administrativas, educativas y sociales necesarias para la protección del niño contra *“toda forma de perjuicio o de abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso*

sexual, mientras el niño se encuentra bajo la custodia de los padres, de un representante legal, o cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, aprobada por la ONU en 1993 en su artículo 2 se refiere a la violencia contra la mujer, entre otras formas, como la *“física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación”*, y en su artículo 4 proclama como deberes estatales, entre otros, el de establecer en la legislación penales, civiles, laborales y administrativas, para castigar y reparar los *“agravios infligidos”* y elaborar planes, proyectos y enfoques para evitar todo tipo de violencia contra la mujer.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, se refiere al disfrute de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en igualdad de condiciones, la erradicación de la discriminación por cuestiones de sexo, las medidas legislativas que los Estados deben tomar para eliminar la violencia, el acoso y explotación sexual; y al referirse a los derechos del niño subraya la importancia de que este crezca en un entorno familiar para un desarrollo de la personalidad plena y armonioso, por lo cual este entorno merece una mayor protección.

La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en el Cairo en 1994, expresa la necesidad de erradicar la discriminación y violencia contra la mujer instando a los países a adoptar las medidas que se requieran, así como firmar, ratificar y aplicar todos los acuerdos que promuevan los derechos de la mujer. Del mismo modo, reconoce que existen diversas formas de familias en los diversos sistemas sociales, culturales políticos y jurídicos y se refiere a la

familia como “*unidad básica de la sociedad*” a la cual el Estado debe procurar protección y apoyo legislando y formulando políticas y medidas apropiadas.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Convención de Belém do Pará, adoptada en 1994 por la ONU y ratificada por Colombia mediante Ley 248 de 1995, reconoce que la violencia contra la mujer se puede dar en un ámbito privado: “*dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer*”, y puede comprender la violencia física, psicológica y sexual. Se consagra como deber de los Estados prevenir, investigar, sancionar la violencia contra la mujer.

Otros instrumentos internacionales de vital importancia por procurar la igualdad de condiciones de la mujer en los diferentes ámbitos culturales, sociales, políticos y jurídicos y la erradicación de la violencia contra la mujer son: 1). Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1967); 2). La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1981) aprobada mediante Ley 51 de 1981; 3.) Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995); 4). La Recomendaciones Generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; 5). Resolución del Fondo de Población de Naciones Unidas, en la que se declara la violencia contra la mujer como una “Prioridad de Salud Pública” (1999); 6). Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, adoptada por el Consejo de Seguridad el 31 de octubre de 2000.

En cuanto a legislación nacional, tenemos las siguientes normas que desarrollan este precepto de familia como derecho y base de la sociedad, y el Estado como protector de ésta:

La Ley 294 de 1996, modificada parcialmente por la Ley 575 de 2000 y el Decreto 4798 de 2011, reglamentada por el Decreto 652 de 2001, desarrolla el artículo 42

de la Constitución Política, dicta normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar, también define el concepto de familia y sus integrantes y señala los principios para su interpretación.

La Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano, modificada parcialmente por la Ley 1142 de 2007 y el Decreto 4798 de 2011, en sus artículos 229, 230 y 230A, tipificó los delitos de Violencia Intrafamiliar, maltrato, mediante restricción de libertad física y ejercicio arbitrario de la custodia de hijo menor de edad.

La Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal, modificada parcialmente por la Ley 882 de 2004, Ley 142 de 2007, Ley 1542 de 2012 y el Decreto 4798 de 2011, consagra derechos de las víctimas, y la competencia de los Jueces penales municipales.

La Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, reglamentado por el decreto 4840 de 2007, establece la misión de las Comisarías de Familia: prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar, y las demás establecidas.

La Ley 1142 de 2007, que excluye del listado de delitos querellables el de violencia intrafamiliar, aumentándose la pena de prisión de cuatro a ocho años, con lo cual dejó de ser desistible, conciliable y excarcelable.

La Ley 1257 de 2008, reglamentado parcialmente por el Decreto 4796 de 2011, Decreto 4798 de 2011, el Decreto 4799 de 2011 y el decreto 2734 de 2012, dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Define la violencia contra la mujer, concepto de daño contra la mujer, principios de interpretación, derechos de las víctimas de violencia, deberes de la familia y la

sociedad, medidas de sensibilización y prevención, medidas de protección, medidas de atención.

El Decreto 164 de 2010, por el cual se crea una Comisión Intersectorial denominada "Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres" para la articulación, coordinación y cooperación entre las entidades, a fin de lograr la atención integral, diferenciada, accesible y de calidad a las mujeres víctimas de la violencia.

La Resolución 652 de 2011 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Estatuto del Defensor de Familia, que reúne los lineamientos técnicos y jurídicos que rigen el actuar de los Defensores de Familia y de los Comisarios de familia, teniendo en cuenta la competencia subsidiaria de los Comisarios de Familia en los municipios en los que no exista defensor de familia.

La Resolución 918 de 2012 de la Fiscalía General de la Nación, que otorga funciones de policía judicial, por un término de cinco años, a los Comisarios de Familia, psicólogos, trabajadores sociales y médicos que integran las Comisarías de Familia.

La Resolución 459 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, por el cual se adopta el Protocolo y el Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual; el primero de obligatorio cumplimiento y el segundo como marco de referencia, para la atención de las víctimas de violencia sexual, por parte de las Entidades Promotoras de Salud, del régimen contributivo y del régimen subsidiado e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

La Resolución No. 163 de 2013 de la Dirección de Justicia Formal y Jurisdiccional, por la cual se establecen los lineamientos técnicos en materia de competencias, procedimientos y acciones relacionadas con las funciones de la atención a las víctimas de la violencia basada en género, por parte de las Comisarías de Familia y otras autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales.

2.2 ANTECEDENTES LITERARIOS.

A continuación, se presentan antecedentes internacionales, nacionales y locales, desde los cuales se ilustran trabajos afines con el proyecto de investigación, además de ser referentes de apoyo teórico y conceptual para ilustrar la problemática de la violencia intrafamiliar y el proceder de las Comisarías de Familia en la actualidad.

2.2.1 Antecedentes Internacionales.

2.2.1.1 Violencia intrafamiliar: características descriptivas, factores de riesgo y propuesta de un plan de intervención.²²

Autor: María González Álvarez

Año: 2012.

Objetivos de la investigación: el propósito de la autora en este trabajo investigativo fue establecer las diferentes variables posibles del agresor, no para justificar su comportamiento; sino la incidencia que puede tener su accionar; las variables que se presentan en este contexto son: variables sociodemográficas, variables clínicas, psicopatología de los padres, consumo de sustancias psicoactivas.

²² GONZÁLEZ ÁLVAREZ, María. Violencia intrafamiliar: características descriptivas, factores de riesgo y propuesta de un plan de intervención. Madrid, 2012, 493 P. Tesis doctoral. Universidad Complutense De Madrid.

Proceso: el proceso que se llevó a cabo mediante esta investigación fue una caracterización de los comportamientos perpetrados registrados en Madrid / España, durante la última década, identificando los principales problemas de la sociedad para establecer este tipo de conductas hacia los familiares, observando desde cualquier tipo de contexto social y clínico.

Conclusiones: la mayor conclusión fue relacionar un perfil descriptivo de las personas que en su mayoría presentan este tipo de conductas violentas, estructurando las consecuencias legales, sociales y culturales a los que estos se someten en el momento de tener algún tipo de actuación de violencia, y concluye que la mejor forma no es centrarse en los procesos legales que esto conlleva, sino más bien estructurar una política de calidad para que no ocurra.

Aporte a la Investigación: el aporte a la investigación es incuantificable, ya que estableció conductas sociales y clínicas que pueden adherirse dentro de un marco referente para el área de salud pública, con el fin de crear programas diseñados y enfocados a poblaciones que tengan un cierto porcentaje de incidencia en este y otro tipo de violencias.

2.2.1.2 Obstáculos en el acceso a la justicia de víctimas de violencia psicológica en el procedimiento de violencia familiar nacional. ¿Decisiones justas con enfoque de derechos humanos y de género?²³

Autor: Inés Sofía Arriola Céspedes

Año: 2013

²³ ARRIOLA CÉSPEDES, Inés Sofía. Obstáculos en el acceso a la justicia de víctimas de violencia psicológica en el procedimiento de violencia familiar nacional. ¿Decisiones justas con enfoque de derechos humanos y de género?: Análisis de casos con resolución de la Segunda Sala de Familia de Lima entre septiembre – diciembre 2011. Lima, 2013, 81 P. Tesis. Pontificia Universidad Católica Del Perú. Maestría de Derechos Humanos. Escuela de Posgrados.

Objetivos de la Investigación: la autora en su proyecto de investigación propuso hacer un marco normativo de la problemática de la violencia familiar; estableciendo dicho problema como una violación a los derechos humanos (derecho a la igualdad y a la no discriminación).

Proceso: se especifica según el artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley 26260 de Perú, que las pretensiones sobre violencia familiar se tramitan como Proceso Único, conforme a las disposiciones del Código de los Niños y Adolescentes y con las modificaciones que en la ley se detallan. Incluyéndose un último párrafo para regular la improcedencia del abandono en los procesos por violencia familiar.

Conclusiones: Es un hecho que se está frente a un problema social que lesiona derechos humanos, ya que sus víctimas encarnan el sufrimiento que acarrea este tipo de violencia, desde su mínima expresión, considerando lo que entendemos por salud, hasta la máxima expresión de este tipo de violencia cuyo resultado es la muerte, una larga franja que compromete derechos como la integridad personal y la libertad.

En ese sentido, no se puede sino considerar que una protección más amplia requiere un especial tratamiento, se habla de 2 procesos, un proceso especial de infracción a la Ley contra la Violencia Familiar que verdaderamente tutele los derechos de las víctimas, en tanto abarque desde la tutela preventiva, donde no hay daño, hasta las acciones u omisiones que generen una falta contra la víctima, proceso que debe ser de competencia de los juzgados de familia penales, que incluyan medidas de protección con el solo mérito de la denuncia, considerando dictar medidas autosatisfactivas.

Aporte Investigativo: en este libro se habla de las posibles consecuencias legales y psicológicas a las que debe someterse directamente un abusador; la

autora propone que el castigo no puede hacer efecto por sí solo, si no se tienen las ayudas necesarias de los entes de control.

2.2.2 Antecedentes Nacionales.

2.2.2.1 Efectividad de las Medidas de Protección para Proteger de la Violencia Intrafamiliar a la Mujer.²⁴

Autor: Edicsson Jairo Ruiz Rubio

Año: 2015

Objetivos de la Investigación: El objetivo primordial de ésta investigación es encontrar soluciones a las fallas institucionales que se relacionan con la aplicación de la Ley 294 de 1996 modificada por la Ley 1257 de 2008, y sugerir modificaciones que permitan a las autoridades la correcta implementación, para que los mecanismos de protección sean eficaces. De igual manera, pretende que la mujer deje de ser una estadística, se empodere y ejecute la ley a su favor, una vez se le brinde la adecuada asistencia legal, psicológica y jurídica, con el fin de que se superen los daños causados y ella pueda desarrollar todo su potencial como ser humano de una manera normal dentro de la sociedad.

Proceso: El método de investigación fue el estudio del Marco Normativo, la Doctrina, Jurisprudencia y el manejo de estadísticas solicitadas a la Secretaría de Integración Social de la Alcaldía de Bogotá.

²⁴ RUIZ RUBIO, Edicsson Jairo. Efectividad de las Medidas de Protección para Proteger de la Violencia Intrafamiliar a la Mujer. Bogotá D.C. 2015, 45 P. Trabajo de grado. Universidad Militar Nueva Granada. Facultad de Derecho Especialización en Mecanismos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario Facultad de Derecho. Especialización en Mecanismos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Conclusiones: En el país abundan leyes que regulan situaciones como la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar, pero lamentablemente estas leyes no son cumplidas y se convierten en letra muerta. Una de las posibles causas de esto es que, a las autoridades administrativas no acatan a cabalidad la normatividad, no cumplen la función de aplicar la norma tal cual como fue concebida y distorsiona su aplicación. De igual manera, la falta de recursos económicos para el desarrollo de políticas públicas que desarrollen y pongan en funcionamiento los mecanismos de protección en contra de la violencia intrafamiliar son limitantes para que los objetivos de la norma no se cumplan.

Aporte Investigativo: lo que el autor pretendía dentro de esta investigación era mostrar la falta de severidad que se tiene con las normas impartidas a los entes reguladores, es decir, en este punto existe muchas normas que amparan y protegen las personas que sufren de violencia intrafamiliar, lo que pasa es que en alguna parte las entidades competentes pierden su directa funcionalidad.

2.2.2.2 Violencia Intrafamiliar: El Silencio De Los Hombres.²⁵

Autor: Diana Andrea Usme García, Astrid Elena Herrera, Gabriel Jaime Ocampo Duque, Gabriel Alonso Jaramillo Chavarría.

Año: 2011

Objetivos de la Investigación: Conocer el maltrato intrafamiliar hacia el hombre en el barrio Manrique, en el sector Altos de la Cruz entre agosto de 2010 a mayo de 2011; Identificar los motivos económicos, sociales y culturales por los que el hombre permite ser maltratado; Interpretar los estados emocionales que atraviesa el hombre maltratado.

²⁵ USME GARCÍA, Diana Andrea. Et al. Violencia Intrafamiliar: El Silencio De Los Hombres. Bello (Antioquia). 2011, 71 P. Trabajo de grado. Corporación Universitaria Minuto de Dios. Facultad De Ciencias Sociales – Humanas Y De La Salud. Departamento de Trabajo Social.

Proceso: El estudio del caso consiste en la recopilación e interpretación detallada de toda la información posible sobre un individuo, una institución, una empresa, un movimiento social particular; investiga un fenómeno contemporáneo dentro de su contexto real de existencia, cuando los límites entre el fenómeno y el contexto no son claramente evidentes y en los cuales existen múltiples fuentes de evidencia que pueden usarse.

Conclusiones: La violencia familiar hacia el hombre es real, vivida por muchos; tanto víctimas como victimarios lo callan en ciertas ocasiones. Los varones de estos casos hallados se sienten excluidos de la igualdad de género. Lo que quiere decir que la violencia intrafamiliar ejercida contra el hombre se ha mantenido oculta por la sociedad en general y por legisladores; es visible el apoyo feminista para la violencia ejercida hacia la mujer, donde siempre se ha destacado el varón como el agresor. Es cierto que la mayoría de casos de violencia intrafamiliar es experimentada por seres vulnerables, normalmente mujeres y niños, debido a nuestra sociedad machista. Muchos casos de esta violencia se quedan en el anonimato, por miedos o apegos; sin embargo esta realidad de silencio es vivida también por los hombres, causándoles desasosiego y vergüenza pública; de igual modo hay factores que los cohiben denunciar, como son, en primera instancia, patrones culturales y acceso, conocimiento y valor para aprovechar las leyes que permiten valorar sus derechos, y así acceder a las entidades o instituciones, que tienen atención integral para las personas maltratadas.

Aporte Investigativo: a pesar de que este proyecto de investigación es más un trabajo social que uno jurídico, realza una perspectiva para el campo de investigación del presente proyecto, es decir, cuando se habla de violencia intrafamiliar lo primero que se viene a la mente son situaciones de violencia contra la mujer, los niños o los adultos mayores, ya que la mayoría de los casos se presenta de esta manera; pero en este trabajo se evidencia el maltrato que pueden sufrir los hombres, por las mismas razones que las mujeres: apego

conyugal, económico, hasta incluso violencia sexual; así que esta investigación da un nuevo horizonte dentro de la perspectiva que puede ampliarse en el marco legal.

2.2.3 Antecedentes Locales

2.2.3.1 Políticas De Equidad Para Las Mujeres Víctimas De Violencia En Santander.²⁶

Autor: Sandra Milena Franco Moreno, Marlings Eugenia Garcés Ballesteros.

Año: 2013

Objetivo de la Investigación: Actualmente, la posición de vulnerabilidad y discriminación en la que se encuentra la mujer colombiana, que para el caso objeto de estudio es la Santandereana, previene la necesidad de indagar el seguimiento cualitativo de los hechos de violencia, la atención a las víctimas, la judicialización y el cumplimiento de los compromisos de las autoridades en la aplicación de los estándares internacionales, para así medir el impacto de las políticas o el desempeño de los programas, y en última medida formular

²⁶ FRANCO MORENO, Sandra Milena y GARCÉS BALLESTEROS, Marlings Eugenia. Políticas De Equidad Para Las Mujeres Víctimas De Violencia En Santander. *Al Derecho y Al Revés: Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Fundación Universitaria de San Gil*. 2013. P. 57-70. ISSN: 1692-6404.

recomendaciones que contribuyan a eliminar, prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres.

Proceso: La metodología utilizada para recoger los datos y dar cuenta de la aplicabilidad de la ley frente al maltrato de la mujer fue la revisión documental y teórica que comportó antecedentes de legislación y conceptos, como también recurrir al método deductivo para abordar los rasgos generales del objeto de la investigación para luego realizar el análisis a nivel del departamento de Santander y construir así el marco de la situación, sus características y formas.

Dentro de las fuentes utilizadas se acudió a primarias y secundarias, para lo cual se realizó la revisión y clasificación bibliográfica de leyes, revistas indexadas, tesis, investigaciones, libros, periódicos, artículos, entre otros. Además, se obtuvo información a partir de entrevistas informales; y datos estadísticos alcanzados en diversas inspecciones de policía, de tal manera que se llevó a cabo el marco general que desarrolló el problema de investigación.

Conclusiones: El departamento de Santander ostenta cifras escandalosas sobre casos de violencia que lo posicionan entre los que más aportan a las estadísticas de vulneración de derechos en todo el territorio nacional, las formas de violencia que se perpetran obedecen a diversas fuentes que van desde la presencia de grupos al margen de la ley hasta la violencia que se presenta al interior de los hogares, la cual en muchos de los casos es desconocida puesto que las víctimas no denuncian por temor a las represalias públicas y privadas.

La violencia en contra de la mujer en Santander aumenta con cifras alarmantes aún sin conocer en realidad la totalidad de los casos por cuanto otro de los ítems que se agrega a esta problemática: es el hecho de la violencia de pareja e intrafamiliar que pocas veces se denuncia, ya que se ha convertido en una forma de violencia aceptada por el conglomerado social por constituir un elemento cultural de subordinación.

Aporte Investigativo: este trabajo sustenta la intención que se tiene con el presente proyecto de investigación, es decir se debe indagar sobre la cifra real de los casos de violencia intrafamiliar que se presentan en Bucaramanga y en el área metropolitana; con el fin de establecer a ciencia cierta la eficacia de las medidas de protección proferidas por las entidades competentes, a las víctimas de violencia intrafamiliar, ya que los datos que se proporcionaron en él, demuestran que el Departamento de Santander evidencia una elevada incidencia en casos de violencia dentro de sus hogares.

2.3 MARCO TEÓRICO

2.3.1 La Familia: Según el artículo 42 de la Constitución Política de 1991, la familia es la columna vertebral de la sociedad, conformada por sujeciones naturales o jurídicas, cuando un hombre y una mujer han contraído nupcias. De esta forma, se encuentra amparada por la constitución y las leyes, así como por las disposiciones de igualdad, respeto de la pareja y los integrantes de la familia, además de la protección del patrimonio familiar y otros fundamentos.

Por otra parte *“La familia no es vista como persona jurídica, ni organismo jurídico, sino una institución jurídica y social que es regulada por el derecho para imponer a sus miembros –cónyuges, hijos– deberes y derechos para el cumplimiento de sus funciones”*.²⁷

En definitiva, la familia es aquella institución que debe velar por la vida y educación de sus hijos y de igual manera de la conservación de la vida junto con la formación moral y espiritual de sus integrantes.

²⁷ MONROY CABRA, Marco Gerardo. Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia. Librería Profesional. 15 ed. Bogotá D. C. 2014. 862 P. ISBN: 9789587072495.

Es importante precisar lo que las últimas reflexiones traen en materia jurídica, como lo es la determinación de las fuentes de la familia, las cuales pueden fundamentarse en las siguientes bases²⁸:

- Natural o biológica, dirigida a la procreación y crianza de la prole, que correspondería a la unión marital de hecho.
- Natural y moral que correspondería al matrimonio, como contrato (en el campo jurídico) y rito (en el ámbito religioso).
- Artificial que sería la familia adoptiva.

A partir de esta clasificación viene a definirse una serie de criterios utilizados para reconocer diferentes efectos en torno de los derechos y los deberes de los integrantes de la familia y que vienen a entrelazarse con las disposiciones de orden internacional, lo cual va a permitir ir ampliando a lo largo de los años el concepto de la familia hasta nuestros días.²⁹

En concreto, el significado de familia se puede condensar con el concepto del Consejo de Estado (Sección Tercera, sentencia de 11 de julio de 2013), que dice: *“La familia es una estructura social que se construye a partir de un proceso que genera vínculos de consanguinidad o afinidad entre sus miembros. Por tanto, sin bien la familia puede surgir como un fenómeno natural producto de la decisión libre de dos personas, lo cierto es que son las manifestaciones de solidaridad, fraternidad, apoyo, cariño y amor; lo que estructuran y le brindan cohesión a la institución.”*

²⁸ ARÉVALO BARRERO, Néstor Santiago. El Concepto De Familia En El Siglo XXI. Ponencia presentada en el Foro Nacional de Familia Bogotá D.C. 2014.

²⁹ VELA CARO, Andrea Catalina. Del Concepto Jurídico de Familia en el Marco de la Jurisprudencia Constitucional Colombiana: Un Estudio Comparado en América Latina. Bogotá D.C. 2015, 31 P. Universidad Católica de Colombia.

2.3.2 Funciones de la Familia: En la actualidad se identifican 2 tipos de funciones de familia según la sociología; entre las cuales encontramos las funciones básicas (institucionales) y las funciones personales (humanitarias) que le han sido asignadas como institución.

2.3.2.1 Funciones Institucionales o Básicas:³⁰

- Función biológica: Transmitir y acoger la vida humana, y preservación de la especie a través de la procreación.
- Función económica: Proveer los alimentos, abrigo y bienes materiales necesarios para la subsistencia.
- Función protectora: Ofrecer seguridad contra los riesgos de la existencia, así como el cuidado de niños pequeños, ancianos, Discapacitados y enfermos.
- Función educativa: Transmisión de los valores éticos, sociales, religiosos y del conocimiento útil.
- Función afectiva y emocional: La vinculación emocional que produce el sistema familiar diferencia a este grupo del resto de grupos sociales. Solo en la familia se da el “amor incondicional”, sin esperar nada a cambio y no cabe duda que esto en sí mismo es un activo social, que merece la pena ser protegido y fomentado

2.3.2.2 Funciones personales (Humanizadoras):³¹

- Función de personalización: El individuo encuentra en la familia la institución

³⁰ GONZALEZ, JINETH. Funciones de la Familia en la Sociedad Actual. [En línea]. Recuperado en 2016-14-07. Disponible en:

http://www.academia.edu/4755282/FUNCIONES_DE_LA_FAMILIA_EN_LA_SOCIEDAD_ACTUAL.

³¹ *Ibíd.*

ideal para su desarrollo como persona, ésta acompaña a los individuos desde su nacimiento hasta su independencia y lo sigue acompañando y apoyando hasta su muerte.

- **Función de Socialización:** La cual podría ser definida como proceso por el cual el ser humano adquiere la experiencia de interrelacionarse con los demás, adquiriendo en dicha experiencia aptitudes y conocimientos que le permitirán desenvolverse en la sociedad.

2.3.3 Tipologías de Familia: La familia ha venido sufriendo varios cambios a lo largo de la historia, por factores económicos, sociales y culturales que han influido significativamente. Por consiguiente, para facilitar su comprensión es necesario estar a la mira desde varias disciplinas, puesto que dichos cambios insisten en tener en cuenta la diversidad, que da origen a las tipologías familiares cotidianas y actuales basadas en el parentesco y la consanguinidad que se hacen visibles en el ámbito social, político y jurídico.³²

De otra parte, para efectos de su cuantificación e identificación, existe cierto consenso en reconocer que por lo general el concepto de hogar se aplica a un grupo humano que vive bajo el mismo techo, comparte presupuesto y alimentos. Estas características permiten identificar a estos grupos humanos con relación a variables físicas como por ejemplo la vivienda, y variables económicas como el gasto privado³³; no obstante, cuando se realiza su estudio este se hace desde la forma de relación con los demás, de parentesco, afecto y desde los roles; su enfoque está sujeto al interés que se tenga para su análisis.

³² INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Caracterización de la Familia en Colombia. Bogotá D.C. Dirección de Prevención. Subdirección de familia. 2012. 22 P.

³³ Gómez Sánchez, Andrés Mauricio; Fajardo Hoyos, Claudia Liceth; Sarmiento Castillo, Juliana Isabel. *Composición De Los Hogares Y Niveles De Gastos En Bienes Y Servicios Básicos En El Departamento Del Cauca, Colombia*. 2015, Vol. 18, No 38. ISSN 0120-6346.

2.3.3.1 Criterios para las Tipologías de Familia: La tipología de la familia se puede ordenar según el parentesco y el criterio de funcionalidad; el primer criterio con una tipología común conformada por las familias unipersonales, con sus respectivas subdivisiones y el segundo en base a las funciones de las familias, de conyugalidad y supervivencia³⁴.

Tabla 1: Comparación Tipologías de Familia.

³⁴ INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Caracterización de la Familia en Colombia. Dirección de Prevención. Subdirección de familia. Bogotá D.C. 2012. 24 P.

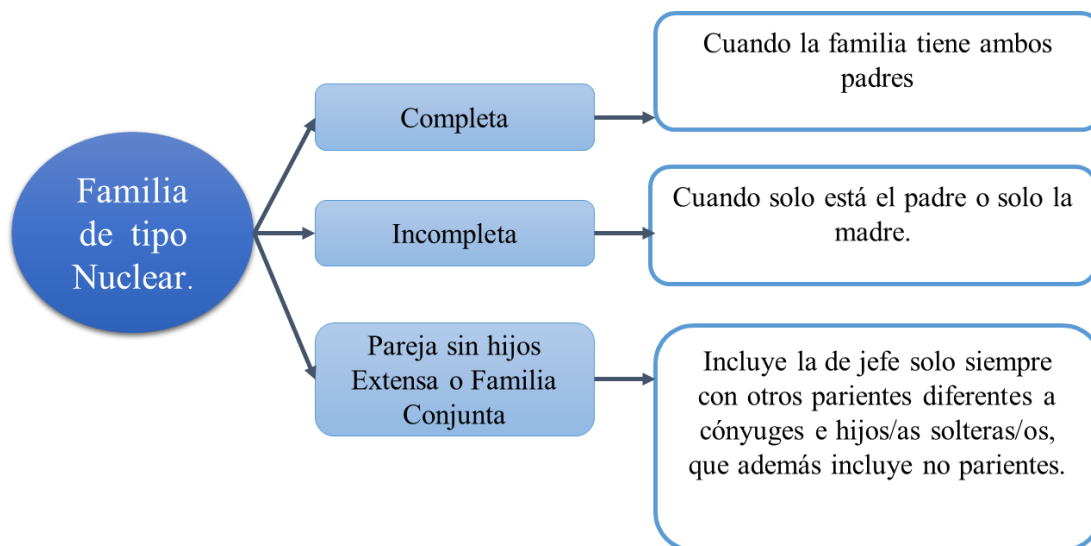
	Ana Rico	ENDS	Programa Salud (U de Antioquia)	Estudio Inf y Familia	Rodrigo Guerra L.
Parentesco	Unipersonal	Unipersonal	Unipersonal	Unipersonal	
	Nuclear	Nuclear	Nuclear: conviven 2 generaciones		
		-Completa			
		-Incompleta			-Familia con un solo Padre
		-Parejas sin Hijos			
	Extendida	Extensa	Extensa o Conjunta	Extensa	
		-Completa	-Matrimonios de varias generaciones	-Completa	
		-Incompleta		-Incompleta	
		-Parejas sin Hijos			
		-Jefes y otros parientes			
Funcionalidad	Conyugalidad				
		Diversas formas de Unión	-Diada		Unión Libre hombre mujer
					-Unión libre dos personas del mismo sexo
					-Unión dos personas del mismo sexo reconocida jurídicamente
	Reproducción				
					-Unión dos personas del mismo sexo con hijos
			-Simultánea o familia con padres recién separados o divorciados (los hijos tiene dos familias al tiempo)		
	Supervivencia -Arreglos de autosupervivencia (personas que en diferentes etapas del ciclo vital viven solas)				HOGARES DEL ICBF

Fuente: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Caracterización de la Familia en Colombia. Dirección de Prevención. Subdirección de familia. Bogotá D.C. 2012.

2.3.3.2 Tipología de familia por Parentesco: La relación de parentesco parte de algunas premisas básicas como los vínculos de tipo biológico y no biológico (afectivos, de adopción, jurídicos, etc.) que tienen las personas, así como su condición de residentes habituales. La agrupación de familias desde el parentesco reconoce básicamente tres tipos de familias³⁵:

- Unipersonal: Familia que solo la compone una sola persona.
- Nuclear: El tipo de familia nuclear se refiere a que aquellas conformadas por un hombre y mujer con sus hijos, es decir, aquella integrada por padres de géneros diferentes. Este tipo de familia tiene tres divisiones: completa, Incompleta y Familia conjunta o pareja sin hijos como se muestra en la siguiente figura:

Figura 1: Familia de Tipo Nuclear.



³⁵ Ibid. 26 P.

- *Extensa*: También llamada extendida o familia conjunta, este tipo de familia agrupa subcategorías de familia que incluyen además de la pareja y los hijos e hijas, otras personas parientes o no. Considera las mismas categorías de la nuclear, e incluye la de jefe solo siempre con otros parientes diferentes a cónyuges e hijos/as solteras/os y la de familia compuesta como la familia que además incluye no parientes. Por ejemplo, la familia extensa se define como matrimonios de varias generaciones, padres con hijos casados, o uniones de personas con hijos de otras uniones.³⁶

A continuación, se presenta en la tabla 2, la tipología de familia identificada por parentesco que resume los diferentes tipos de familia entre los cuales se menciona la unipersonal, nuclear, extensiva, y compuesta.

Tabla 2: Tipologías de Familia por Parentesco

TIPOLOGÍAS DE FAMILIA		
1. POR PARENTESCO		
UNIPERSONAL	Constituida por una sola persona	
NUCLEAR	COMPLETA	Pareja con hijos
		Pareja recompuesta con hijos
		Pareja sin hijos
	Pareja recompuesta sin hijos	
INCOMPLETA	Uno solo de los miembros de la pareja con hijos	
EXTENSA	COMPLETA	Pareja con hijos, con otros parientes
		Pareja sin hijos, con otros parientes
	INCOMPLETA	Uno solo de los miembros de la pareja con hijos, con otros parientes
COMPUESTA	COMPLETA	Una pareja con hijos y con no parientes
		Pareja con hijos, otros parientes y con no parientes
		Una pareja sin hijos y con no parientes
		Pareja sin hijos, con otros parientes y con no parientes
	INCOMPLETA	Un solo miembro de la pareja con hijos y con no parientes
		Un solo miembro de la pareja con hijos, con otros parientes y con no parientes
		Un solo miembro de la pareja sin hijos y con no parientes
		Un solo miembro de la pareja sin hijos, con otros parientes y con no parientes

³⁶ *Ibíd.* 27 P.

Fuente: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Caracterización de la Familia en Colombia. Dirección de Prevención. Subdirección de familia. Bogotá D.C. 2012.

2.3.3.3 Tipología de familia por Funcionalidad: Esta tipología de la familia no es diferente a la anterior, sino otra forma de clasificación, puesto que las funciones que la familia ha cumplido sobre la conyugalidad y reproducción son inherentes a la consanguinidad y al parentesco entre personas que comparten un origen y un nombre; las funciones en el marco de una estructura familiar reconocen en el parentesco el hilo conductor de la conyugalidad, entendida esta como la convivencia para organizar la vida sexual y la vida familiar, (ver tabla 3) permite consolidar una tipología de familia sobre cánones que se han mantenido con el tiempo.³⁷

Tabla 3 Tipologías de Familia por Funcionalidad.

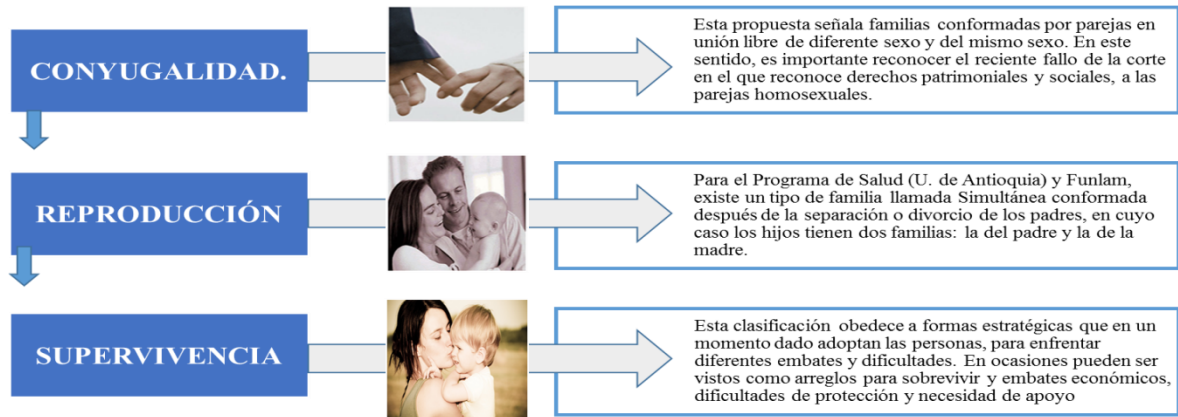
2. POR FUNCIONALIDAD	
SUPERVIVENCIA	Grupos humanos sin parentesco que por razones estratégicas (económicas, afectivas, de protección y apoyo) se constituyen como familia
CONYUGALIDAD	Parejas que se constituyen sin intención de tener hijos Doble Ingreso pero No Niños.
INTENCION DE TENER HIJOS	Con <u>intencionalidad</u> de tener hijos: ej: parejas del mismo sexo que adoptan niños. (recientemente la corte rechazó esta opción en Colombia).

Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 2014, Tipología de Familias

Para mayor claridad de lo anterior, se muestra a continuación una explicación más profunda de dicha clasificación (ver figura 2).

³⁷ *Ibíd.* 28 P.

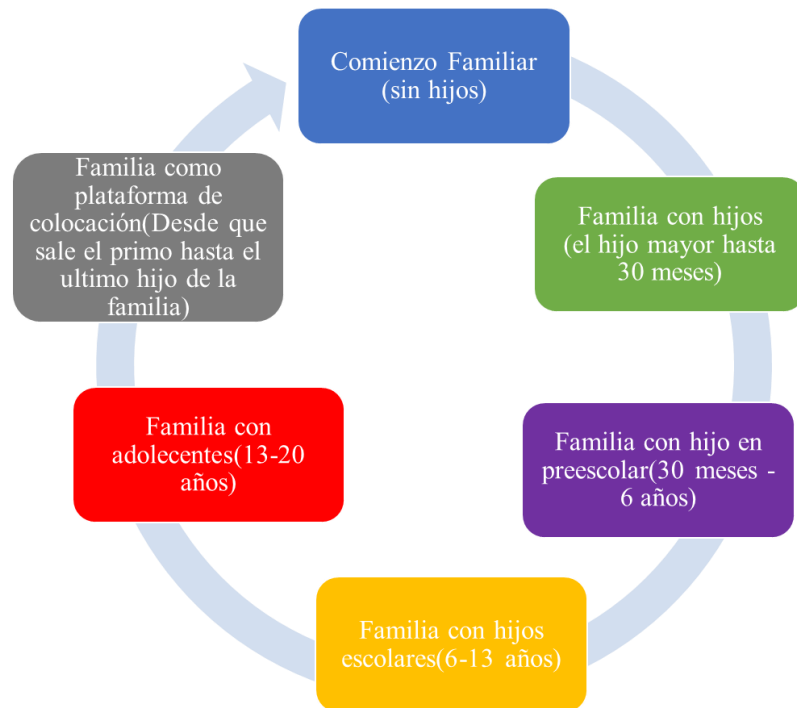
Figura 2: Tipología de familia por Funcionalidad



2.3.4 Ciclo Vital de la Familia: *El ciclo vital familiar es una herramienta teórica que permite entender como es el desarrollo de la familia; describe el transcurrir de la vida en las personas a través de etapas preestablecidas. El ciclo vital de la familia se inicia con conformación de la pareja y se puede afirmar que finaliza cuando los hijos han salido de casa a formar su propio hogar o cuando fallece uno de los padres. El ciclo vital de la familia está compuesto por las siguientes 6 etapas: la primera, el comienzo de la familia; la segunda, la crianza de los hijos; la tercera, es cuando los hijos comienzan la etapa preescolar; la cuarta etapa, cuando estos están en la etapa escolar; la quinta, cuando estos son adolescentes y por ultimo cuando los hijos están en su etapa de adultos y el ultimo hijo sale de la familia para formar una propia (ver figura 3).*³⁸

Figura 3: Ciclo Vital de la Familia

³⁸ TOMASONE, Andrés O. Ciclo Vital Familiar. [En línea]. Recuperado en: 2016-09-09. Disponible: www.fmed.uba.ar/depto/medfam/pdf/2.pdf.



2.3.5 Violencia Intrafamiliar: El conflicto familiar se distingue de la violencia familiar, toda vez que el primero se entiende como las diferencias y problemas entre adultos miembros de una familia que no afectan la calidad de vida y no requiere intervención terapéutica; el conflicto se constituye en una característica propia de la cotidianidad de las relaciones interpersonales, sociales, de los espacios políticos, como lo explican diversos enfoques de carácter psicológico, sociológico y político.³⁹

Por su parte, la violencia intrafamiliar se entiende como *“todo daño o maltrato físico, psíquico o sexual, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión, producida entre miembros de una*

³⁹ INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Caracterización de la Familia en Colombia. Dirección de Prevención. Subdirección de familia. Bogotá D.C. 2012. 31 P.

familia, llámese cónyuge o compañero permanente, padre o madre, aunque no convivan bajo el mismo techo, ascendientes o descendientes de éstos incluyendo hijos adoptivos, y en general todas las personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad doméstica”⁴⁰.

. Según las estadísticas las mujeres y los niños son más vulnerables a este tipo de violencia, presentándose así en el 2015, 74.233 denuncias en Colombia, de las cuales 47.248 fueron por violencia de pareja. Así mismo la ciudad que presenta mayor porcentaje de este tipo de violencia es Bogotá con 17.829 casos, de los cuales, 11.258 ocurrieron contra la pareja⁴¹.

Tabla 4 Violencia de pareja, según grupo de edad y sexo de la víctima. Colombia, 2015

Grupo de edad	Hombre			Mujer			Total		
	Casos	%	Tasa x 100.000 hab.	Casos	%	Tasa x 100.000 hab.	Casos	%	Tasa x 100.000 hab.
(10 a 14)	7	0,11	0,32	83	0,20	3,96	90	0,19	2,10
(15 a 17)	26	0,41	1,96	1.255	3,07	98,46	1.281	2,71	49,21
(18 a 19)	122	1,94	13,71	2.455	6,00	288,26	2.577	5,45	147,95
(20 a 24)	886	14,06	40,33	9.064	22,14	432,51	9.950	21,06	231,81
(25 a 29)	1.344	21,33	67,01	9.022	22,04	462,14	10.366	21,94	261,90
(30 a 34)	1.265	20,07	72,86	7.570	18,49	419,72	8.835	18,70	249,60
(35 a 39)	933	14,80	59,90	4.934	12,05	299,33	5.867	12,42	183,00
(40 a 44)	637	10,11	45,98	3.108	7,59	208,02	3.745	7,93	130,06
(45 a 49)	470	7,46	34,17	1.760	4,30	116,68	2.230	4,72	77,33
(50 a 54)	291	4,62	22,81	935	2,28	66,55	1.226	2,59	45,74
(55 a 59)	160	2,54	15,28	430	1,05	36,69	590	1,25	26,59
(60 a 64)	84	1,33	10,33	191	0,47	20,87	275	0,58	15,91
(65 a 69)	38	0,60	6,24	63	0,15	9,02	101	0,21	7,73
(70 a 74)	21	0,33	4,98	41	0,10	8,12	62	0,13	6,69
(75 a 79)	6	0,10	2,02	16	0,04	4,13	22	0,05	3,21
(80 y más)	12	0,19	4,22	16	0,04	3,95	28	0,06	4,06
Total	6.302	100	32,47	40.943	100	202,57	47.245	100	119,24

Fuente: Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses, Forensis: Datos Para La Vida, 2010, Bogotá, Volumen 11 Número 1. ISSN 2145-0250.

⁴⁰ COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, Sentencia C-059 (01, febrero, 2005). M.P. Clara Inés Vargas Hernández. Bogotá D.C. En: Gaceta de la Corte Constitucional.

⁴¹ INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, *Forensis: Datos para la vida*, 2016, Bogotá, Primera edición. ISSN 2145-0250.

2.3.6 Consecuencias de la Violencia Intrafamiliar: La violencia intrafamiliar tiene efectos directos en las vidas de las víctimas, pero también en los hogares, en el ámbito laboral, en las comunidades y en la sociedad en su conjunto; sus consecuencias se ven reflejadas en el ámbito económico, político, social y de salud pública. La violencia física, sexual y/o psicológica en cualquier etapa de la vida de las mujeres trae como consecuencia un incremento en el riesgo de desarrollar problemas de salud subsiguientes. Estas formas de violencia tienen efectos fatales tales como: homicidio, el suicidio y la mortalidad materna y se asocian con condiciones crónicas como: el síndrome de dolor crónico, desórdenes gastrointestinales y somatización.⁴²

En Colombia el tema de violencia intrafamiliar está reglamentado en el Artículo 229 que dice que quien maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.

2.3.7 Tipos de Violencia Intrafamiliar: La violencia se manifiesta de diversas formas y en cualquier ámbito, por ello es importante identificarlas y que esta sea denunciada a tiempo. Entre los tipos de violencia encontramos la violencia física, psicológica, sexual, y económica.

⁴² INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, *Forensis: Datos para la vida*, 2006, Bogotá, Primera Edición. ISBN 978-958-96959-8-2.

2.3.7.1 Violencia Física: Son aquellos actos de agresión de forma intencional, en el cual se produce un riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona⁴³, causados por fuertes golpes, como puñetazos, puntapiés, o con algún elemento pesado o corta punzantes como varillas, palos, cuchillos etc.

Ilustración 1: Violencia Física



Fuente: Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses, Forensis: Datos para la vida, 2005, Bogotá, Volumen 16 N° 1. ISSN 2145-0250

⁴³ COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 1257 (04 diciembre, 2008) **Por** la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C. Diario Oficial No. 47.193. Artículo 3.

2.3.7.2 Violencia Psicológica o Emocional: Este tipo de violencia se caracteriza por la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de la víctima, por medio de diferentes manifestaciones como intimidación, manipulación, amenazas, agresiones⁴⁴, entre otras conductas, que atentan contra la dignidad de la persona, produciendo daños a nivel psicológico o emocional, siendo muy difícil de detectar al ser una violencia invisible, que necesita ser tratado de forma adecuada y a tiempo, por medio de terapias psicológicas que ayuden a superar aquellas secuelas en el individuo víctima de dicha agresión.

Ilustración 2: Violencia Psicológica o Emocional.



Fuente: CARACOL. Noticia: Las cifras de maltrato infantil se dispararon en Colombia: ICBF. [En línea]. Disponible en: http://caracol.com.co/radio/2011/11/21/nacional/1321877340_581262.html

Estos actos y expresiones de violencia se caracterizan porque ofende, humillan, asustan, amenazan o atentan contra la autoestima y autodeterminación de la persona, como, por ejemplo: cuando se le dice a alguien: “inútil”, “bruto”, “usted no

⁴⁴ Ibíd. Artículo 3.

sirve para nada”, se le amenaza de muerte, se le impide salir a la calle, visitar a la familia y tener amigos y amigas.

2.3.7.3 Violencia Sexual: La violencia sexual se refiere a aquellos actos en los que se obliga a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal.⁴⁵

Ilustración 3: Violencia Sexual.



Fuente: DIARIO EL PAÍS. Tarija registra seis casos al mes de violencia sexual a menores. [En línea]. Disponible en: <http://elpaionline.com/index.php/2013-01-15-14-16-26/campeon/item/166206-tarija-registra-seis-casos-al-mes-de-violencia-sexual-a-menores>

⁴⁵ *Ibíd.* Artículo 3.

2.3.7.4 Violencia Económica: Ocurre cuando se limita económicamente al individuo, es decir, controlando su independencia financiera; en este tipo de violencia la víctima es sometida a rendir cuentas al agresor limitando sus derechos y en algunos casos, sustrayendo, reteniendo o destruyendo sus pertenencias o propiedades.⁴⁶

Ilustración 4: Violencia Económica



Fuente: EL INOFRMADOR. Violencia económica: arma de dominación machista.

[E línea]. Disponible en:

<http://www.informador.com.mx/suplementos/2013/471413/6/violencia-economica-arma-de-dominacion-machista.htm>

⁴⁶ *Ibíd.* Artículo 3.

2.3.7.5 Violencia de Género: Son los actos violentos contra una persona en razón de su sexo o preferencia sexual. Por lo general, dichos actos se cometen contra las mujeres y están relacionados con el control que algunos hombres creen tener sobre ellas, generalmente, aprovechándose de condiciones de indefensión, desigualdad y poder. También puede ocurrir contra hombres que se salen del rol masculino culturalmente aceptado, por ejemplo, en casos de violencia homofóbica.⁴⁷

2.3.8 Ciclos de Violencia: La violencia tiende a ser repetitiva y suele incrementarse, cuando quienes la sufren (victimas) tratan de justificarla, y no pueden alejarse fácilmente de su agresor, es por ello que los ciclos de violencia, son aquellas etapas que describen este tipo de violencia.

Las fases del Clico de violencia son las siguientes (ver Figura 4):

Figura: 4 Ciclos de Violencia



⁴⁷ PROFAMILIA. Violencia Mujer. [En línea]. Recuperado en 2016-23-08. Disponible en: <http://profamilia.org.co/inicio/mujer-2/servicios-mujer/violencia-mujer/>.

2.3.8.1 Fase de Tensión o Acumulación: Esta fase inicia con la ocurrencia de pequeños sucesos o incidentes menores, donde la irritabilidad del hombre va en aumento sin motivo comprensible y aparente, por lo cual la víctima sufre episodios de frustración o desconcierto, aunque cree poder manejar de diferentes formas (calmando al agresor, complaciéndolo, apartándose), con el objetivo de evitar que la tensión aumente; la víctima también suele intentar controlar los factores externos con el propósito de impedir los incidentes de agresión, llegando en ocasiones a manipular el comportamiento de otras personas cercanas hacia el agresor, llegando a encubrir sus acciones con frecuencia.⁴⁸

La tensión seguirá aumentando gradualmente, acumulándose hasta llegar a la siguiente fase.

2.3.8.2 Fase de agresión: Se caracteriza por una descarga incontrolada de las tensiones que se han ido acumulando, y que llevan a que estalle la violencia y tengan lugar las agresiones físicas, psíquicas y/o sexuales. La víctima suele experimentar un estado de colapso emocional (síntomas de indiferencia, depresión y sentimientos de impotencia), tienden a permanecer aisladas y pueden pasar varios días hasta que se decidan a buscar ayuda. Luego de esta fase, la víctima suele buscar ayuda profesional.⁴⁹

⁴⁸ INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD. Guía para la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 2011. 3 ed. Canarias (España). 2011. 31 P.

⁴⁹ *Ibíd.*

2.3.8.2 Fase de Remisión: Representa el refuerzo que el agresor da a la víctima para mantenerla junto a él; la tensión desaparece. El agresor se muestra arrepentido y muestra un comportamiento extremadamente cariñoso con el fin de compensar a la víctima para que ésta no tome decisiones como denunciarle o abandonarle, reforzando así la dependencia emocional de la mujer con respecto a su agresor y consiguiendo que la mujer recobre la esperanza en la relación y en las posibilidades de cambio del agresor.⁵⁰

Esta fase dura cada vez menos, llegando, con el tiempo a ser inexistente.

2.4 MARCO CONCEPTUAL

- **Acción sin Daño:** Enfoque ético que indaga por los valores y principios orientadores de la acción y se pregunta por las consecuencias y los efectos de las mismas. Propone una reflexión sobre los procesos de planificación, ejecución, evaluación de programas, proyectos humanitarios y de desarrollo para, por un lado, neutralizar o disminuir los impactos negativos de las acciones y los factores que agudizan los conflictos y, por otro lado, fortalecer los impactos positivos y los factores que promuevan salidas no violentas a los conflictos.⁵¹
- **Acoso Sexual :** Cuando alguien, en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose,

⁵⁰ *Ibíd.*

⁵¹ UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. [En línea]. Recuperado en 2016-16-09. Disponible en: <http://www.bivipas.unal.edu.co/unal/sobre-bivipas.jsp>.

persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona.⁵²

De acuerdo con el art. 210 A del Código Penal, se entiende que incurre en el delito de acoso sexual el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o de relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, otra persona, por lo que incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años.

- **Agresión: Acto** de acometer a alguien para matarlo, herirlo o hacerle daño⁵³.
- **Amenaza:** Acción que tiene la intención de atemorizar o intimidar a un miembro de la familia con el propósito de causar miedo o zozobra⁵⁴.
- **Constancia de Violencia Comprobada:** Es el documento en el cual consta la decisión tomada por la autoridad administrativa o judicial en la que se reconoce a la mujer como víctima de violencia de género.⁵⁵
- **Daño Patrimonial:** Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos

⁵² COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 1257 (04 diciembre, 2008) Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C. Diario Oficial No. 47.193. Artículo 29

⁵³ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Diccionario de la Lengua Española. [En Línea]. Recuperado en 2016-09-12. Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=19W3MaW>.

⁵⁴ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género. Bogotá D.C. 2013. 26 P.

⁵⁵ CHAUX, Enrique. Agresión reactiva, agresión instrumental y el ciclo de la violencia. *Revista de Estudios sociales: Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de los Andes*. 2003. No 15.P. 47-58. ISSN 1900-5180.

personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.⁵⁶

- **Daño o Sufrimiento Físico:** Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.⁵⁷
- **Daño o Sufrimiento Psicológico:** Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.⁵⁸
- **Daño o Sufrimiento Sexual:** Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexual, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considera daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.⁵⁹
- **Enfoque de Derechos:** Se basa en la universalidad, inalienabilidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos de todas las

⁵⁶ COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 1257 (04 diciembre, 2008) Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C. Diario Oficial No. 47.193. Artículo 3.

⁵⁷ *Ibíd.*

⁵⁸ *Ibíd.*

⁵⁹ *Ibíd.*

personas sin distinción de género, etnia, discapacidad, orientación sexual, entre otras.⁶⁰

- **Enfoque Diferencial:** Reconocimiento de la existencia de grupos poblacionales que por sus condiciones y características étnicas, culturales, sociodemográficas, su sexo, su orientación sexual y su ciclo vital son más vulnerables y requieren un abordaje ajustado a sus particularidades para disminuir situaciones de inequidad.⁶¹
- **Enfoque de Género:** Es una categoría de análisis que permite hacer evidentes las diferencias sociales, biológicas, psicológicas y ambientales que se convierten en desventaja, en las relaciones entre las personas, según el sexo, la edad, el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.⁶²
- **Familia:** Aquella comunidad de personas emparentadas entre sí por vínculos naturales o jurídicos, que funda su existencia en el amor, el respeto y la solidaridad, y que se caracteriza por la unidad de vida o de destino que liga íntimamente a sus integrantes más próximos.⁶³
- **Maltrato:** Aquellos actos que están encaminados a crear un ambiente de incomodidad y enrarecimiento que conspire en contra de la mutua confianza y tranquilidad familiar.⁶⁴

⁶⁰ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. II Lineamientos Técnicos en Violencias Basadas en Género para las Comisarías de Familia. 2012. 30 P.

⁶¹ *Ibíd.* 31 P.

⁶² *Ibíd.* 32 P.

⁶³ COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, Sentencia T-271 (01, abril, 2003). M.P. Rodrigo Escobar Gil. Bogotá D.C. En: Gaceta de la Corte Constitucional.

⁶⁴ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género, Bogotá, 2013. 30 P.

- **Mecanismos de Prevención:** Corresponden a las distintas herramientas o instrumentos que adopta el Estado para evitar que se generen daños irreparables o evitar la repetición de los hechos.⁶⁵
- **Mecanismos de Protección:** Corresponden a las distintas medidas que adopta el Estado encaminadas al reconocimiento, garantía y cumplimiento de los derechos de las víctimas, así como el restablecimiento de los mismos.⁶⁶
- **Medidas de Atención:** Entiéndase como los servicios temporales de habitación, alimentación y transporte que necesitan las mujeres víctimas de violencia con afectación física y/o psicológica, sus hijos e hijas, cuando estos servicios sean inherentes al tratamiento recomendado por los profesionales de la salud, de acuerdo con el resumen de la historia clínica y cuando la Policía Nacional valore la situación especial de riesgo y recomiende que la víctima debe ser reubicada.⁶⁷
- **Medidas de Protección:** Son aquellas medidas que adoptan las autoridades competentes de manera inmediata, con el objeto de poner fin a la violencia, maltrato o agresión, o evitar que esta se realice cuando fuere inminente.⁶⁸
- **Medidas de Sensibilización y Prevención:** Son aquellas medidas que adoptan las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas, reconociendo las diferencias y desigualdades sociales, biológicas

⁶⁵ *Ibíd.* 30 P.

⁶⁶ *Ibíd.* 31P.

⁶⁷ COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Decreto 2734 (27, diciembre, 2012). Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia. Diario Oficial No 48.657.

⁶⁸ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género, Bogotá, 2013. 32 P.

en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.⁶⁹

2.5 MARCO CONTEXTUAL

2.5.1 Actores Institucionales y no Institucionales: Dichos actores son los encargados de prevención, protección y atención de las víctimas de la violencia intrafamiliar de acuerdo a la gravedad del acto.

Tabla 5: Actores Institucionales y no Institucionales

Jueces de la República	Jueces de Familia	Ministerio Público	Procuraduría General de la Nación
	Jueces Civiles Municipales o Promiscuos Municipales		Defensoría del Pueblo
	Jueces de Control y de Garantías		Personería Distrital o Municipal
Fiscalía	Fiscalía General de la Nación	Otros	Policía Nacional
Ministerios	De Justicia y del Derecho		Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
	De Defensa Nacional		Servicio Nacional de Aprendizaje
	De salud y Protección Social		Autoridades Departamentales
	De Trabajo		Autoridades Municipales
	De Educación Nacional		Comisarios de Familia

⁶⁹ COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 1257 (04 diciembre, 2008) Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C. Diario Oficial No. 47.193. Artículo 9.

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	EPS-IPS
--	---------

Fuente: Adaptado por el Autor. MINJUSTICIA 2015, Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género.

2.5.2 Principios de Interpretación: Estos principios son los encargados de darle la interpretación que tiene cada caso de violencia intrafamiliar, a su vez también indica la ley o norma que debe ser aplicada en ese momento. Los principios de interpretación son los siguientes⁷⁰:

2.5.2.1 Dignidad: Es un principio fundante del Estado. La dignidad es el presupuesto esencial de la consagración y efectividad del sistema de derechos y garantías contemplado en la Constitución. No basta solamente con propender por el derecho a la vida, sino también, que existan las condiciones necesarias que permitan vivir con dignidad, es decir, está implícito el concepto de calidad de vida⁷¹.

⁷⁰ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género, Bogotá, 2013. 39- 48 P.

⁷¹ COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-521. (23, septiembre, 1998). M.P.: Antonio Barrera Carbonell. Bogotá D.C. En: Gaceta de la Corte Constitucional.

2.5.2.2 Primacía de los Derechos Fundamentales: Para determinar la primacía de los estos derechos sobre los demás, se deben tener en cuenta lo siguientes criterios: 1) conexión directa con los principios constitucionales; 2) eficacia directa y 3) contenido esencial.⁷²

2.5.2.3 Reconocimiento de la Familia como Institución Básica: Este principio parte del reconocimiento a la familia como institución básica de la sociedad que se da en el artículo. 5 de la Constitución Política, como principio fundamental del Estado Social de Derecho.

2.5.2.4 Unidad y Armonía Familiar: La unidad y armonía como principio y como bienes jurídicos que se protegen con el fin de proteger a la familia.

2.5.2.5 Protección Especial y Aplicación De Procedimientos: Tiene como objeto la eficacia, celeridad, sumariedad y oralidad en la aplicación de los procedimientos.

2.5.2.6 Igualdad de Derechos y No Discriminación: Constitucionalmente se ha establecido el derecho a la igualdad de todas las personas, quienes deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozará de los mismos derechos, libertades y oportunidades.

2.5.2.7 Derechos Fundamentales de los Niños y su Prevalencia: Este principio tiene su base el artículo 44 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 9 y 10 de la ley 1098 de 2006.

⁷² COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T-406 (5, junio, 1992). M.P.: Ciro Angarita Barón. Bogotá D.C. En: Gaceta de la Corte Constitucional.

2.5.2.8 Respeto a la Intimidad y al Buen Nombre: El objeto de este principio es que, se garantice a las personas una esfera de privacidad en su vida personal y familiar, al margen de las intervenciones arbitrarias que provengan del Estado o de terceros⁷³.

2.5.2.9 Independencia e Imparcialidad Jurídica: Los funcionarios no pueden verse sometidos a ningún tipo de presión, condicionamientos, conceptos o determinaciones por parte de otros órganos del Estado. Al momento de adoptar cualquier decisión solo debe regirse por la recta aplicación de la justicia.⁷⁴

2.5.2.10 Acceso a la Justicia: Es la posibilidad de toda persona de acudir al sistema previsto para la resolución de conflictos y reivindicación de los derechos protegidos de los cuales es titular.⁷⁵

2.5.2.11 Corresponsabilidad: La aplicación de este principio implica (i) presencia institucional para cumplir con las funciones de protección y restablecimiento, (ii) condiciones que permitan el ejercicio de los derechos de las víctimas, (iii) medidas jurídicas que faciliten a las autoridades sancionar a quienes los vulneran y asegurarse de que no sean vulnerados y (iv) medidas normativas que permitan hacer control social.⁷⁶

⁷³ COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, Sentencia T-634. (13, septiembre, 2013). M.P. María Victoria Calle Correa. Bogotá D.C. En: Gaceta de la Corte Constitucional.

⁷⁴ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. II Lineamientos Técnicos en Violencias Basadas en Género para las Comisarías de Familia. 2012. 47 P.

⁷⁵ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género, Bogotá, 2013. 45 P.

⁷⁶ *Ibíd.* 46 P.

2.5.2.12 Integralidad: La atención integral implica una sucesión de acciones, condiciones y circunstancias que han de concurrir para garantizar una atención oportuna y de calidad a las víctimas.⁷⁷

2.5.2.13 Autonomía: Este principio se refiere al reconocimiento y protección del Estado a las víctimas para tomar sus decisiones.

2.5.2.14 Coordinación: La aplicación de este principio exige la ordenación sistemática, coherente, eficiente y armónica de las actuaciones de los órganos estatales en el nivel nacional, departamental y distrital o municipal.⁷⁸

2.5.2.15 Concurrencia: Se refiere a la participación conjunta de los distintos niveles territoriales, cuando las instancias con menos cobertura sean insuficientes o incapaces de ejercerlas por sí solas, o cuando el asunto en cuestión trasciende el interés exclusivamente local o regional.⁷⁹

2.5.2.16 Subsidiariedad: Implica que los niveles territoriales que más abarcan competencias asuman de manera idónea y eficaz las competencias de los demás niveles, a partir de criterios objetivos carecen de capacidad de orden administrativo, institucional o presupuestal.⁸⁰

⁷⁷ *Ibíd.* 46 P.

⁷⁸ *Ibíd.* 47 P.

⁷⁹ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. II Lineamientos Técnicos en Violencias Basadas en Género para las Comisarías de Familia. 2012. 48 P.

⁸⁰ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género, Bogotá, 2013. 48 P.

2.5.2.17 Atención Diferenciada: Este principio parte del reconocimiento de las diferencias y de los impactos diferenciados causados por la violencia intrafamiliar para asegurar el efectivo acceso a los derechos de las víctimas.⁸¹

2.5.2.18 Debida Diligencia: Las entidades del Estado tienen el deber de actuar frente a las violaciones de los derechos humanos, esto significa no solo la adecuación de la capacidad institucional del Estado para asegurar el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos.⁸²

2.5.3 Derechos de las Víctimas

Tabla 6: Derechos de las víctimas.

Ley 360 de 1997	Ley 906 de 2004	Ley 1257 de 2008
Ser tratadas con dignidad, privacidad y respeto durante cualquier entrevista o actuación con fines médicos, legales o de asistencia social	A recibir, durante todo el procedimiento, un trato humano y digno	Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad
Ser informadas acerca de los procedimientos legales que se deriven del hecho punible	Protección de su intimidad, a la garantía de su seguridad, y a la de sus familiares y testigos a favor	Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado
Ser informadas de los servicios disponibles para atender las necesidades que le haya generado el delito	A una pronta e integral reparación de los daños sufridos, a cargo del autor o partícipe del injusto o de los terceros llamados	Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y

⁸¹ *Ibíd.* 48 P.

⁸² *Ibíd.* 48 P.

	a responder	con los mecanismos y procedimientos
Tener acceso a un servicio de orientación y consejería gratuito para ella y su familia atendido por personal calificado	Ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas	Dar su consentimiento informado para los exámenes medico Legales en los casos de violencia sexual y escoger el sexo del facultativo para la práctica de los mismos dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio
Tener acceso gratuito e inmediato a los siguientes servicios: Examen y tratamiento para la prevención de enfermedades venéreas Incluido el VIH. Examen y tratamiento para trauma Físico y emocional. Recopilación de evidencia médico legal Ser informada sobre la posibilidad de acceder a la indemnización de Los perjuicios ocasionados con el delito. Ser informada sobre los casos de interrupción voluntaria del embarazo (causales aprobadas por la Corte Constitucional)	A recibir desde el primer contacto con las autoridades información pertinente para la protección de sus intereses y a conocer la verdad de los hechos	Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva

	Que se consideren sus intereses al adoptar una decisión discrecional sobre el ejercicio de la persecución del injusto	Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia medica legal, o asistencia social respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquiera otra persona que esté bajo su guarda o custodia
	A ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal; a acudir, en lo pertinente, ante el juez de control de garantías, y a interponer los recursos ante el juez de conocimiento	Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral para ellas y sus hijos
	A ser asistidas durante el juicio y el incidente de reparación integral, por un abogado que podrá ser designado de oficio	Acceder a los mecanismos de protección y atención para ellas y sus hijos
	A recibir asistencia integral para su recuperación	La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición
	A ser asistidas gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos	La estabilización de su situación
		A decidir voluntariamente si puede ser confrontada

		con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo
--	--	---

Fuente: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género, Bogotá, 2013

2.5.4 Comisarías de Familia: Las Comisarías de Familia son el primer lugar para que los miembros de la familia accedan a la Justicia Familiar, en buscar de garantías y el restablecimiento de sus derechos conculcados en contexto de violencia intrafamiliar (Decreto 4840 de 2007), mediante el trámite de acciones preventivas, policivas, de protección (Ley 1098 de 2006) de niños y niñas, de protección contra la Violencia intrafamiliar (Ley 294 de 1996, Ley 575 de 2000 - Decreto 652 de 2001- y la Ley 1257 de 2008) y de conciliación extrajudicial de los principales conflictos familiares (Ley 640 de 2001).

Las Comisarías de Familia son espacios de reflexión, orientación y conciliación donde los derechos de los miembros de la familia son reconocidos por todos, con miras a lograr una convivencia armónica y pacífica entre ellos, lo que constituye base importante en la tarea del estado de fortalecer la familia (Art. 42 de la C. Pol), como medio generador de verdaderos cambios sociales⁸³.

Las Comisarías de Familia son las encargadas de atender todos los casos que se presenten relacionados con violencia intrafamiliar; tramitar asuntos de familia susceptibles de conciliación; orientar jurídicamente sobre los derechos y deberes

⁸³ ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI. Comisarías de Familia. [En línea]. Recuperado en 2016-15-09. Disponible en: <http://www.cali.gov.co/preguntas-frecuentes/72/comisarias-de-familia/>.

de los miembros de la familia; facilitar la solución de los conflictos familiares; Brindar atención a los menores que se encuentren en situación irregular; reeducar para la convivencia ciudadana; y, prevención de la violencia intrafamiliar. Las Comisarías de Familia promueven la cultura de la solución pacífica de conflictos, la prevención e identificación de situaciones violentas al interior de la familia y la denuncia de la violencia intrafamiliar y el abuso sexual; para reducir estas conductas que atentan contra los derechos humanos⁸⁴.

Las Comisarías de Familia cuentan con un equipo interdisciplinario compuesto por el Comisario (a) -abogado (a)-, trabajador (a) social, psicólogo (a) y un grupo de auxiliares que sirven de apoyo a las labores de dichos Despachos, lo cual permite dar un manejo integral a la problemática planteada dentro de un contexto no solo jurídico sino psicosocial, fortaleciéndose el grupo familiar desde diferentes perspectivas⁸⁵.

2.5.5 Comisarías de Bucaramanga y el Área Metropolitana

2.5.5.1 Comisaría la Joya (Bucaramanga): La Comisaría permanente de la familia de Bucaramanga, se encuentra ubicada en la calle 39 N° 4 - 36 del barrio la joya.

Fue creada mediante el acuerdo 050 1992 del Consejo Municipal de Bucaramanga, dando cumplimiento al decreto 2737 de 1989 o código del menor, la ley 294 de 1996 y la ley 640 del 2001 conciliación familiar. La Comisaría cuenta con tres comisarios que laboran 24 horas, repartidos en tres turnos, un psicólogo

⁸⁴ *Ibíd.*

⁸⁵ ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA. ¿Qué Son Las Comisarías De Familia?. Recuperado en 2016-15-09. Disponible en: <https://sites.google.com/site/direcciondeapoyoalajusticia/comisarías>.

de planta, una trabajadora social de planta, tres abogados contratistas y personal auxiliar administrativo por contrato.⁸⁶

✓ **Horarios de Atención**

La Comisaría de familia del barrio la joya en horarios permanentes y continuos, es decir las 24 horas del día de domingo a domingo, a fin de asegurar a los niños, las niñas y los adolescentes la protección y restablecimiento de sus derechos.

2.5.5.2 Comisaría de Piedecuesta: La Comisaría de Piedecuesta fue creada el 4 de septiembre de 1993, mediante el acuerdo N°043 del concejo de Piedecuesta, se le da de carácter policivo, y como organismo de servicio complementario tiene como finalidad brindar atención inmediata y educación preventiva al menor que se encuentre en situación irregular ya la familia en situación de violencia intrafamiliar.⁸⁷

✓ **Horario y Punto de atención**

De lunes a sábado de 7 de la mañana a 10 de la noche.

Carrera. 6 #10 - 78, Piedecuesta, Santander

2.5.5.3 Comisaría de Floridablanca: La Comisaría de Floridablanca se encuentra dentro de la casa de Justicia de dicho municipio (Calle 5 # 8-25. Floridablanca); su horario es de lunes A viernes 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

⁸⁶ STUDYLIB. Comisaría de Familia de Bucaramanga. Recuperado en 2016-15-09. Disponible en: <http://studylib.es/doc/935167/comisaría-de-familia>.

⁸⁷ GAMBOA PARRA, Luz Aida. Investigación de Trabajo Social en la Comisaría de Familia de Piedecuesta. Bucaramanga, 2008, 166 P. Trabajo de Grado (Trabajo Social). Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Trabajo Social.

2.5.5.4 Comisaría de Girón: Esta dependencia está ubicada en la Administración Municipal y es la encargada de ofrecer a la comunidad orientación y conciliación para restablecer los derechos de todos los miembros de la familia, facilitando una convivencia armónica, pacífica y de respeto entre ellos, mediante una atención integral que se brinda a la familia, con la intervención de profesionales no sólo en el área jurídica sino sicosocial.⁸⁸

2.5.6 Procedimiento para la Adopción de Medidas de Protección

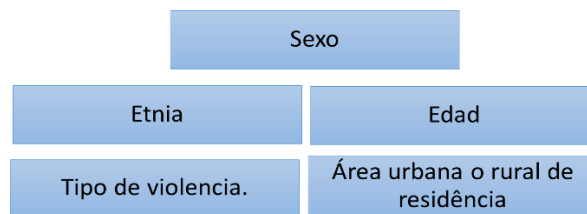
2.5.6.1 Condiciones Previas: Los pasos que se deben seguir para la adopción de medidas de protección son⁸⁹:

1. Contar con mecanismos de recopilación de información relacionada con las víctimas de violencia intrafamiliar, éstas deben contener la siguiente información (ver figura 6).

Figura 5: Información a Recopilar

⁸⁸ VANGUARDIA LIBERAL. Girón Tiene 3 Comisarios de Familia. [En línea]. Recuperado en 2016-15-09. Disponible en: <http://www.vanguardia.com/santander/area-metropolitana/140281-giron-tiene-3-comisarios-de-familia>.

⁸⁹ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género, Bogotá, 2013. 51 P.

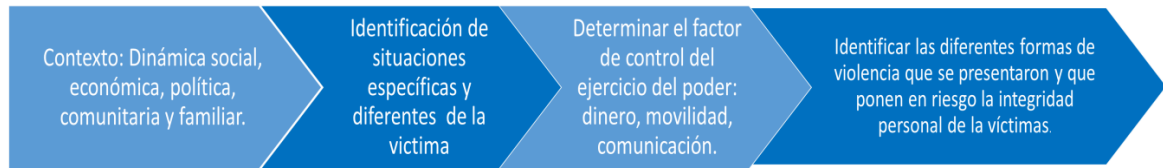


2. Estructurar una ruta interna con el fin de identificar a las personas encargadas en el proceso de atención y las responsabilidades.
3. Brindar capacitación del tema a funcionarios.
4. Establecer lugares adecuados que mantengan la privacidad de la víctima en el momento de la entrevista.
5. Averiguar sobre los antecedentes de denuncias previas por hechos de violencia en las entidades pertinentes. Dado el caso de encontrar antecedentes, se deben integrar al procedimiento.

2.5.6.3 Entrevista: La entrevista debe ser realizado por el comisario de familia. Este proceso tiene como finalidad brindar orientación a las víctimas sobre sus derechos y los procedimientos legales y, analizar el contexto en que ocurrió la violencia. Para este efecto deben tener en cuenta los elementos plasmados en la siguiente figura⁹⁰:

⁹⁰ *Ibíd.* 52 P.

Figura 6: Elementos Fundamentales en la Realización de la Entrevista.



En aquellos casos en los cuales la situación especial de riesgo de la mujer le impide que se le realice la entrevista, la autoridad competente procederá a la adopción de la medida de protección provisional, previa solicitud de la misma. Si determina que no es competente, debe orientar a la víctima sobre la entidad que debe conocer de su problemática y hacer la remisión respectiva. Si determina que es competente, debe indicar a la víctima directa, o a la persona que representa los intereses de la víctima o al defensor de familia (cuando estén involucrados niños, niñas y adolescentes de acuerdo con lo establecido en el art. 82 de la Ley 1098 de 2006) que presenten la petición de medida de protección.⁹¹

La circunstancia de violencia intrafamiliar es de la competencia privativa del comisario de familia, así existan otras autoridades que en principio son también competentes para adelantar procedimientos de protección y restablecimiento de derechos, y para investigar y castigar delitos conexos. El Comisario de Familia tiene el deber prevalente de adoptar todas las medidas de garantía, protección, restablecimiento y reparación de los derechos de los miembros de la cuando se hubieren conculcado “por situaciones de violencia intrafamiliar” o en “casos de violencia intrafamiliar”, como reiterativamente estipula el artículo 86 de la ley 1098 de 2006⁹².

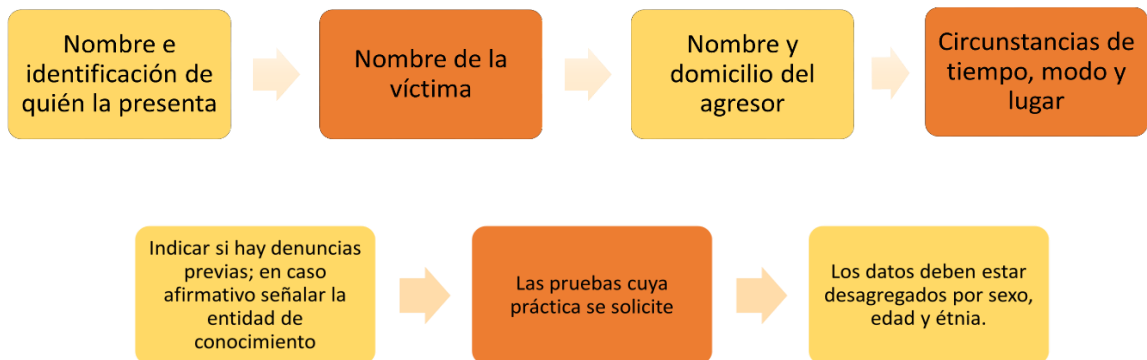
⁹¹ *Ibíd.* 53 P.

⁹² *Ibíd.* 54 P.

2.5.6.3 Solicitud De Medida De Protección: Esta solicitud puede ser realizada por la víctima directa o la persona que represente los intereses de la víctima. También puede ser realizada por el defensor de familia (cuando hay niños, involucrados). La presentación de la solicitud puede ser de forma verbal o escrita o cualquier medio idóneo⁹³.

Los requisitos para la solicitar la medida de protección son los siguientes (ver figura 8)⁹⁴:

Figura 7: Requisitos, Solicitud de Medida de Protección.



- ✓ **Término para la Presentación de la Medida de Protección:** La exposición de hechos se realizará bajo la gravedad del juramento, con un término de 30 días siguientes a la ocurrencia del hecho, salvo para las víctimas que por actos de fuerza o violencia del agresor se encontraban imposibilitadas para comparecer, en cuyo caso el término empezará a

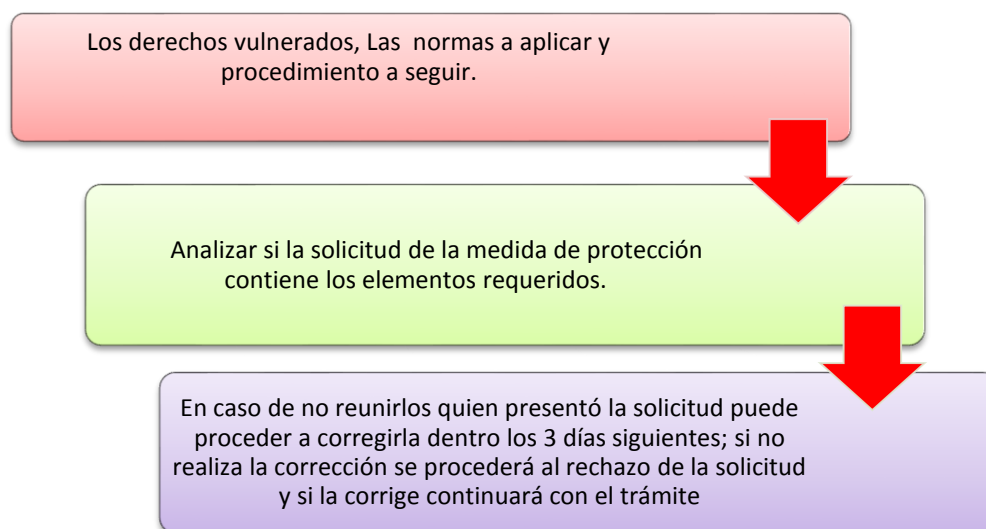
⁹³ *Ibíd.* 55 P.

⁹⁴ *Ibíd.* 55 P.

correr en los hechos de violencia intrafamiliar instantáneos desde el día de la consumación⁹⁵.

- ✓ **Admisión de la Medida de protección:** La Medida de protección se admite luego de conocer la solicitud, para lo cual se debe proferir un AUTO (Ley 575 de 2000, art. 6º), por el cual se avoca el conocimiento del caso de violencia intrafamiliar, para ello es importante tener claro (ver figura 9)⁹⁶:

Figura 8: Elementos a tener en cuenta para la aceptación de la solicitud de medidas de protección



- ✓ **Remisión a la Fiscalía General de la Nación:** Después de proferirse el Auto que avoca el conocimiento, debe enviar para lo de su competencia a la Unidad Local de la Fiscalía General de la Nación, delegada ante los Jueces Penales Municipales, quienes conocen de los Delitos contra la Familia. Adicionalmente, deberá poner en conocimiento los demás delitos

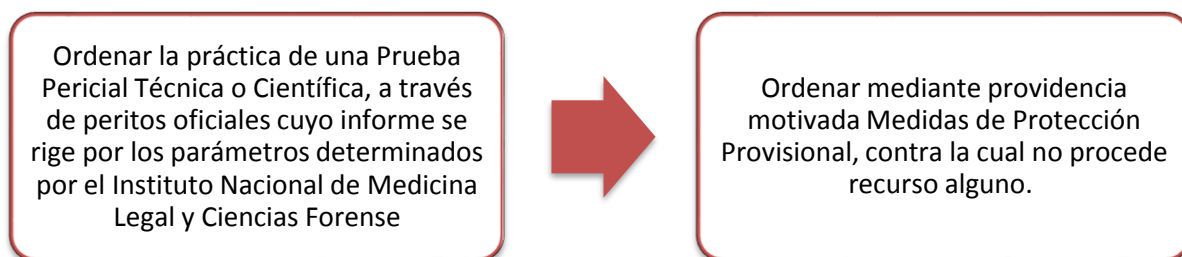
⁹⁵ Ibíd. 56 P.

⁹⁶ Ibíd. 57 P.

que se puedan configurar en el contexto de la violencia intrafamiliar contra las mujeres⁹⁷.

- ✓ **Indicios Leves:** Se establece que hay indicios leves cuando del análisis producto de la entrevista y/o de lo señalado en la solicitud de medida de protección se obtiene elementos que le permiten establecer que dichos hechos violentos significan la posible vulneración de derechos, para lo cual dentro de las 4 horas hábiles siguientes deberá procederse de la siguiente forma (ver figura 10)⁹⁸:

Figura 9: Procedimientos posteriores a la determinación de indicios leves.



- ✓ **Medidas de Protección:** Las medidas de protección establecidas por la ley son: (ver figura 11)⁹⁹:

⁹⁷ Ibíd. 58 P.

⁹⁸ Ibíd. 58 P.

⁹⁹ Ibíd. P. 59.

Figura 10: Medidas de protección para las víctimas de violencia intrafamiliar.

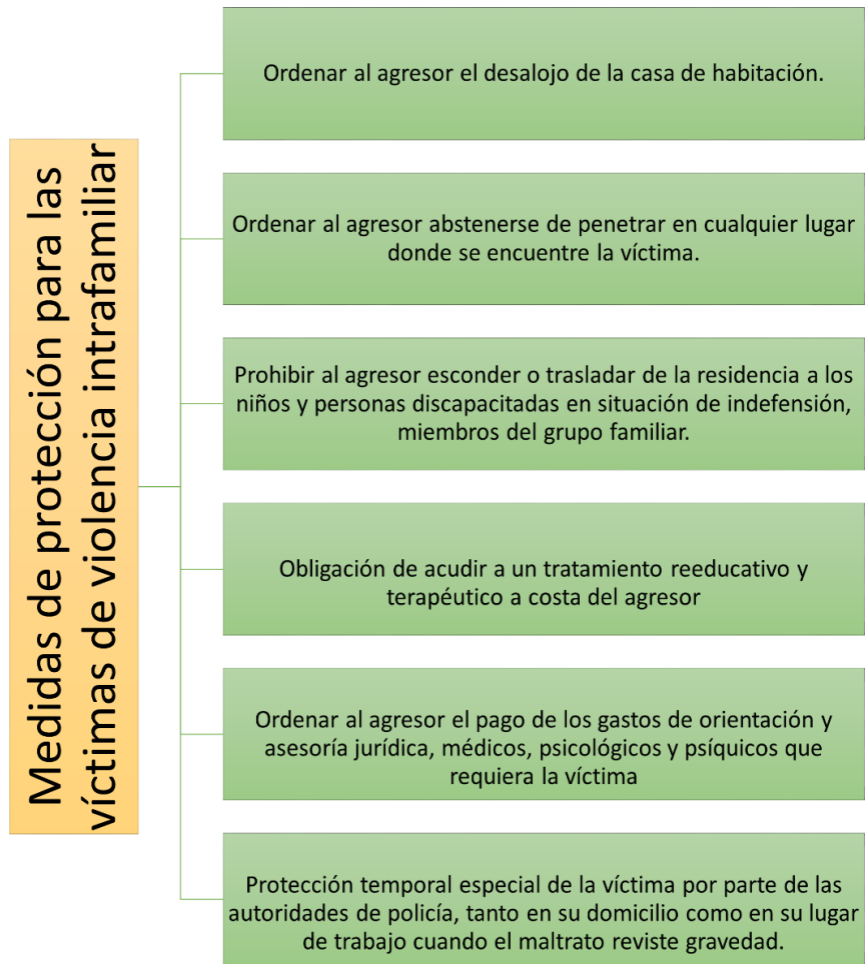
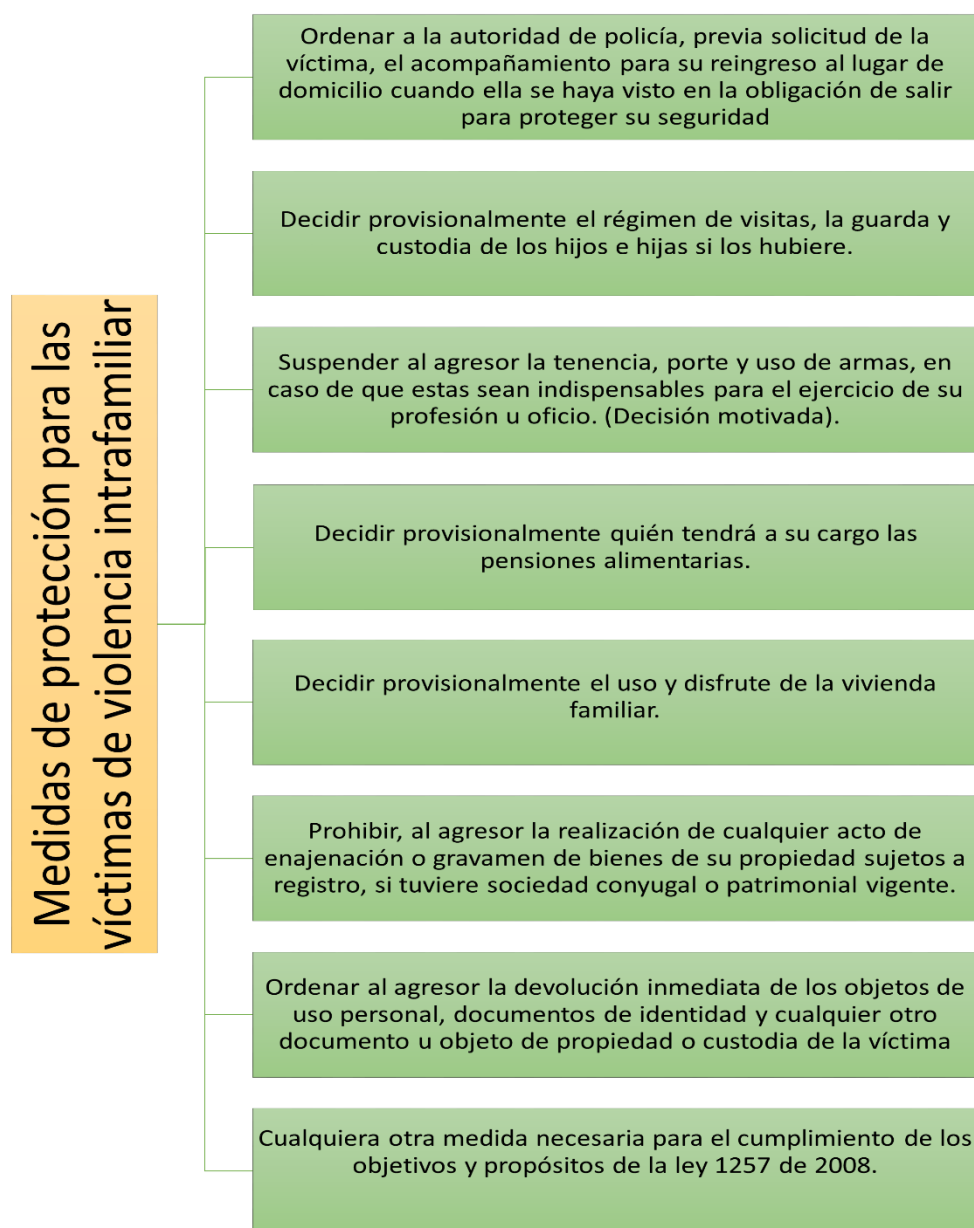


Figura 11: Medidas de protección para las víctimas de violencia intrafamiliar.

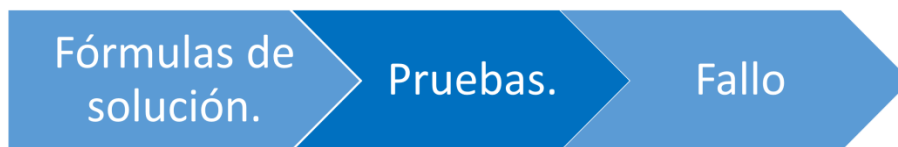


Las medidas de protección provisionales deben asegurar que las víctimas no serán nuevamente víctimas de violencia, porque se ha tomado una medida de protección contundente para dar una respuesta efectiva.

- ✓ **Modificación de la Medida de Protección:** Se puede solicitar la modificación de la medida de protección luego del momento en que se dicte la medida provisional y antes de la medida de protección definitiva¹⁰⁰.
- ✓ **Citación a Audiencia y Notificación:** La citación debe darse después de los 5 y 10 días siguientes a la radicación de la petición de las medidas de protección. La notificación debe ser personal o mediante aviso fijado en la residencia del agresor para que dentro de las 48 horas siguientes se presente a notificarse¹⁰¹.
- ✓ **Actuaciones del Agresor Antes de la Audiencia:** 1) Presentar descargos y solicitar pruebas; y, 2) Excusarse de no asistir a la audiencia, con justa causa y por una sola vez¹⁰².

2.5.6.4 Audiencia: La audiencia conlleva la aplicación consecutiva de las siguientes fases¹⁰³:

Figura 12: Fases de la Audiencia.



- ✓ **Fórmulas de Solución** La etapa de fórmulas de solución estará dirigida a encontrar acuerdos sobre: (ver figura14)¹⁰⁴:
- ✓

Figura 14: Acuerdos

¹⁰⁰ *Ibíd.* 60 P.

¹⁰¹ *Ibíd.* 61 P.

¹⁰² *Ibíd.* 61 P.

¹⁰³ *Ibíd.* 62 P.

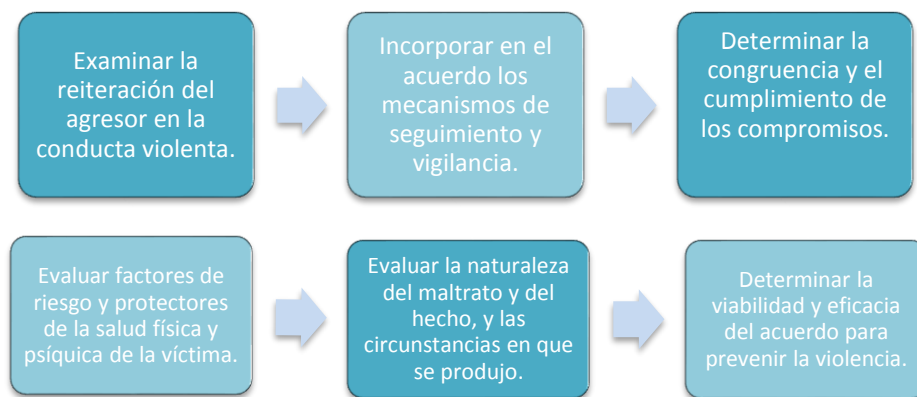
¹⁰⁴ *Ibíd.* P. 62.



.Es importante tener presente, que las violencias de género no pueden ser conciliadas bajo el supuesto de preservar la armonía y la unidad familiar¹⁰⁵.

- ✓ **Criterios para la fórmula de solución:** Los criterios para llevar a cabo la fórmula de solución es la siguiente (ver figura 15)¹⁰⁶:

Figura 13: Criterios para la fórmula de solución.



- ✓ **Pruebas:** Estas buscan establecer la verdad real. Los tipos de prueba son los siguientes¹⁰⁷:

- documentos:** los escritos, impresos, planos, dibujos, cuadros, mensajes de datos, fotografías, cintas cinematográficas, discos, grabaciones magnetofónicas, videograbaciones, radiografías,

¹⁰⁵ *Ibíd.* P. 63.

¹⁰⁶ *Ibíd.* P. 64.

¹⁰⁷ *Ibíd.* 64 P.

talones, contraseñas, cupones, etiquetas, sellos y, en general, todo objeto mueble que tenga carácter representativo o declarativo, y las inscripciones en lápidas, monumentos, edificios o similares.

Es importante mencionar que la víctima puede presentar documentos privados, por ejemplo, cartas, mensajes de texto, correos electrónicos, o mensajes en redes sociales.

- b. Interrogatorio de Parte: Es efectuada directamente por el Comisario de Familia.

- c. Indicios: El Comisario de familia tiene la labor e apreciar los indicios en su conjunto, teniendo en consideración la gravedad, concordancia y convergencia, y su relación con las demás pruebas que obren en el proceso.

- d. Prueba pericial técnica o científica: De la realización de esta prueba es encargado el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en sus diferentes sedes; en aquellos lugares donde no exista dependencia se podrán solicitar a los médicos oficiales y del Servicio Social Obligatorio, en cuyo caso deberán cumplir los procedimientos y lineamientos establecidos por el citado Instituto, incluido el registro en el Sistema de Información sobre Violencias.

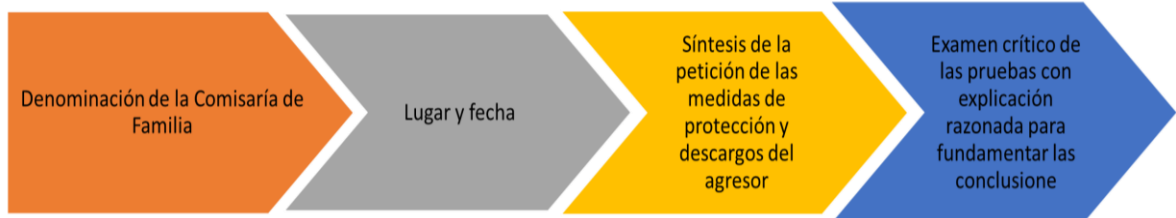
- e. Testimonios: Buscan esclarecer la verdad y brindar una presunción de credibilidad en cuanto a la existencia y constatación de los hechos de violencia intrafamiliar.

- f. Valoración Psicológica: Deberá ser practicada por el Psicólogo.

g. Visita Domiciliaria: Esta debe ser realizada el Trabajador Social.

- ✓ **Fallo**: En la audiencia el Comisario de Familia debe recoger todos los elementos desde el inicio del proceso, es decir, desde la entrevista hasta la etapa probatoria. La sentencia debe ser motivada, breve y precisa. La misma deberá incluir (ver figura16)¹⁰⁸:

Figura 14: Elementos de la Sentencia



En la parte resolutive debe imponerse la medida definitiva de protección; el Comisario de Familia deberá comunicar al agresor sobre las consecuencias en caso de incumplimiento de la medida de protección.

La notificación del fallo se da por estrados a las partes en la audiencia y por aviso u otro medio idóneo, a la parte ausente. El fallo puede ser impugnado y para tal efecto debe hacer uso del recurso de apelación, el cual se dará en el efecto devolutivo y tiene 3 días para presentar la impugnación; Si no se impugna la decisión queda en firme, y se continúa con el trámite de ejecución y cumplimiento de las medidas de protección¹⁰⁹.

¹⁰⁸ *Ibíd.* 67 P.

¹⁰⁹ *Ibíd.* 68 P.

2.5.5.5 Ejecución y Cumplimiento de las Medidas: Para ésta, el Comisario de Familia debe solicitar la colaboración de las autoridades de policía, quienes a su turno deberán¹¹⁰:

Figura 15: Ejecución y Cumplimiento de las Medidas

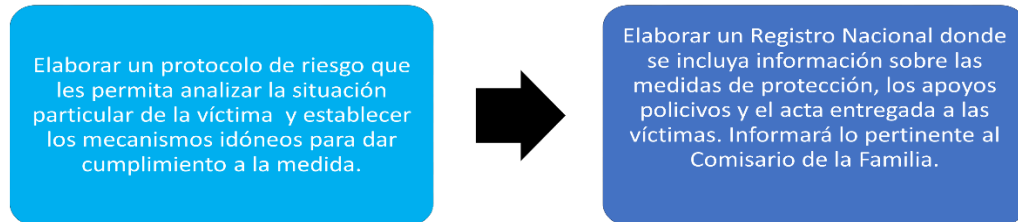


Tabla 7: Medidas de Protección y Medios de Eficacia

¹¹⁰ *Ibíd.* 69 P.

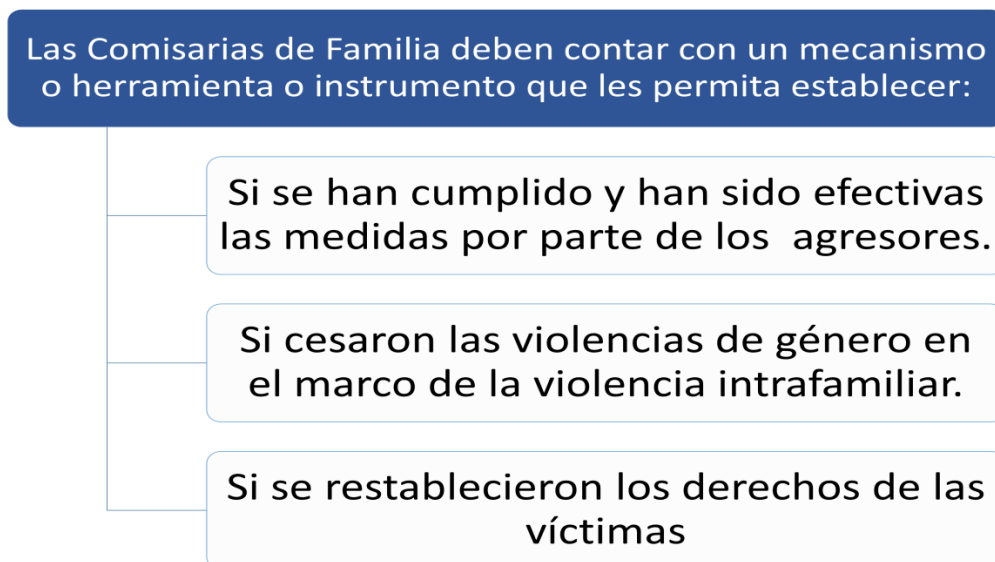
Medidas de protección	Medio de eficacia
<p>Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación. (Decreto 4799 de 2011, Art 3, Num 1)</p>	<p>Objeto evitar el acceso al lugar por parte del agresor. Cuando existe un sistema de control de ingreso a la casa o lugar de habitación, enviará copia de la medida:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Persona encargada de la vigilancia de la respectiva casa o lugar de habitación 2. Consejo de Administración o al Comité de Convivencia 3. Propietario, arrendador o administrador o a quien tenga a su cargo la responsabilidad del inmueble 4. Policía Nacional 5. Cuando no exista ese sistema, deberá oficiar a la Policía Nacional para que garantice el cumplimiento de la orden.
<p>Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, intimide, amenace o de cualquier otra forma interfiera con la víctima o con los menores, cuya custodia provisional le haya sido adjudicada. (Decreto 4799 de 2011, art. 3º num. 2).</p>	<p>Objeto evitar el ingreso del agresor. Cuando existe un sistema de control de ingreso, a solicitud de la víctima, o su representante, apoderado o solicitante, enviará orden de fijación de la medida decretada, a los sitios que la víctima determine:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Encargados del control de entrada y salida del personal 2. Propietario, arrendador o administrador o quién tenga a su cargo la responsabilidad del inmueble. <p>Cuando no exista un sistema de control de ingreso, la autoridad competente deberá oficiar a la Policía Nacional para que garantice el cumplimiento de la orden.</p>
<p>Prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños y personas con discapacidad en situación de indefensión miembros del grupo familiar. (Decreto 4799 de 2011, Art. 3º num. 3).</p>	<p>Objeto impedir el otorgamiento de custodias a favor de los agresores Oficiar al ICBF para que esta Entidad adopte las medidas necesarias de información a todos los centros zonales En la misma sentencia podrá regular los temas atinentes al régimen de visita, guarda y custodia</p>
<p>Decidir provisionalmente el régimen de visitas, la guarda y custodia de los hijos e hijas si los hubiere. (Ley 1257 de 2008, art. 17, lit. h).</p>	

Medidas de protección	Medio de eficacia
<p>Decidir provisionalmente quién tendrá a su cargo las pensiones alimentarias, sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades quienes podrán ratificar esta medida o modificarla. (Ley 1257 de 2008, art. 17, Lit J)</p>	<p>En la misma sentencia podrá decidir las provisionales.</p>
<p>Decidir provisionalmente el uso y disfrute de la vivienda familiar, sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades quienes podrán ratificar esta medida o modificarla. (Ley 1257 de 2008, art. 17, lit. K).</p>	
<p>Prohibir, al agresor la realización de cualquier acto de enajenación o gravamen de bienes de su propiedad sujetos a registro, si tuviere sociedad conyugal o patrimonial vigente. Para este efecto, oficiará a las autoridades competentes. Esta medida será decretada por Autoridad Judicial. (D. 4799 de 2011, Art 3 Num 7).</p>	<p>El Comisario de Familia solicitará al Juez de Familia o en su defecto ante el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, para que se ordene la medida, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 17 del Código General del Proceso. Para tal fin, deberá mediar petición de parte de la víctima en la que se identifiquen los bienes como lo prevé el artículo 83 del Código General del Proceso. En caso de que la víctima desconozca la información anteriormente indicada, el Comisario, oficiará a los organismos competentes para que suministren la información necesaria en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.</p>
<p>Ordenar al agresor la devolución inmediata de los objetos de uso personal, documentos de identidad y cualquier otro documento u objeto de propiedad o custodia de la víctima. (Ley 1257 de 2008, art. 17, lit M).</p>	

Fuente: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género, Bogotá, 2013

- ✓ **Seguimiento a las Medidas de Protección:** Teniendo en cuenta la importancia para la vida, dignidad e integridad de las víctimas de violencia intrafamiliar, el seguimiento se convierte en una etapa definitiva para la atención integral. Por ello las Comisarías deben contar con las herramientas necesarias (ver figura 18)¹¹¹.

Figura 16: Comisarías de Familia

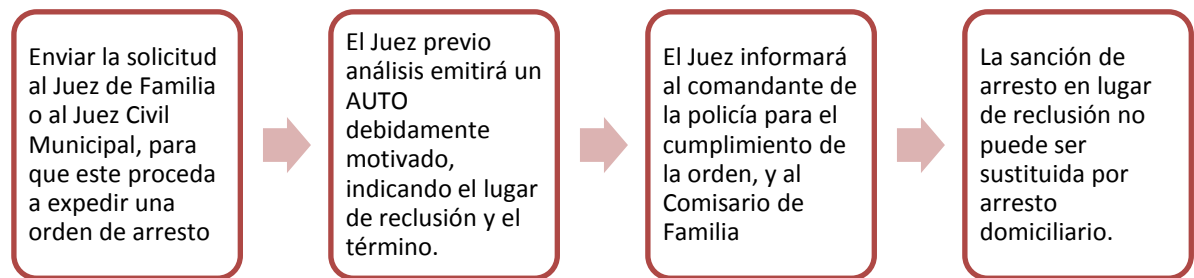


Las partes interesadas podrán solicitar la imposición de sanción por incumplimiento, y posteriormente, se debe proferir un AUTO de trámite de incumplimiento y citar mediante aviso al agresor para que dentro de las 48 horas siguientes se presente a notificarse; Si el agresor no se presenta a notificarse, se notificará por Estado y se continúa con el trámite; Si el agresor si se presenta a notificarse, se procede a practicar pruebas y descargos.

¹¹¹ *Ibíd.* P. 73.

Si el Comisario de Familia considera necesario que se imponga la sanción de arresto antes de la audiencia, deberá (ver figura 19)¹¹²:

Figura 17: Comisarías de Familia



✓ **Sanciones:** Las sanciones por el incumplimiento de las medidas, son las siguientes:

- Multa:** La multa oscilará entre los 2 y 10 SMLMV, la cual deberá ser consignada dentro de los 5 días siguientes a su imposición, en la tesorería distrital o municipal, con destino a un fondo cuenta especial. En caso de que el agresor no pague la multa, se profiere el respectivo Auto, convirtiendo la sanción de la multa en arresto y se notifica al sancionado, y se sigue el trámite para su notificación, recursos y ejecución de la sanción¹¹³.
- Arresto:** Los parámetros para determinar la aplicación de la sanción de arresto son: 1) No pago de la Multa; 2) Si el incumplimiento de la

¹¹² *Ibíd.* P. 73.

¹¹³ COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 1257 (04 diciembre, 2008) Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C. Diario Oficial No. 47.193. Artículo 7.

medida se repitiere en el plazo de 2 años, el arresto será entre 30 y 45 días¹¹⁴.

2.5.5.6 Terminación de las Medidas: Dichas medidas de protección tendrán vigencia por el tiempo que se mantengan las circunstancias que dieron lugar a estas y serán terminadas mediante un incidente.

La solicitud de terminación de las medidas las puede presentar (ver figura 20)¹¹⁵:

Figura 18: Solicitantes de la terminación de medidas de aseguramiento



Para que se dé la terminación de la vigencia de las medidas, debe demostrarse plenamente que se han superado las circunstancias que dieron origen a las medidas de protección.

Una vez presentada la solicitud debe: a) correr traslado a la otra parte dentro de los 3 días siguientes; b) proferir un AUTO convocando a audiencia, se decretan y practican pruebas; c) proferir AUTO que resuelva el incidente: Toma de decisión frente a la terminación de las medidas; Frente a la decisión procede el recurso de apelación en el efecto devolutivo: Si interpone recurso, el Comisario de Familia deberá enviar la providencia y el acervo probatorio, al competente para resolverlo que es el Juez de Familia o Promiscuo de Familia, quien analizará el contenido del recurso, el acervo probatorio y la providencia del Comisario de Familia y ordena

¹¹⁴ *Ibíd.* Artículo 7.

¹¹⁵ *Ibíd.* Artículo 18.

pruebas; posteriormente emite fallo confirmando o revocando la decisión del Comisario; si no se interpone recurso, queda en firme la decisión¹¹⁶.

2.5.7 Denuncia Penal: Mediante denuncia por el delito de violencia intrafamiliar, la competente para la investigación es la Unidad Local Delegada ante los Jueces Penales Municipales (reparto) de la Fiscalía General de la Nación. El Fiscal o la víctima podrán solicitar al Juez de Control y Garantías, la imposición de las siguientes medidas (ver figura 21)¹¹⁷:

Figura 19: Medidas de Seguridad y Protección.

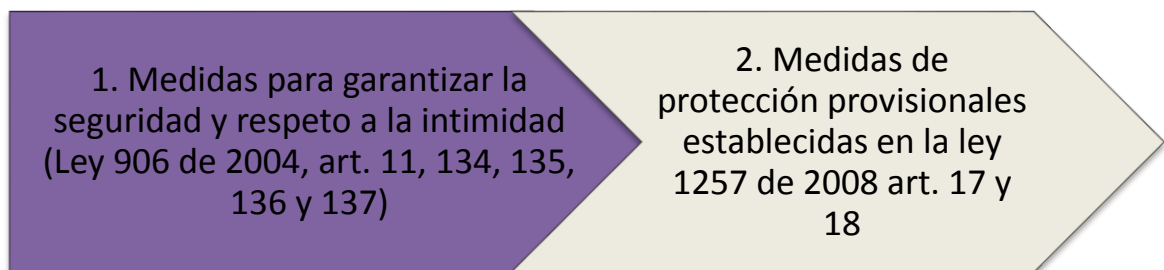


Tabla 8 Modificaciones en el Ámbito Penal. Ley 599 de 2000 y 906 de 2004.

¹¹⁶ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género, Bogotá, 2013. P. 76.

¹¹⁷ *Ibíd.* P. 77.

<p>LAS PENAS PRIVATIVAS DE OTROS DERECHOS</p>	<p>Adiciónense al artículo 43 de la Ley 599 de 2000 los siguientes numerales:</p> <p>10. La prohibición de aproximarse a la víctima y/o a integrantes de su grupo familiar.</p> <p>11. La prohibición de comunicarse con la víctima y/o con integrantes de su grupo familiar.</p> <p>Parágrafo. Para efectos de este artículo integran el grupo familiar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los cónyuges o compañeros permanentes; 2. El padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo lugar; 3. Los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos; 4. Todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad doméstica. <p>Para los efectos previstos en este artículo, la afinidad será derivada de cualquier forma de matrimonio, unión libre.</p>
<p>DURACION DE LAS PENAS PRIVATIVAS DE OTROS DERECHOS</p>	<p>Adiciónense al artículo 51 de la Ley 599 de 2000 el siguiente inciso:</p> <p>La prohibición de acercarse a la víctima y/o a integrantes de su grupo familiar y la de comunicarse con ellos, en el caso de delitos relacionados con violencia intrafamiliar, estará vigente durante el tiempo de la pena principal y hasta 12 meses.</p>
<p>HOMICIDIO CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN</p>	<p>Modifíquese el numeral 1 y adiciónese el numeral 11 al artículo 104 de la Ley 599 de 2000 así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En los cónyuges o compañeros permanentes; en el padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo hogar, en los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos; y en todas las demás personas que de manera permanente se hallare integrada a la unidad doméstica. 11. Si se cometiere contra una mujer por el hecho de ser mujer.

HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	Adiciónese al artículo 135 de la Ley 599 de 2000, el siguiente inciso: La pena prevista en este artículo se aumentará de la tercera parte a la mitad cuando se cometiere contra una mujer por el hecho de ser mujer.
SECUESTRO CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA	El numeral 4 del artículo 170 de la Ley 599 de 2000 quedará así: "4. Si se ejecuta la conducta respecto de pariente hasta cuarto grado de consanguinidad, cuarto de afinidad o primero civil, sobre cónyuge o compañera o compañero permanente, o contra cualquier persona que de manera permanente se hallare integrada a la unidad doméstica, o aprovechando la confianza depositada por la víctima en el autor o en alguno o algunos de los partícipes. Para los efectos previstos en este artículo, la afinidad será derivada de cualquier forma de matrimonio o de unión libre.
NUEVO DELITO ACOSO SEXUAL	Adiciónese al Capítulo Segundo del Título N del libro Segundo de la Ley 599 de 2000, el siguiente artículo: "Artículo 210 A. <i>Acoso sexual</i> . El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años".
DE LA VIOLACIÓN Y ACTO SEXUAL ABUSIVO- CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA	Modifíquese el numeral 5 y adiciónese los numerales 7 y 8 al artículo 211 de la Ley 599 de 2000 así: "5. La conducta se realizare sobre pariente hasta cuarto grado de consanguinidad, cuarto de afinidad o primero civil, sobre cónyuge o compañera o compañero permanente, o contra cualquier persona que de manera permanente se hallare integrada a la unidad doméstica, o aprovechando la confianza depositada por la víctima en el autor o en alguno o algunos de los partícipes. Para los efectos previstos en este artículo, la afinidad será derivada de cualquier forma de matrimonio o de unión libre. 7. Si se cometiere sobre personas en situación de vulnerabilidad en razón de su edad, etnia, discapacidad física, psíquica o sensorial, ocupación u oficio. 8. Si el hecho se cometiere con la intención de generar control social, temor u obediencia en la comunidad".
PROXENETISMO - CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA	Modifíquese el numeral 3 y adiciónese el numeral 4 al artículo 216 de la Ley 599 de 2000 así: "3. Se realizare respecto de pariente hasta cuarto grado de consanguinidad, cuarto de afinidad o primero civil, sobre cónyuge o compañera o compañero permanente, o contra cualquier persona que de manera permanente se hallare integrada a la unidad doméstica, o aprovechando la confianza depositada por la víctima en el autor o en alguno o algunos de los partícipes. Para los efectos previstos en este artículo, la afinidad será derivada de cualquier forma de matrimonio o unión libre. 4. Se cometiere sobre personas en situación de vulnerabilidad en razón de su edad, etnia, discapacidad física, psíquica o sensorial, ocupación u oficio".

MALTRATO MEDIANTE RESTRICCIÓN A LA LIBERTAD FÍSICA	Adiciónese un párrafo al art. 230 de la Ley 599 de 2000 así: "Párrafo. Para efectos de lo establecido en el presente artículo se entenderá que el grupo familiar comprende los cónyuges o compañeros permanentes; el padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo lugar; los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos; todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad doméstica. La afinidad será derivada de cualquier forma de matrimonio, unión libre.
PROTECCIÓN A LA INTEGRIDAD DE LAS VÍCTIMAS DE CRÍMENES CON ÁCIDO	Modifíquese el artículo 113 de la Ley 599 de 2000 de la siguiente forma: Artículo 113. Deformidad. Si el daño consistiere en deformidad física transitoria, la pena será de prisión de dieciséis (16) a ciento ocho (108) meses y multa de veinte (20) a treinta y siete punto cinco (37.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si fuere permanente, la pena será de prisión de treinta y dos (32) a ciento veintiséis (126) meses y multa de treinta y cuatro punto sesenta y seis (34.66) a cincuenta y cuatro (54) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si el daño consistiere en deformidad física causada usando cualquier tipo de ácidos; álcalis; sustancias similares o corrosivas que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano, incurrirá en pena de prisión de setenta y dos (72) a ciento veintiséis (126) meses y multa de treinta y cuatro punto sesenta y seis (34.66) a cincuenta y cuatro (54) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la deformidad afectare el rostro, la pena se aumentará desde una tercera parte hasta la mitad.
PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 149 de la Ley 906 de 2004: Párrafo. En las actuaciones procesales, relativas a los delitos contra la libertad y formación sexual y de violencia sexual, el juez podrá a solicitud de cualquiera de los intervinientes en el proceso, disponer la realización de audiencias cerradas al público. La negación de esta solicitud se hará mediante providencia motivada. Cuando cualquiera de los intervinientes en el proceso lo solicite, la autoridad competente podrá determinar la reserva de identidad respecto de sus datos personales, los de sus descendientes y los de cualquier otra persona que esté bajo su guarda o custodia.

Fuente: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, *Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género*, Bogotá, 2013

3. METODOLOGÍA

3.1 TIPO DE ESTUDIO

El tipo de estudio de la presente investigación es analítico-explicativo. Es analítico en cuanto se centra en desglosar las normas jurídicas que comprenden el sistema de protección y prevención de la violencia intrafamiliar. El carácter explicativo del presente estudio estará orientado, no solo a describir que tan ineficaces son las medidas de protección, en caso de que lo sean, sino a comprender y determinar la causa de esta ineficacia y en base a la comprensión de esta causa, determinar cómo solucionarla para lograr el fin de la erradicación de violencia intrafamiliar en el municipio.

3.2 DISEÑO METODOLÓGICO

La presente investigación se realizó mediante el análisis cualitativo, apoyado en las normas jurídicas; en las estadísticas sobre la ocurrencia de casos de violencia intrafamiliar en el Área Metropolitana de Bucaramanga en el período 2013 – 2015, facilitadas por las Comisarías de Familia de los municipios, sistematizadas de acuerdo a la posición que ocupa la víctima en la familia y su comparación con las estadísticas nacionales para calcular su magnitud; y en la indagación en las Comisarías, sobre sus planes de protección de dichos casos, la ejecución correcta de estos, para determinar la eficacia de las medidas de prevención adoptadas en las Comisarías de Familia del Área Metropolitana de Bucaramanga.

3.3 UNIVERSO DE LA INVESTIGACIÓN

Este proyecto de investigación tendrá como universo, las comisarías de Bucaramanga y su Área Metropolitana.

3.4 POBLACIÓN DE INCLUSIÓN

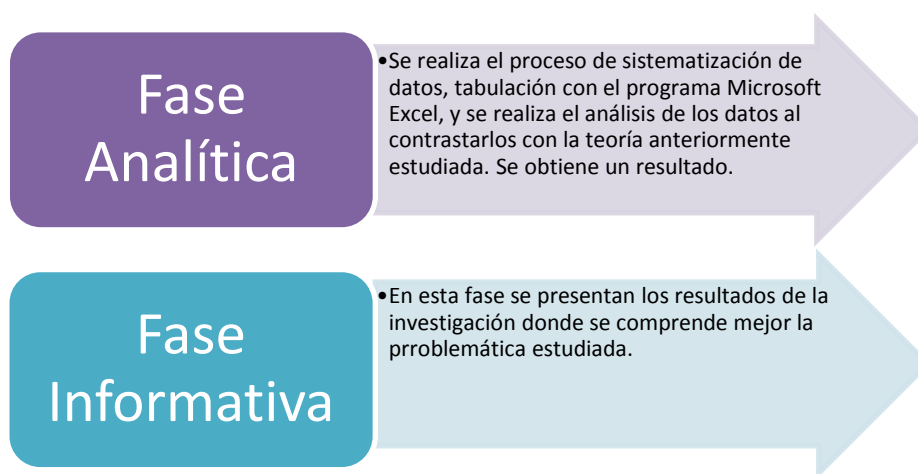
La población incluida para este trabajo investigativo, son las personas que realizaron algún tipo de denuncia de violencia intrafamiliar durante los años de 2013 a 2015 y que la Comisaría haya impartido alguna medida de protección

3.5 POBLACIÓN DE EXCLUSIÓN

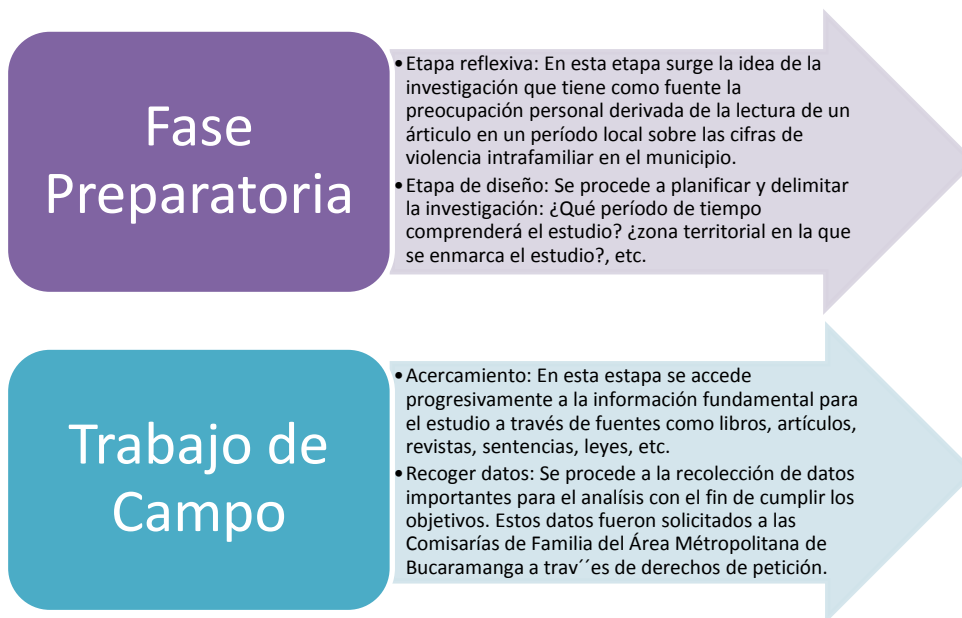
- Personas que hayan realizado la denuncia fuera del rango de años de 2013 al 2015.
- Personas que hayan realizado la denuncia por violencia intrafamiliar, pero no se dictó ninguna medida de protección por parte de la Comisaría.
- Casos de violencia intrafamiliar que no hayan sido reportados directamente en la Comisaría de familia.

3.6 FASES DE LA INVESTIGACIÓN

La muestra de esta investigación, se recogerá en tres fases:



**Figura 20:
Fases de
Investigación**



3.7 TAMAÑO DE LA MUESTRA

Se solicitará directamente a las Comisarías de Familia de Bucaramanga y su área metropolitana, a que entregaran los datos de las medidas de protección proferidas por dichas entidades a las víctimas de violencia intrafamiliar en los años 2013 a 2015.

3.8 RECOLECCION DE DATOS

Los datos que se recogieron por medio de la investigación documental, serán entregados de forma cualitativa.

Los datos que se recogieron en las Comisarías de Familia de Bucaramanga y su área metropolitana se entregaran por medio de tabulación con su respectivo análisis, en el programa Microsoft Excel.

3.9 CONSIDERACIONES ÉTICAS

- Para proteger la confidencialidad, a fin de garantizar tanto la seguridad de las víctimas como la calidad de los datos, no se requirieron datos personales en la información solicitada a las Comisarías de Familia.
- Como responsable de la investigación, se tiene una obligación ética para ayudar a garantizar que los resultados de la misma se interpreten adecuadamente y que se usen para impulsar el desarrollo de políticas e intervenciones.

4. ESTADÍSTICAS Y ANALISIS

En el presente capítulo se pretende hacer una confrontación de la teoría y normas expuestas en capítulos anteriores, con las cifras estadísticas de violencia intrafamiliar en el Área Metropolitana de Bucaramanga (Municipios: Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta) en el periodo 2013 – 2015 y las cifras sobre el cumplimiento de las medidas adoptadas por las Comisarías de dichos municipios para ese mismo período; esto con el fin de verificar, o no, la eficacia de estas.

Los datos que son expuestos en el capítulo fueron obtenidos de manera directa en cada una de las Comisarías de Familia de los Municipios mediante derechos de petición, en los cuales se solicitó la siguiente información:

- Número de casos de violencia intrafamiliar en el municipio en los años, 2013, 2014 y 2015.
- Número de casos de violencia intrafamiliar en los cuales se profirieron medidas de protección por parte de las Comisarías de Familia.
- Medidas de protección emitidas para los casos de violencia familiar en dichos municipios.
- Número de casos en los que se dio cumplimiento a cada una de las medidas.
- Número de casos en los que se incumplieron las medidas de protección.

Una vez obtenida la información, se procedió personalmente a su tabulación en el programa Microsoft Excel, así como su comparación con los datos presentados en los informes anuales de Medicina Legal: “Forensis”.

Cabe destacar que ninguno de los municipios facilitó información sobre el número de hechos de violencia intrafamiliar ocurridos en el municipio; sólo se entregó información sobre el número de esos casos en los que se dictaron medidas de

protección, que, al comparar con las cifras expuestas por medicina legal, coinciden en todos los años y en todos los tipos de violencia.

También es importante mencionar que, sobre cuales medidas de protección se emitieron, todos los municipios entregaron información sobre las cinco medidas que se presentan en este estudio, sin embargo, sólo dos municipios entregaron información respecto a otras medidas, por lo que se excluyen para la presente investigación.

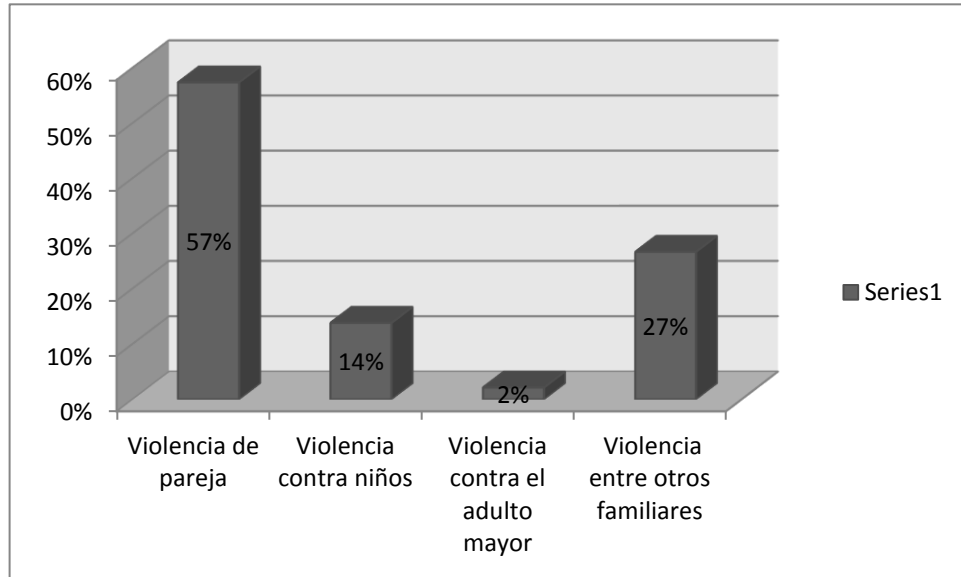
4.1 ESTADÍSTICAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR POR MUNICIPIO AÑO 2013

4.1.1 Estadísticas del Municipio de Floridablanca Año 2013

Tabla 9 Casos de Violencia Intrafamiliar por tipos en Floridablanca Año 2013

COMPORTAMIENTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEGÚN EL MUNICIPIO.	Floridablanca Año 2013	
	Número de Casos	Porcentaje
Violencia de pareja	241	57%
Violencia contra niños	58	14%
Violencia contra el adulto mayor	9	2%
Violencia entre otros familiares	112	27%
Totales	420	100%

Grafica 1 Casos de Violencia Intrafamiliar por tipos en Floridablanca Año 2013



Fuente: Datos recogidos por el autor en la Comisaría de Familia del Municipio de Floridablanca

Análisis

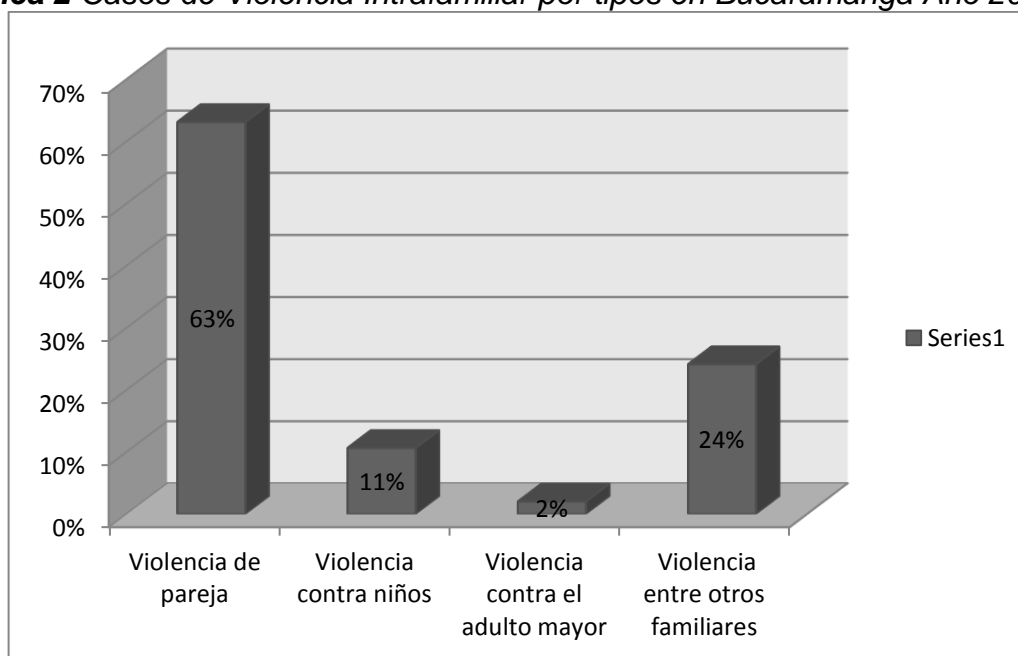
En la gráfica anterior se puede observar que el 57 % de los casos de violencia intrafamiliar que tuvieron lugar en Floridablanca fueron entre parejas, seguido a otros familiares con el 27% y el 16% restante corresponde a violencia contra niños y contra el adulto mayor.

4.1.2 Estadísticas del Municipio de Bucaramanga Año 2013

Tabla 10: Casos de Violencia Intrafamiliar por tipos en Bucaramanga Año 2013

COMPORTAMIENTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEGÚN EL MUNICIPIO.	Bucaramanga Año 2013	
	Número de Casos	Porcentaje
Violencia de pareja	716	63%
Violencia contra niños	121	11%
Violencia contra el adulto mayor	23	2%
Violencia entre otros familiares	274	24%
Totales	1.134	100%

Grafica 2 Casos de Violencia Intrafamiliar por tipos en Bucaramanga Año 2013



Análisis

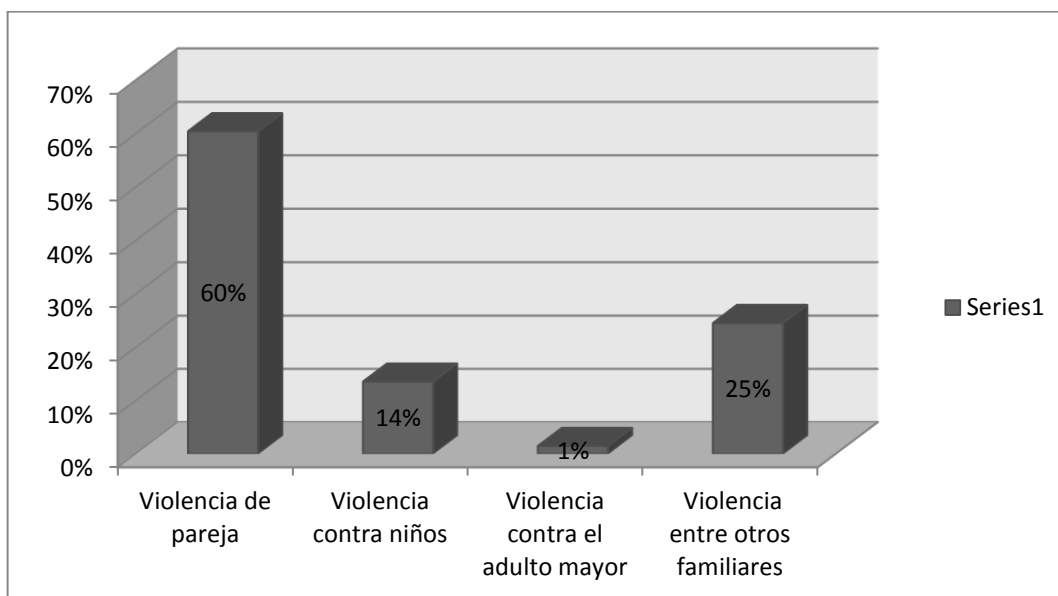
En la gráfica anterior se puede observar el comportamiento de los casos de violencia intrafamiliar que se reportaron en el municipio de Bucaramanga en el año del 2013 y que por tipos de casos se reportaron de la siguiente manera: el 63% fue para la violencia entre parejas, seguido del 24% que era violencia hacia otros familiares, por último, el 13% fue para violencia contra niños y violencia contra el adulto mayor.

4.1.3 Estadísticas del Municipio de Piedecuesta Año 2013

Tabla 11: Casos de Violencia Intrafamiliar por tipos en Piedecuesta Año 2013

COMPORTAMIENTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEGÚN EL MUNICIPIO.	Piedecuesta Año 2013	
	Número de Casos	Porcentaje
Violencia de pareja	165	60%
Violencia contra niños	37	14%
Violencia contra el adulto mayor	4	1%
Violencia entre otros familiares	67	25%
Totales	273	100%

Grafica 3 Casos de Violencia Intrafamiliar por tipos en Piedecuesta Año 2013



Análisis

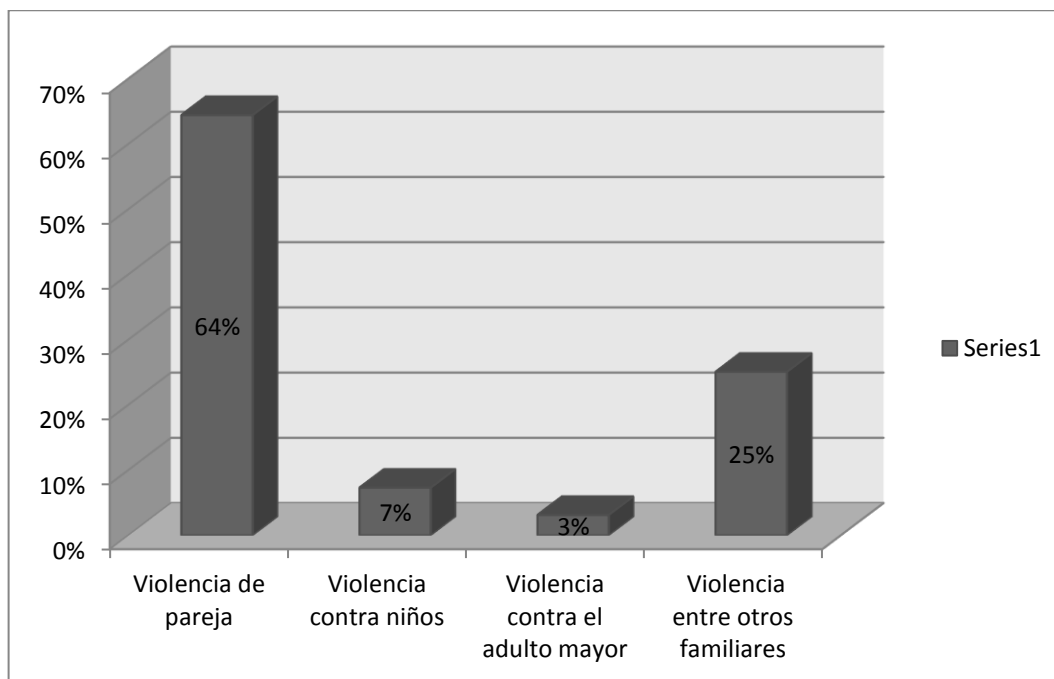
El 60% de los casos de violencia intrafamiliar ocurrió entre parejas, seguido del 25%, entre otros familiares, por último, el 15% fue para violencia contra niños y violencia contra el adulto mayor.

Tabla 12 Casos de Violencia Intrafamiliar por tipos en Girón Año 2013

COMPORTAMIENTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEGÚN EL MUNICIPIO.	Girón Año 2013	
	Número de Casos	Porcentaje
Violencia de pareja	185	64%
Violencia contra niños	21	7%
Violencia contra el adulto mayor	9	3%

Violencia entre otros familiares	72	25%
Totales	287	100%

Grafica 4: Casos de Violencia Intrafamiliar por tipos en Girón Año 2013



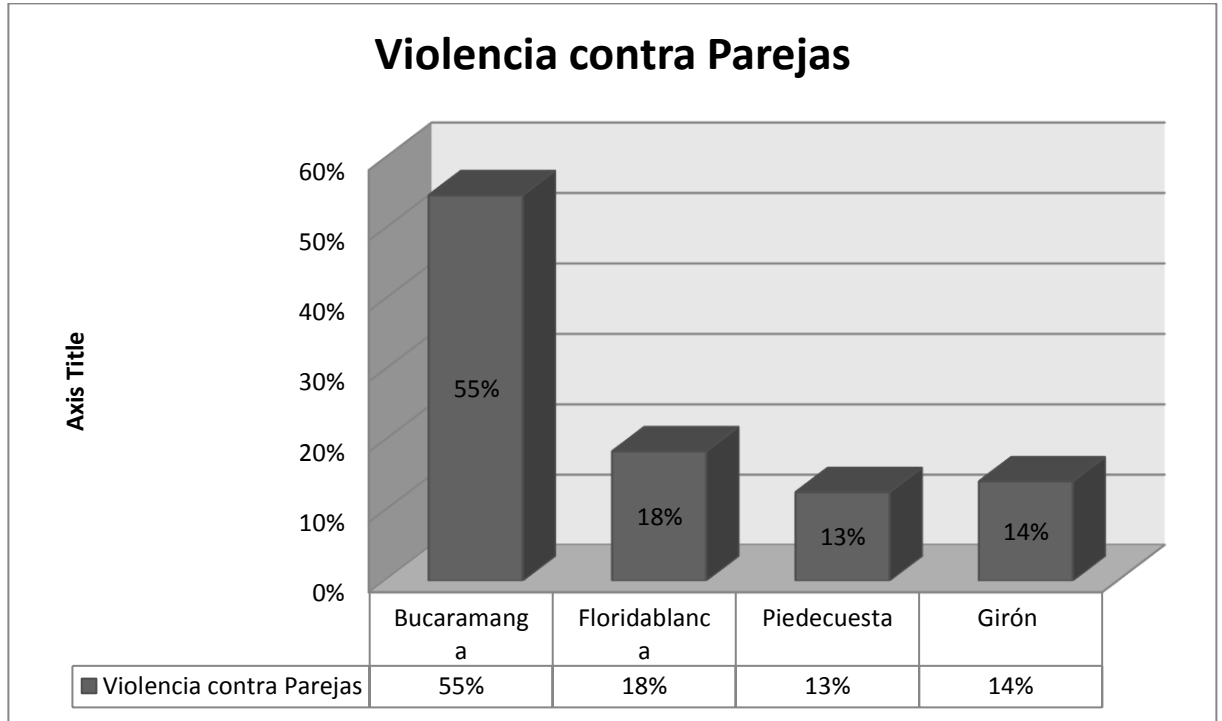
Análisis

En la gráfica anterior se puede observar el comportamiento de los casos de violencia intrafamiliar que se reportaron en el municipio de Girón en el año del 2013 y que por tipos de casos se reportaron de la siguiente manera: el 64% fue para la violencia entre parejas, seguido del 25% que era violencia hacia otros familiares, por último, el 10% fue para violencia contra niños y violencia contra el adulto mayor.

Tabla 13: Consolidado de Casos de Violencia Intrafamiliar por Tipos en el Área Metropolitana Año 2013

COMPORTAMIENTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEGÚN EL MUNICIPIO.	Bucaramanga Año 2013		Floridablanca Año 2013		Piedecuesta Año 2013		Girón Año 2013	
	# Casos	%	# Casos	%	# Casos	%	# Casos	%
Violencia de pareja	716	63%	241	57%	165	60%	185	64%
Violencia contra niños	121	11%	58	14%	37	14%	21	7%
Violencia contra el adulto mayor	23	2%	9	2%	4	1%	9	3%
Violencia entre otros familiares	274	24%	112	27%	67	25%	72	25%
Totales	1.134	100%	420	100%	273	100%	287	100%

Grafica 5: Casos de Violencia Intrafamiliar entre parejas en el Área Metropolitana Año 2013

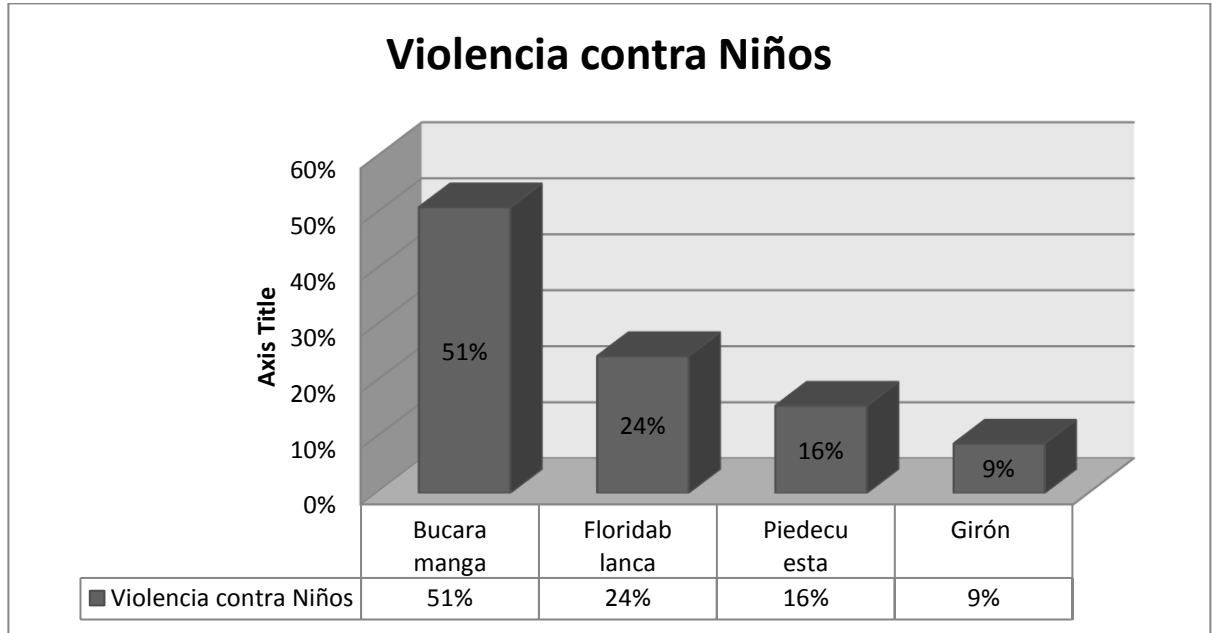


Análisis

En la gráfica anterior se puede observar el comportamiento de los casos de violencia intrafamiliar entre parejas que se reportaron en el área metropolitana en el año del 2013, los cuales representan un total de 1.307 casos, clasificados de la siguiente manera:

- El Municipio con más reportes de este tipo de casos fue Bucaramanga con el 55% de violencia intrafamiliar entre parejas.
- El segundo lugar lo ocupa Floridablanca, el cual, de los 1.307 casos reportados en el área metropolitana, tiene el 18%.
- En el último lugar se encuentran Piedecuesta y Girón con el 27% comprendido así: (Girón 14% y Piedecuesta 13%).

Grafica 6: Casos de Violencia Intrafamiliar contra niños en el Área Metropolitana Año 2013

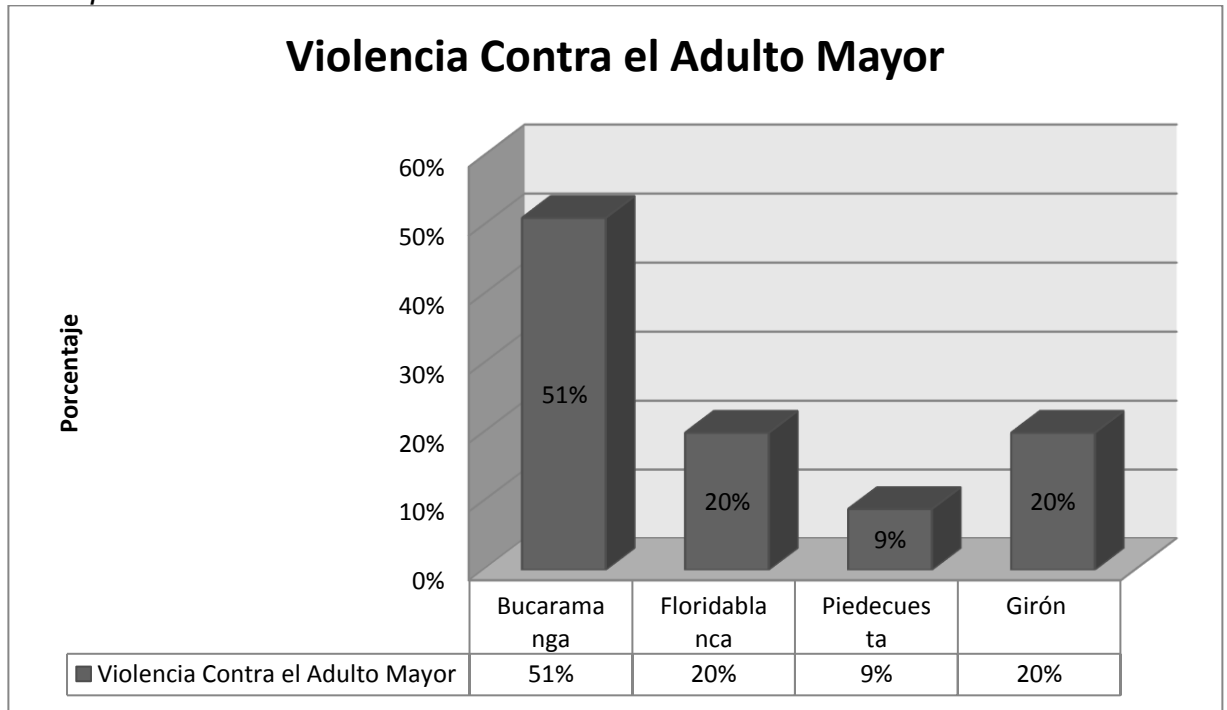


Análisis

En la gráfica anterior se puede observar el comportamiento de los casos de violencia intrafamiliar contra niños que se reportaron en el área metropolitana en el año del 2013, los cuales representan un total de 237 casos, clasificados de la siguiente manera:

- El Municipio con más reportes de este tipo de casos fue Bucaramanga con el 51% de violencia intrafamiliar contra niños.
- El segundo lugar lo ocupa Floridablanca, el cual, de los 237 casos reportados en el área metropolitana, tiene el 24%.
- En el último lugar se encuentran Piedecuesta y Girón con el 25% comprendido así: (Girón 9% y Piedecuesta 16%).

Grafica 7 Casos de Violencia Intrafamiliar contra el Adulto Mayor en el Área Metropolitana Año 2013

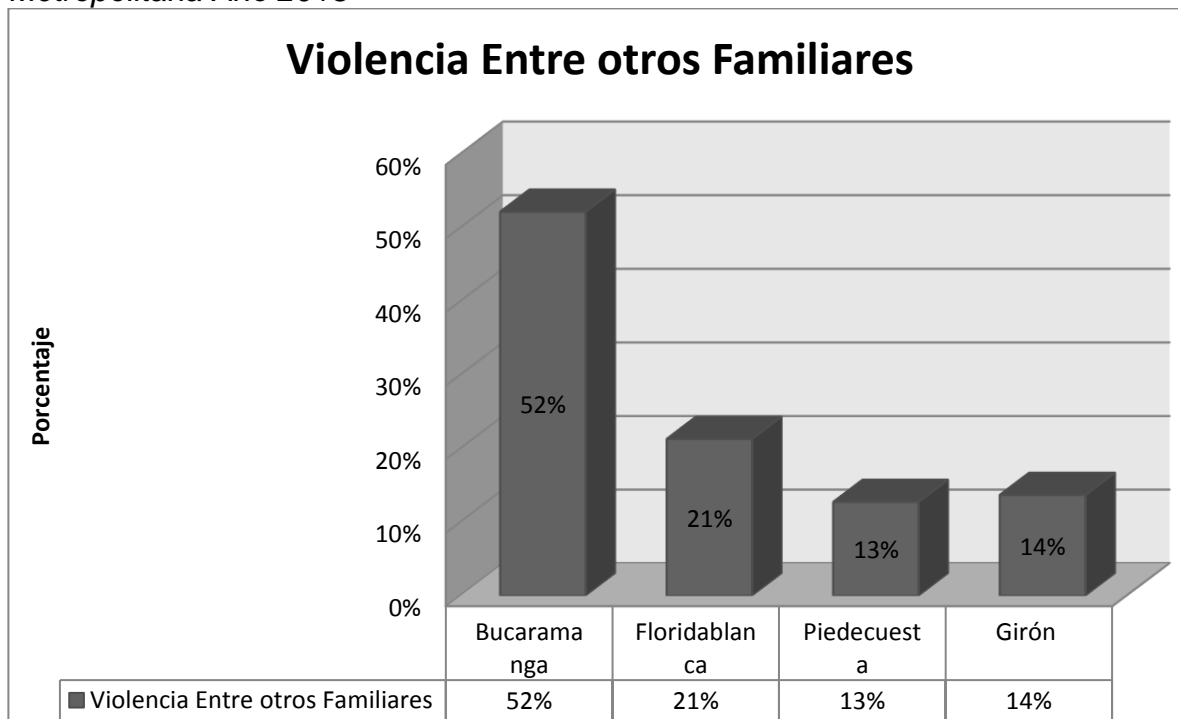


Análisis

En la gráfica anterior se puede observar el comportamiento de los casos de violencia intrafamiliar contra niños que se reportaron en el área metropolitana en el año del 2013, los cuales representan un total de 45 casos, clasificados de la siguiente manera:

- El Municipio con más reportes de este tipo de casos fue Bucaramanga con el 51% de violencia intrafamiliar contra niños.
- El segundo lugar lo ocupa Floridablanca, el cual, de los 45 casos reportados en el área metropolitana, tiene el 20%.
- En el último lugar se encuentran Piedecuesta y Girón con el 29% comprendido así: (Girón 20% y Piedecuesta 9%).

Grafica 8 Casos de Violencia Intrafamiliar contra Otros Familiares en el Área Metropolitana Año 2013



Análisis

En la gráfica anterior se puede observar el comportamiento de los casos de violencia intrafamiliar contra niños que se reportaron en el área metropolitana en el año del 2013, los cuales representan un total de 525 casos, clasificados de la siguiente manera:

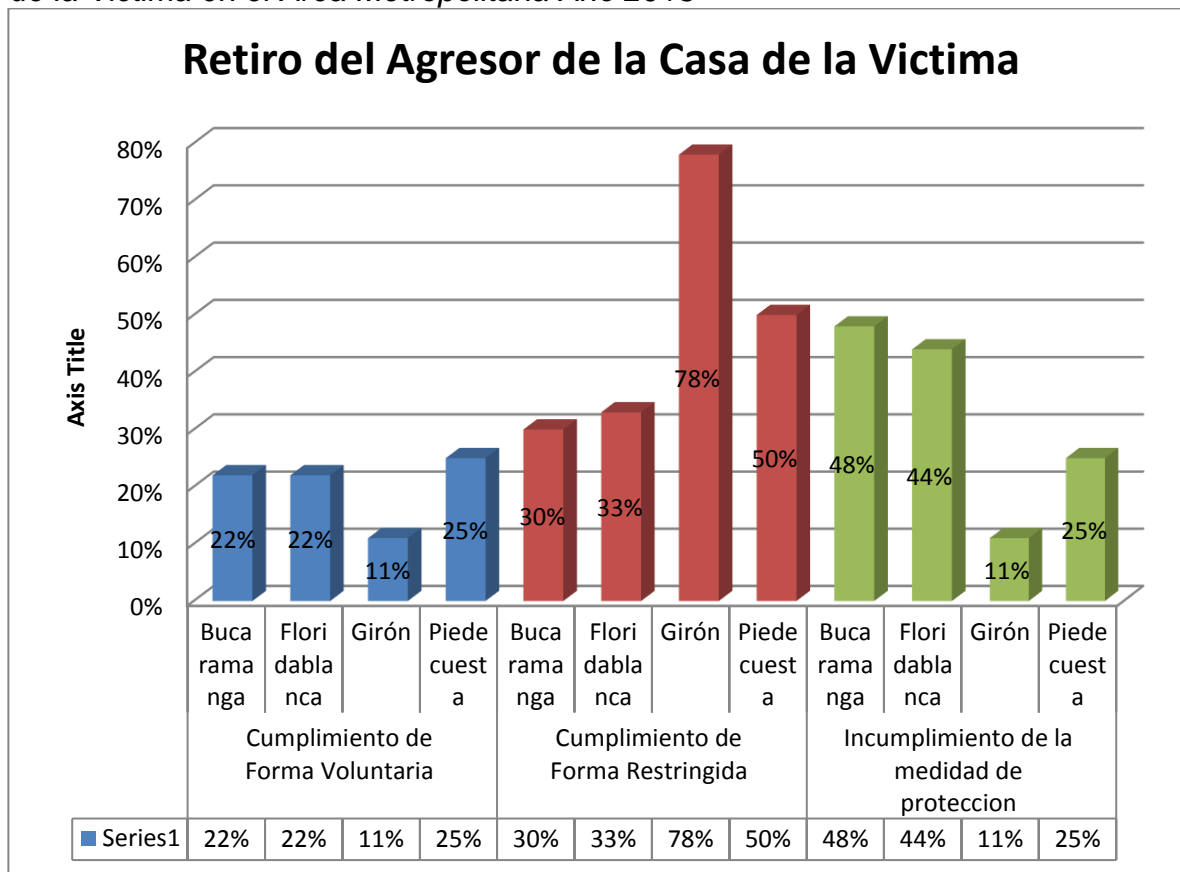
- El Municipio con más reportes de este tipo de casos fue Bucaramanga con el 52% de violencia intrafamiliar contra niños.
- El segundo lugar lo ocupa Floridablanca, el cual, de los 525 casos reportados en el área metropolitana, tiene el 21%.
- En el último lugar se encuentran Piedecuesta y Girón con el 27% comprendido así: (Girón 14% y Piedecuesta 13%).

4.1.4 Medidas Adoptadas por Las Comisarías en los casos De Violencia Intrafamiliar Contra El Adulto Mayor En El Área Metropolitana En El Año 2013

Tabla 14 Cumplimiento de las Medida de Protección: Retiro del Agresor de la Casa de la Víctima Adoptada por las Comisarías Año 2013

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio - 2013				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar:	Medida de Protección.		
		Retiro del agresor de la casa de la víctima		
	Violencia al adulto mayor	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento de forma restringida	Incumplimiento de la medida de protección
Bucaramanga	23	5	7	11
Floridablanca	9	2	3	4
Girón	9	1	7	1
Piedecuesta	4	1	2	1

Grafica 9 Cumplimiento de la Medida de Protección Retiro del Agresor de la Casa de la Victima en el Área Metropolitana Año 2013



Análisis

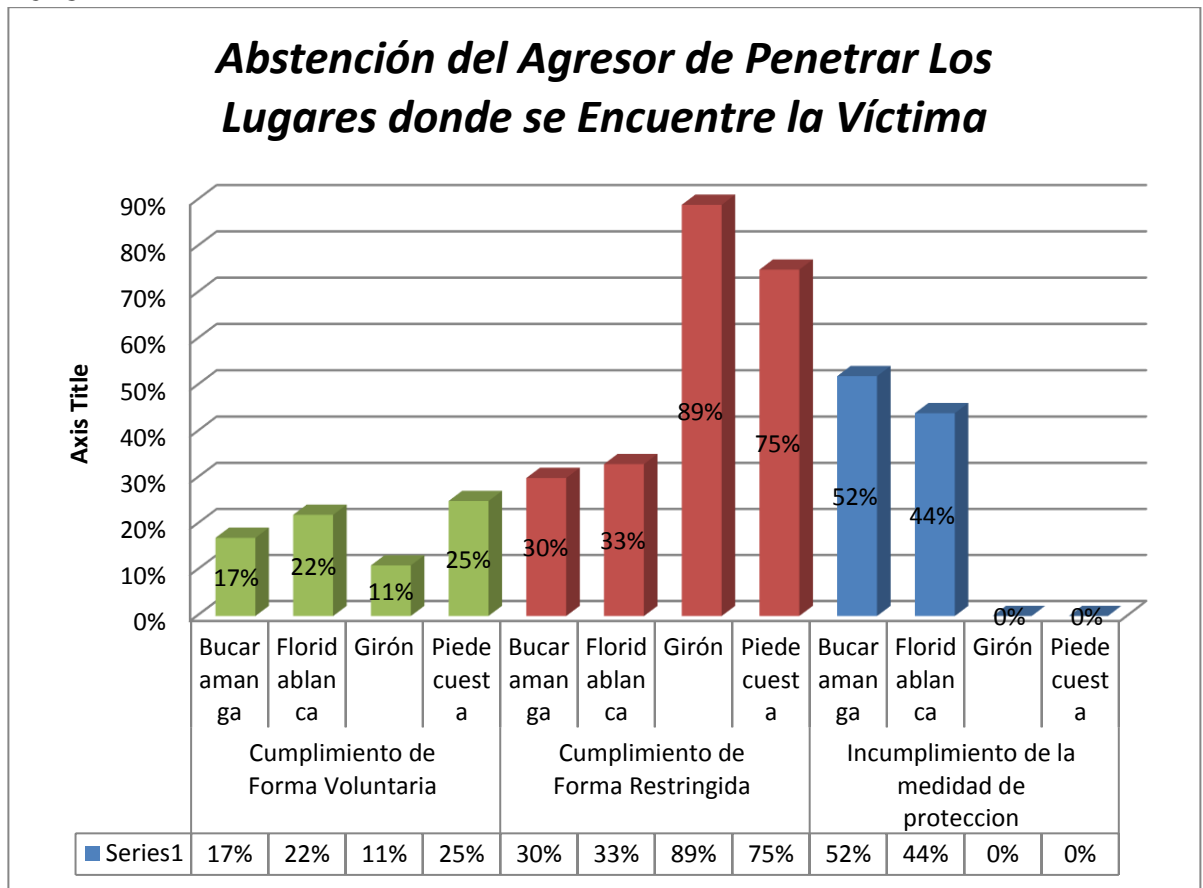
En la gráfica anterior se puede observar que:

- El municipio en el que más se cumple esta medida de forma voluntaria es Piedecuesta con el 25%.
- El municipio en el que más se cumple esta medida de forma restringida es Girón con el 78%.
- El municipio en el que más incumple dicha medida es Bucaramanga con el 44%.

Tabla 15 Cumplimiento de la Medida de Protección: Abstención del Agresor de Penetrar Los Lugares donde se Encuentre la Víctima, Adoptada por las Comisarías Año 2013

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio -2013				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.		
		Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima		
	Violencia al adulto mayor	Cumplimiento voluntario	Cumplimiento de forma restringida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	23	4	7	12
Floridablanca	9	2	3	4
Girón	9	1	8	0
Piedecuesta	4	1	3	0

Grafica 10 Cumplimiento de la Medida de Protección Abstención del Agresor de Penetrar Los Lugares donde se Encuentre la Víctima en el Área Metropolitana Año 2013



Análisis

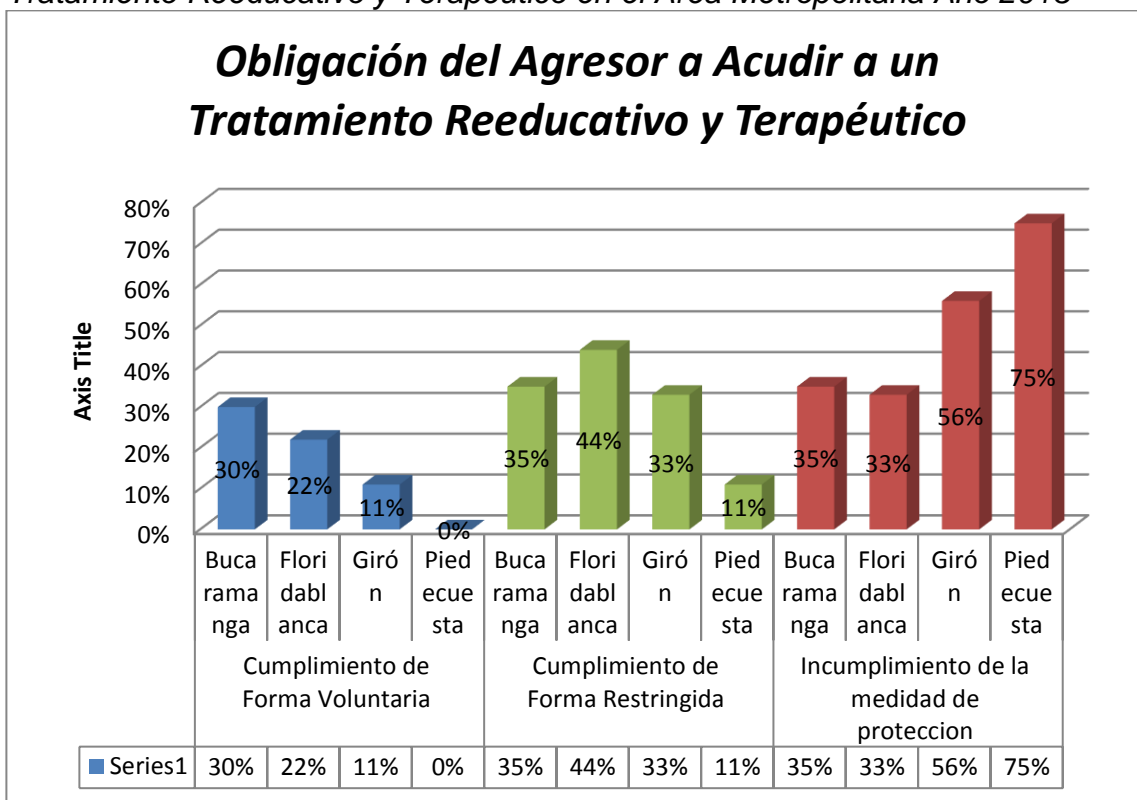
En la gráfica anterior se puede observar que:

- El municipio en el que más se cumple esta medida de forma voluntaria es Piedecuesta con el 25%.
- El municipio en el que más se cumple esta medida de forma restringida es Girón con el 89%.
- El municipio en el que más incumple dicha medida es Bucaramanga con el 52%.

Tabla 16 Cumplimiento de la Medida de Protección: Obligación del Agresor a Acudir a un Tratamiento Reeducativo y Terapéutico, Adoptada por las Comisarías Año 2013

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio -2013				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.		
		Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico		
	Violencia al adulto mayor	Cumplimiento voluntario	Cumplimiento forzoso	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	23	7	8	8
Floridablanca	9	2	4	3
Girón	9	1	3	5
Piedecuesta	4	0	1	3

Grafica 11 Cumplimiento de la Medida de Obligación del Agresor a Acudir a un Tratamiento Reeducativo y Terapéutico en el Área Metropolitana Año 2013



Análisis

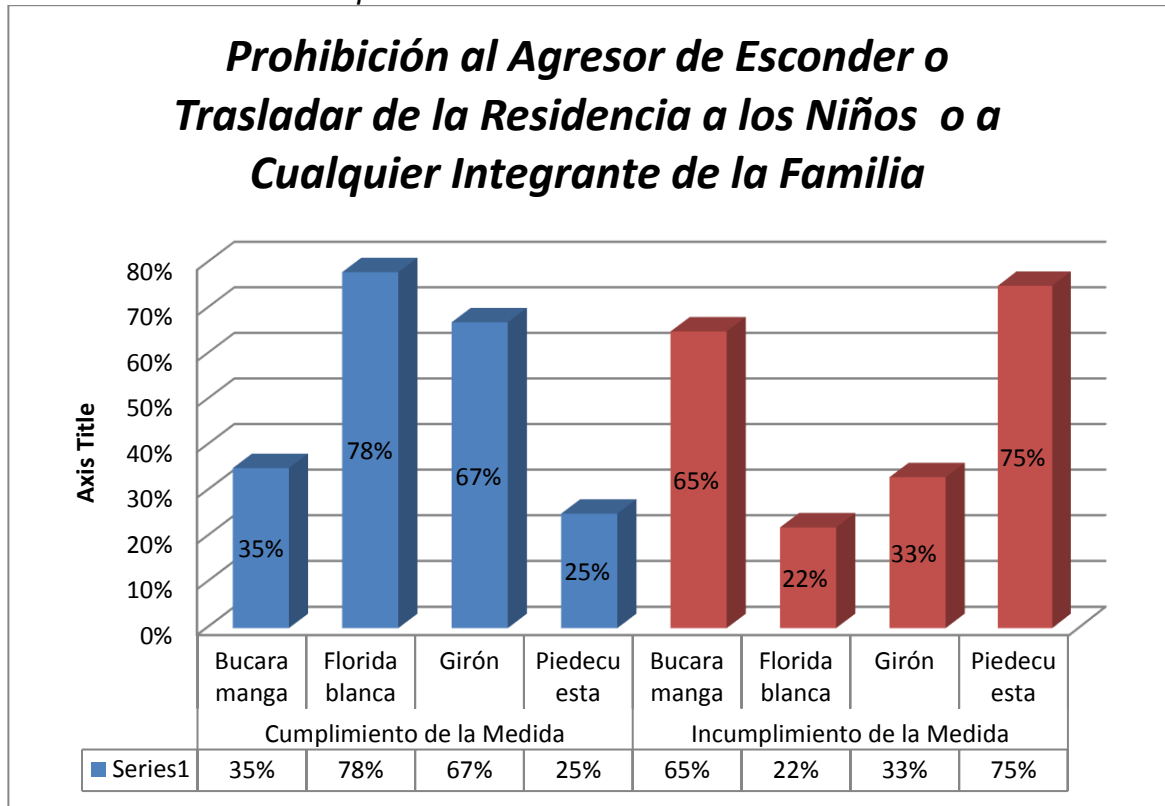
En la gráfica anterior se puede observar que:

- El municipio en el que más se cumple esta medida de forma voluntaria es Bucaramanga con el 30%.
- El municipio en el que más se cumple esta medida de forma restringida es Floridablanca con el 44%.
- El municipio en el que más incumple dicha medida es Piedecuesta con el 75%.

Tabla 17 Cumplimiento de la Medida de Protección: Prohibición al Agresor de Esconder o Trasladar de la Residencia a los Niños o a Cualquier Integrante de la Familia, Adoptada por las Comisarías Año 2013

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio -2013			
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.	
		Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia	
	Violencia al adulto mayor	Cumplimiento de la medida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	23	8	15
Floridablanca	9	7	2
Girón	9	6	3
Piedecuesta	4	1	3

Grafica 12 Cumplimiento de la Medida de Protección Prohibición al Agresor de Esconder o Trasladar de la Residencia a los Niños o a Cualquier Integrante de la Familia en el Área Metropolitana Año 2013



Análisis

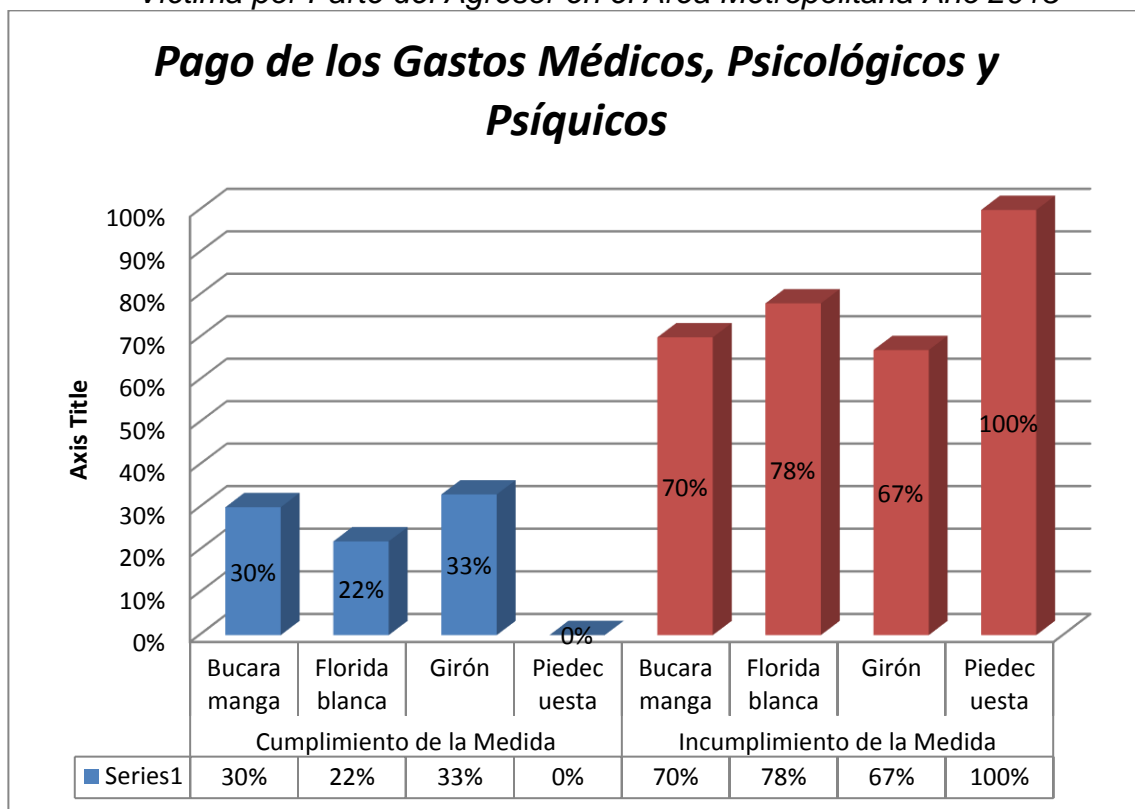
En la gráfica anterior se puede observar que:

- El municipio en el que más se cumple esta medida de forma voluntaria es Floridablanca con el 78%.
- El municipio en el que más se incumple esta medida es Bucaramanga con el 44%.

Tabla 18 Cumplimiento de la Medida de Protección Pago de los Gastos Médicos, Psicológicos y Psíquicos que Requiera la Víctima por Parte del Agresor, Adoptada por las Comisarías Año 2013

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio -2013			
Municipio	Casos de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.	
		El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor.	
	Violencia al adulto mayor	Cumplimiento de la medida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	23	7	16
Floridablanca	9	2	7
Girón	9	3	6
Piedecuesta	4	0	4

Grafica 13 Pago de los Gastos Médicos, Psicológicos y Psíquicos que Requiera la Víctima por Parte del Agresor en el Área Metropolitana Año 2013



Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que:

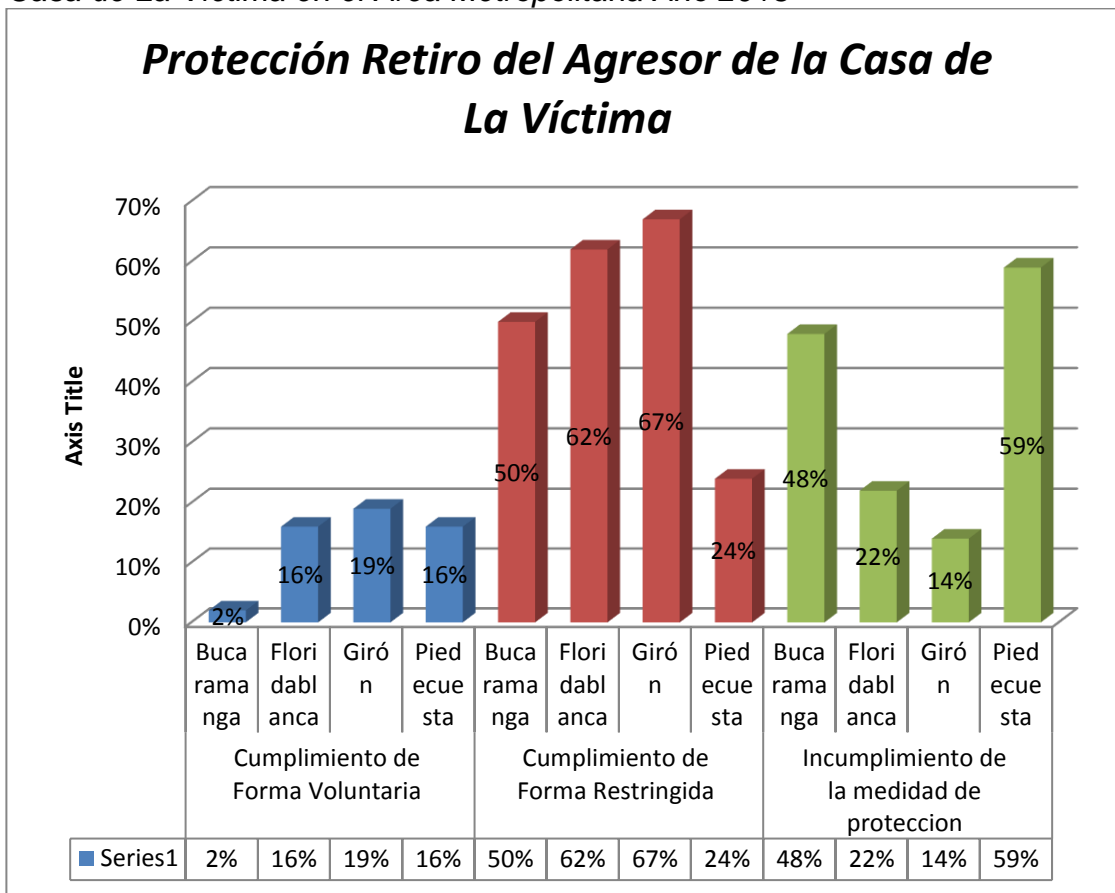
- El municipio en el que más se cumple esta medida de forma voluntaria es Girón con el 33%.
- El municipio en el que más se incumple esta medida es Piedecuesta con el 100%.

4.1.5 Medidas Adoptadas por las Comisarías en los Casos de Violencia Intrafamiliar Contra Niños, Niñas y Adolescentes en el Área Metropolitana en el Año 2013

Tabla 19 Cumplimiento de la Medida de Protección: Retiro del Agresor de la Casa de La Víctima, Adoptada por las Comisarías Año 2013

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio -2013				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar:	Medida de Protección.		
		Retiro del agresor de la casa de la víctima		
	Violencia contra niños, niñas y adolescentes	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento de forma restringida	Incumplimiento de la medida de protección
Bucaramanga	121	3	60	58
Floridablanca	58	9	36	13
Girón	21	4	14	3
Piedecuesta	37	6	9	22

Grafica 14 Cumplimiento de la Medida de Protección Retiro del Agresor de la Casa de La Víctima en el Área Metropolitana Año 2013



Análisis

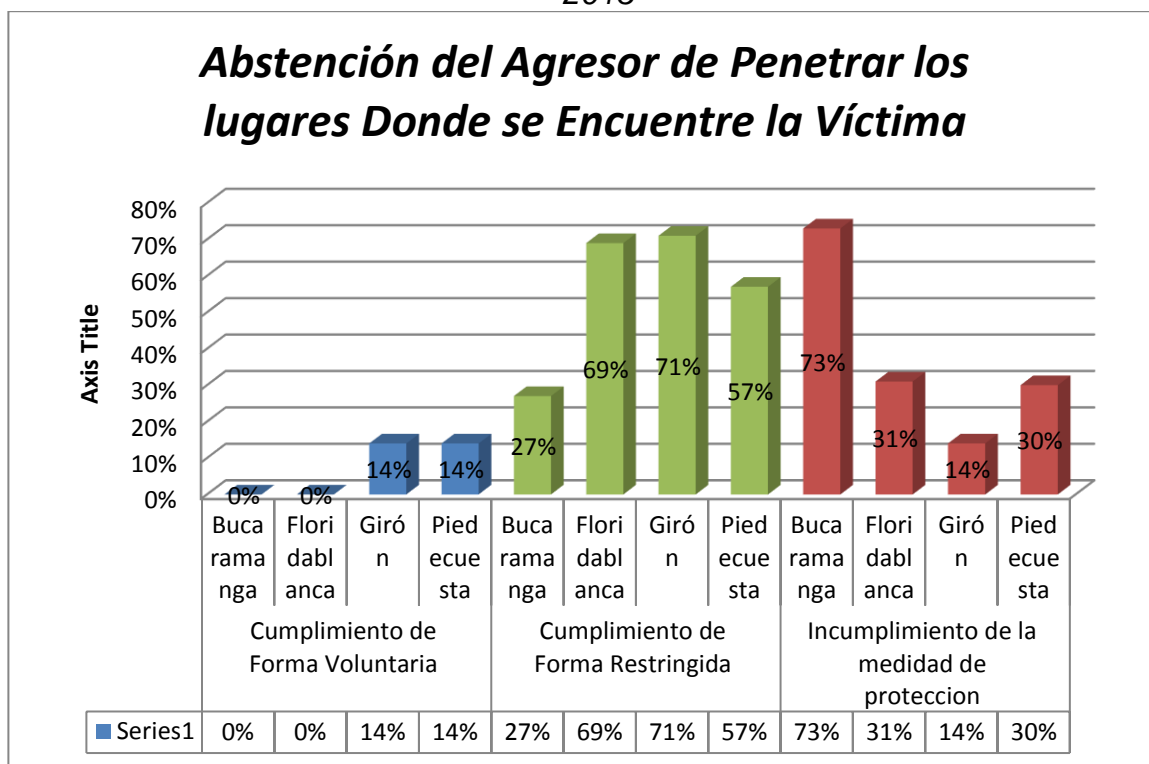
En la gráfica anterior se puede observar que:

- El municipio en el que más se cumple esta medida de forma voluntaria es Girón con el 19%.
- El municipio en el que más se cumple esta medida de forma restringida es Girón con el 67%.
- El municipio en el que más incumple dicha medida es Piedecuesta con el 59%.

Tabla 20 *Cumplimiento de la Medida de Protección: Abstención del Agresor de Penetrar los lugares Donde se Encuentre la Víctima, Adoptada por las Comisarías Año 2013*

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio -2013				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.		
		Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima		
	Violencia contra niños, niñas y adolescentes	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento de forma restringida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	121	0	33	88
Floridablanca	58	0	40	18
Girón	21	3	15	3
Piedecuesta	37	5	21	11

Grafica 15 Cumplimiento de la Medida de Protección Abstención del Agresor de Penetrar los lugares Donde se Encuentre la Víctima en el Área Metropolitana Año 2013



Análisis

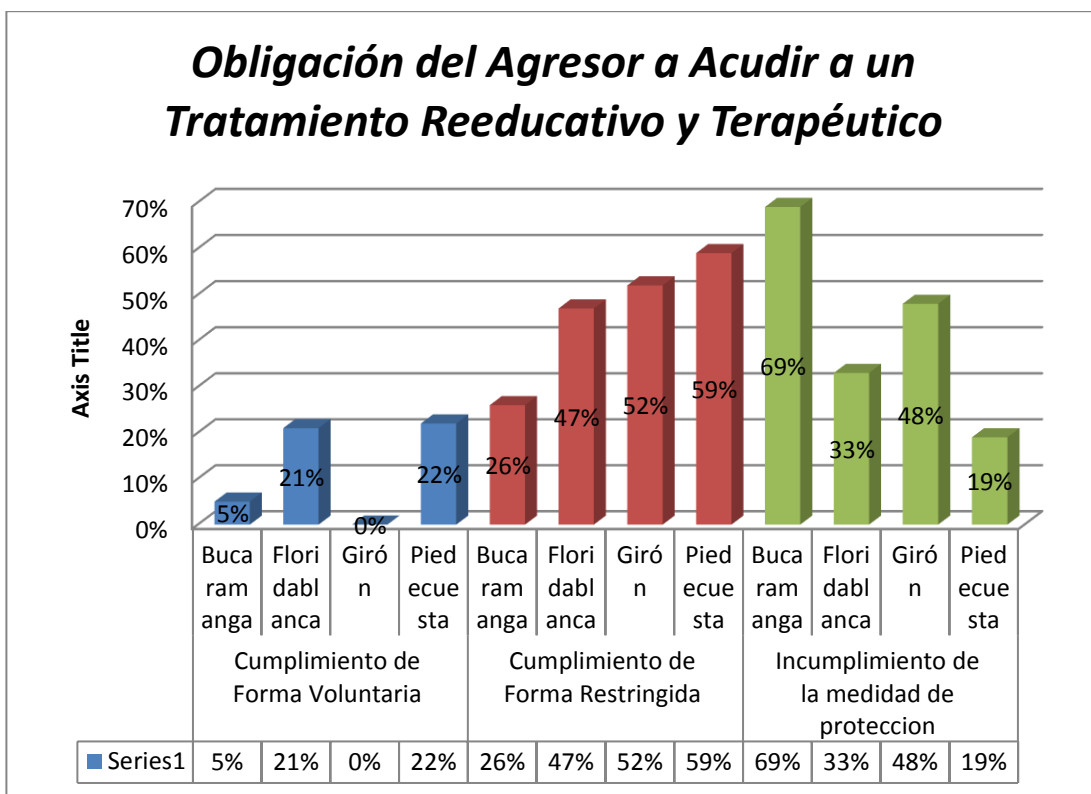
En la gráfica anterior se puede observar que:

- El municipio en el que más se cumple esta medida de forma voluntaria es Girón y Piedecuesta con el 14% cada uno respectivamente.
- El municipio en el que más se cumple esta medida de forma restringida es Girón con el 71%.
- El municipio en el que más incumple dicha medida es Bucaramanga con el 73%.

Tabla 21 Cumplimiento de la Medida: Obligación del Agresor a Acudir a un Tratamiento Reeducativo y Terapéutico, Adoptada por las Comisarías Año 2013

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio -2013				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.		
		Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico		
	Violencia contra niños, niñas y adolescentes	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento forzoso	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	121	6	31	84
Floridablanca	58	12	27	19
Girón	21	0	11	10
Piedecuesta	37	8	22	7

Grafica 16 Cumplimiento de la Medida Obligación del Agresor a Acudir a un Tratamiento Reeducativo y Terapéutico en el Área Metropolitana Año 2013



Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que:

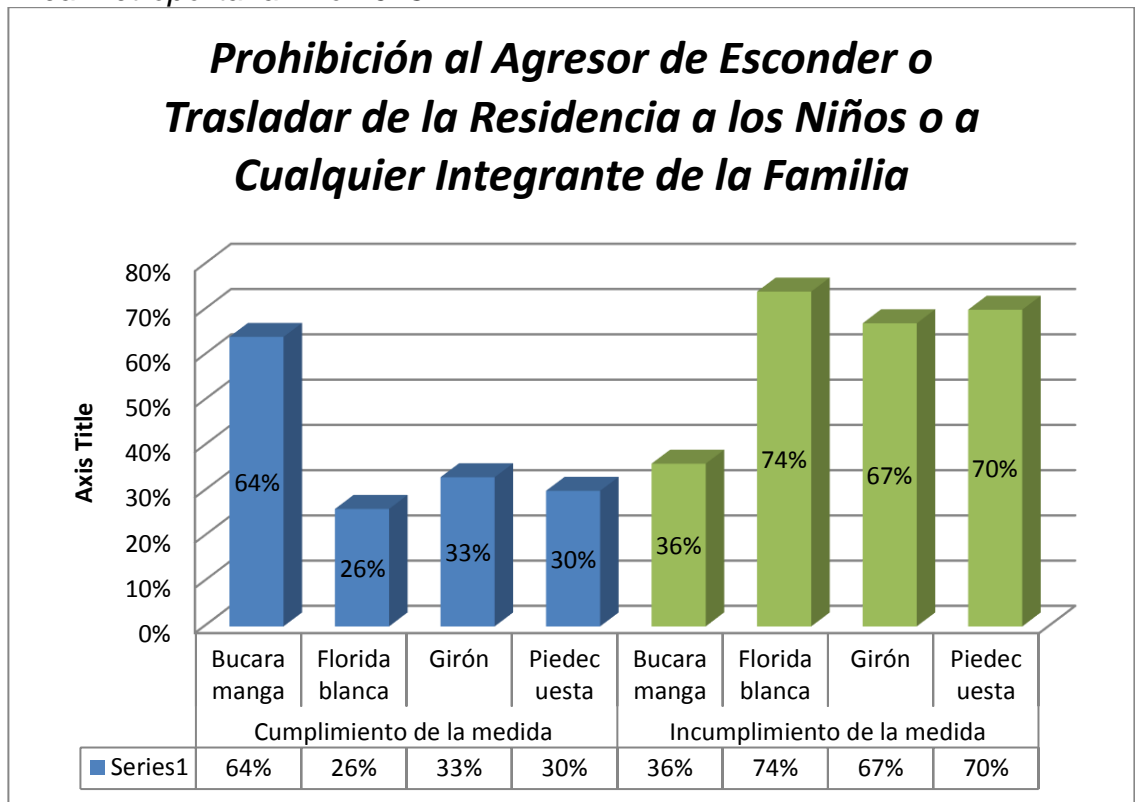
- El municipio en el que más se cumple esta medida de forma voluntaria es Piedecuesta con el 22%.
- El municipio en el que más se cumple esta medida de forma restringida es Piedecuesta con el 59%.
- El municipio en el que más incumple dicha medida es Bucaramanga con el 69%.

Tabla 22 Cumplimiento de la Medida: Prohibición al Agresor de Esconder o Trasladar de la Residencia a los Niños o a Cualquier Integrante de la Familia, Adoptada por las Comisarías Año 2013

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio -2013			
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.	
		Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia	
	Violencia contra niños, niñas y adolescentes	Cumplimiento de la medida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	121	78	43
Floridablanca	58	15	43
Girón	21	7	14
Piedecuesta	37	11	26

Fuente: Datos recogidos por el autor en las Comisarías de Familia del Área Metropolitana

Grafica 17 Cumplimiento de la Medida Prohibición al Agresor de Esconder o Trasladar de la Residencia a los Niños o a Cualquier Integrante de la Familia en el Área Metropolitana Año 2013



Análisis

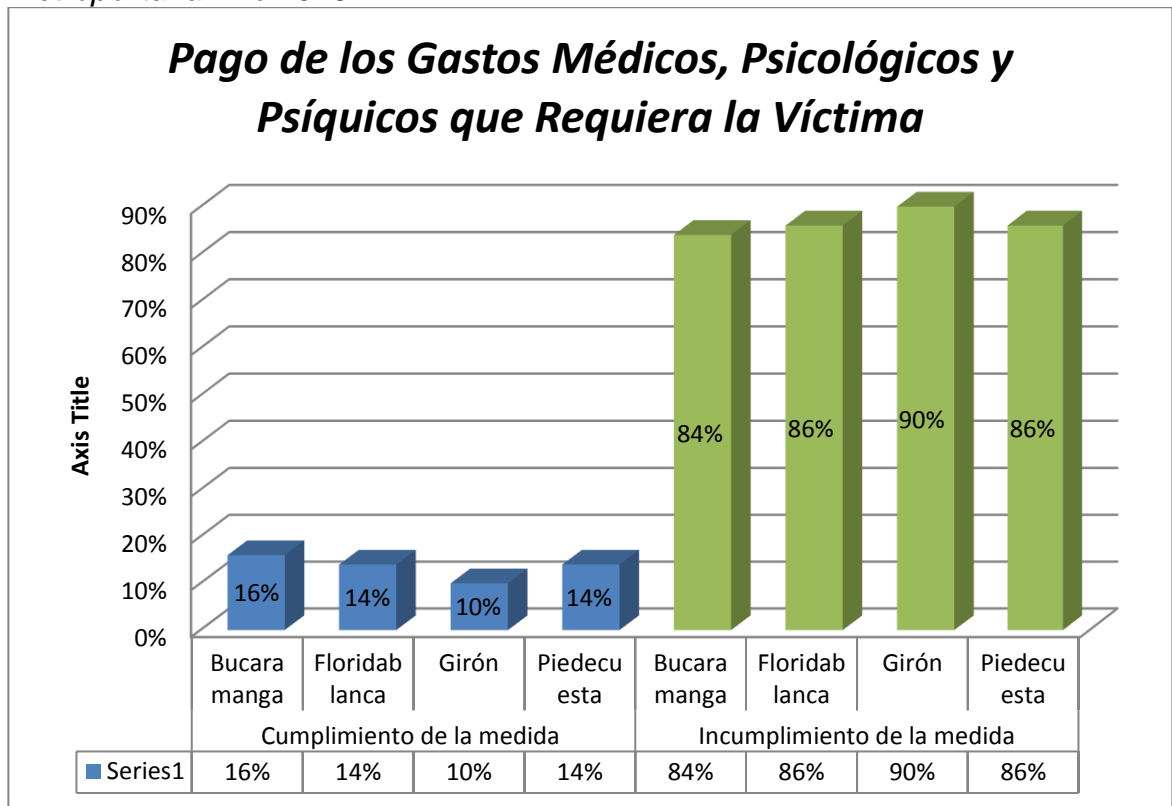
En la gráfica anterior se puede observar que:

- El municipio en el que más se cumple esta medida de forma voluntaria es Bucaramanga con el 64%.
- El municipio en el que más incumple dicha medida es Floridablanca con el 74%.

Tabla 23 Cumplimiento de la Medida: Pago de los Gastos Médicos, Psicológicos y Psíquicos que Requiera la Víctima por Parte del Agresor, Adoptada por las Comisarías Año 2013

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio - 2013			
Municipio	Casos de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.	
		El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor.	
	Violencia contra niños, niñas y adolescentes	Cumplimiento de la medida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	121	19	102
Floridablanca	58	8	50
Girón	21	2	19
Piedecuesta	37	5	32

Grafica 18 Cumplimiento de la Medida el Pago de los Gastos Médicos, Psicológicos y Psíquicos que Requiera la Víctima por Parte del Agresor en el Área Metropolitana Año 2013



Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que:

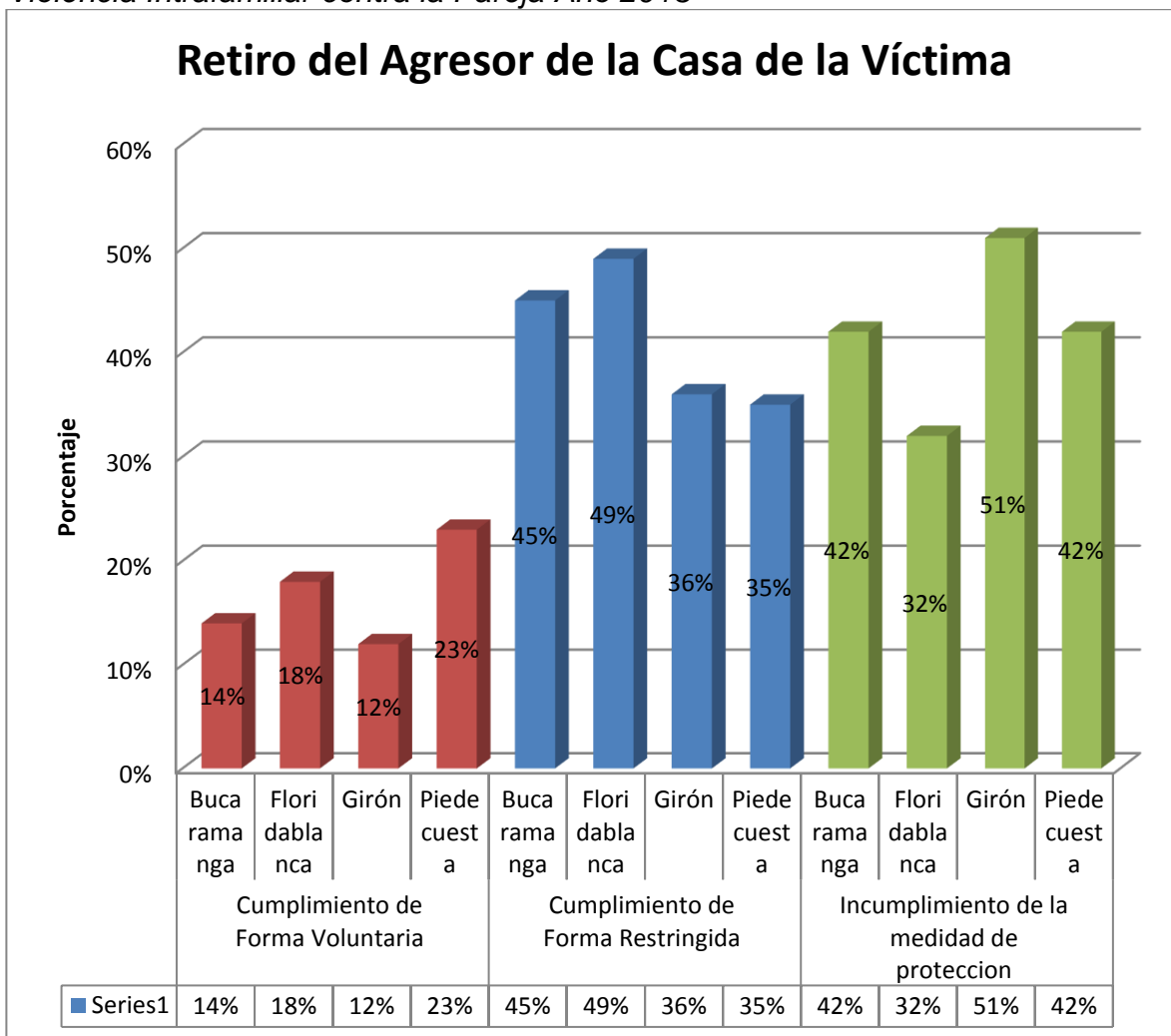
- El municipio en el que más se cumple esta medida de forma voluntaria es Bucaramanga con el 16%.
- El municipio en el que más incumple dicha medida es Girón con el 90%.

4.1.6 Medidas Adoptadas por las Comisarías en los Casos de Violencia Intrafamiliar Contra la Pareja en el Año 2013

Tabla 24 Cumplimiento de la Medida: Retiro del Agresor de la Casa de La Víctima, Adoptada por las Comisarías Año 2013

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio -2013				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar:	Medida de Protección.		
		Retiro del agresor de la casa de la víctima		
	Violencia de pareja	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento de forma restringida	Incumplimiento de la medida de protección
Bucaramanga	716	97	321	298
Floridablanca	241	44	119	78
Girón	185	23	67	95
Piedecuesta	165	38	58	69

Grafica 19 Cumplimiento de la Medida Retiro del Agresor de la Casa de La Víctima medida adoptada por la Comisarías del Área Metropolitana en Casos de Violencia Intrafamiliar contra la Pareja Año 2013



Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que:

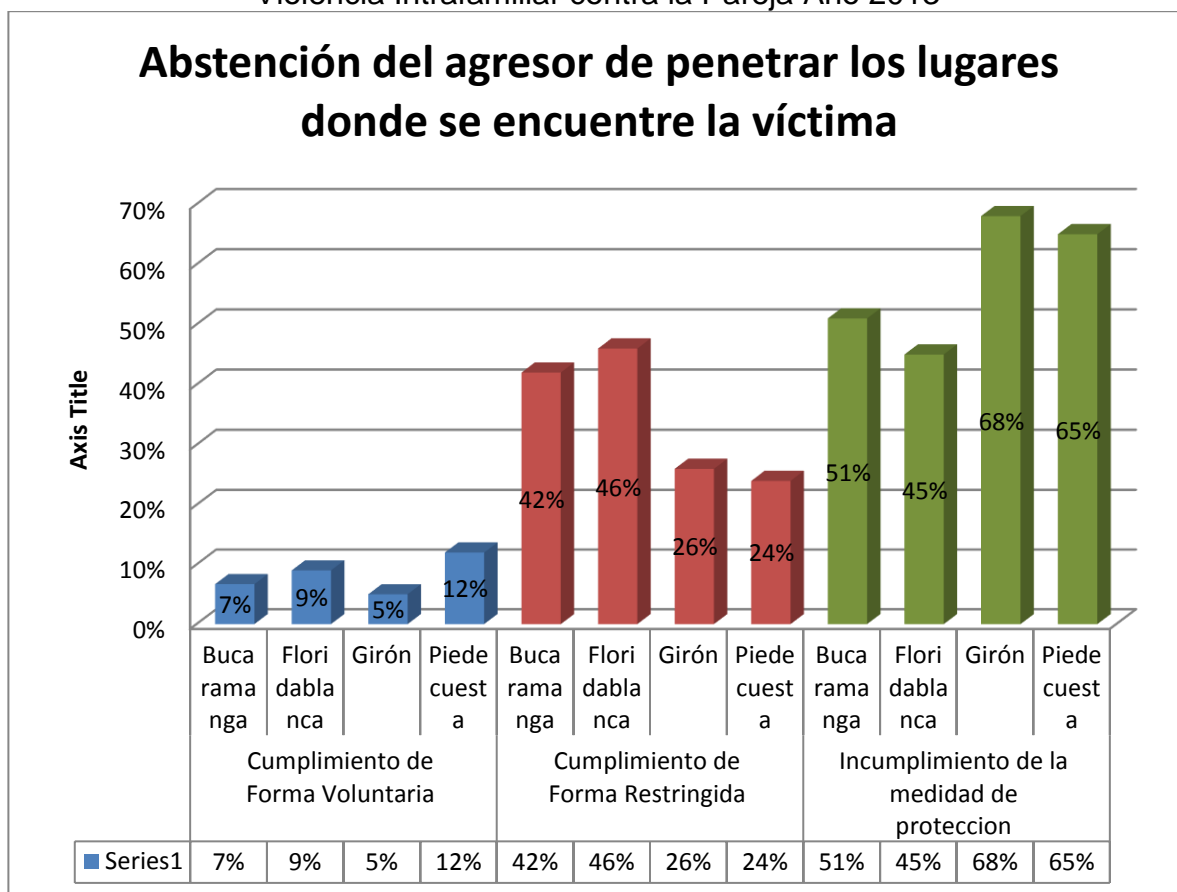
- En el municipio donde más acatan la medida de forma voluntaria, para violencia intrafamiliar entre parejas, es Floridablanca con el 18%.
- El municipio en el que más acatan la medida de forma restringida, es Floridablanca con el 49%.

- El municipio que más incumplimiento tiene de la medida Retiro del Agresor de la Casa de La Víctima para violencia intrafamiliar entre parejas, es Girón con el 51%.

Tabla 25 Cumplimiento de la Medida: Abstención del Agresor de Penetrar los Lugares Donde se Encuentre la Víctima, Adoptada por las Comisarías Año 2013

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio -2013				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar:	Medida de Protección.		
		Abstención del Agresor de Penetrar los Lugares Donde se Encuentre la Víctima		
	Violencia de pareja	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento de forma restringida	Incumplimiento de la medida de protección
Bucaramanga	716	97	321	298
Floridablanca	241	44	119	78
Girón	185	23	67	95
Piedecuesta	165	38	58	69

Grafica 20 Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima medida adoptada por la Comisarías del Área Metropolitana en Casos de Violencia Intrafamiliar contra la Pareja Año 2013



Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que:

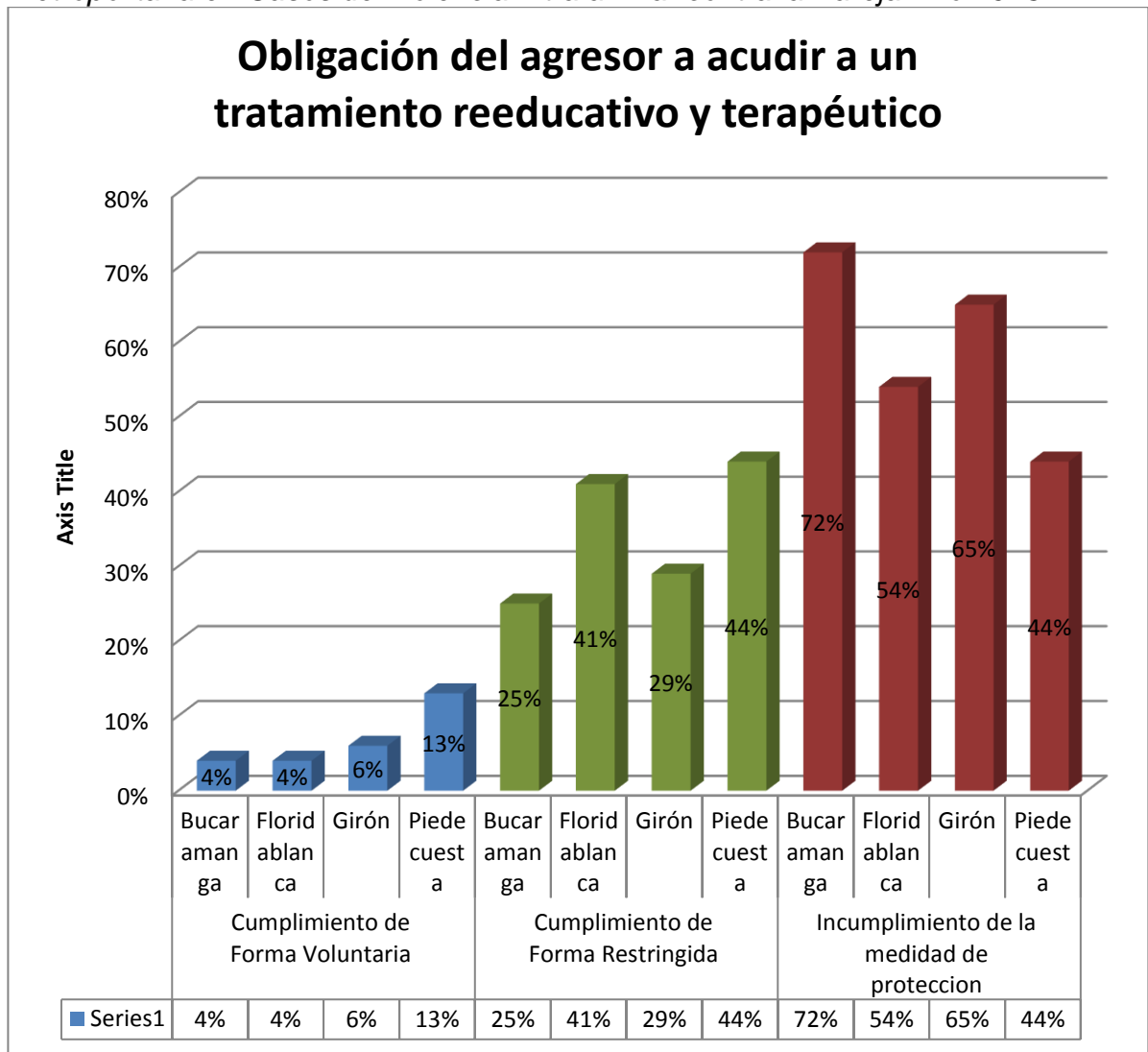
- En el municipio donde más cumplimiento dan de forma voluntaria a la medida, es Piedecuesta con el 12%.
- El municipio en el que más acatan la medida de forma restringida, es Floridablanca con el 46%.

- El municipio que más incumplimiento tiene de la medida Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima para violencia intrafamiliar entre parejas, es Girón con el 68%

Tabla 26 *Cumplimiento de la Medida: Obligación del Agresor a Acudir a un Tratamiento Reeducativo y Terapéutico, Adoptada por las Comisarías Año 2013*

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio -2013				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.		
		Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico		
	Violencia de pareja	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento forzoso	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	716	24	180	512
Floridablanca	241	10	100	131
Girón	185	11	53	121
Piedecuesta	165	21	72	72

Grafica 21 Cumplimiento de la Medida Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico medida adoptada por la Comisarías del Área Metropolitana en Casos de Violencia Intrafamiliar contra la Pareja Año 2013



Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que:

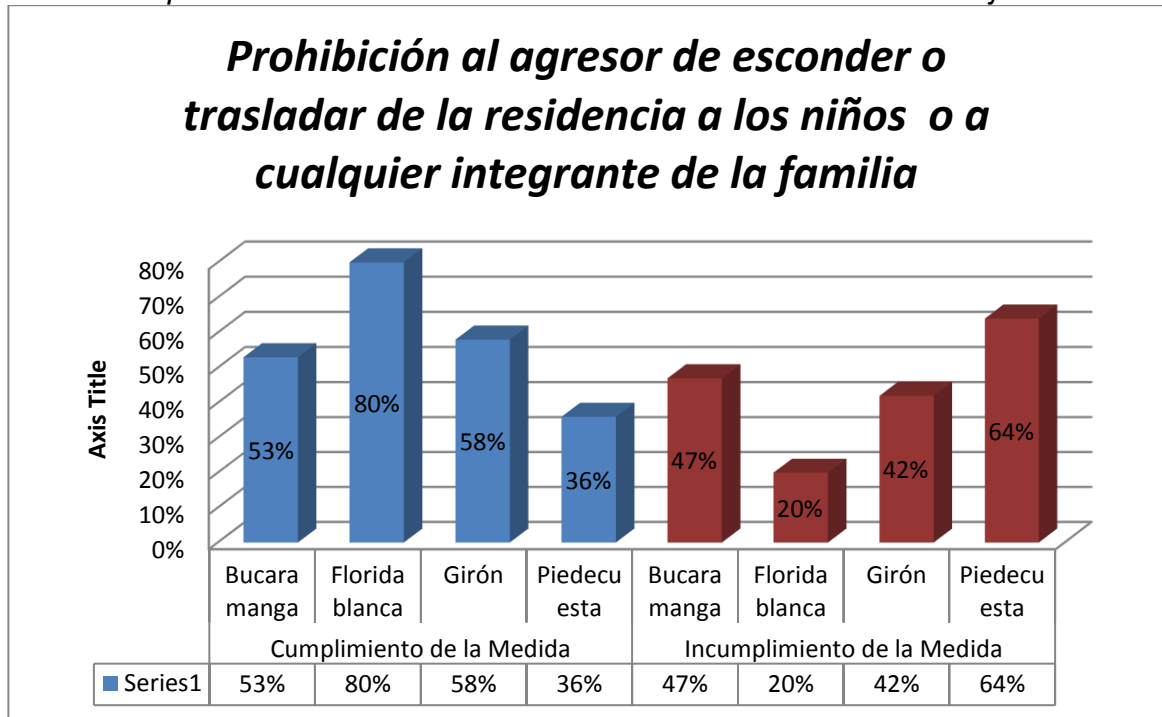
- En el municipio donde más acatan la medida que obliga al agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico de forma voluntaria en violencia entre pareja, es Piedecuesta con el 13%.

- El municipio en el que más acatan la medida de forma restringida, es Piedecuesta con el 44%.
- El municipio que más incumplimiento tiene de la medida, es Bucaramanga con el 74%.

Tabla 27 Cumplimiento de la Medida: Prohibición al Agresor de Esconder o Trasladar de la Residencia a los Niños o a Cualquier Integrante de la Familia, Adoptada por las Comisarías Año 2013

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio -2013			
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.	
		Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia	
	Violencia de pareja	Cumplimiento de la medida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	716	381	335
Floridablanca	241	192	49
Girón	185	108	77
Piedecuesta	165	59	106

Grafica 22 Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia medida adoptada por la Comisarías del Área Metropolitana en Casos de Violencia Intrafamiliar contra la Pareja Año 2013



Análisis

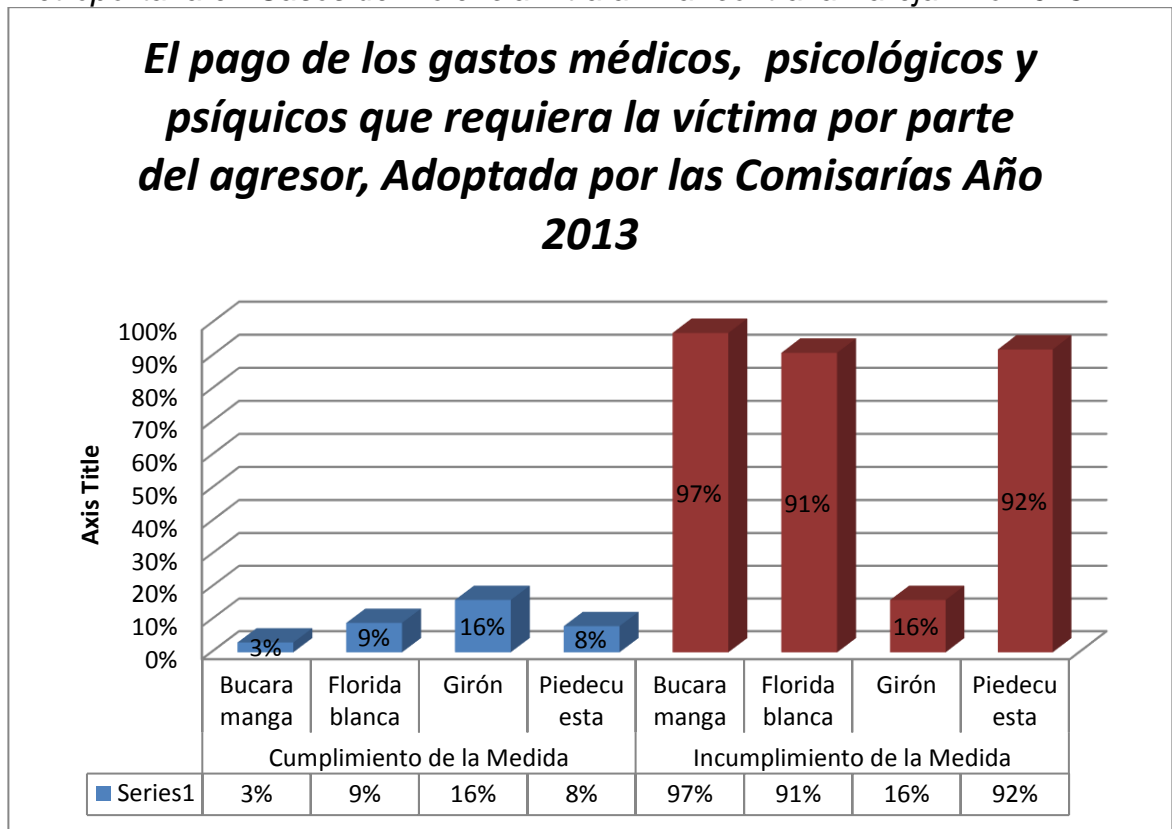
En la gráfica anterior se puede observar que:

- En el municipio donde más acatan la medida, es Floridablanca con el 80%.
- El municipio que más incumplimiento tiene de la medida, es Piedecuesta con el 64%

Tabla 28 Cumplimiento de la Medida: el Pago de los Gastos Médicos, Psicológicos y Psíquicos que Requiera la Víctima por Parte del Agresor, Adoptada por las Comisarías Año 2013

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio -2013			
Municipio	Casos de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.	
		El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor.	
	Violencia de pareja	Cumplimiento de la medida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	716	18	698
Floridablanca	241	22	219
Girón	185	29	156
Piedecuesta	165	13	152

Grafica 23 Pago de los Gastos Médicos, Psicológicos y Psíquicos que Requiera la Víctima por Parte del Agresor medida adoptada por la Comisarías del Área Metropolitana en Casos de Violencia Intrafamiliar contra la Pareja Año 2013



Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que:

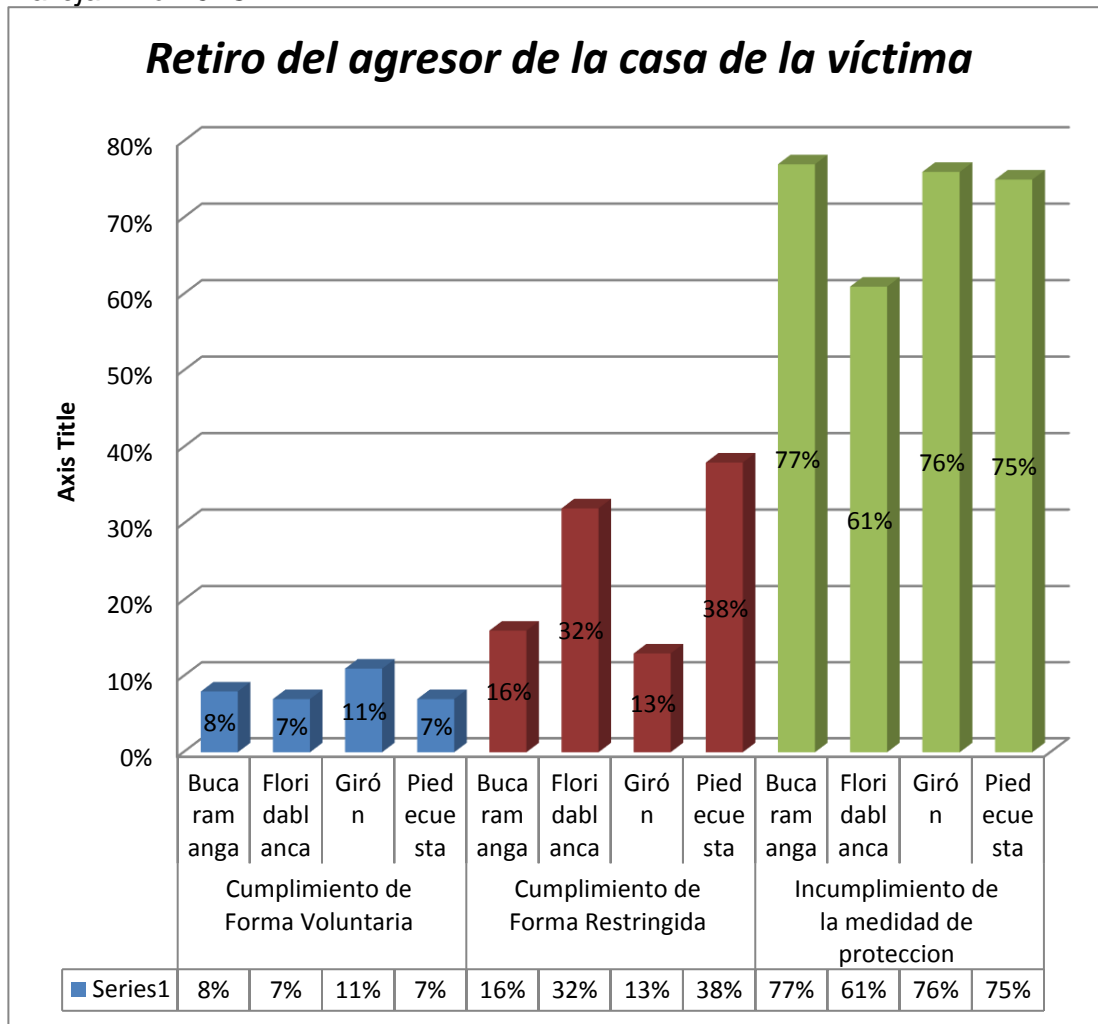
- En el municipio donde más cumplimiento dan a la medida de protección expuesta, es Girón con el 16%
- El municipio que más incumplimiento, es Bucaramanga con el 97%

4.1.7 Medidas Adoptadas por las Comisarías en los Casos de Violencia Intrafamiliar Contra Otros Familiares en el Año 2013

Tabla 29 Cumplimiento de la Medida: Retiro del agresor de la casa de la víctima – Violencia Contra la Otros Familiares en el Año 2013, Adoptada por las Comisarías Año 2013

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio -2013				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar:	Medida de Protección.		
		Retiro del agresor de la casa de la víctima		
	Entre otros familiares	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento de forma restringida	Incumplimiento de la medida de protección
Bucaramanga	274	21	43	210
Floridablanca	112	8	36	68
Girón	72	8	9	55
Piedecuesta	67	5	12	50

Grafica 24 Retiro del agresor de la casa de la víctima medida adoptada por la Comisarías del Área Metropolitana en Casos de Violencia Intrafamiliar contra la Pareja Año 2013



Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que:

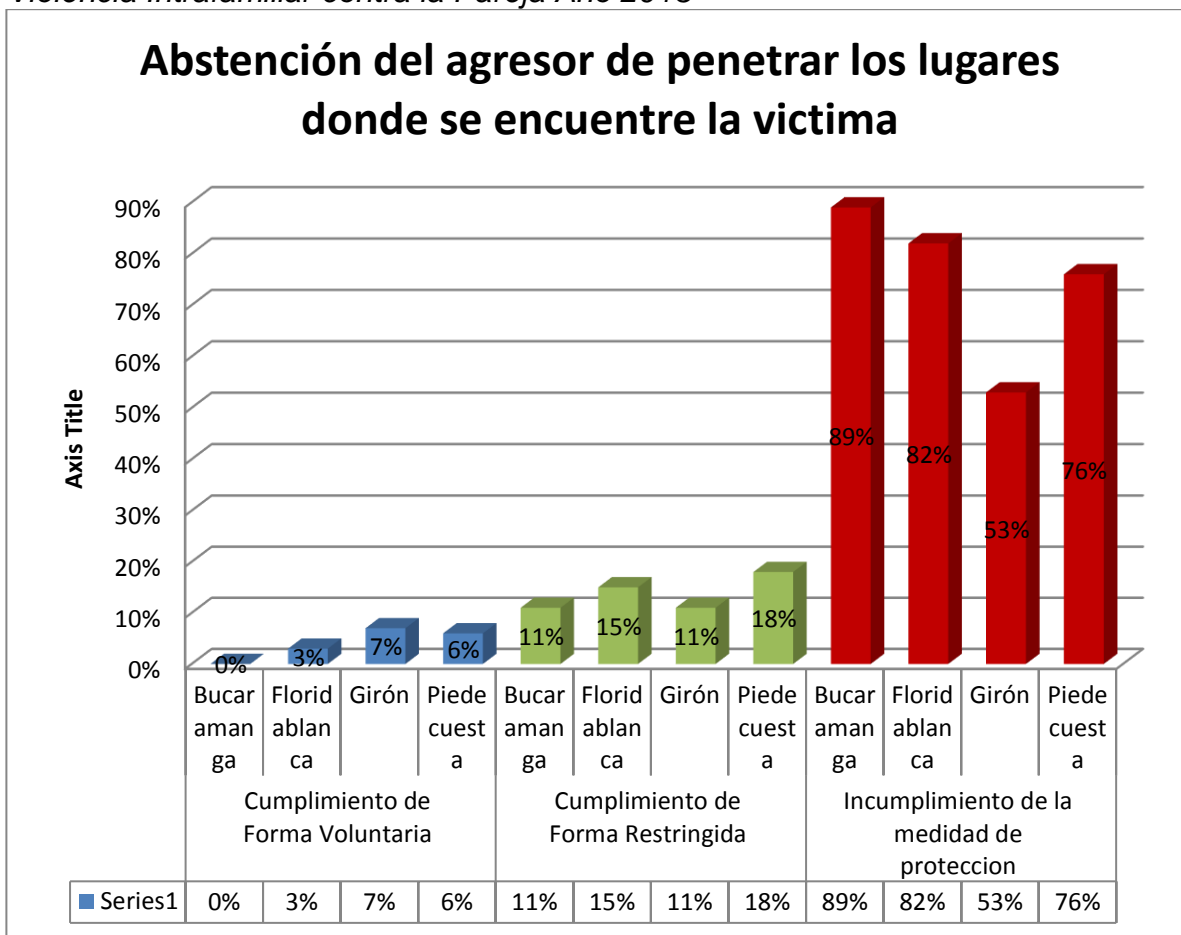
- En el municipio donde más acatan la medida “Retiro del agresor de la casa de la víctima” de forma voluntaria para violencia intrafamiliar entre otros familiares, es Girón con el 11%

- El municipio en el que más acatan la medida de forma restringida, es Piedecuesta con el 38%
- El municipio que más incumplimiento tiene de la medida, es Piedecuesta con el 75%

Tabla 30 Cumplimiento de la Medida: Abstención del Agresor de Penetrar los Lugares Donde se Encuentre la Víctima – Violencia Contra la Otros Familiares, Adoptada por las Comisarías Año 2013

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio -2013				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.		
		Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima		
	Entre otros familiares	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento de forma restringida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	274	0	29	245
Floridablanca	112	3	17	92
Girón	72	5	8	59
Piedecuesta	67	4	12	51

Grafica 25 Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima medida adoptada por la Comisarías del Área Metropolitana en Casos de Violencia Intrafamiliar contra la Pareja Año 2013



Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que:

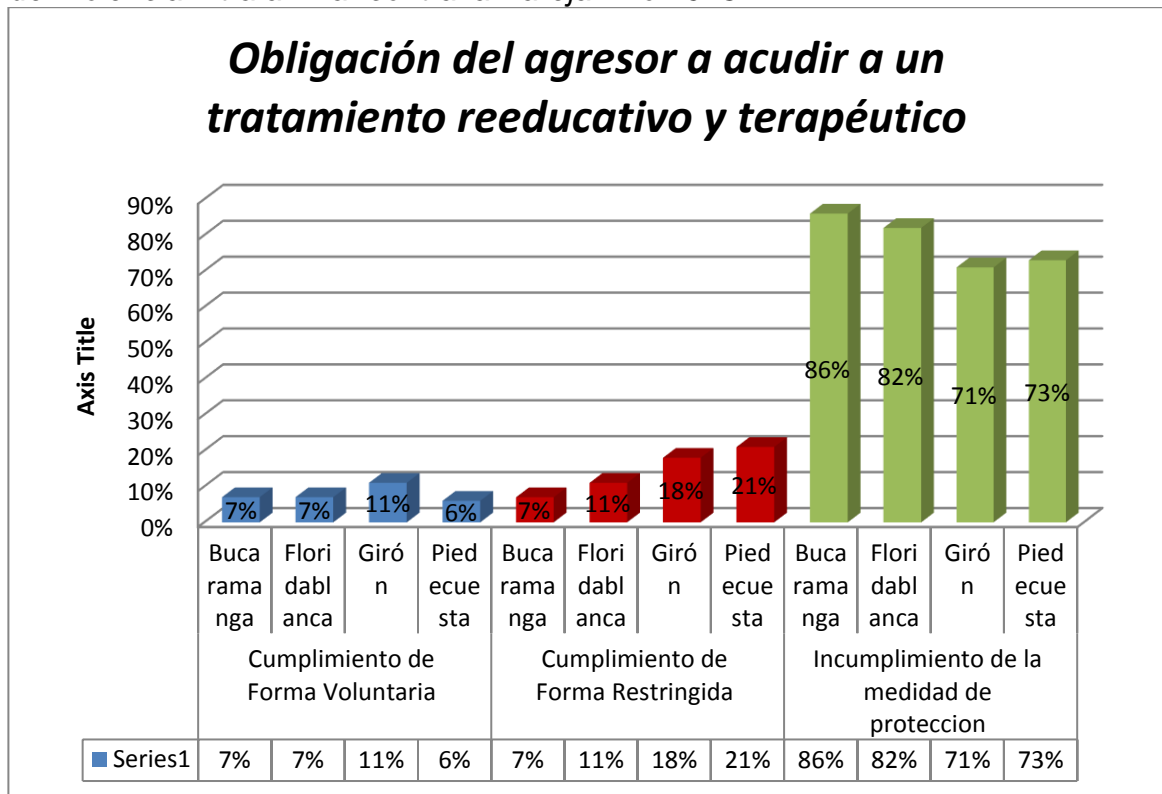
- En el municipio donde más cumplimiento dan a la medida Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima, de forma voluntaria para violencia intrafamiliar entre otros familiares, es Girón con el 7%
- El municipio en el que más acatan la medida de forma restringida es, Piedecuesta con el 18%

- El municipio que más incumplimiento tiene de la medida, es Bucaramanga con el 89%

Tabla 31 Cumplimiento de la Medida Obligación del Agresor a Acudir a un Tratamiento Reeducativo y Terapéutico – Violencia Contra la Otros Familiares, Adoptada por las Comisarías Año 2013

Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.		
		Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico		
	Entre otros familiares	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento forzoso	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	274	18	20	236
Floridablanca	112	8	12	92
Girón	72	8	13	51
Piedecuesta	67	4	14	49

Grafica 26 Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico medida adoptada por la Comisariías del Área Metropolitana en Casos de Violencia Intrafamiliar contra la Pareja Año 2013



Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que:

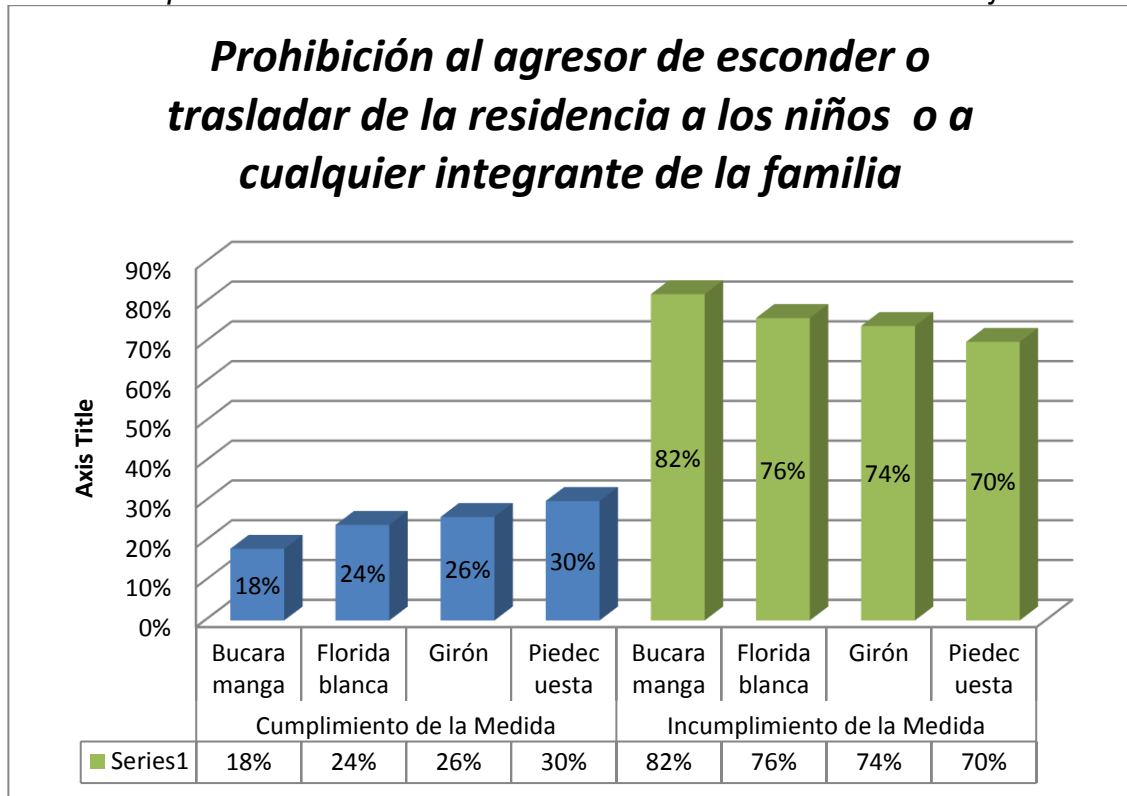
- En el municipio donde más acatan la medida Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico de forma voluntaria para violencia intrafamiliar entre otros familiares es Girón con el 11%
- El municipio en el que más acatan la medida Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico para violencia intrafamiliar entre otros familiares es Piedecuesta con el 21%

- El municipio que más incumplimiento tiene de la medida Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico para violencia intrafamiliar entre otros familiares es Bucaramanga con el 86%

Tabla 32 Cumplimiento de la Medida Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia – Violencia Contra la Otros Familiares, Adoptada por las Comisarías Año 2013

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio -2013			
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.	
		Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia	
	Entre otros familiares	Cumplimiento de la medida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	274	48	226
Floridablanca	112	27	85
Girón	72	19	53
Piedecuesta	67	20	47

Grafica 27 Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia medida adoptada por la Comisarías del Área Metropolitana en Casos de Violencia Intrafamiliar contra la Pareja Año 2013



Análisis

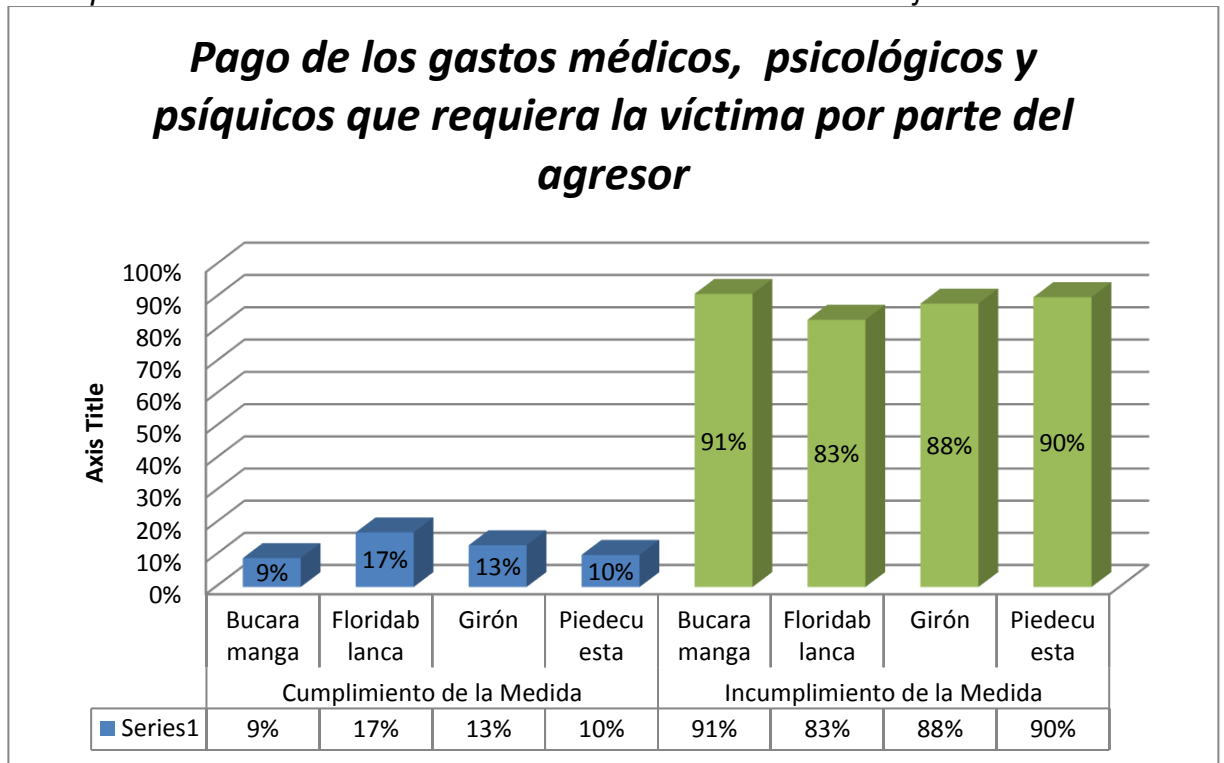
En la gráfica anterior se puede observar que:

- En el municipio donde más acatan la medida Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia para sancionar la violencia intrafamiliar entre parejas es Piedecuesta con el 30%
- El municipio que más incumplimiento tiene de la medida Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia para sancionar la violencia intrafamiliar entre parejas es Bucaramanga con el 82%

Tabla 33 Cumplimiento de la Medida El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor– Violencia Contra la Otros Familiares, Adoptada por las Comisarías Año 2013

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio -2013			
Municipio	Casos de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.	
		El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor.	
	Entre otros familiares	Cumplimiento de la medida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	274	26	248
Floridablanca	112	19	93
Girón	72	9	63
Piedecuesta	67	7	60

Grafica 28 pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor medida adoptada por la Comisarías del Área Metropolitana en Casos de Violencia Intrafamiliar contra la Pareja Año 2013



Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que:

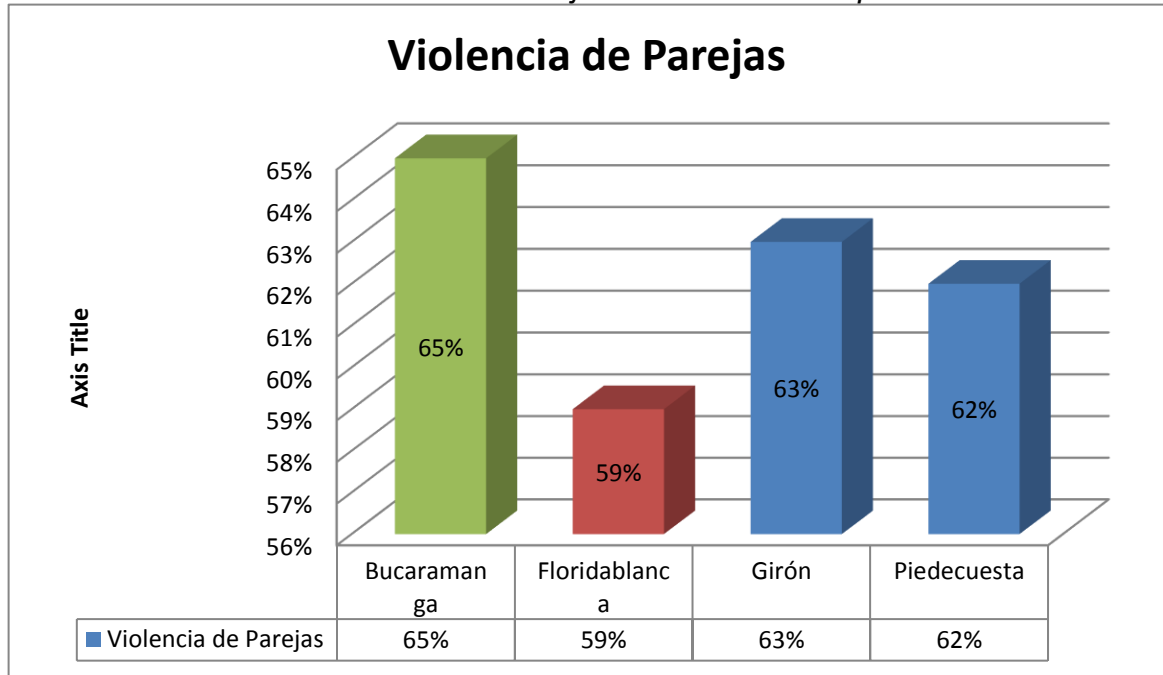
- En el municipio donde más acatan la medida Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia para sancionar la violencia intrafamiliar entre parejas es Floridablanca con el 17% .
- El municipio que más incumplimiento tiene de la medida Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia para sancionar la violencia intrafamiliar entre parejas es Bucaramanga con el 91%.

4.2 ESTADÍSTICAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR POR MUNICIPIOS AÑO 2014

Tabla 34: Consolidado de Casos de Violencia Intrafamiliar en el Área Metropolitana de Bucaramanga

COMPORTAMIENTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEGÚN EL MUNICIPIO.	BUCARAMANGA		FLORIDABLANCA		GIRÓN		PIEDECUESTA	
	2014	%	2014	%	2014	%	2014	%
Violencia de pareja	844	65%	337	59%	232	63%	162	62%
Violencia contra niños	134	10%	55	10%	28	8%	26	10%
Violencia contra el adulto mayor	31	2%	15	3%	9	2%	5	2%
Violencia entre otros familiares	290	22%	160	28%	97	27%	67	26%
Total	1.299	100%	567	100%	366	100%	260	100%

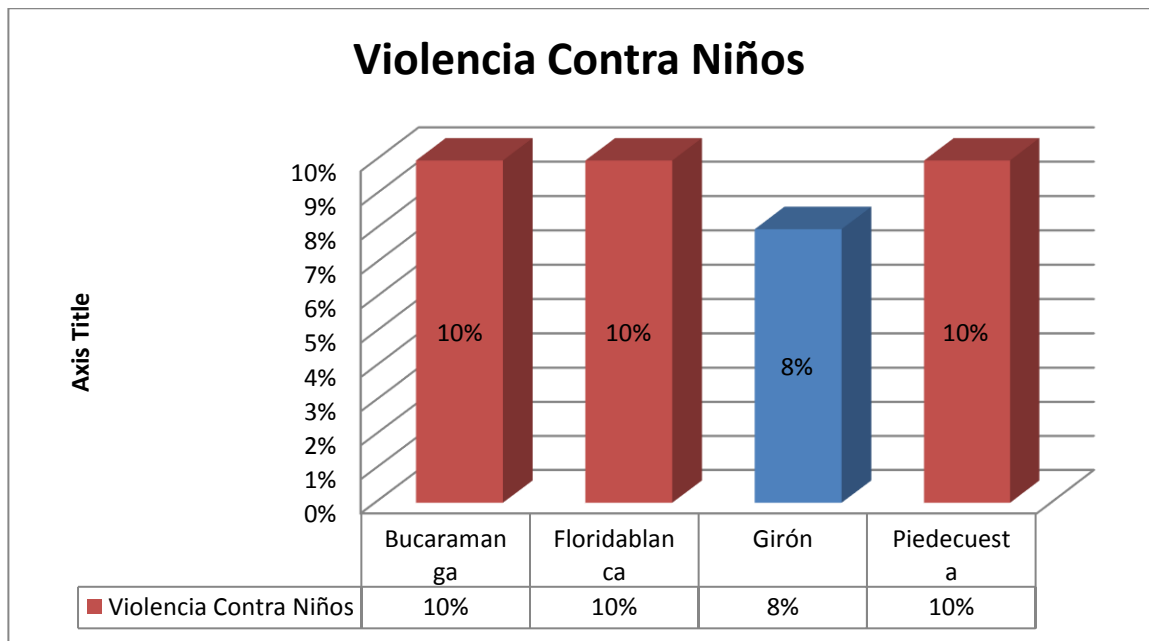
Grafica 29 Violencia de Parejas en el Área Metropolitana Año 2014



Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que durante el año 2014 el municipio con más alto índice de violencia entre parejas fue Bucaramanga con el 65%, mientras que Floridablanca es el municipio donde menos casos de violencia de este tipo se presentaron con el 59%

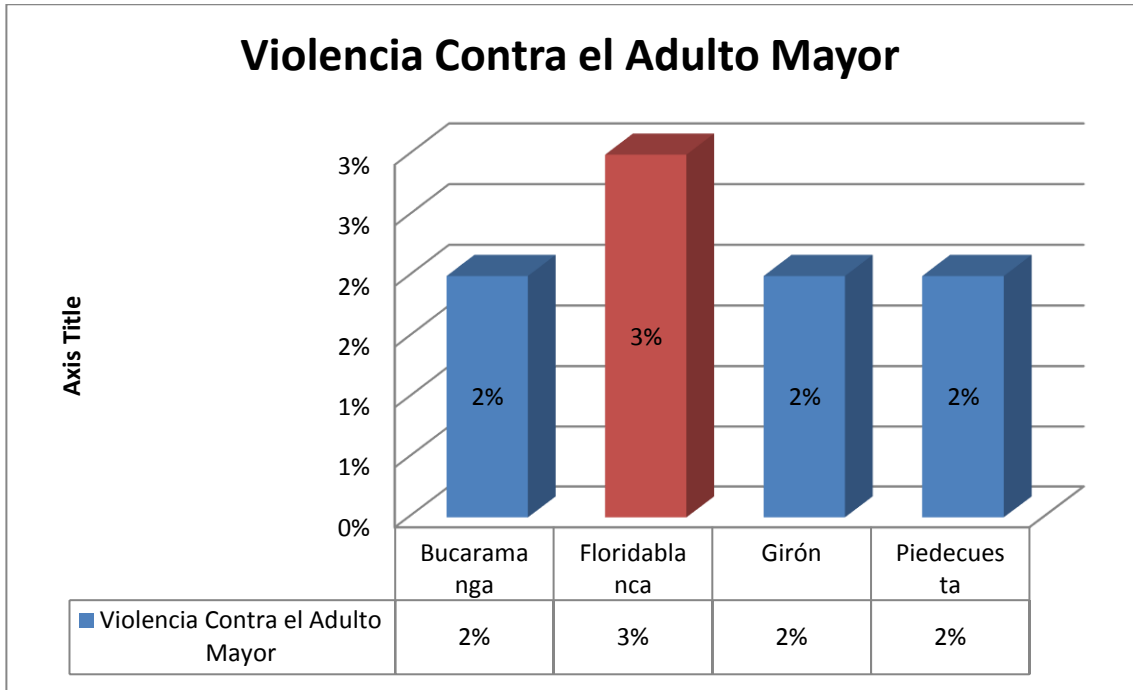
Grafica 30 *Violencia Contra niños en el Área Metropolitana Año 2014*



Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que durante el año 2014 el municipio con más alto índice de violencia contra niños fue Bucaramanga, Floridablanca y Girón con el 10% cada uno, mientras que Girón es el municipio donde menos casos de violencia de este tipo se presentaron con el 8%

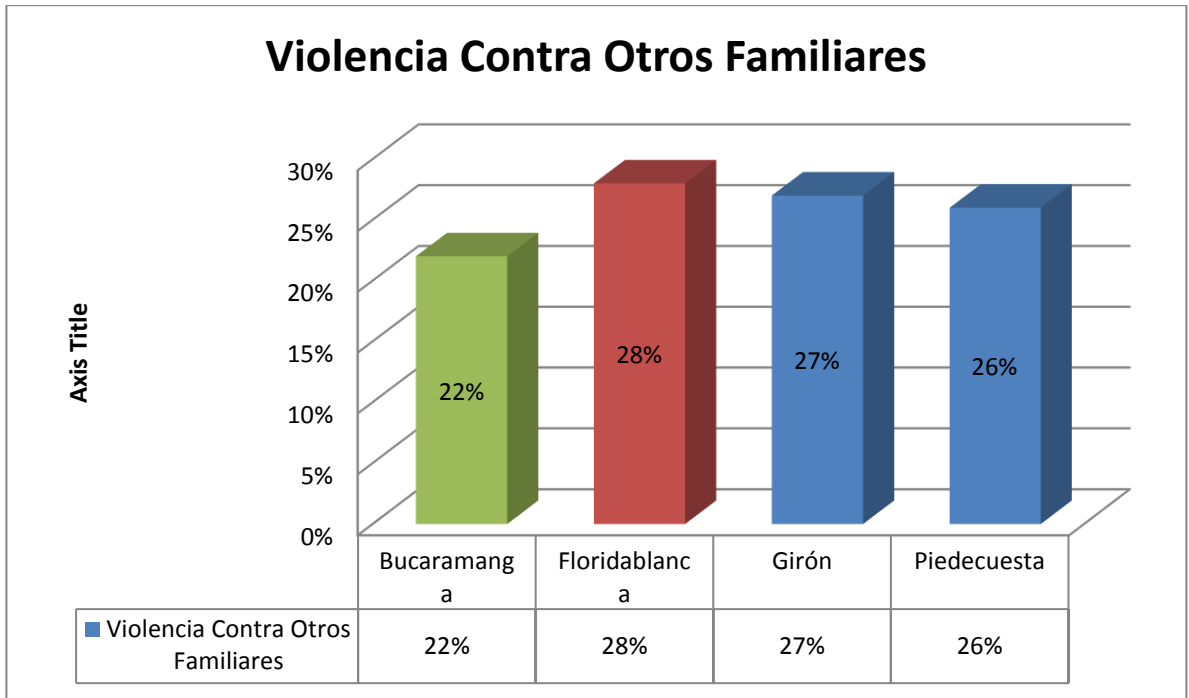
Grafica 31 *Violencia Contra el Adulto Mayor en el Área Metropolitana Año 2014*



Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que durante el año 2014 el municipio con más alto índice de violencia contra el adulto mayor fue Floridablanca con el 3%, mientras que Bucaramanga, Girón y Piedecuesta son los municipios donde menos casos de violencia de este tipo se presentaron con el 2% cada uno respectivamente.

Grafica 32 *Violencia Contra Otros Familiares en el Área Metropolitana Año 2014*



Análisis

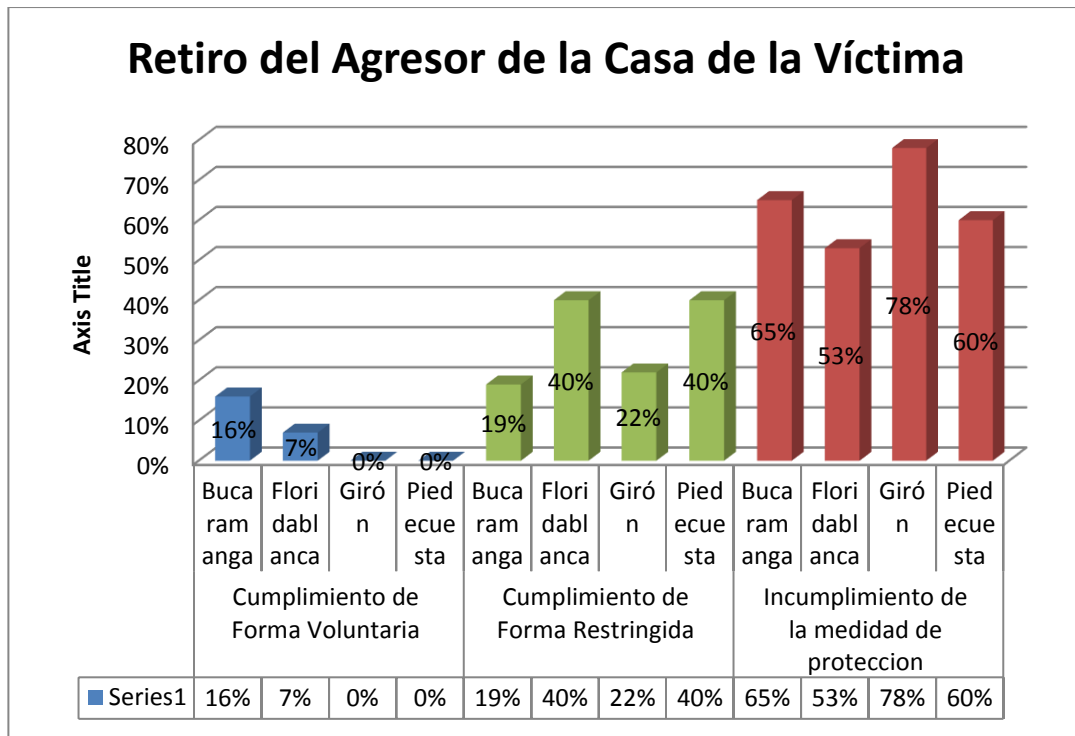
En la gráfica anterior se puede observar que durante el año 2014 el municipio con más alto índice de violencia contra otros familiares fue Floridablanca con el 28%, mientras que Bucaramanga fue el municipio donde menos casos de violencia de este tipo se presentaron con el 22%.

4.2.1 Medidas Adoptadas por las Comisarías en los Casos de Violencia Intrafamiliar Contra el Adulto Mayor en el Área Metropolitana en el Año 2014

Tabla 35 Cumplimiento de la Medida: Retiro de la Casa de la Víctima Área Metropolitana 2014

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio -2014				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar :	Medida de Protección.		
		Retiro del agresor de la casa de la víctima		
	Violencia al adulto mayor	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento de forma restringida	Incumplimiento de la medida de protección
Bucaramanga	31	5	6	20
Floridablanca	15	1	6	8
Girón	9	0	2	7
Piedecuesta	5	0	2	3

Grafica 33 Cumplimiento de la Medida Retiro de la Casa de la Víctima Área Metropolitana 2014



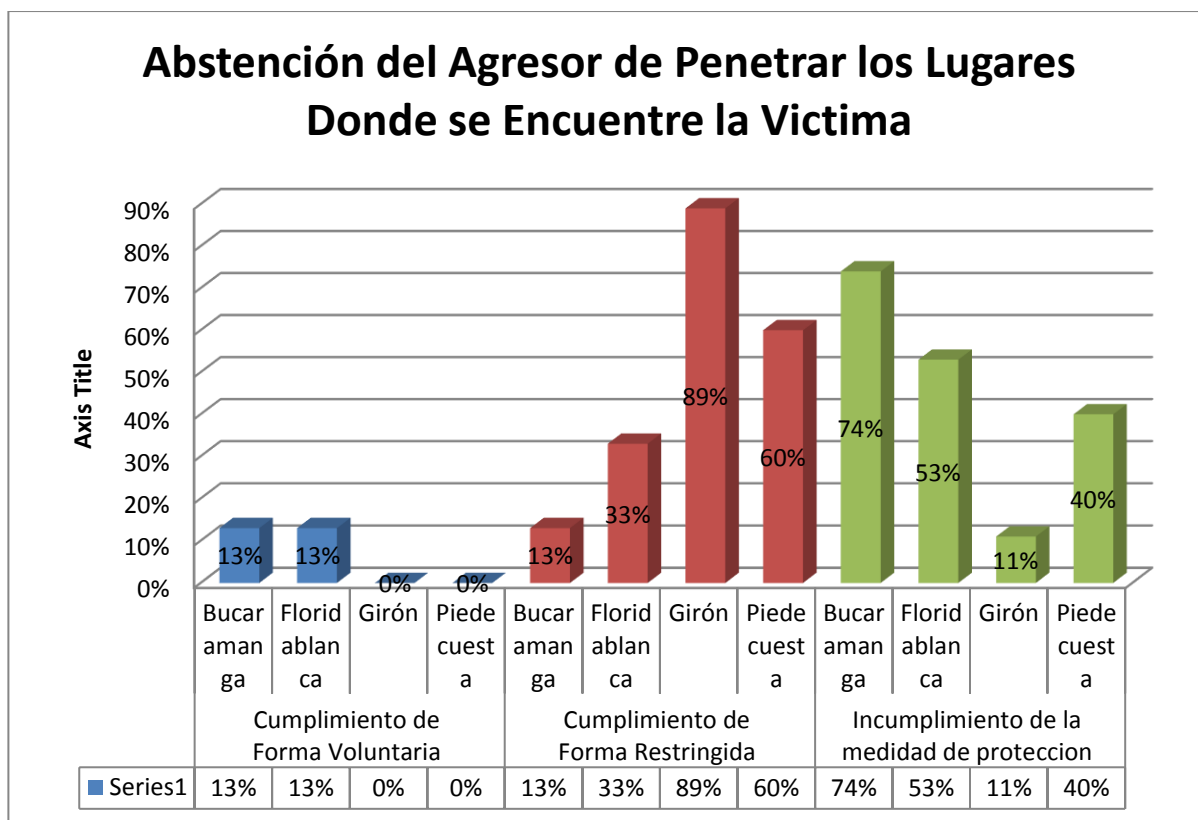
Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que el municipio de Floridablanca junto con el de Piedecuesta, ninguna persona acato de forma voluntaria la medida impuesta por la Comisaría, los municipios que más cumplen de forma restringida la medida que dicta la Comisaría son Floridablanca y Piedecuesta con el 40% cada uno respectivamente y el municipio que más incumple dicha medida es Girón con el 78%

Tabla 36 Cumplimiento de la Medida Abstención del Agresor de Penetrar los Lugares Donde se Encuentre la Víctima Área Metropolitana 2014

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio -2014				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.		
		Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima		
	Violencia al adulto mayor	Cumplimiento voluntario	Cumplimiento de forma restringida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	31	4	4	23
Floridablanca	15	2	5	8
Girón	9	0	8	1
Piedecuesta	5	0	3	2

Grafica 34 Cumplimiento de la Medida Abstención del Agresor de Penetrar los Lugares Donde se Encuentre la Víctima Área Metropolitana 2014



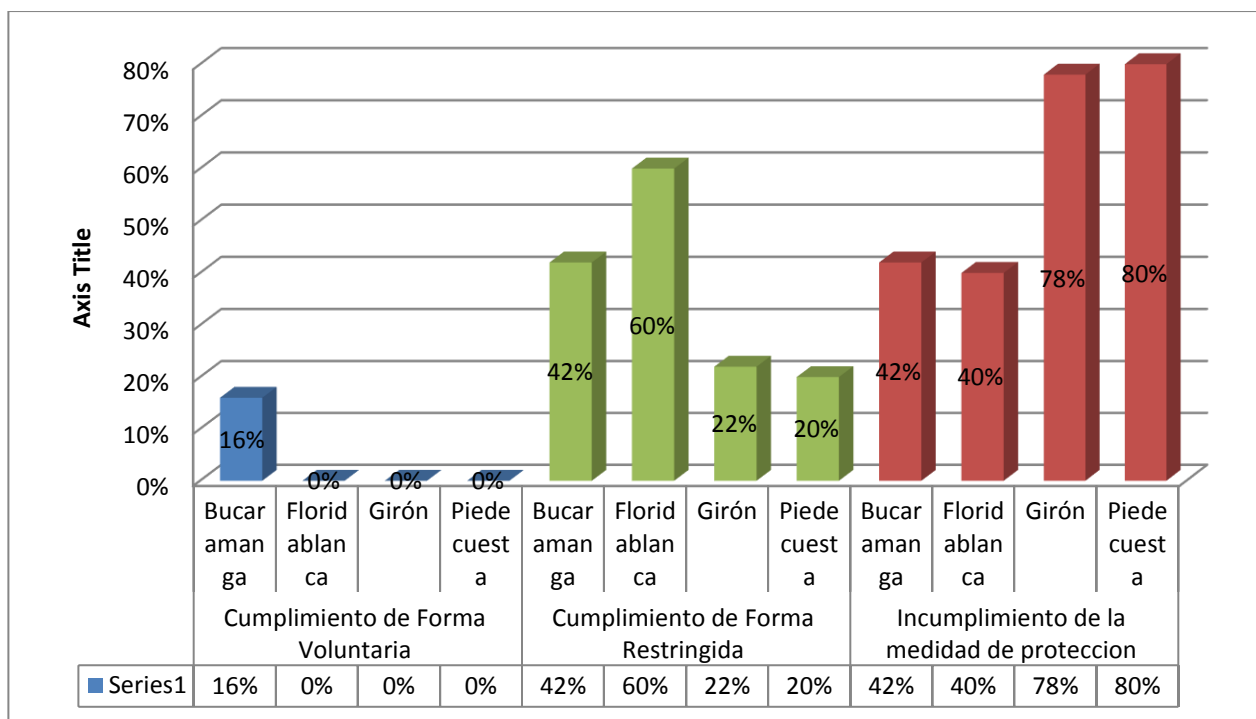
Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que el municipio de Floridablanca junto con el de Bucaramanga, fueron los que más acatamientos voluntarios presentaron a la medida dictada por la comisaría con el 13% cada uno respectivamente, el municipio que más cumple de forma restringida la medida que dicta la Comisaría es Girón con el 89% y el municipio que más incumple dicha medida es Bucaramanga con el 78%

Tabla 37 Cumplimiento de la Medida Obligación del Agresor a Acudir a un Tratamiento Reeducativo y Terapéutico Área Metropolitana 2014

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio -2014				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.		
		Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico		
	Violencia al adulto mayor	Cumplimiento voluntario	Cumplimiento forzoso	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	31	5	13	13
Floridablanca	15	0	9	6
Girón	9	0	2	7
Piedecuesta	5	0	1	4

Grafica 35 Cumplimiento de la Medida Obligación del Agresor a Acudir a un Tratamiento Reeducativo y Terapéutico Área Metropolitana 2014



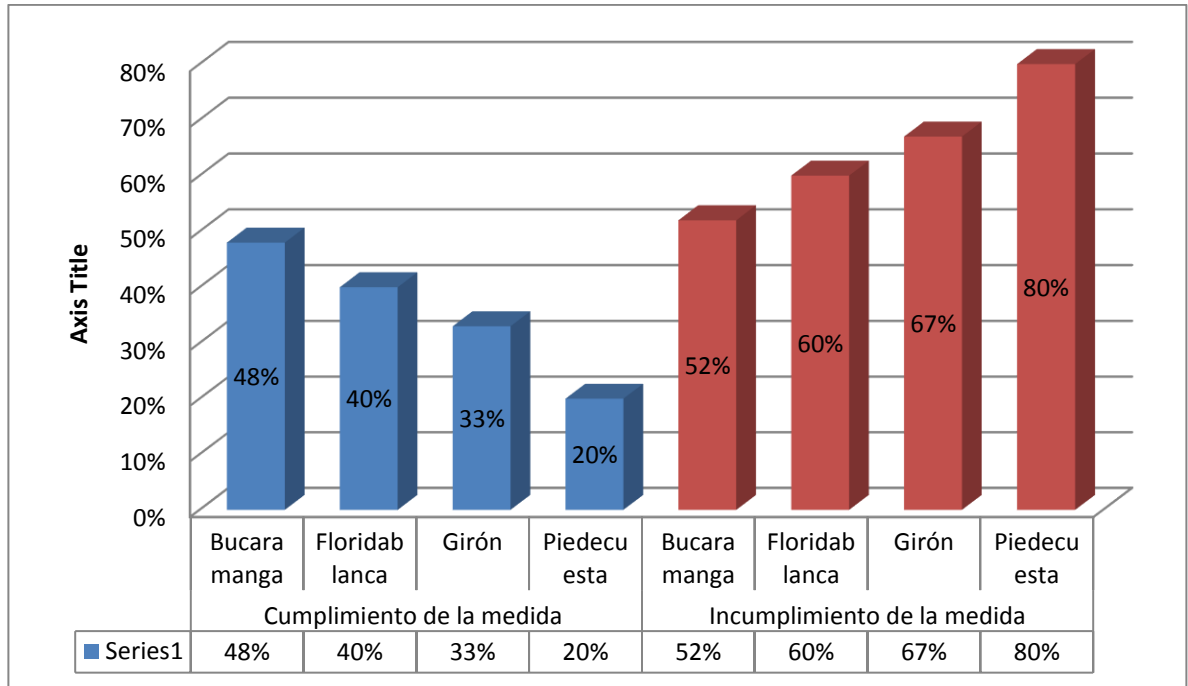
Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que el municipio de Bucaramanga, fue el que más actos voluntarios presentó a la medida dictada por la comisaría con el 16%, el municipio que más cumple de forma restringida la medida que dicta la Comisaría es Floridablanca con el 60% y el municipio que más incumple dicha medida es Piedecuesta con el 80%

Tabla 38 Cumplimiento de la Medida Prohibición al Agresor de Esconder o Trasladar de la Residencia a los Niños o a Cualquier Integrante de la Familia Área Metropolitana 2014

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio - 2014			
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.	
		Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia	
	Violencia al adulto mayor	Cumplimiento de la medida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	31	15	16
Floridablanca	15	6	9
Girón	9	3	6
Piedecuesta	5	1	4

Grafica 36 Cumplimiento de la Medida Prohibición al Agresor de Esconder o Trasladar de la Residencia a los Niños o a Cualquier Integrante de la Familia Área Metropolitana 2014



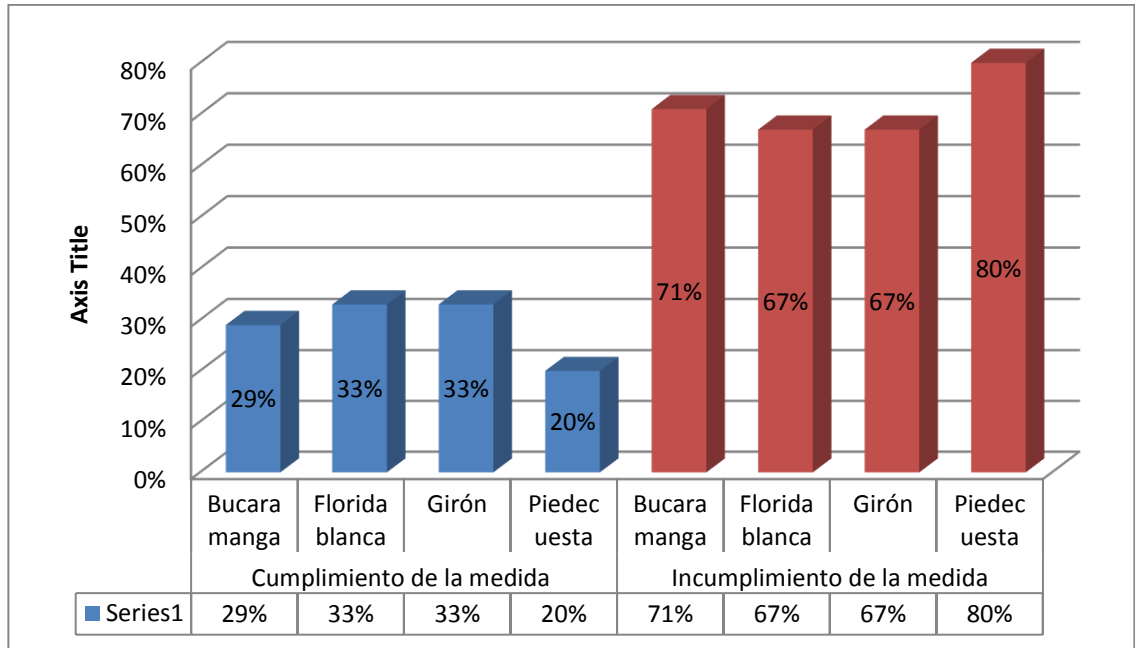
Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que el municipio de Bucaramanga, fue el que más acatamientos voluntarios presentó a la medida dictada por la comisara con el 48%, y el municipio que más incumple dicha medida es Piedecuesta con el 80%

Tabla 39 Cumplimiento de la Medida Prohibición Pago de los Gastos Médicos, Psicológicos y Psíquicos que Requiera la Víctima por Parte del Agresor Área Metropolitana 2014

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio - 2014			
Municipio	Casos de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.	
		El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor.	
	Violencia al adulto mayor	Cumplimiento de la medida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	31	9	22
Floridablanca	15	5	10
Girón	9	3	6
Piedecuesta	5	1	4

Grafica 37 Cumplimiento de la Medida Prohibición Pago de los Gastos Médicos, Psicológicos y Psíquicos que Requiera la Víctima por Parte del Agresor Área Metropolitana 2014



Análisis

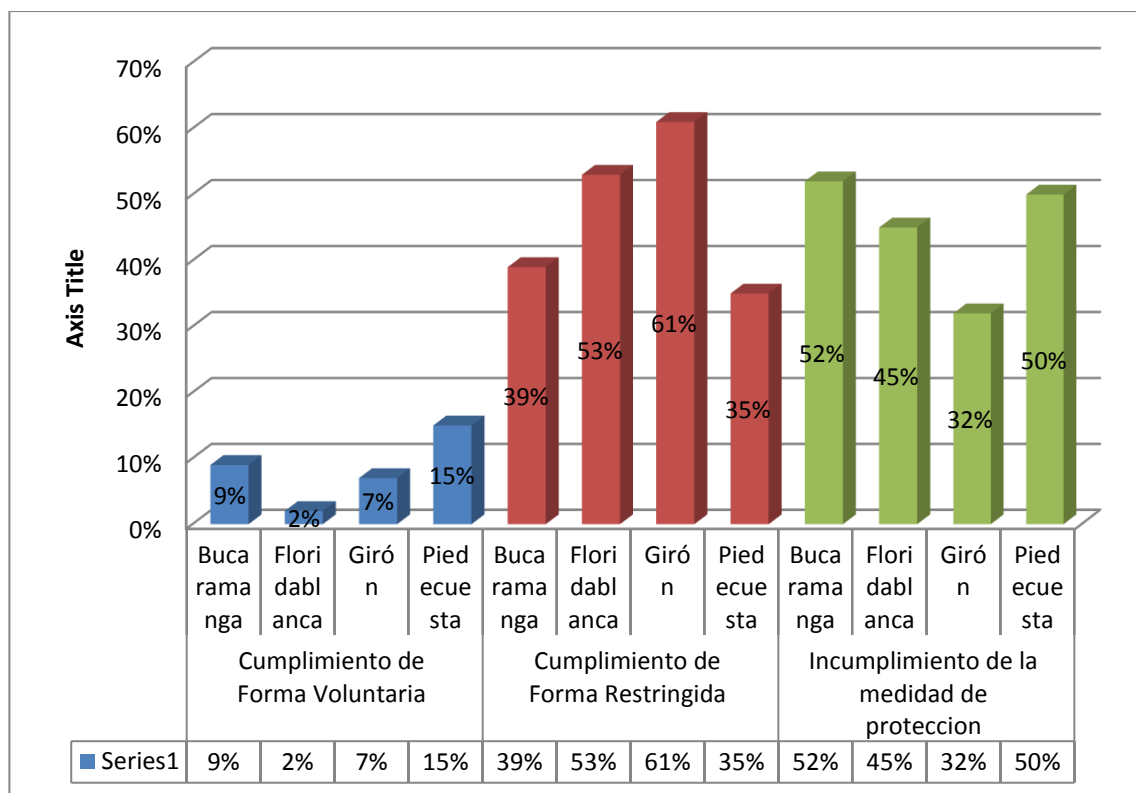
En la gráfica anterior se puede observar que el municipio de Floridablanca, fue el que más actos voluntarios presentó a la medida dictada por la comisara con el 33%, y el municipio que más incumple dicha medida es Piedecuesta con el 80%

4.2.2 Medidas Adoptadas por las Comisarías en los Casos de Violencia Intrafamiliar Contra Niños, Niñas y Adolescentes en el Área Metropolitana en el Año 2014

Tabla 40 Cumplimiento de la Medida Retiro del Agresor de la Casa de la Víctima Área Metropolitana 2014

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio - 2014				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar :	Medida de Protección.		
		Retiro del agresor de la casa de la víctima		
	Violencia contra niños, niñas y adolescentes	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento de forma restringida	Incumplimiento de la medida de protección
Bucaramanga	134	12	52	70
Floridablanca	55	1	29	25
Girón	28	2	17	9
Piedecuesta	26	4	9	13

Grafica 38 Cumplimiento de la Medida Retiro del Agresor de la Casa de la Víctima Área Metropolitana 2014



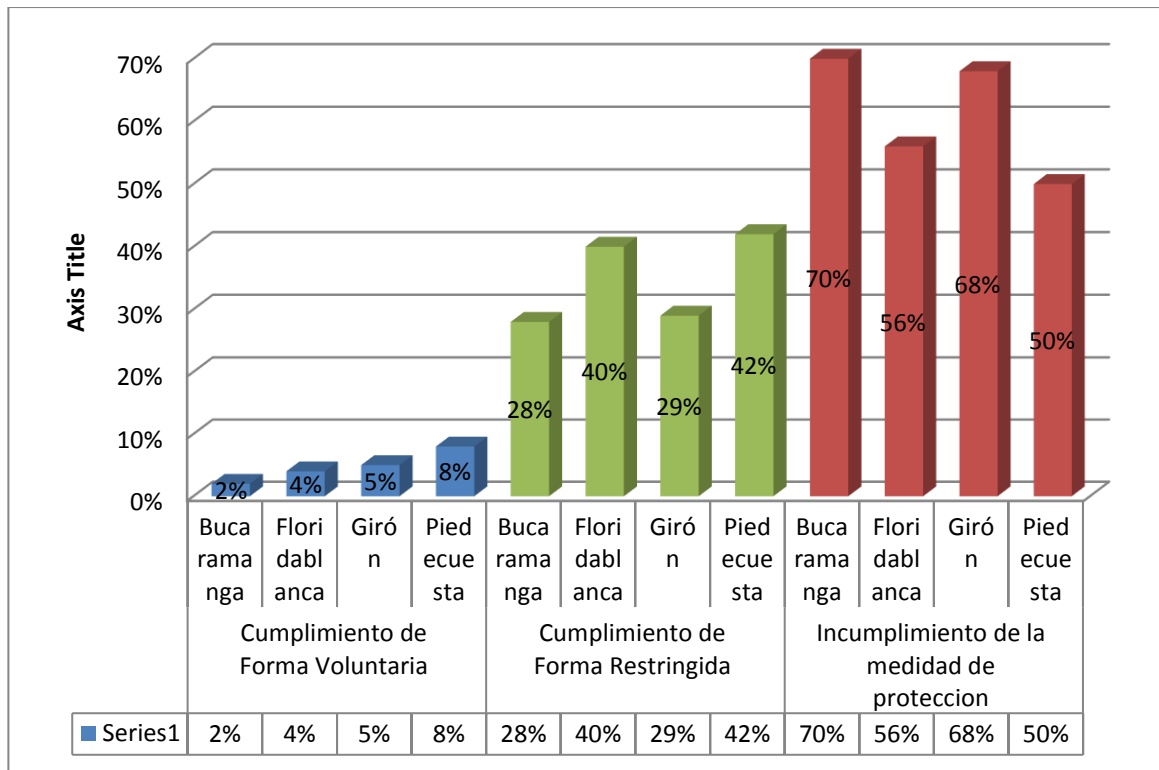
Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que el municipio de Piedecuesta fue el que más acatamientos voluntarios presentó a la medida dictada por la comisaría con el 15%, el municipio que más acatamientos de forma restringida presentó fue Girón con el 61% y el municipio que más incumplió dicha medida es Bucaramanga con el 52%

Tabla 41 Cumplimiento de la Medida Abstención del Agresor de Penetrar los Lugares donde se Encuentre la Víctima Área Metropolitana 2014

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio - 2014				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.		
		Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima		
	Violencia contra niños, niñas y adolescentes	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento de forma restringida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	134	3	37	94
Floridablanca	55	2	22	31
Girón	28	1	8	19
Piedecuesta	26	2	11	13

Grafica 39 Cumplimiento de la Medida Abstención del Agresor de Penetrar los Lugares donde se Encuentre la Víctima Área Metropolitana 2014



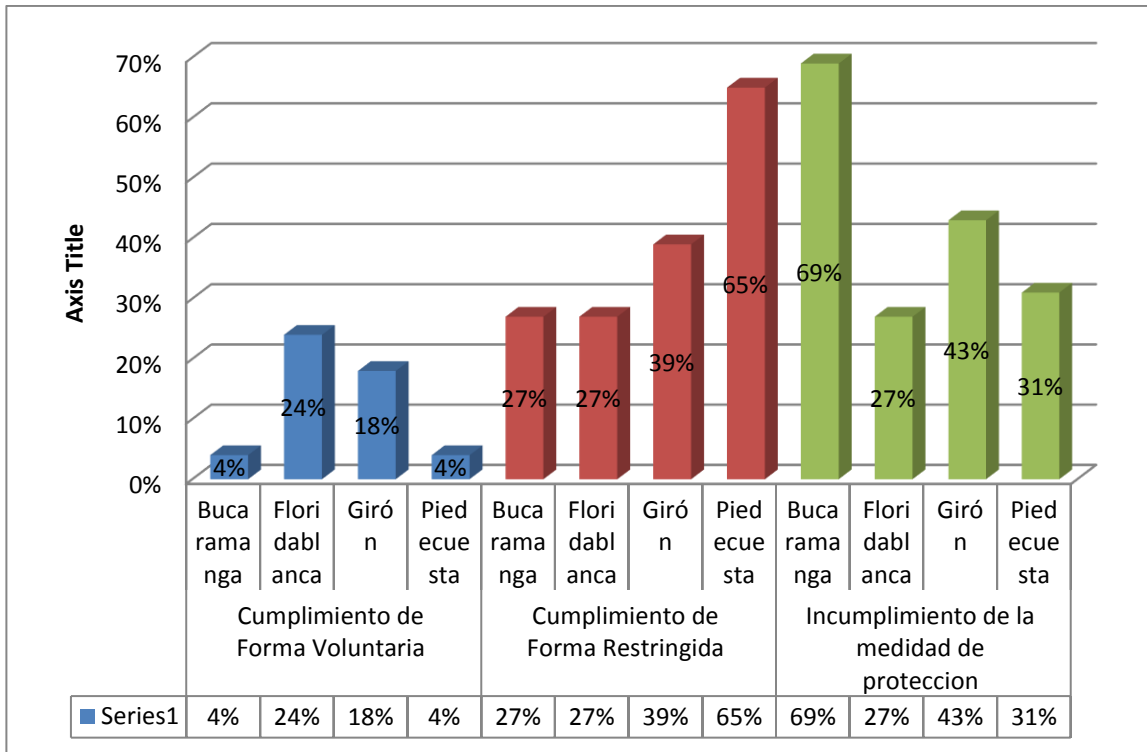
Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que el municipio de Piedecuesta fue el que más actos voluntarios presentó a la medida dictada por la comisara con el 8%, el municipio que más actos de forma restringida presentó fue Piedecuesta con el 42% y el municipio que más incumple dicha medida es Bucaramanga con el 70%

Tabla 42 Cumplimiento de la Medida Obligación del Agresor a Acudir a Un Tratamiento Reeducativo y Terapéutico Área Metropolitana 2014

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio -2014				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.		
		Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico		
	Violencia contra niños, niñas y adolescentes	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento forzoso	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	134	6	36	92
Floridablanca	55	13	17	25
Girón	28	5	11	12
Piedecuesta	26	1	17	8

Grafica 40 Cumplimiento de la Medida Obligación del Agresor a Acudir a Un Tratamiento Reeducativo y Terapéutico Área Metropolitana 2014



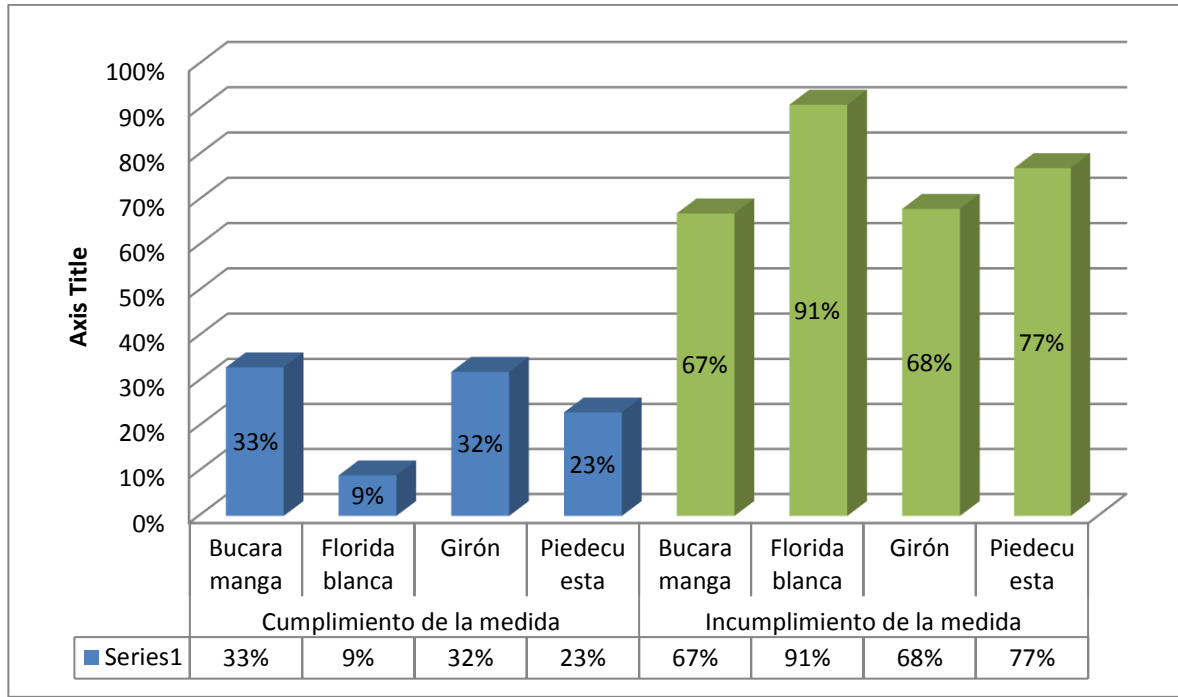
Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que el municipio de Floridablanca fue el que más acatamientos voluntarios presentó a la medida dictada por la comisara con el 24%, el municipio que más acatamientos de forma restringida presentó fue Piedecuesta con el 65% y el municipio que más incumple dicha medida es Bucaramanga con el 69%

Tabla 43 Cumplimiento de la Medida Prohibición al Agresor de Esconder o Trasladar de la Residencia a los Niños o a Cualquier Integrante de la familia Área Metropolitana 2014

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio - 2014			
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.	
		Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia	
	Violencia contra niños, niñas y adolescentes	Cumplimiento de la medida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	134	44	90
Floridablanca	55	5	50
Girón	28	9	19
Piedecuesta	26	6	20

Grafica 41 Cumplimiento de la Medida Prohibición al Agresor de Esconder o Trasladar de la Residencia a los Niños o a Cualquier Integrante de la familia Área Metropolitana 2014



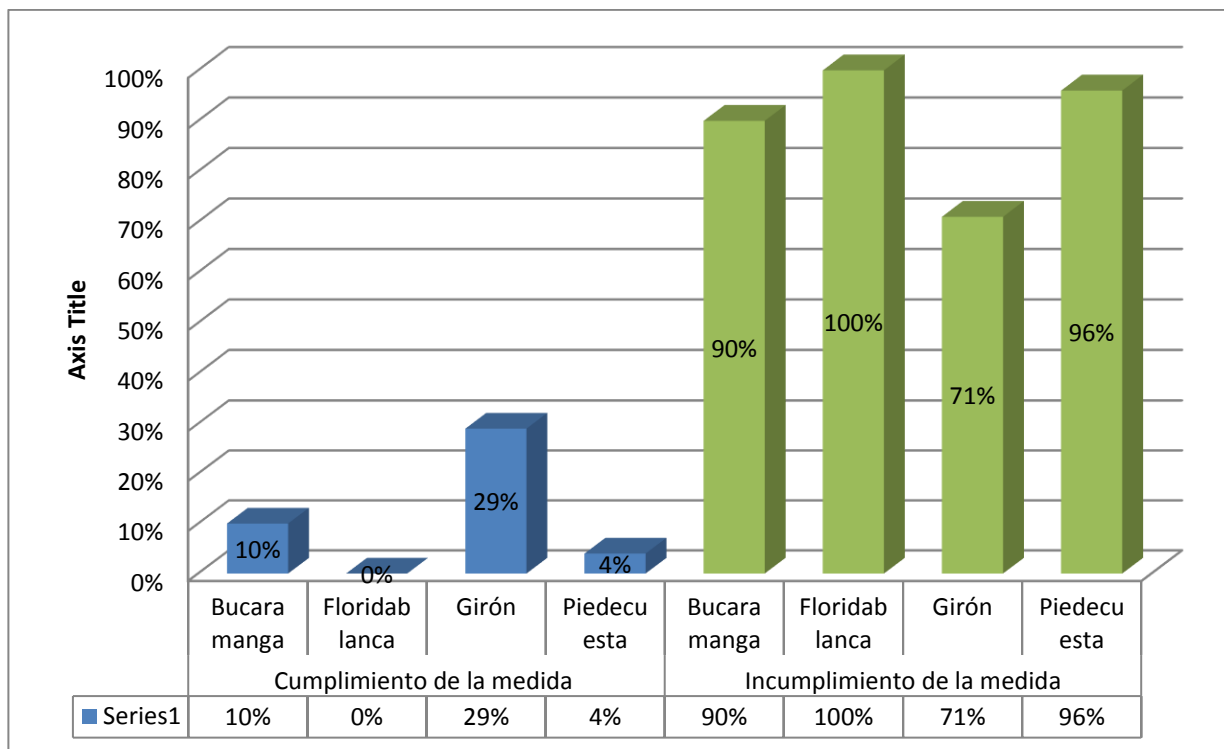
Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que el municipio de Bucaramanga fue el que más acatamientos voluntarios presentó a la medida dictada por la comisara con el 33%, el municipio que más incumple dicha medida es Piedecuesta con el 77%

Tabla 44 Cumplimiento de la Medida Pago de los Gastos Médicos, Psicológicos y Psíquicos que Requiera la Víctima por Parte del Agresor Área Metropolitana 2014

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio - 2014			
Municipio	Casos de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.	
		El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor.	
	Violencia contra niños, niñas y adolescentes	Cumplimiento de la medida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	134	14	120
Floridablanca	55	0	55
Girón	28	8	20
Piedecuesta	26	1	25

Grafica 42 Cumplimiento de la Medida Pago de los Gastos Médicos, Psicológicos y Psíquicos que Requiera la Víctima por Parte del Agresor Área Metropolitana 2014



Análisis

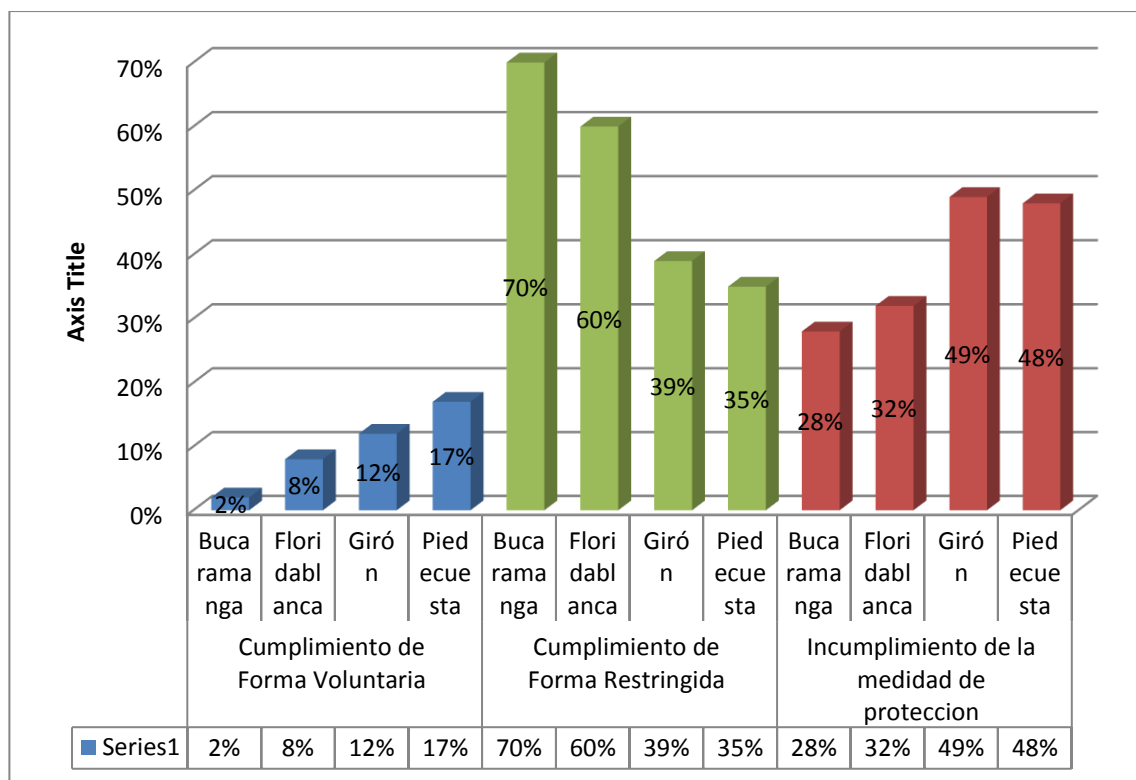
En la gráfica anterior se puede observar que el municipio de Girón fue el que más acatamientos voluntarios presentó a la medida dictada por la comisaría con el 29%, el municipio que más incumple dicha medida es Floridablanca con el 100%

4.2.3 Medidas Adoptadas Por Las Comisarías En Los Casos De Violencia Intrafamiliar Contra La Pareja En El Área Metropolitana En El Año 2014

Tabla 45 Cumplimiento de la Medida Retiro del Agresor de la Casa de la Víctima por Parte del Agresor Área Metropolitana 2014

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio - 2014				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar :	Medida de Protección.		
		Retiro del agresor de la casa de la víctima		
	Violencia de pareja	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento de forma restringida	Incumplimiento de la medida de protección
Bucaramanga	844	19	591	234
Floridablanca	337	26	203	108
Girón	232	28	91	113
Piedecuesta	162	28	56	78

Grafica 43 Cumplimiento de la Medida Retiro del Agresor de la Casa de la Víctima por Parte del Agresor Área Metropolitana 2014



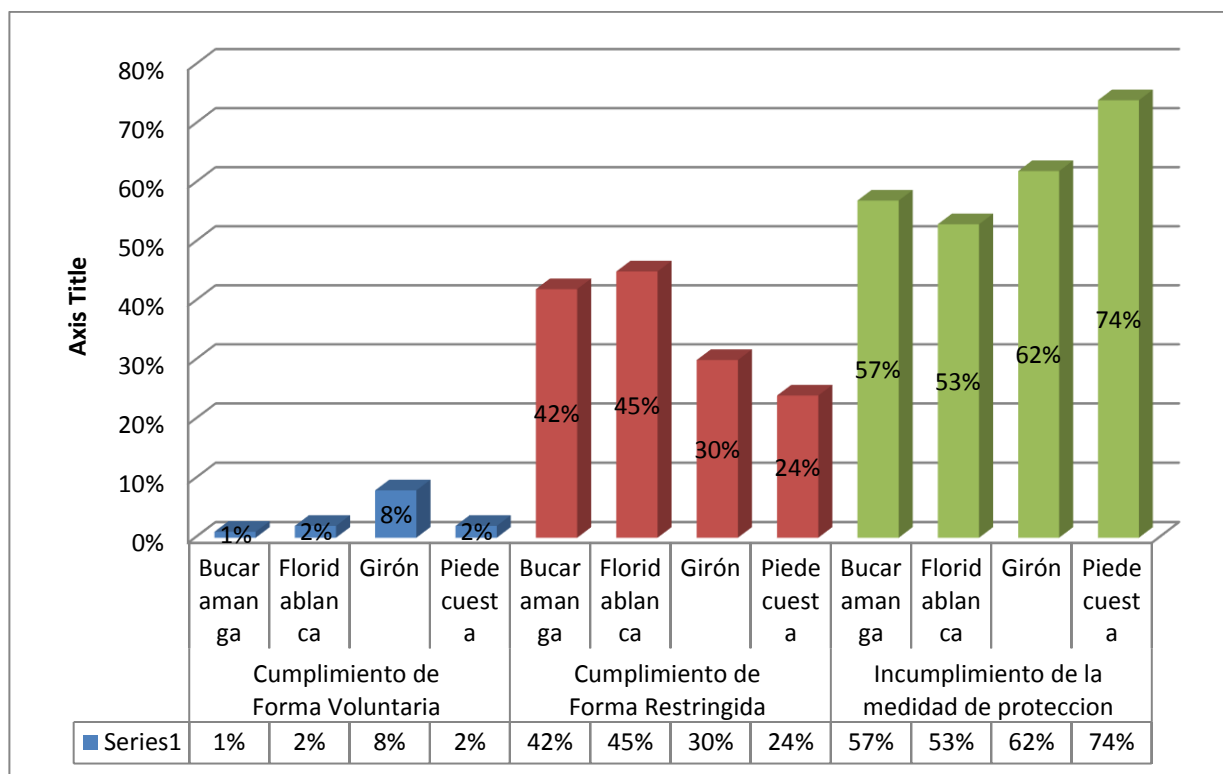
Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que el municipio de Piedecuesta fue el que más actos voluntarios presento a la medida dictada por la comisara con el 17%, el municipio que más actos de forma restringida presento fue Bucaramanga con el 70% y el municipio que más incumple dicha medida es Girón con el 49%.

Tabla 46 Cumplimiento de la Medida Abstención del Agresor de Penetrar los Lugares Donde se encuentre la Víctima Área Metropolitana 2014

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio - 2014				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.		
		Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima		
	Violencia de pareja	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento de forma restringida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	844	8	356	480
Floridablanca	337	6	151	180
Girón	232	18	70	144
Piedecuesta	162	3	39	120

Grafica 44 Cumplimiento de la Medida Abstención del Agresor de Penetrar los Lugares Donde se encuentre la Victima por Parte del Agresor Área Metropolitana 2014



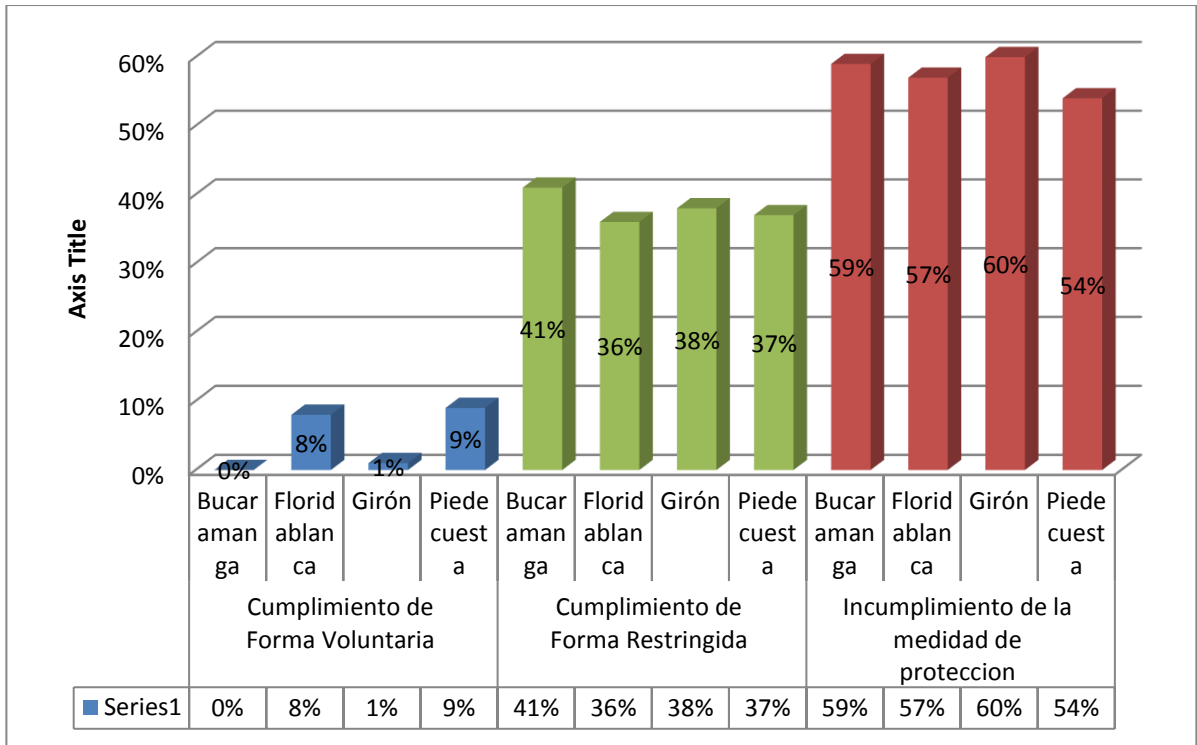
Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que el municipio de Girón fue el que más acatamientos voluntarios presentó a la medida dictada por la comisara con el 8%, el municipio que más acatamientos de forma restringida presentó fue Floridablanca con el 45% y el municipio que más incumple dicha medida es Piedecuesta con el 74%

Tabla 47 Cumplimiento de la Medida Obligación del Agresor a Acudir a un Tratamiento Reeducativo y Terapéutico Área Metropolitana 2014

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio - 2014				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.		
		Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico		
	Violencia de pareja	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento forzoso	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	844	0	344	500
Floridablanca	337	26	120	191
Girón	232	3	89	140
Piedecuesta	162	15	60	87

Grafica 45 Cumplimiento de la Medida Obligación del Agresor a Acudir a un Tratamiento Reeducativo y Terapéutico Área Metropolitana 2014



Análisis

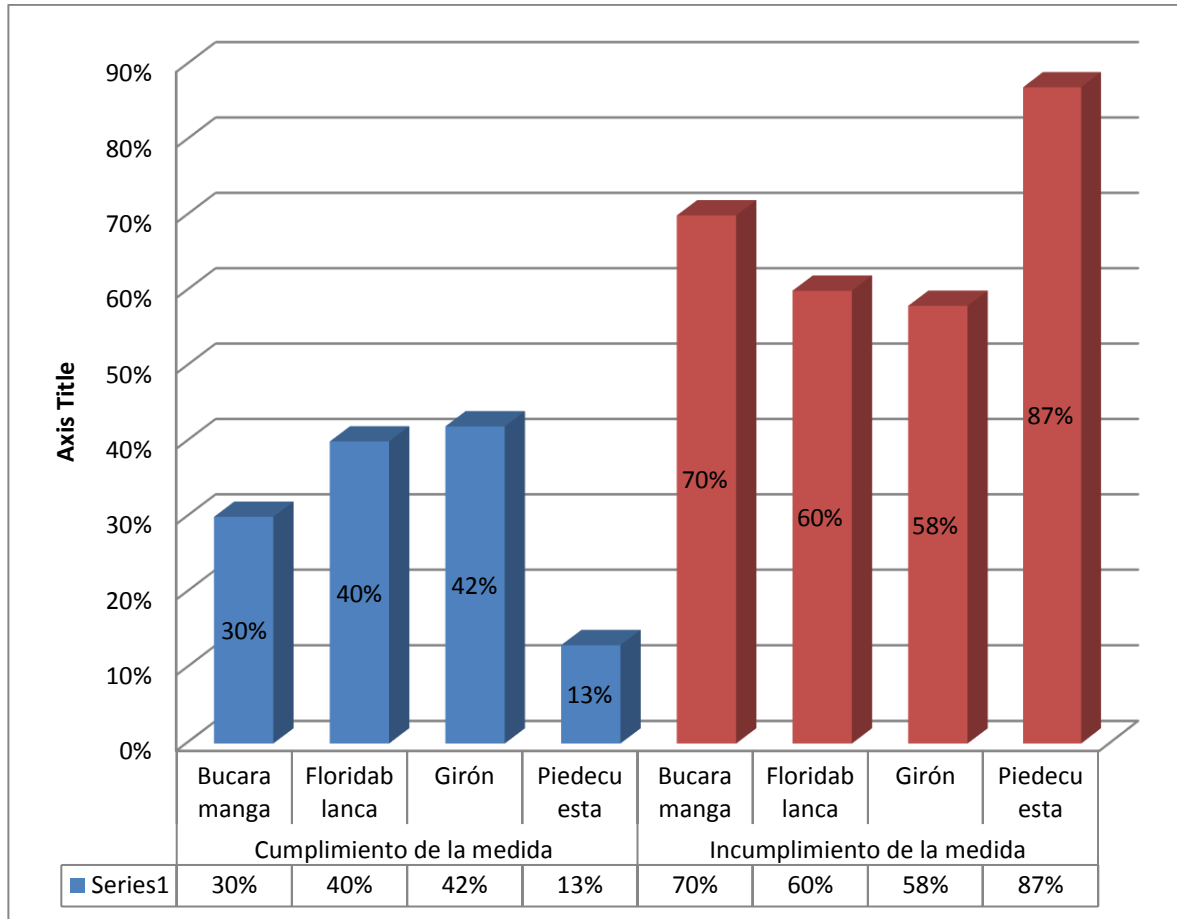
En la gráfica anterior se puede observar que el municipio de Piedecuesta fue el que más acatamientos voluntarios presentó a la medida dictada por la comisara con el 9%, el municipio que más acatamientos de forma restringida presentó fue Bucaramanga con el 41% y el municipio que más incumple dicha medida es Girón con el 60%

Tabla 48 Cumplimiento de la Medida Prohibición al Agresor de Esconder o Trasladar de la Residencia a los Niños o a Cualquier Integrante de la Familia Área Metropolitana 2014

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio - 2014			
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.	
		Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia	
	Violencia de pareja	Cumplimiento de la medida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	844	255	589
Floridablanca	337	136	201
Girón	232	98	134
Piedecuesta	162	21	141

Fuente: Datos recogidos por el autor en las Comisarías de Familia del Área Metropolitana

Grafica 46 Cumplimiento de la Medida Prohibición al Agresor de Esconder o Trasladar de la Residencia a los Niños o a Cualquier Integrante de la Familia Área Metropolitana 2014



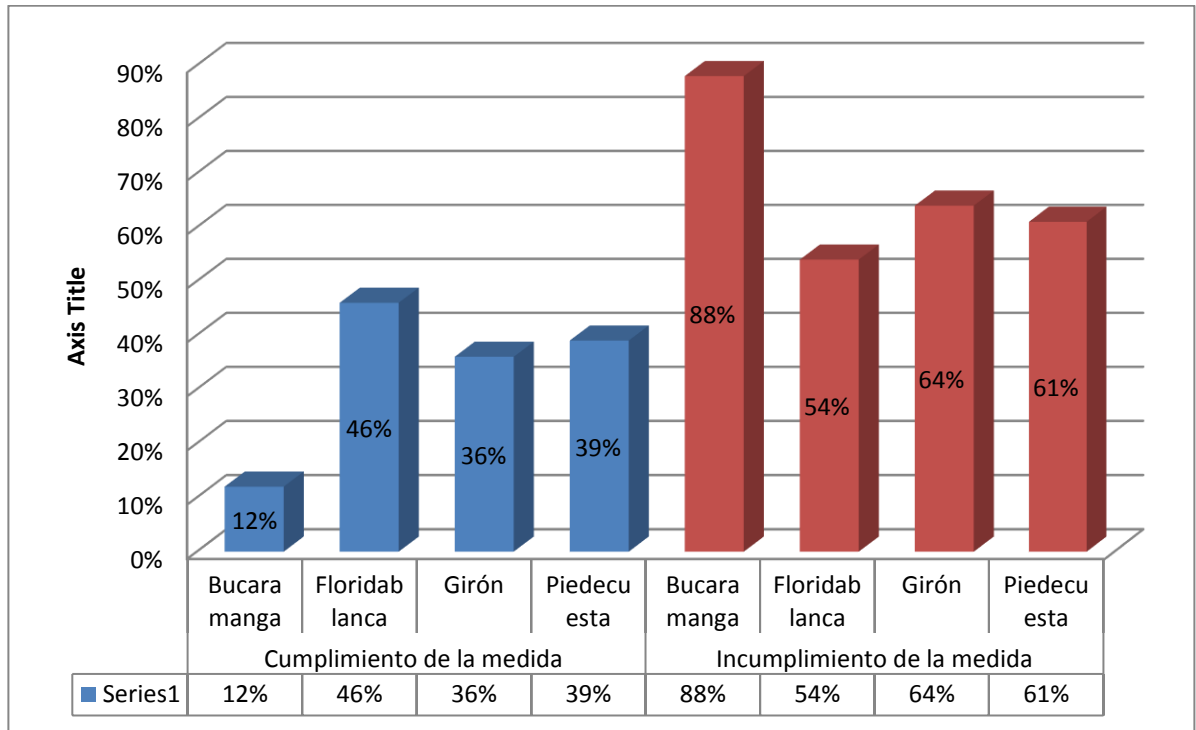
Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que el municipio de Girón fue el que más acatamientos voluntarios presentó a la medida dictada por la comisara con el 42 y el municipio que más incumple dicha medida es Piedecuesta con el 87%

Tabla 49 Cumplimiento de la Medida El Pago de los Gastos Médicos, Psicológicos y Psíquicos que Requiera la Víctima por Parte del Agresor Área Metropolitana 2014

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio - 2014			
Municipio	Casos de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.	
		El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor.	
	Violencia de pareja	Cumplimiento de la medida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	844	104	740
Floridablanca	337	155	182
Girón	232	84	148
Piedecuesta	162	63	99

Grafica 47 Cumplimiento de la Medida El Pago de los Gastos Médicos, Psicológicos y Psíquicos que Requiera la Víctima por Parte del Agresor Área Metropolitana 2014



Análisis

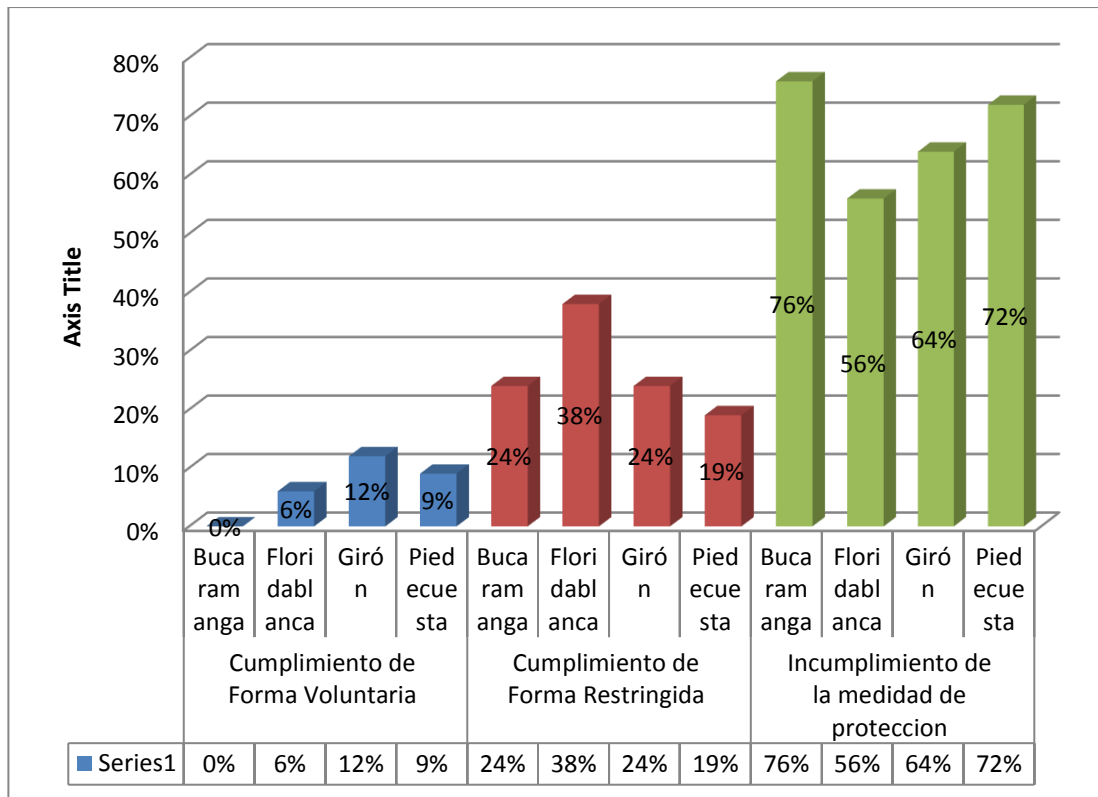
En la gráfica anterior se puede observar que el municipio de Floridablanca fue el que más actos voluntarios presentó a la medida dictada por la comisara con el 46%, y el municipio que más incumple dicha medida es Bucaramanga con el 88%

4.2.4 Medidas Adoptadas por las Comisarías en los Casos de Violencia Intrafamiliar Contra Otros familiares en el Área Metropolitana en el Año 2014

Tabla 50 Cumplimiento de la Medida Retiro del agresor de la casa de la víctima, Área Metropolitana 2014

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio - 2014				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar :	Medida de Protección.		
		Retiro del agresor de la casa de la víctima		
	Entre otros familiares	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento de forma restringida	Incumplimiento de la medida de protección
Bucaramanga	290	0	69	221
Floridablanca	160	9	61	90
Girón	97	12	23	62
Piedecuesta	67	6	13	48

Grafica 48 Cumplimiento de la Medida Retiro del agresor de la casa de la víctima, Área Metropolitana 2014 por Parte del Agresor Área Metropolitana 2014



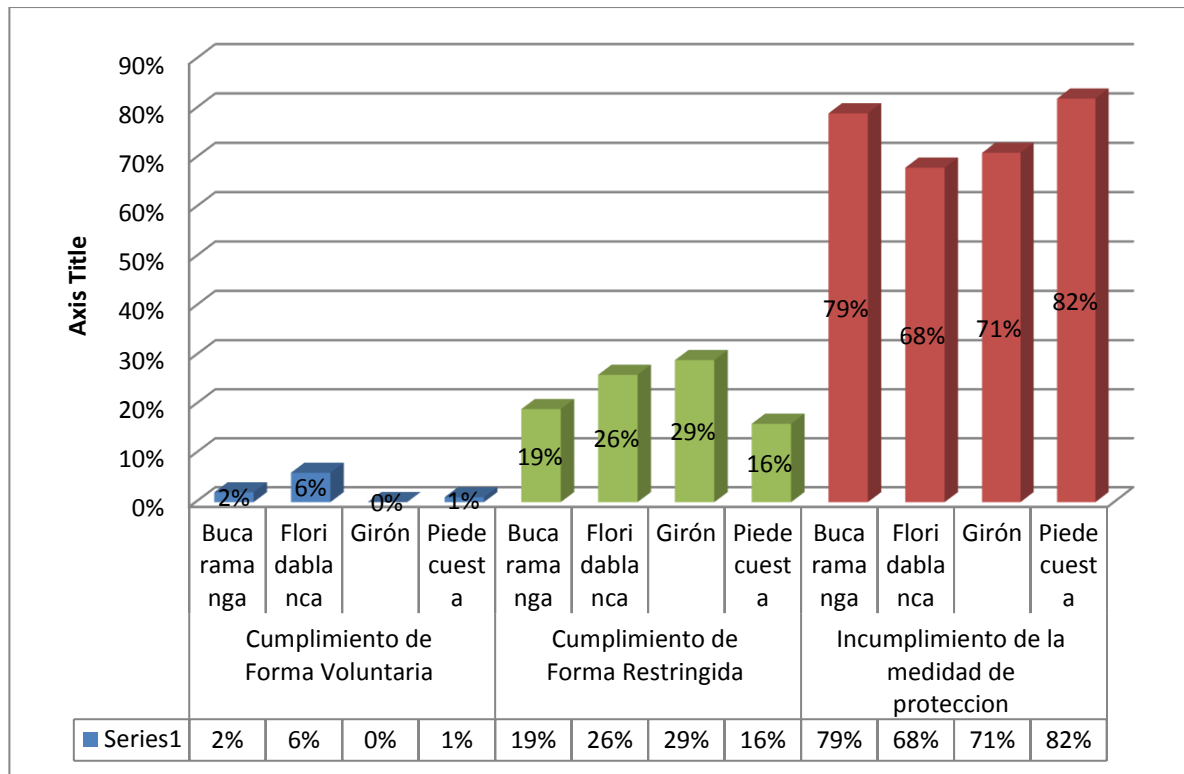
Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que el municipio de Girón fue el que más acatamientos voluntarios presentó a la medida dictada por la comisaría con el 12%, el municipio que más acatamientos de forma restringida presentó fue Floridablanca con el 38% y el municipio que más incumplió dicha medida es Bucaramanga con el 76%.

Tabla 51 Cumplimiento de la Medida Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima, Área Metropolitana 2014

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio - 2014				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.		
		Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima		
	Entre otros familiares	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento de forma restringida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	290	7	54	229
Floridablanca	160	10	42	108
Girón	97	0	28	69
Piedecuesta	67	1	11	55

Grafica 49 Cumplimiento de la Medida Retiro del agresor de la casa de la víctima, Área Metropolitana 2014 por Parte del Agresor Área Metropolitana 2014



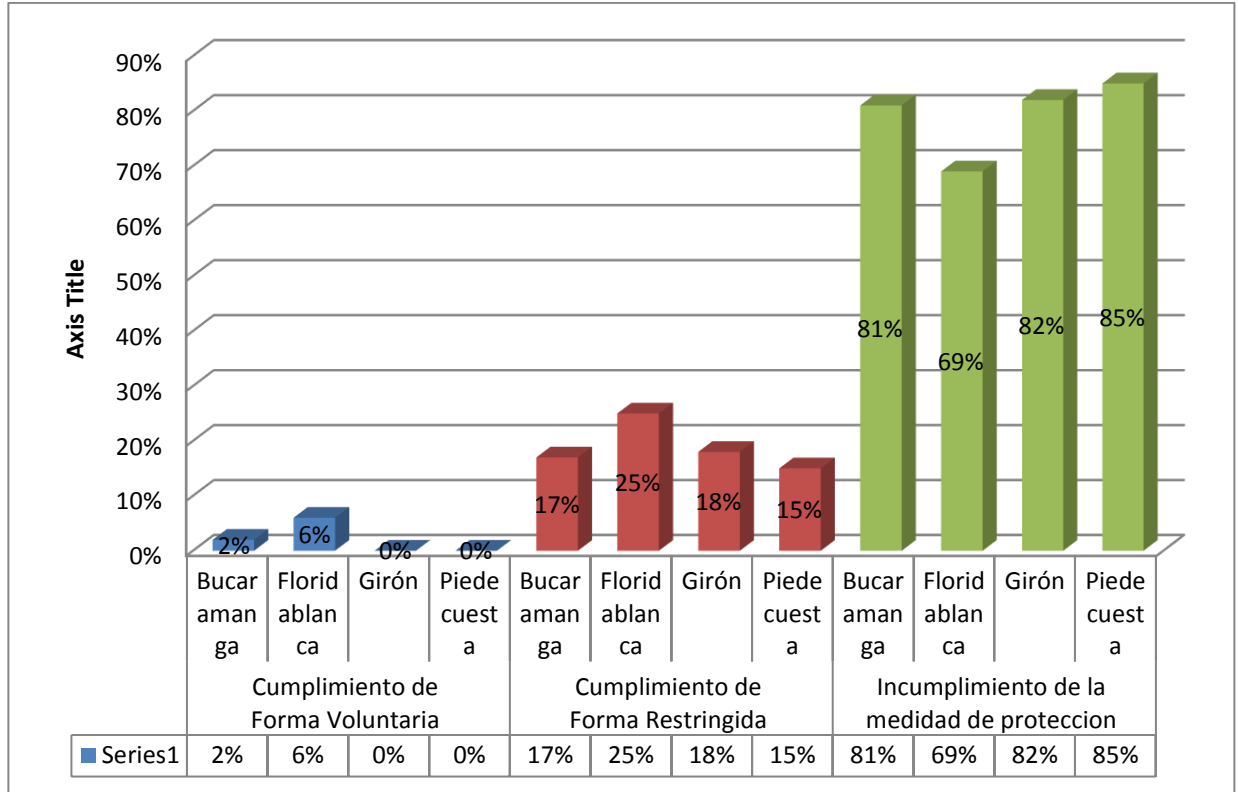
Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que el municipio de Floridablanca fue el que más actos voluntarios presento a la medida dictada por la comisara con el 6%, el municipio que más actos de forma restringida presento fue Girón con el 29% y el municipio que más incumple dicha medida es Bucaramanga con el 79%

Tabla 52 Cumplimiento de la Medida Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico, Área Metropolitana 2014

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio - 2014				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.		
		Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico		
	Entre otros familiares	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento forzoso	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	290	5	49	236
Floridablanca	160	10	40	110
Girón	97	0	17	80
Piedecuesta	67	0	10	57

Grafica 50 Cumplimiento de la Medida Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico, Área Metropolitana 2014 por Parte del Agresor Área Metropolitana 2014



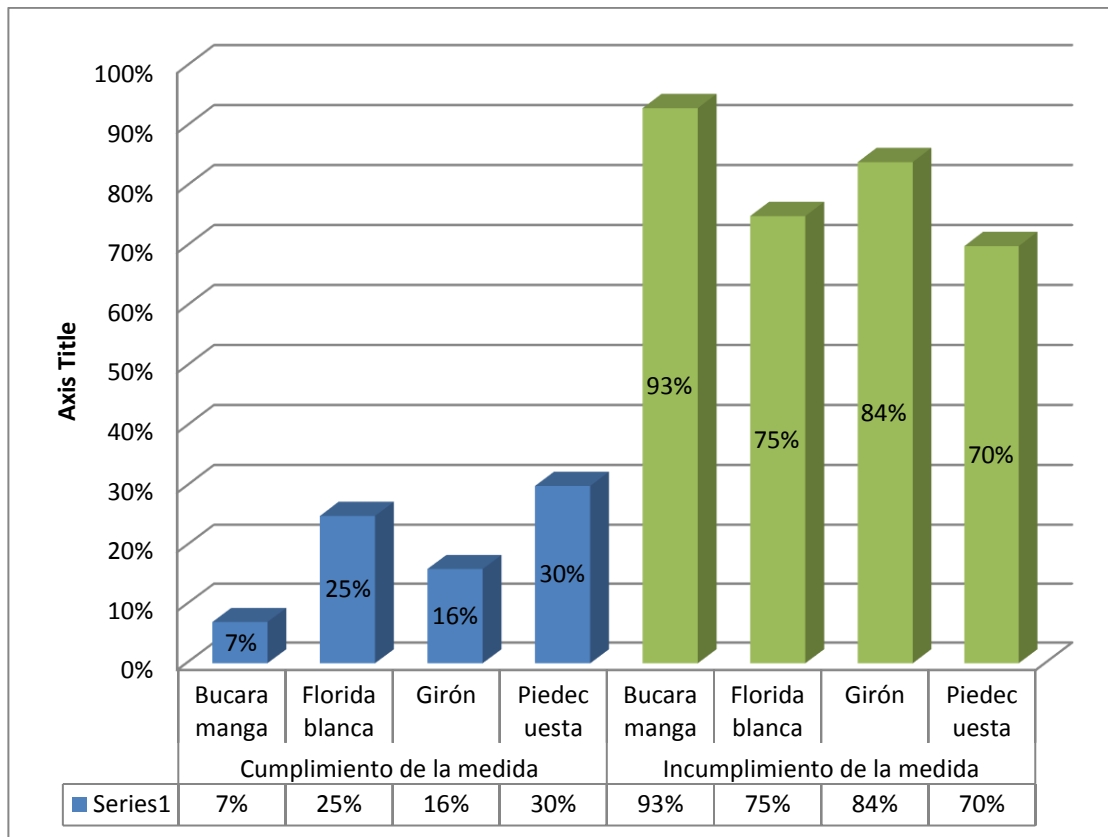
Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que el municipio de Floridablanca fue el que más acatamientos voluntarios presentó a la medida dictada por la comisara con el 6%, el municipio que más acatamientos de forma restringida presentó fue Floridablanca con el 25% y el municipio que más incumple dicha medida es Piedecuesta con el 85%

Tabla 53 Cumplimiento de la Medida Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia, Área Metropolitana 2014

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio - 2014			
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.	
		Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia	
	Entre otros familiares	Cumplimiento de la medida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	290	19	271
Floridablanca	160	40	120
Girón	97	16	81
Piedecuesta	67	20	47

Grafica 51 Cumplimiento de la Medida Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia, Área Metropolitana 2014 por Parte del Agresor Área Metropolitana 2014



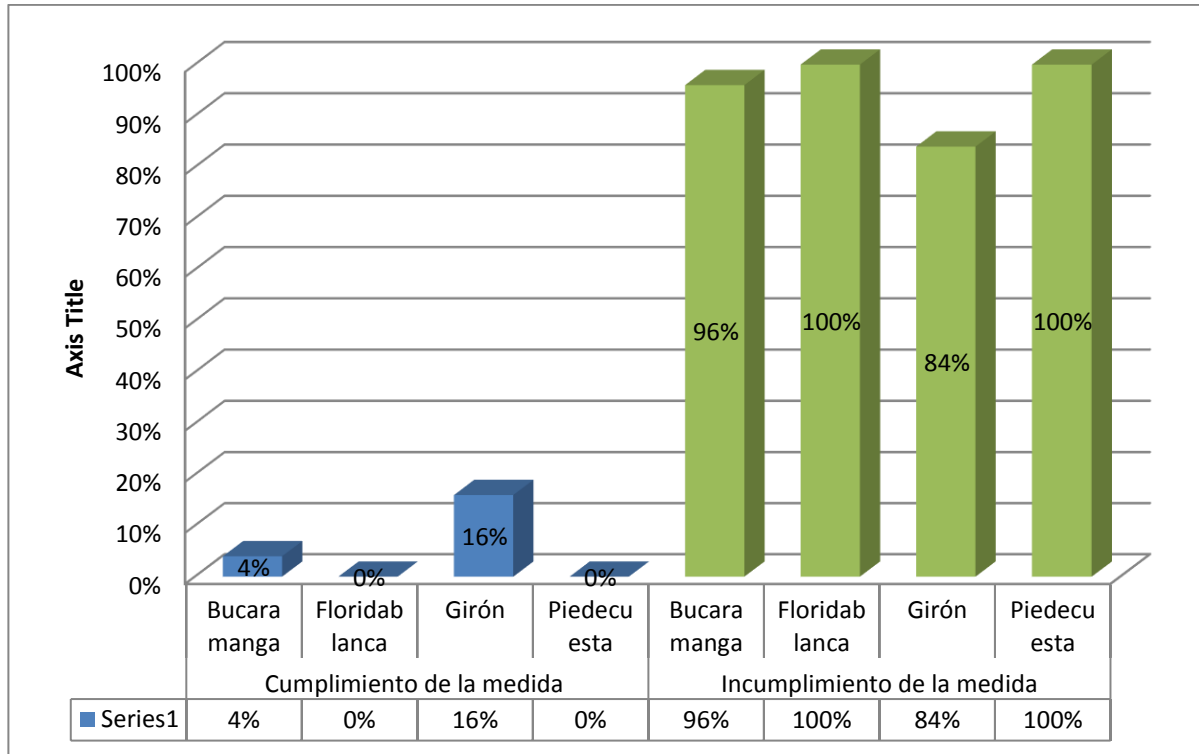
Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que el municipio de Piedecuesta fue el que más actos voluntarios presentó a la medida dictada por la comisara con el 30% y el municipio que más incumple dicha medida es Bucaramanga con el 93%

Tabla 54 Cumplimiento de la Medida El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor, Área Metropolitana 2014

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio - 2014			
Municipio	Casos de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.	
		El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor.	
	Entre otros familiares	Cumplimiento de la medida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	290	12	278
Floridablanca	160	0	160
Girón	97	16	81
Piedecuesta	67	0	67

Grafica 52 Cumplimiento de la Medida El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor, Área Metropolitana 2014 por Parte del Agresor Área Metropolitana 2014



Análisis

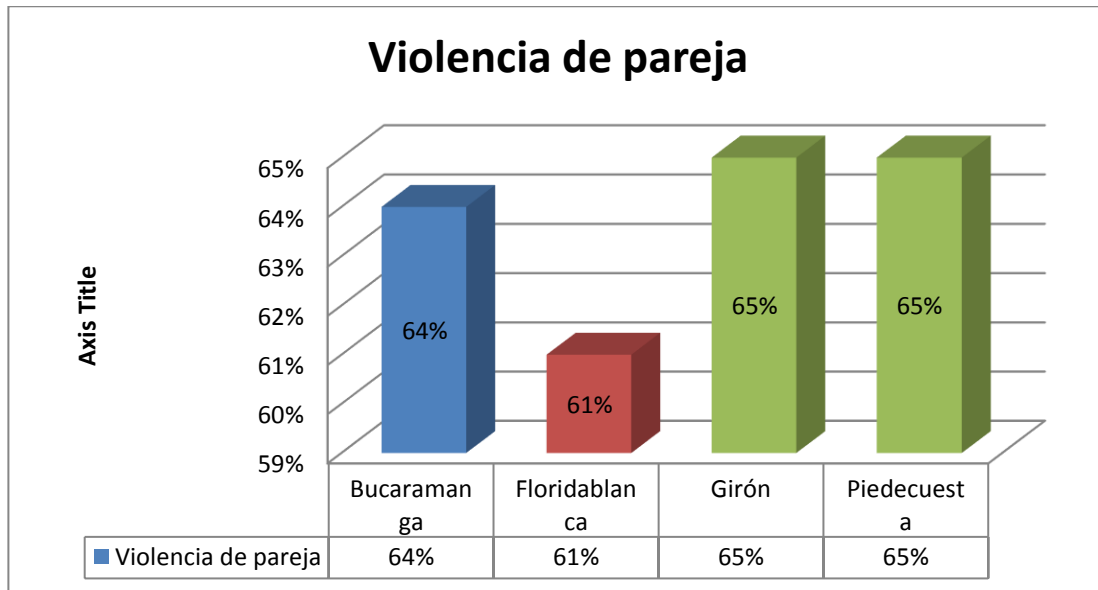
En la gráfica anterior se puede observar que el municipio de Girón fue el que más acatamientos voluntarios presentó a la medida dictada por la comisara con el 16% y los municipios que más incumplen dicha medida es Floridablanca y Piedecuesta con el 100% cada uno respectivamente.

4.3 ESTADÍSTICAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR POR MUNICIPIOS AÑO 2015

Tabla 55 Consolidado de Casos de Violencia Intrafamiliar en el Área Metropolitana

COMPORTAMIENTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEGÚN EL MUNICIPIO.	BUCARAMANGA		FLORIDABLANCA		GIRÓN		PIEDECUESTA	
	2015	%	2015	%	2015	%	2015	%
Violencia de pareja	827	64%	370	61%	251	65%	155	65%
Violencia contra niños	130	10%	64	11%	42	11%	22	9%
Violencia contra el adulto mayor	33	3%	12	2%	7	2%	7	3%
Violencia entre otros familiares	306	24%	156	26%	85	22%	56	23%
Total	1.296	100%	602	100%	385	100%	240	100%

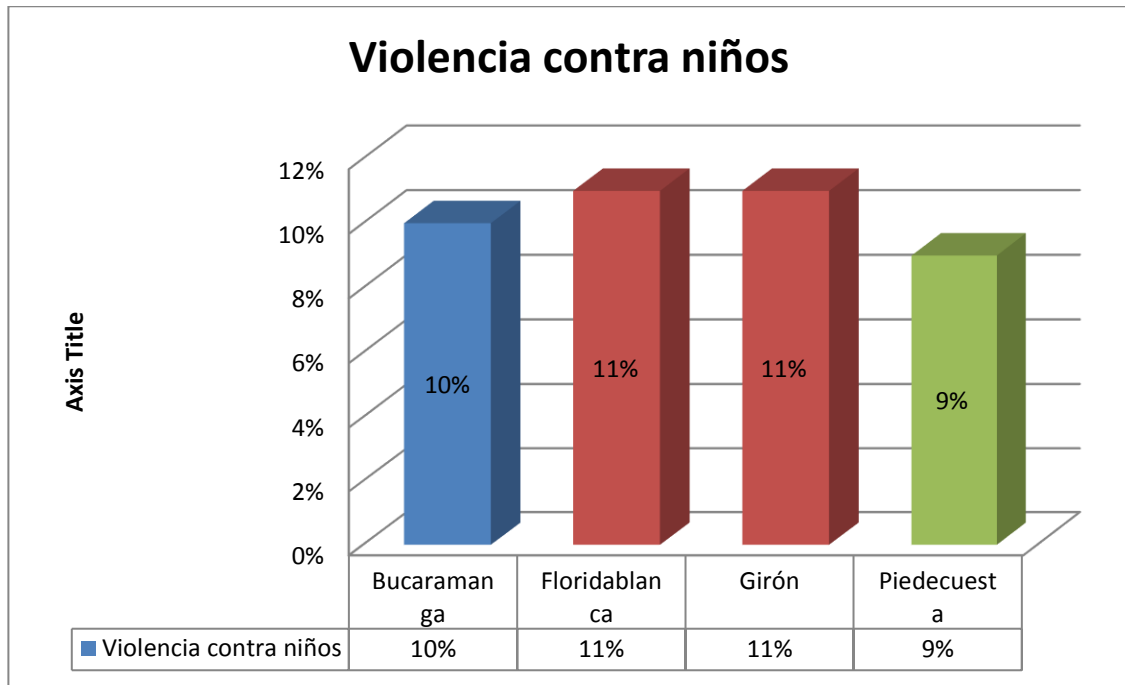
Grafica 53 *Violencia de Parejas en el Área Metropolitana Año 2015*



Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que la violencia entre o hacia las parejas se presenta más frecuentemente en los municipios de Piedecuesta y Girón con el 65% cada uno respectivamente, mientras que el municipio donde menos ocurre este hecho es Floridablanca con el 61%

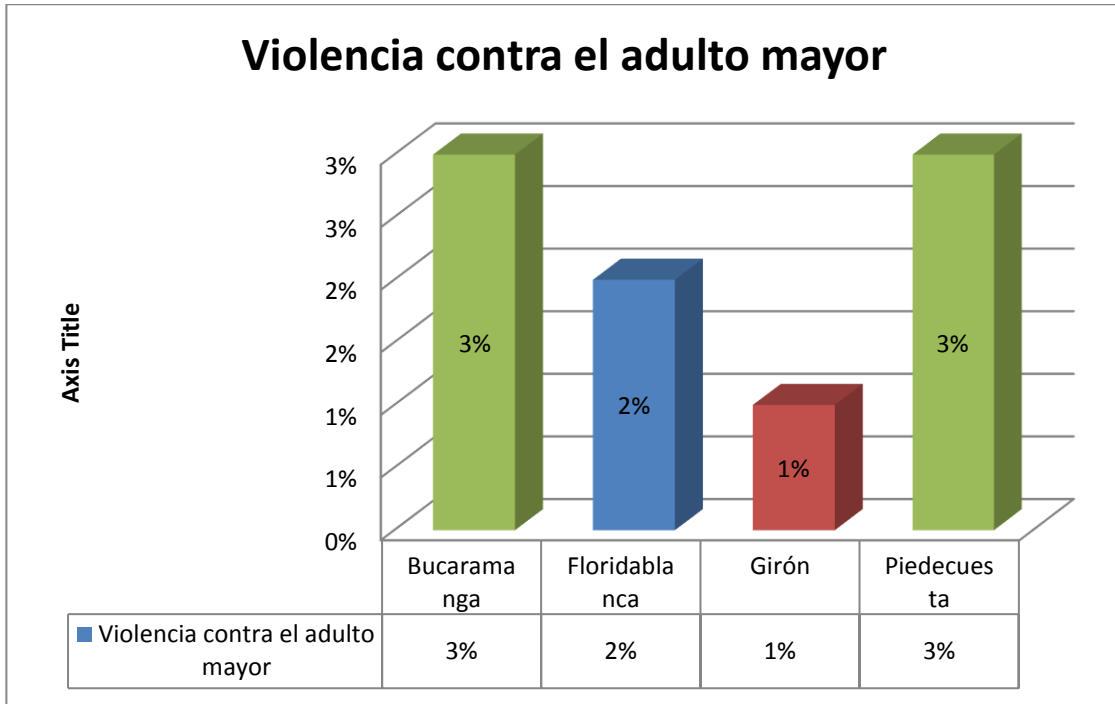
Grafica 54 Violencia de Contra Niños en el Área Metropolitana Año 2015



Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que la violencia contra niños se presenta más frecuentemente en los municipios de Floridablanca y Girón con el 11% cada uno respectivamente, mientras que el municipio donde menos ocurre este hecho es Piedecuesta con el 9%

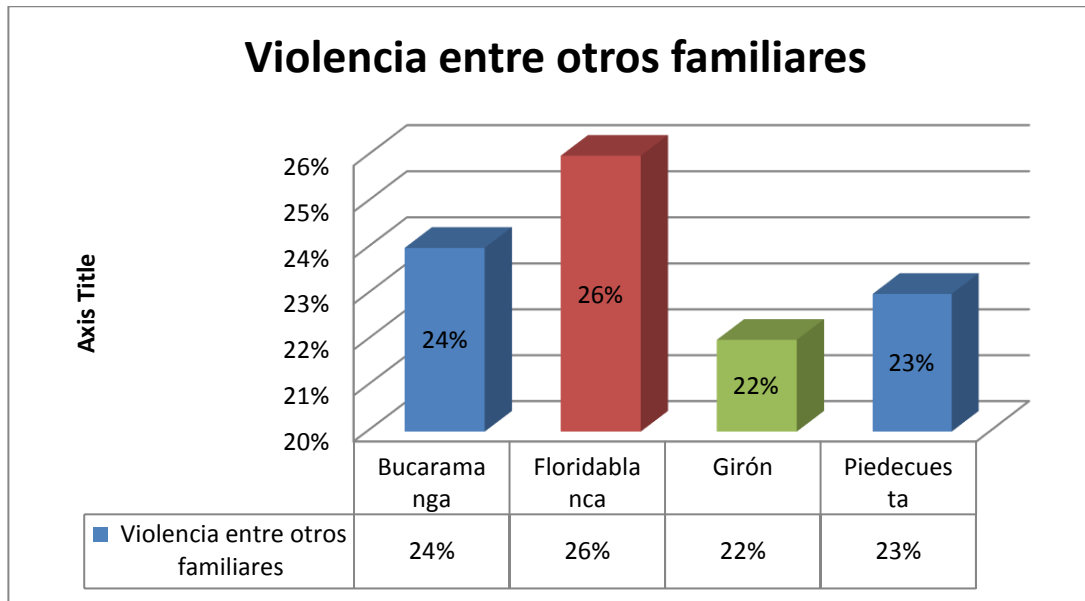
Grafica 55 Violencia de Contra el Adulto Mayor en el Área Metropolitana Año 2015



Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que la violencia contra el adulto mayor se presenta más frecuentemente en los municipios de Bucaramanga y Piedecuesta con el 3% cada uno respectivamente, mientras que el municipio donde menos ocurre este hecho es Girón con el 1%

Grafica 56 *Violencia Entre Otros Familiares en el Área Metropolitana Año 2015*



Análisis

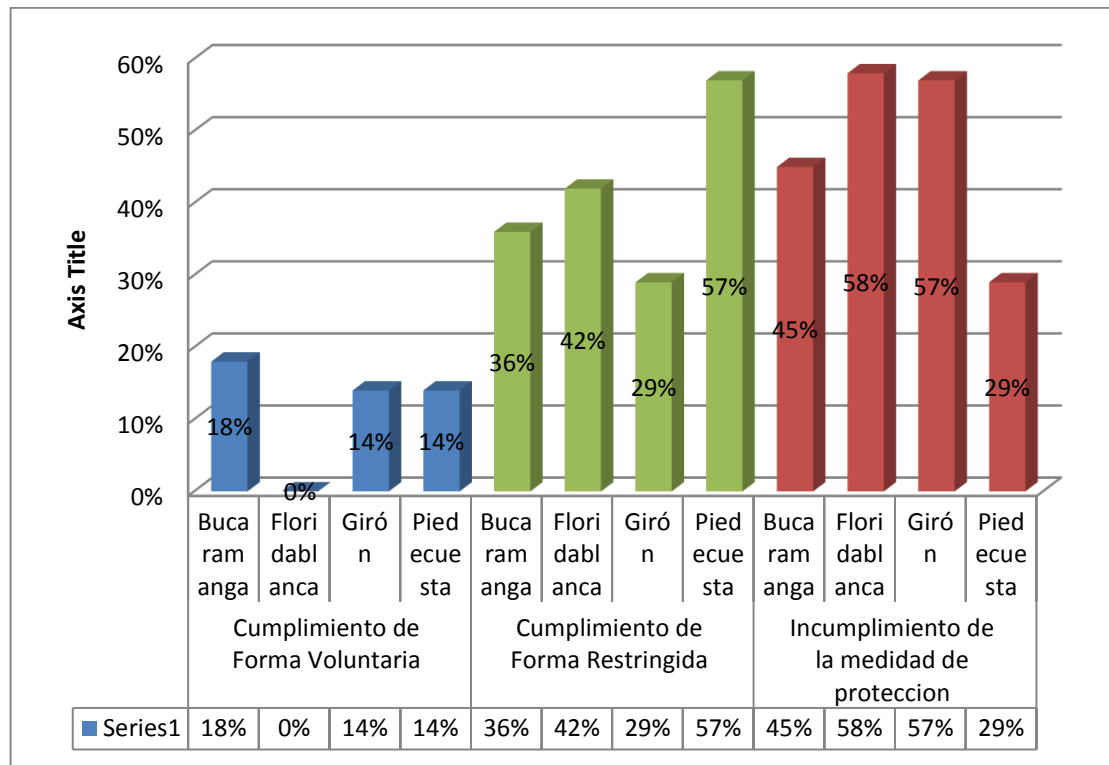
En la gráfica anterior se puede observar que la violencia contra el adulto mayor se presenta más frecuentemente en el municipio de Floridablanca con el 26% cada uno respectivamente, mientras que el municipio donde menos ocurre este hecho es Girón con el 22%

4.3.1 Medidas Adoptadas por las Comisarías en los Casos de Violencia Intrafamiliar Contra el Adulto Mayor en el Área Metropolitana en el Año 2015

Tabla 56 Cumplimiento de la Medida Retiro del agresor de la casa de la víctima, Área Metropolitana 2015

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio - 2015				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar:	Medida de Protección.		
		Retiro del agresor de la casa de la víctima		
	Violencia al adulto mayor	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento de forma restringida	Incumplimiento de la medida de protección
Bucaramanga	33	6	12	15
Floridablanca	12	0	5	7
Girón	7	1	2	4
Piedecuesta	7	1	4	2

Grafica 57 Cumplimiento de la Medida Retiro del agresor de la casa de la víctima, Área Metropolitana 2015



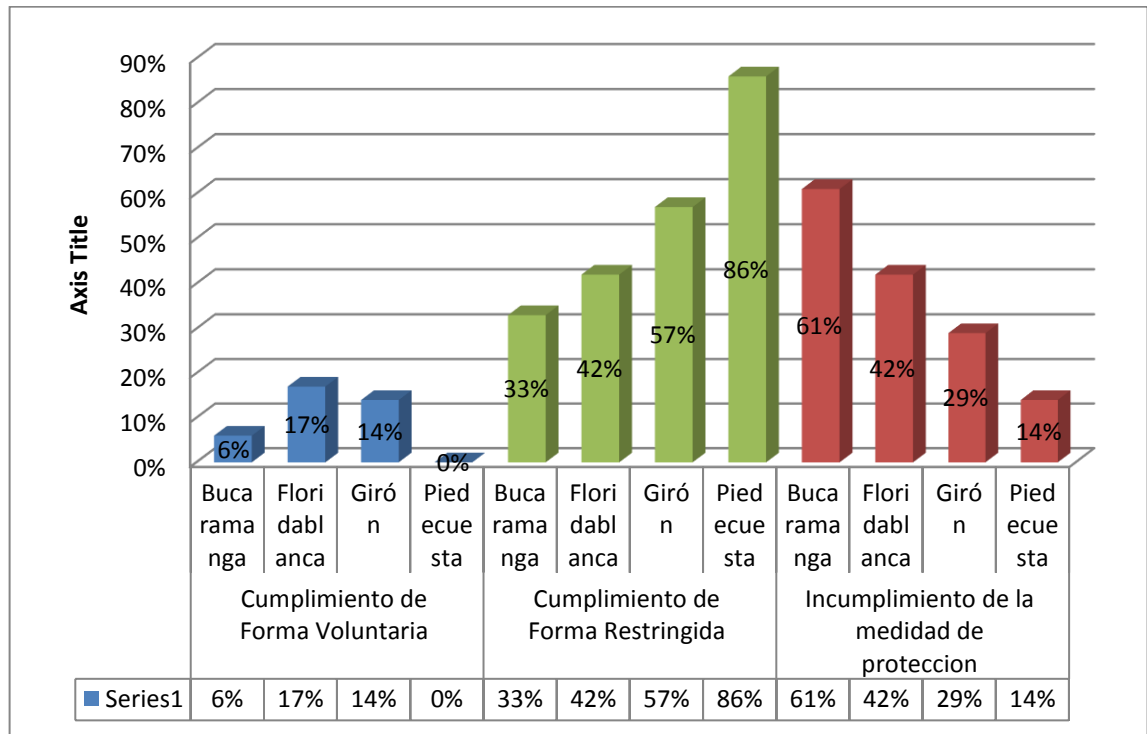
Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que el municipio donde acatan más personas de forma voluntaria la medida puesta por la Comisaría en Bucaramanga con el 18%, seguido del municipio que más acata la medida, pero de manera restringida es Piedecuesta con el 57%, finalizando con el municipio que menos acata esta medida, el cual es Floridablanca con el 58%

Tabla 57 Cumplimiento de la Medida Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima, Área Metropolitana 2015

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio - 2015				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.		
		Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima		
	Violencia al adulto mayor	Cumplimiento voluntario	Cumplimiento de forma restringida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	33	2	11	20
Floridablanca	12	2	5	5
Girón	7	1	4	2
Piedecuesta	7	0	6	1

Grafica 58 Cumplimiento de la Medida Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima, Área Metropolitana 2015



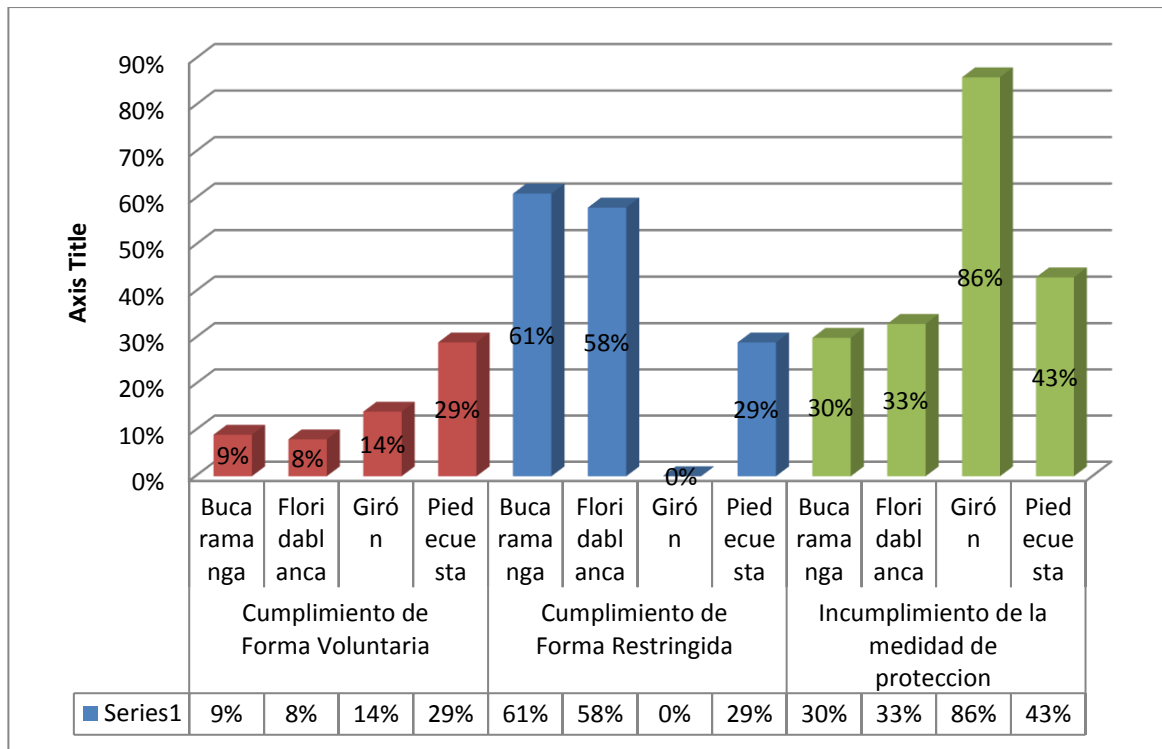
Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que el municipio donde acatan más personas de forma voluntaria la medida puesta por la Comisaría en Floridablanca con el 17%, seguido del municipio que más acata la medida, pero de manera restringida es Piedecuesta con el 86%, finalizando con el municipio que menos acata esta medida, el cual es Bucaramanga con el 61%

Tabla 58 Cumplimiento de la Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico, Área Metropolitana 2015

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio - 2015				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.		
		Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico		
	Violencia al adulto mayor	Cumplimiento voluntario	Cumplimiento forzoso	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	33	3	20	10
Floridablanca	12	1	7	4
Girón	7	1	0	6
Piedecuesta	7	2	2	3

Grafica 59 Cumplimiento de la Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico, Área Metropolitana 2015



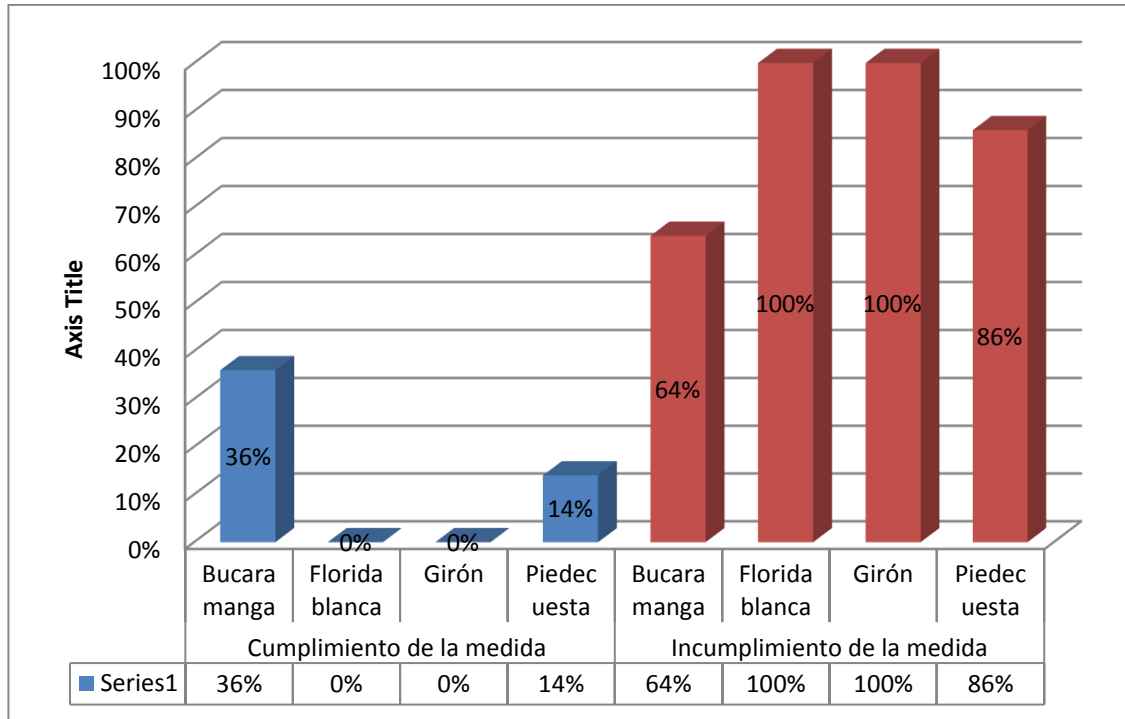
Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que el municipio donde acatan más personas de forma voluntaria la medida puesta por la Comisaría en Piedecuesta con el 29%, seguido del municipio que más acata la medida, pero de manera restringida es Floridablanca con el 61%, finalizando con el municipio que menos acata esta medida, el cual es Girón con el 86%

Tabla 59 Cumplimiento de la Medida Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia, Área Metropolitana 2015

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio -2015			
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.	
		Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia	
	Violencia al adulto mayor	Cumplimiento de la medida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	33	12	21
Floridablanca	12	0	12
Girón	7	0	7
Piedecuesta	7	1	6

Grafica 60 Cumplimiento de la Medida Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia, Área Metropolitana 2015



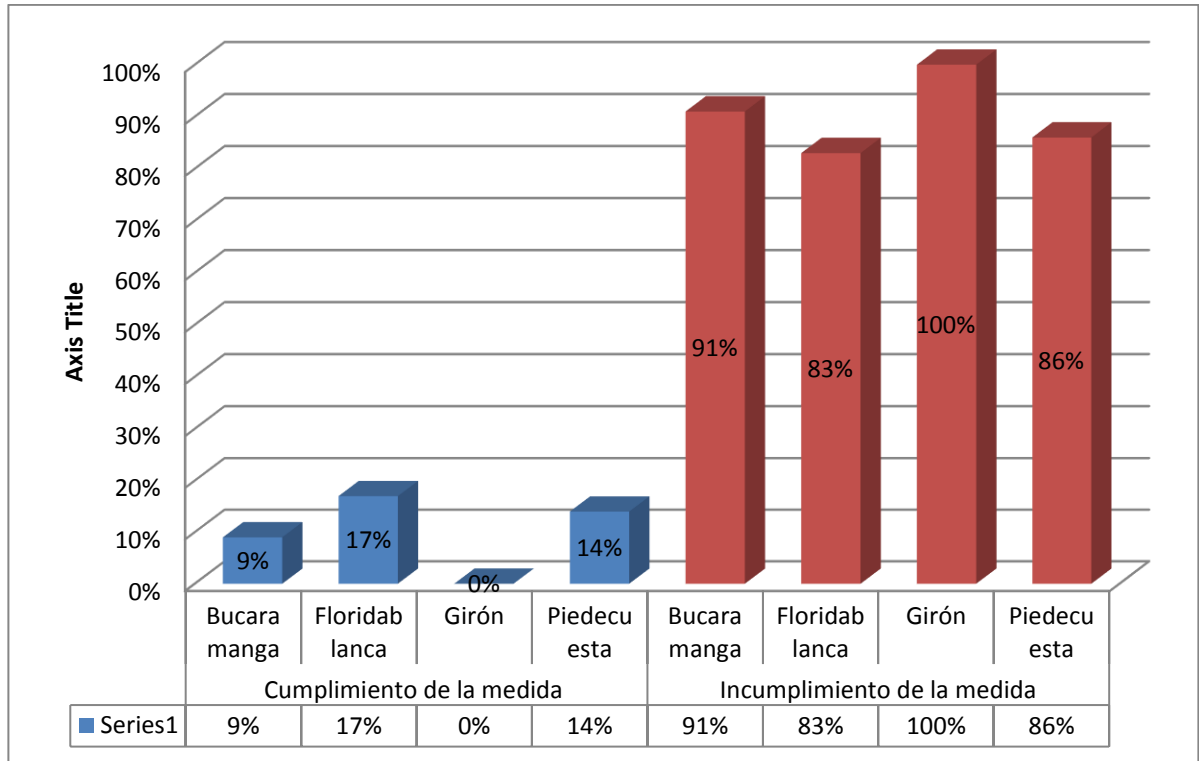
Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que el municipio donde acatan más personas de forma voluntaria la medida puesta por la Comisaría es Bucaramanga con el 36%, finalizando con los municipios que menos acatan esta medida, los cuales son Girón y Floridablanca con el 100% cada uno respectivamente.

Tabla 60 Cumplimiento de la Medida de Pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor, Área Metropolitana 2015

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio -2015			
Municipio	Casos de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.	
		El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor.	
	Violencia al adulto mayor	Cumplimiento de la medida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	33	3	30
Floridablanca	12	2	10
Girón	7	0	7
Piedecuesta	7	1	6

Grafica 61 Cumplimiento de la Medida Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia, Área Metropolitana 2015



Análisis

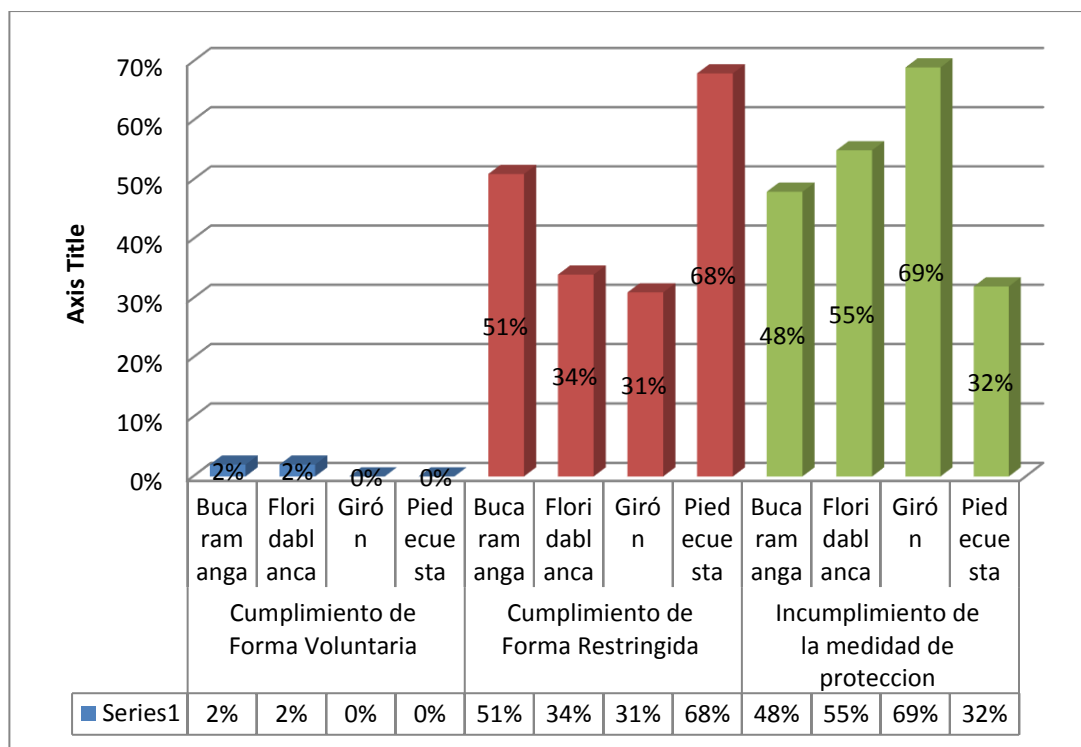
En la gráfica anterior se puede observar que el municipio donde acatan más personas de forma voluntaria la medida puesta por la Comisaría es Floridablanca con el 17%, finalizando con el municipio que menos acata esta medida, el cual es Girón con el 100%.

4.3.2 Medidas Adoptadas por las Comisarías en los Casos de Violencia Intrafamiliar Contra los Niños, Niñas y Adolescentes En El Área Metropolitana en el Año 2015

Tabla 61 Cumplimiento de la Medida: Retiro del agresor de la casa de la víctima, Área Metropolitana 2015

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio - 2015				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar:	Medida de Protección.		
		Retiro del agresor de la casa de la víctima		
	Violencia contra niños, niñas y adolescentes	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento de forma restringida	Incumplimiento de la medida de protección
Bucaramanga	130	2	66	62
Floridablanca	64	1	29	34
Girón	42	0	13	29
Piedecuesta	22	0	15	7

Grafica 62 Cumplimiento de la Medida Retiro del agresor de la casa de la víctima, Área Metropolitana 2015



Análisis

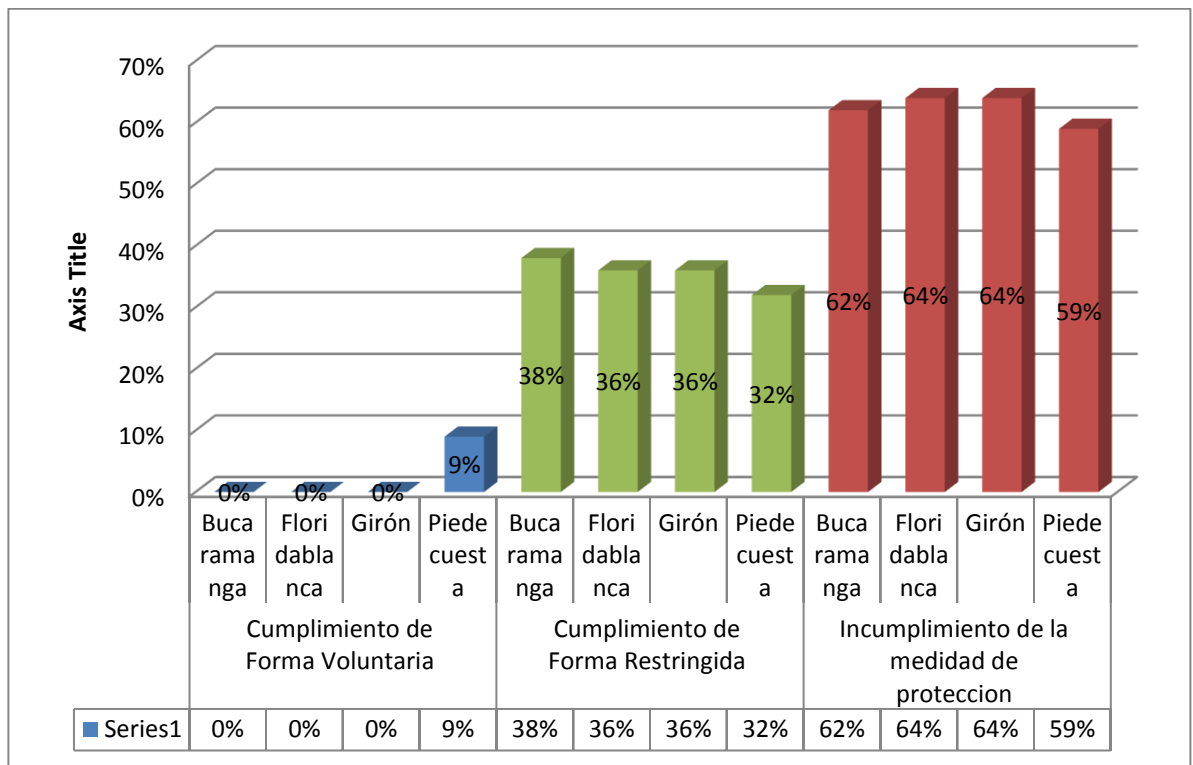
En la gráfica anterior se puede observar que el municipio donde acatan más personas de forma voluntaria la medida puesta por la Comisaría es Bucaramanga y Floridablanca con el 2% cada uno respectivamente, seguido del municipio que más acata la medida, pero de manera restringida que es Piedecuesta con el 68%, finalizando con el municipio que menos acata esta medida, el cual es Girón con el 69%.

Tabla 62 Cumplimiento de la Medida Retiro del agresor de la casa de la víctima, Área Metropolitana 2015

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio - 2015				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.		
		Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima		
	Violencia contra niños, niñas y adolescentes	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento de forma restringida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	130	0	50	80
Floridablanca	64	0	23	41
Girón	42	0	15	27
Piedecuesta	22	2	7	13

Fuente: Datos recogidos por el autor en las Comisarías de Familia del Área Metropolitana

Grafica 63 Cumplimiento de la Medida Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima, Área Metropolitana 2015



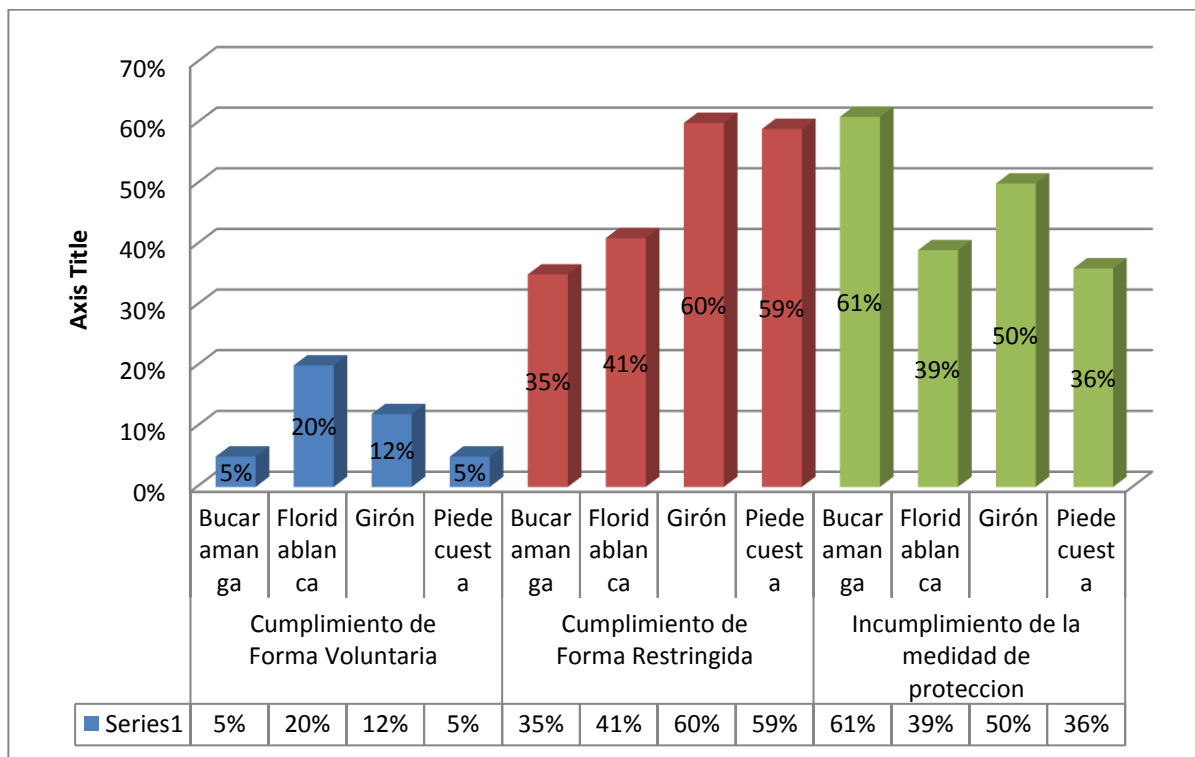
Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que el municipio donde acatan más personas de forma voluntaria la medida puesta por la Comisaría es Piedecuesta con el 9%, seguido del municipio que más acata la medida, pero de manera restringida que es Bucaramanga con el 38%, finalizando con los municipios que menos acatan esta medida, los cuales son Floridablanca y Girón con el 64%

Tabla 63 Cumplimiento de la Medida Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico, Área Metropolitana 2015

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio - 2015				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.		
		Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico		
	Violencia contra niños, niñas y adolescentes	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento forzoso	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	130	6	45	79
Floridablanca	64	13	26	25
Girón	42	5	25	12
Piedecuesta	22	1	13	8

Grafica 64 Cumplimiento de la Medida Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico, Área Metropolitana 2015



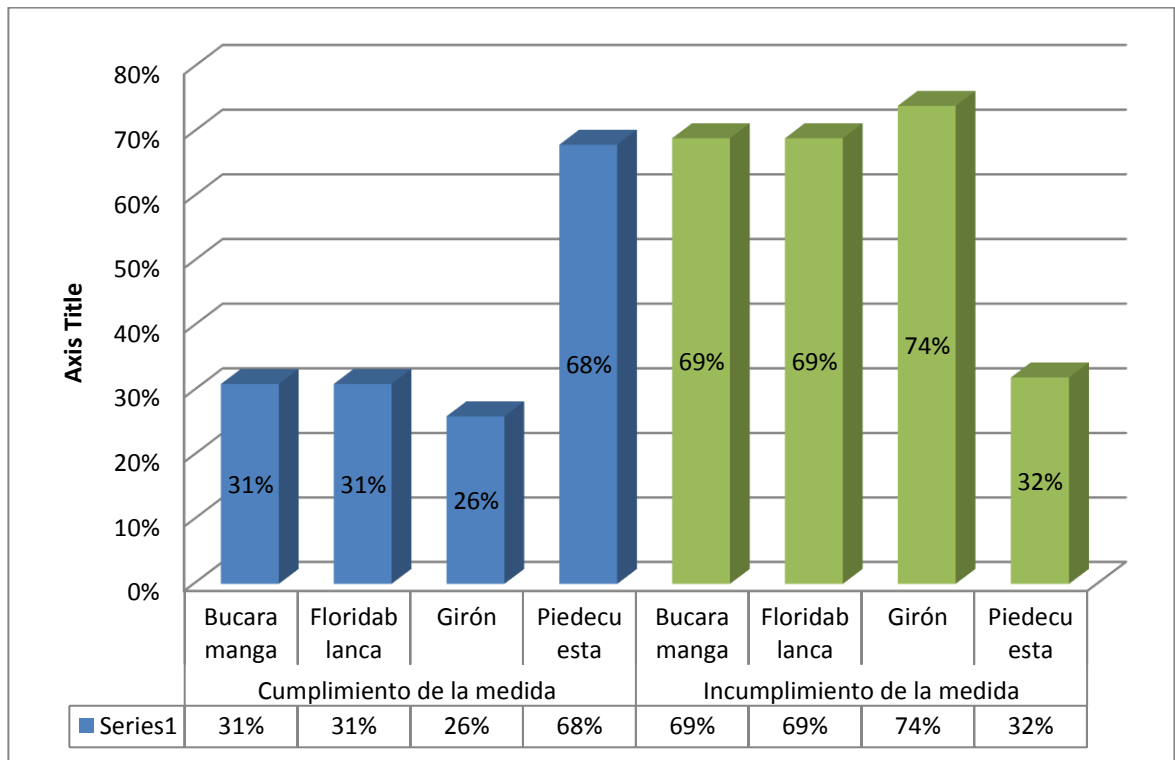
Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que el municipio donde acatan más personas de forma voluntaria la medida puesta por la Comisaría es Floridablanca con el 20%, seguido del municipio que más acata la medida, pero de manera restringida que es Girón con el 60%, finalizando con el municipio que menos acata esta medida, es Bucaramanga con el 61%

Tabla 64 Cumplimiento de la Medida Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia, Área Metropolitana 2015

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio -2015			
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.	
		Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia	
	Violencia contra niños, niñas y adolescentes	Cumplimiento de la medida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	130	40	90
Floridablanca	64	20	44
Girón	42	11	31
Piedecuesta	22	15	7

Grafica 65 Cumplimiento de la Medida Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico, Área Metropolitana



2015

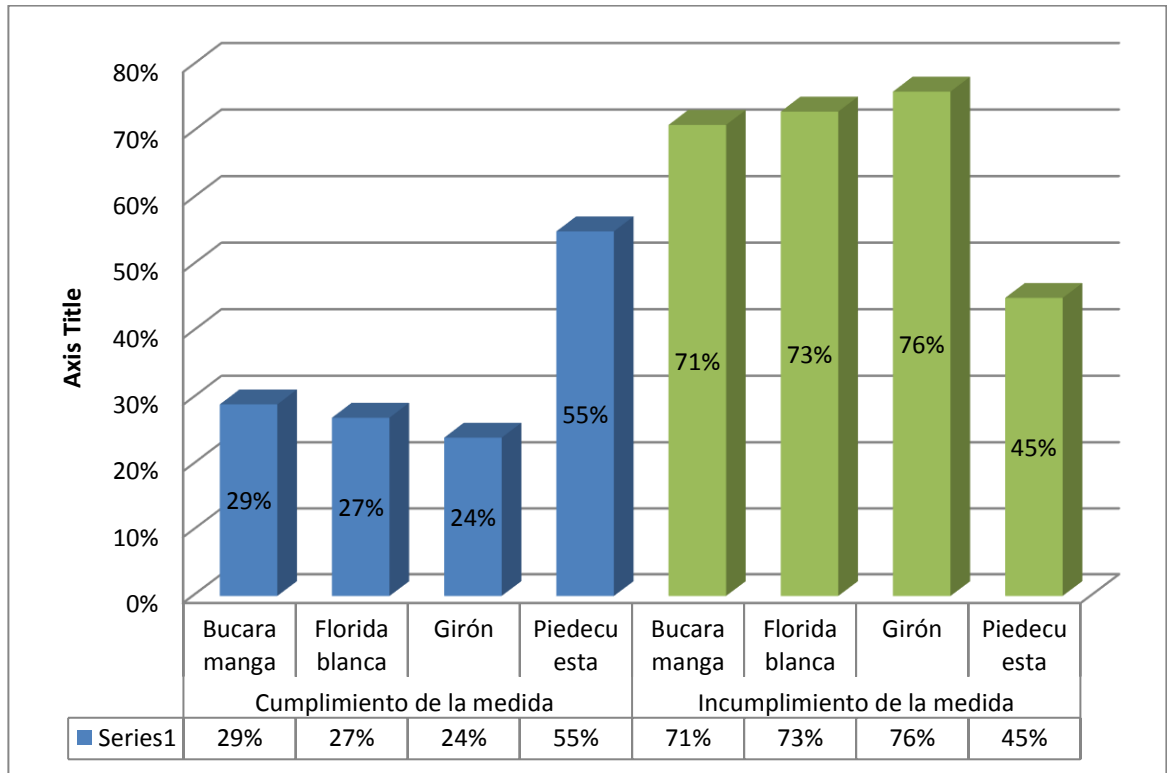
Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que el municipio donde acatan más personas de forma voluntaria la medida puesta por la Comisaría es Piedecuesta con el 68%, finalizando con el municipio que menos acata esta medida, que es Girón con el 26%

Tabla 65 Cumplimiento de la Medida El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor, Área Metropolitana 2015

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio -2015			
Municipio	Casos de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.	
		El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor.	
	Violencia contra niños, niñas y adolescentes	Cumplimiento de la medida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	130	38	92
Floridablanca	64	17	47
Girón	42	10	32
Piedecuesta	22	12	10

Grafica 66 Cumplimiento de la Medida El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor, Área Metropolitana 2015



Análisis

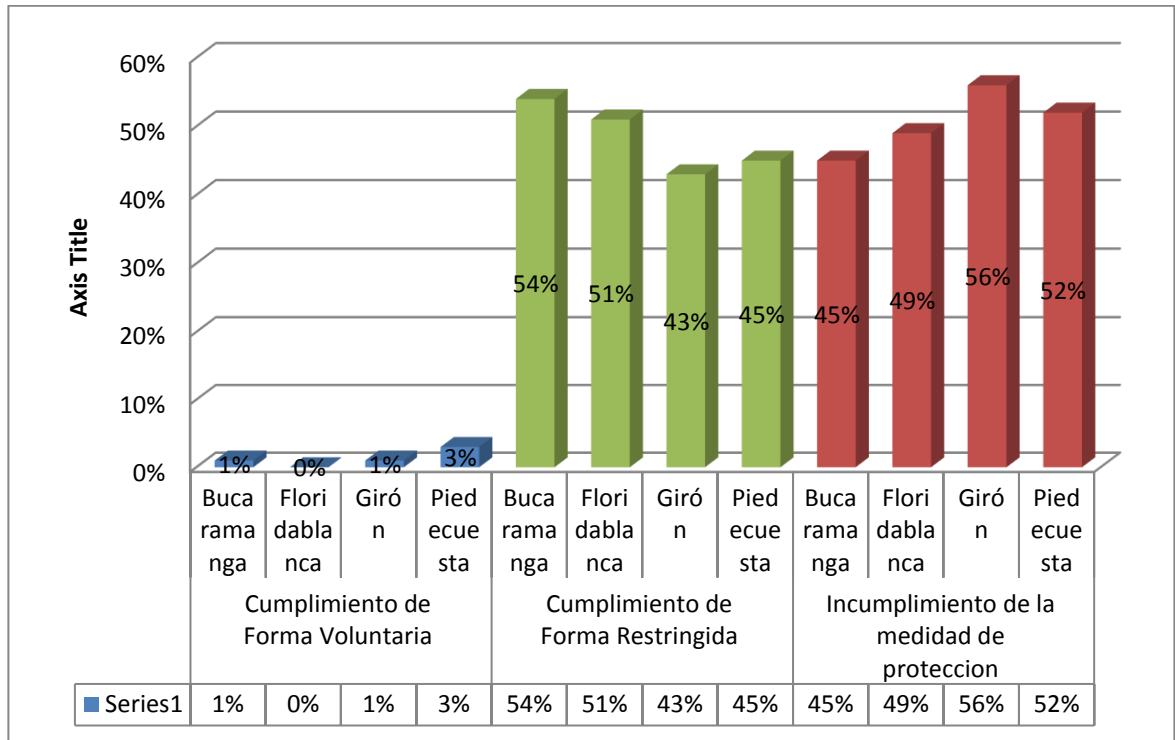
En la gráfica anterior se puede observar que el municipio donde acatan más personas de forma voluntaria la medida puesta por la Comisaría es Piedecuesta con el 55%, finalizando con el municipio que menos acata esta medida, que es Girón con el 24%.

4.3.3 Medidas Adoptadas por las Comisarías en los Casos de Violencia Intrafamiliar Contra la Pareja en el Área Metropolitana en el Año 2015

Tabla 66 Cumplimiento de la Medida: Retiro del agresor de la casa de la víctima, Área Metropolitana 2015

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio - 2015				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar :	Medida de Protección.		
		Retiro del agresor de la casa de la víctima		
	Violencia de pareja	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento de forma restringida	Incumplimiento de la medida de protección
Bucaramanga	827	6	450	371
Floridablanca	370	0	190	180
Girón	251	3	108	140
Piedecuesta	155	5	70	80

Grafica 67 Cumplimiento de la Medida Retiro del agresor de la casa de la víctima, Área Metropolitana 2015



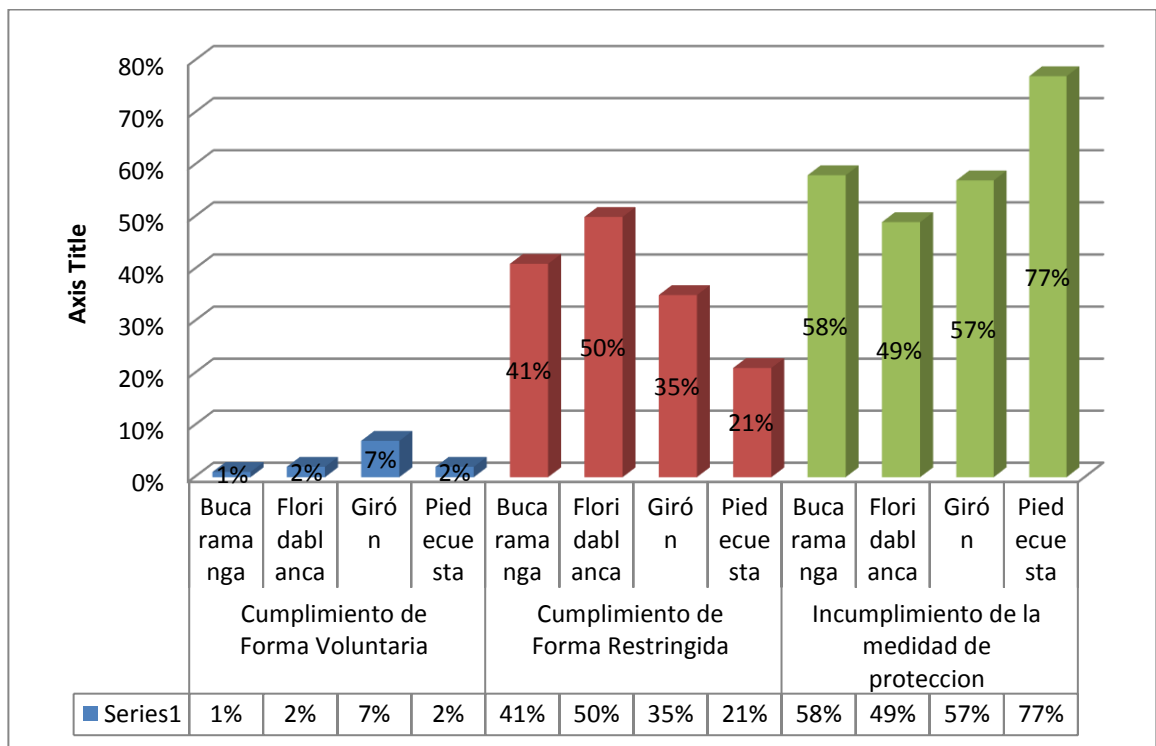
Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que el municipio donde acatan más personas de forma voluntaria la medida puesta por la Comisaría es Piedecuesta con el 3%, el municipio que más acata la medida de manera restringida es Bucaramanga con el 54%, finalizando con el municipio que menos acata esta medida, que es Girón con el 74%.

Tabla 67 Cumplimiento de la Medida Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima, Área Metropolitana 2015

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio - 2015				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.		
		Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima		
	Violencia de pareja	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento de forma restringida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	827	8	339	480
Floridablanca	370	6	184	180
Girón	251	18	89	144
Piedecuesta	155	3	32	120

Grafica 68 Cumplimiento de la Medida Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima, Área Metropolitana 2015



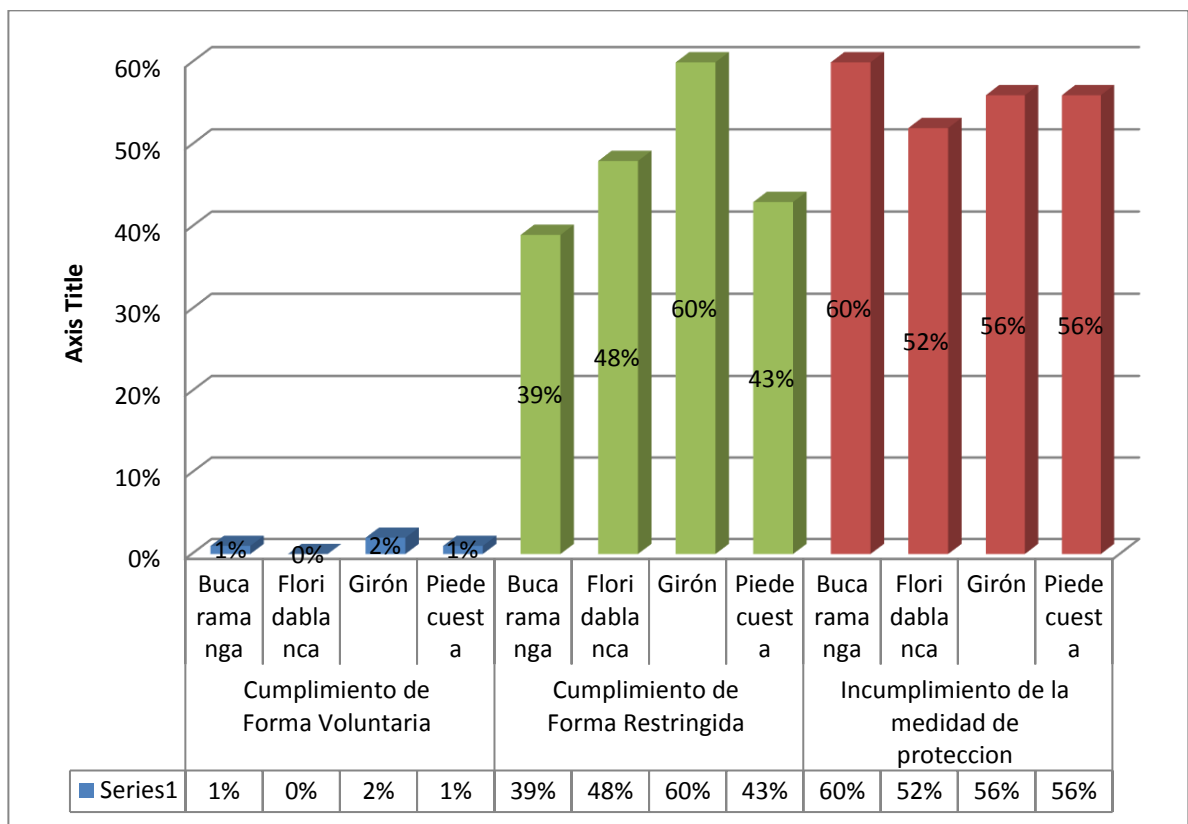
Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que el municipio donde acatan más personas de forma voluntaria la medida puesta por la Comisaría, es Girón con el 7%, el municipio que más acata la medida de manera restringida es Floridablanca con el 50%, finalizando con el municipio que menos acata esta medida, que es Piedecuesta con el 77%

Tabla 68 Cumplimiento de la Medida Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico, Área Metropolitana 2015

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio - 2015				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.		
		Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico		
	Violencia de pareja	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento forzoso	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	827	5	322	500
Floridablanca	370	0	179	191
Girón	251	6	105	140
Piedecuesta	155	2	66	87

Grafica 69 Cumplimiento de la Medida Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico, Área Metropolitana 2015



Análisis

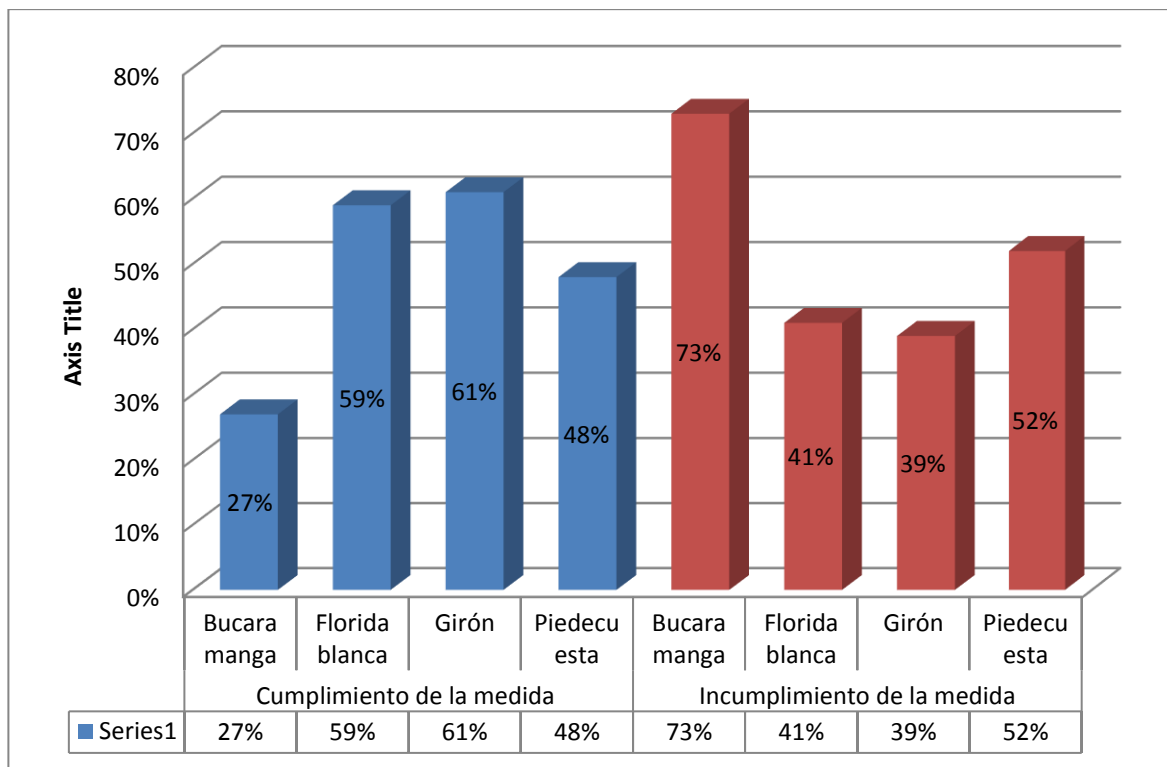
En la gráfica anterior se puede observar que el municipio donde acatan más personas de forma voluntaria la medida puesta por la Comisaría, es Girón con el

2%, el municipio que más acata la medida de manera restringida, es Girón con el 60%, finalizando con el municipio que menos acata esta medida, que es Bucaramanga con el 60%.

Tabla 69 Cumplimiento de la Medida Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia, Área Metropolitana 2015

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio -2015			
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.	
		Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia	
	Violencia de pareja	Cumplimiento de la medida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	827	227	600
Floridablanca	370	220	150
Girón	251	153	98
Piedecuesta	155	75	80

Grafica 70 Cumplimiento de la Medida Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia, Área Metropolitana 2015



Análisis

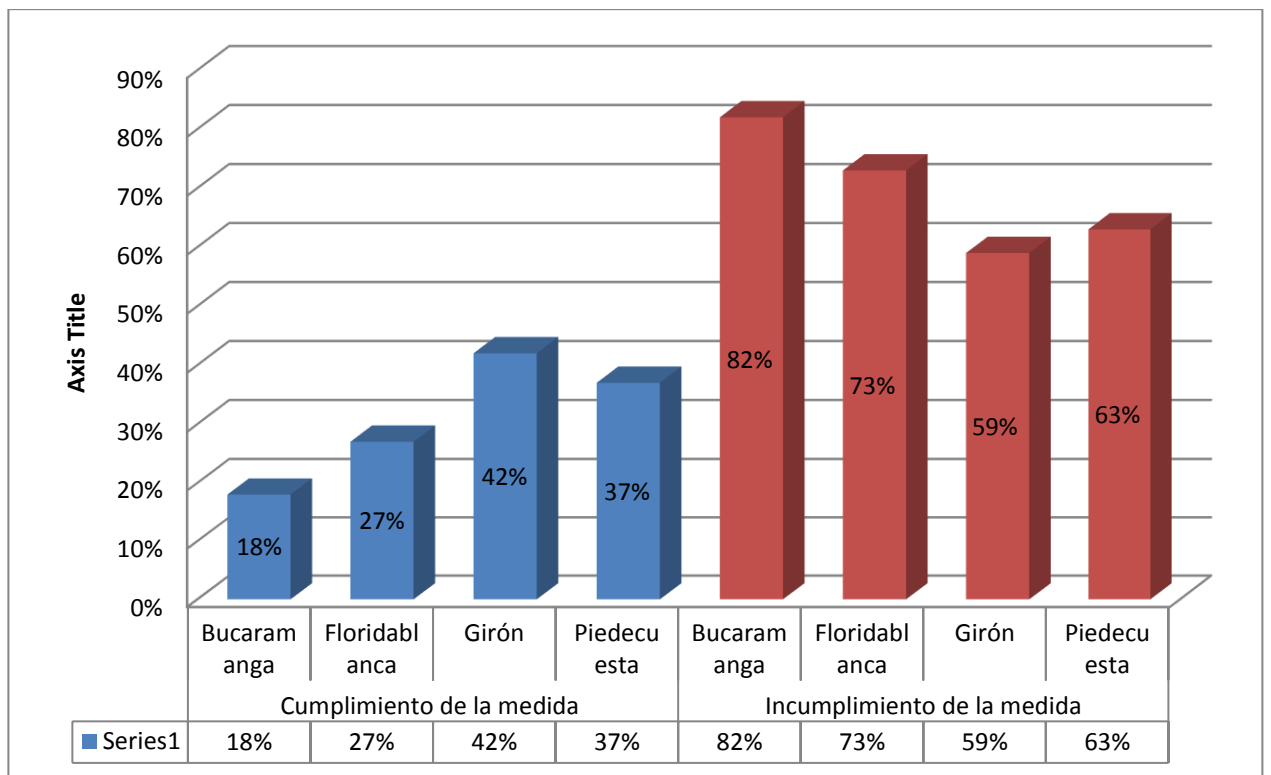
En la gráfica anterior se puede observar que el municipio donde acatan más personas de forma voluntaria la medida puesta por la Comisaría, es Girón con el

61%, finalizando con el municipio que menos acata esta medida, que es Bucaramanga con el 73%.

Tabla 70 Cumplimiento de la Medida El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor, Área Metropolitana 2015

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio -2015			
Municipio	Casos de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.	
		El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor.	
	Violencia de pareja	Cumplimiento de la medida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	827	147	680
Floridablanca	370	100	270
Girón	251	106	145
Piedecuesta	155	57	98

Grafica 71 Cumplimiento de la Medida El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor, Área Metropolitana 2015



Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que el municipio donde acatan más personas de forma voluntaria la medida puesta por la Comisaría, es Girón con el

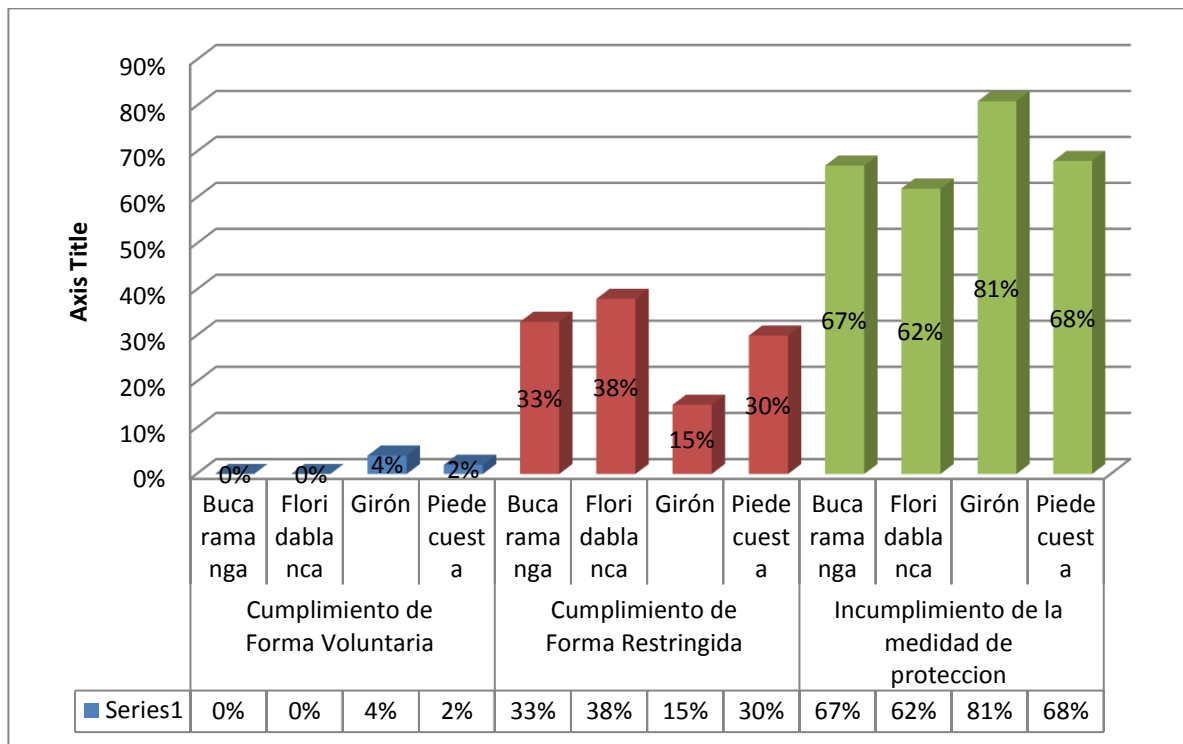
42%, finalizando con el municipio que menos acata esta medida que es Bucaramanga con el 82%.

4.3.4 Medidas Adoptadas por las Comisarías en los Casos de Violencia Intrafamiliar Contra Otros Familiares en el Área Metropolitana en el Año 2015

Tabla 71 Cumplimiento de la Medida: Retiro del agresor de la casa de la víctima, Área Metropolitana 2015.

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio - 2015				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar :	Medida de Protección.		
		Retiro del agresor de la casa de la víctima		
	Entre otros familiares	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento de forma restringida	Incumplimiento de la medida de protección
Bucaramanga	306	1	100	205
Floridablanca	156	1	59	97
Girón	85	3	13	69
Piedecuesta	56	1	17	38

Grafica 72 Cumplimiento de la Medida Retiro del agresor de la casa de la víctima, Área Metropolitana 2015



Análisis

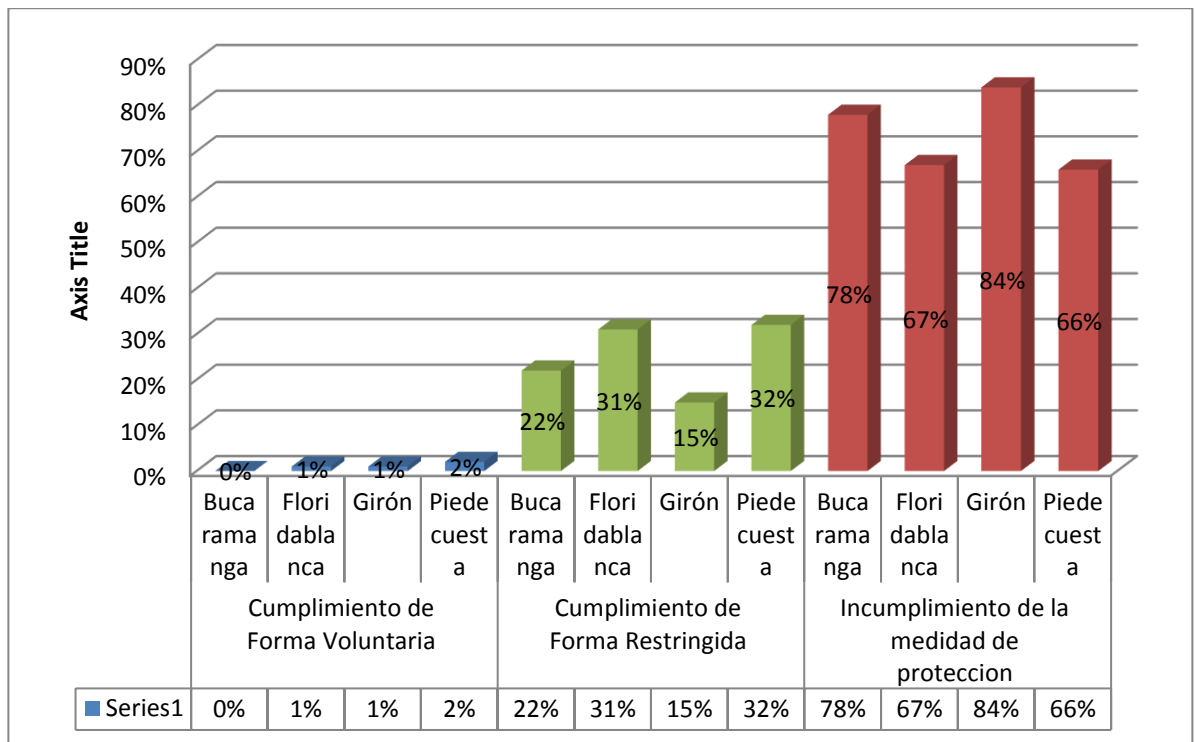
En la gráfica anterior se puede observar que el municipio donde acatan más personas de forma voluntaria la medida puesta por la Comisaría es Girón con el 4%, el municipio que más acata la medida de manera restringida es Floridablanca

con el 38%, finalizando con el municipio que menos acata esta medida, que es Girón con el 81%.

Tabla 72 Cumplimiento de la Medida Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima, Área Metropolitana 2015

Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.		
		Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima		
	Entre otros familiares	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento de forma restringida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	306	0	66	240
Floridablanca	156	2	49	105
Girón	85	1	13	71
Piedecuesta	56	1	18	37

Grafica 73 Cumplimiento de la Medida Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima, Área Metropolitana 2015.



Análisis

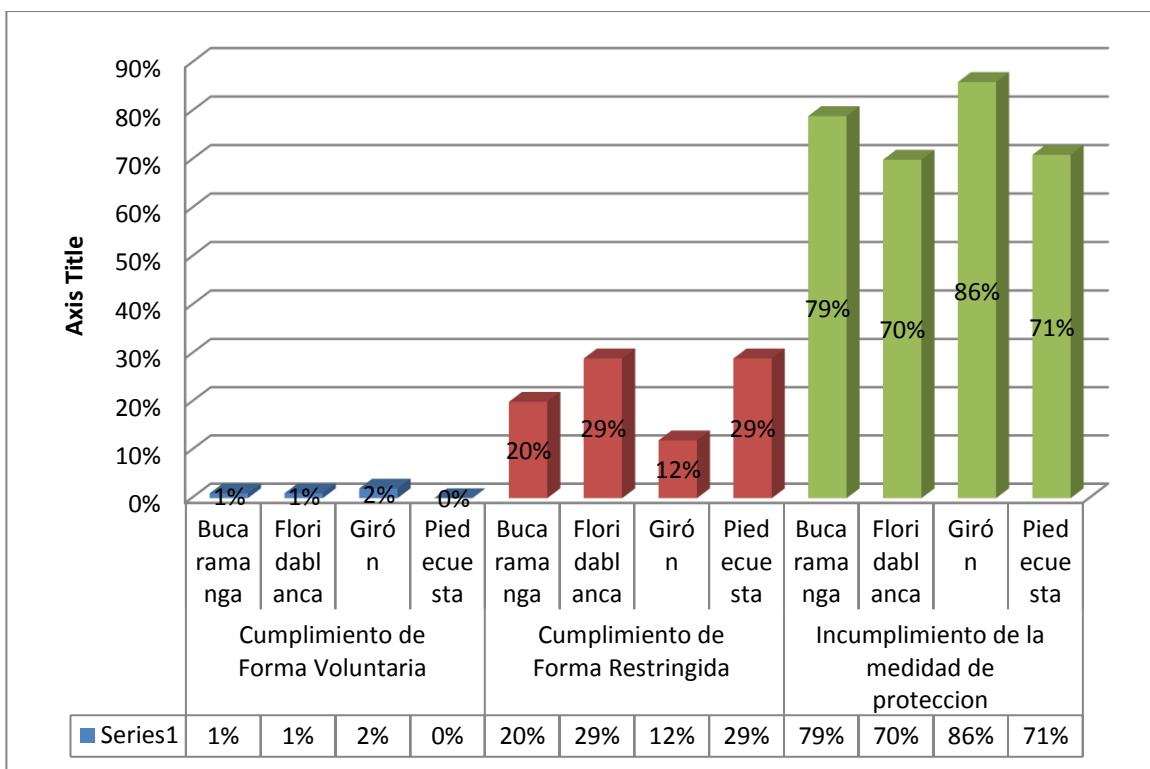
En la gráfica anterior se puede observar que el municipio donde acatan más personas de forma voluntaria la medida puesta por la Comisaría es Piedecuesta

con el 2%, el municipio que más acata la medida de manera restringida es Piedecuesta con el 32%, finalizando con el municipio que menos acata esta medida, que es Girón con el 84%.

Tabla 73 Cumplimiento de la Medida Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima, Área Metropolitana 2015.

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio - 2015				
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.		
		Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico		
	Entre otros familiares	Cumplimiento de forma voluntaria	Cumplimiento forzoso	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	306	2	62	242
Floridablanca	156	1	46	109
Girón	85	2	10	73
Piedecuesta	56	0	16	40

Grafica 74 Cumplimiento de la Medida Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima, Área Metropolitana 2015



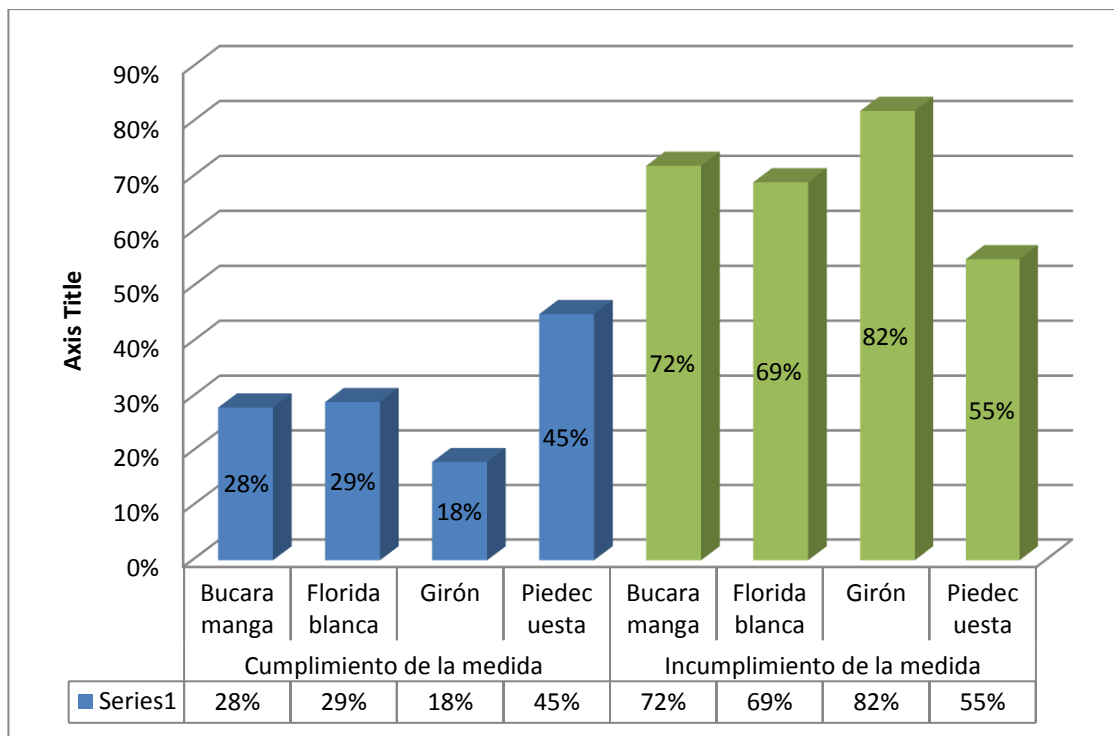
Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que el municipio donde acatan más personas de forma voluntaria la medida puesta por la Comisaría es Girón con el 2%, los municipios que más acatan la medida de manera restringida son Piedecuesta y Floridablanca con el 29% cada uno respectivamente, finalizando con el municipio que menos acata esta medida que es Girón con el 86%.

Tabla 74 Cumplimiento de la Medida Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima, Área Metropolitana 2015.

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio -2015			
Municipio	Caso de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.	
		Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia	
	Entre otros familiares	Cumplimiento de la medida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	306	86	220
Floridablanca	156	49	107
Girón	85	15	70
Piedecuesta	56	25	31

Grafica 75 Cumplimiento de la Medida Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima, Área Metropolitana 2015



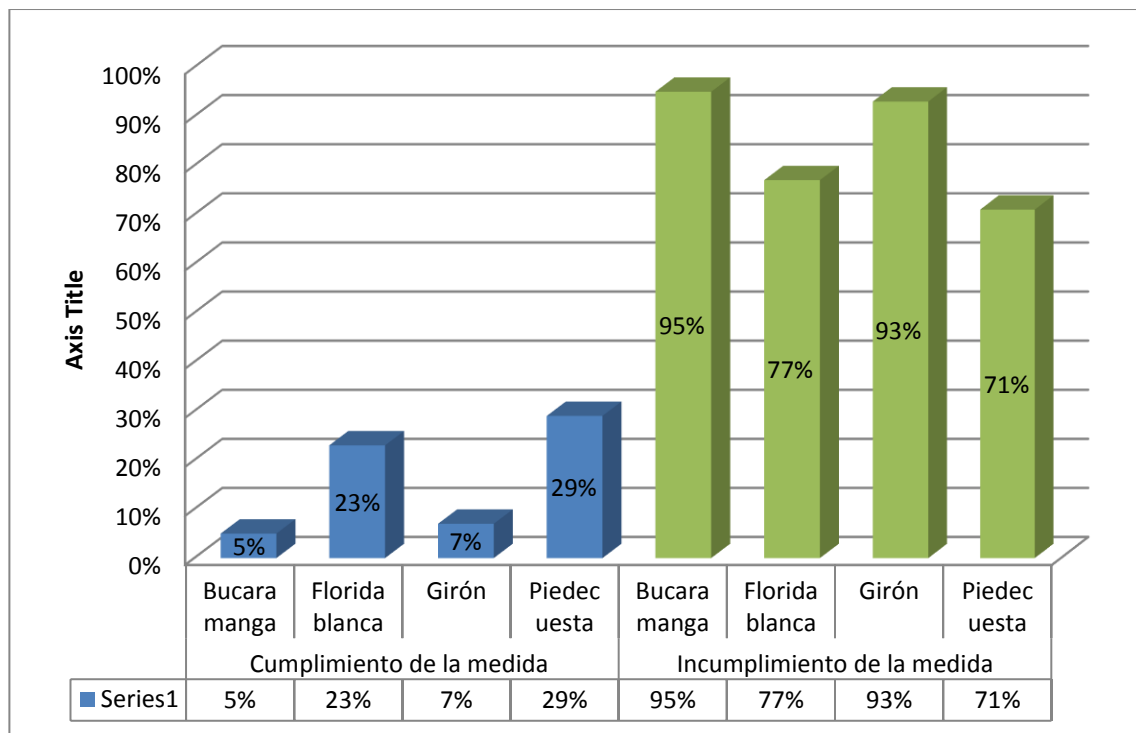
Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que el municipio donde acatan más personas de forma voluntaria la medida puesta por la Comisaría es Piedecuesta con el 45%, finalizando con el municipio que menos acata esta medida que es Girón con el 82%.

Tabla 75 Cumplimiento de la Medida El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor., Área Metropolitana 2015.

Cumplimiento de las Medidas de Protección según el Municipio -2015			
Municipio	Casos de violencia intrafamiliar	Medidas de Protección.	
		El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor.	
	Entre otros familiares	Cumplimiento de la medida	Incumplimiento de la medida
Bucaramanga	306	16	290
Floridablanca	156	36	120
Girón	85	6	79
Piedecuesta	56	16	40

Grafica 76 Cumplimiento de la Medida El pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor., Área Metropolitana 2015



Análisis

En la gráfica anterior se puede observar que el municipio donde acatan más personas de forma voluntaria la medida puesta por la Comisaría es Piedecuesta con el 29%, finalizando con el municipio que menos acata esta medida que es Bucaramanga con el 95%.

4.4 ANÁLISIS

4.4.1 Magnitud de la Violencia Intrafamiliar en el Área Metropolitana de Bucaramanga en el periodo 2013 – 2015.

Para determinar la magnitud de la violencia intrafamiliar en el Área Metropolitana de Bucaramanga en el periodo 2013 – 2015, es necesario analizar las cifras de violencia intrafamiliar a nivel nacional; las cifras que se tendrán en cuenta son las presentadas por Medicina legal en sus informes anuales: “Forensis, Datos para la vida”.

4.4.1.1 Año 2013

En el año 2013, se presentaron 68.230¹¹⁸ casos de violencia intrafamiliar en Colombia, siendo Bogotá con 11.727¹¹⁹, Medellín con 4.782¹²⁰ y Cali con 2.597¹²¹,

¹¹⁸ INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, *Forensis: Datos para la vida*, 2014, Bogotá, Volumen 15, N° 1, 2015. ISSN 2145-0250. 335 P.

¹¹⁹ *Ibíd.* P. 380.

¹²⁰ *Ibíd.* P. 378.

¹²¹ *Ibíd.* P. 399.

las ciudades capitales que más hechos de violencia intrafamiliar presentaron; mientras que Bucaramanga ocupó el octavo lugar con 1.134¹²² hechos ocurridos.

La tasa de violencia intrafamiliar de ese año a nivel nacional (tasa por 100.000 habitantes) fue de 144.8¹²³; las ciudades capitales que presentaron mayor tasa de violencia fueron: Yopal con una tasa de 514.94¹²⁴, Neiva con 449.02¹²⁵ y Arauca con 434.91¹²⁶; por su parte Bucaramanga tuvo una tasa de 215.25¹²⁷, quedando en treceavo lugar.

El Área Metropolitana de Bucaramanga tuvo una tasa de 191,48¹²⁸ casos de violencia intrafamiliar por 100.000 habitantes.

CONCLUSIÓN: se concluye que, aunque para ese año, Bucaramanga no fue una de las ciudades con más violencia intrafamiliar, sí superó en 70,45 la tasa nacional de número de casos de violencia intrafamiliar por 100.000 habitante, al igual que el Área Metropolitana que superó la tasa nacional en 46,68.

4.4.1.2 Año 2014

En el año 2014, se dio un aumento en los casos de violencia intrafamiliar ocurridos en Colombia, dándose un total 75.329¹²⁹, con una tasa de 159,33¹³⁰ casos por cada 100.000 habitantes.

Bogotá, Medellín y Cali, siguieron siendo las ciudades capitales con más ocurrencia de estos hechos con 15.916¹³¹, 5.095¹³² y 3.014¹³³ casos cada uno

¹²² *Ibíd.* P. 395.

¹²³ *Ibíd.* P. 399.

¹²⁴ *Ibíd.* P. 384.

¹²⁵ *Ibíd.* P. 390.

¹²⁶ *Ibíd.* P. 379.

¹²⁷ *Ibíd.* P. 395

¹²⁸ Dato aportado por el autor con base en información del DANE y Medicina Legal.

¹²⁹ *Ibíd.* P. 271.

¹³⁰ INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, *Forensis: Datos para la vida*, 2015, Bogotá, Volumen 16, N° 1, 2015. ISSN 2145-0250. P. 271.

respectivamente. Bucaramanga ocupó ese año el noveno lugar con 1.299¹³⁴ casos.

Yopal y Neiva permanecieron en el primer lugar, respecto a la tasa de violencia intrafamiliar por cada 100.000 habitantes, con 548,78¹³⁵ y 486,40 respectivamente; San Andrés ocupó el tercer lugar con una tasa de 363,59¹³⁶. Bucaramanga quedó en el doceavo lugar con 246,28¹³⁷.

El Área Metropolitana de Bucaramanga tuvo para ese año una tasa de 223,7¹³⁸ casos de violencia intrafamiliar por 100.000 habitantes.

CONCLUSIÓN: En Colombia se dio un aumento de 7.099 casos de violencia intrafamiliar con respecto al año inmediatamente anterior; las cifras de violencia intrafamiliar en Bucaramanga y en su Área Metropolitana también aumentaron, superando la tasa nacional en 86.95 y en 64.97 respectivamente; el lugar que ocupó Bucaramanga en la ocurrencia de hechos bajó en un puesto, mientras que en el número de hechos por cada 100.000 habitantes subió un lugar.

4.4.1.3 Año 2015

En el año 2015 ocurrieron un total de 74.225¹³⁹ casos, ocupando nuevamente Bogotá, Medellín y Cali, los tres primeros lugares en ocurrencia de hechos de violencia intrafamiliar con 17.829¹⁴⁰, 5.090¹⁴¹ y 2.758¹⁴² casos respectivamente. Bucaramanga ocupó nuevamente el noveno lugar con 1.296 casos.

¹³¹ *Ibíd.* P. 253.

¹³² *Ibíd.* P. 251.

¹³³ *Ibíd.* P. 271.

¹³⁴ *Ibíd.* P. 267.

¹³⁵ *Ibíd.* P. 257.

¹³⁶ *Ibíd.* P. 252.

¹³⁷ *Ibíd.* P. 267.

¹³⁸ Dato proporcionado por el autor en base a información del DANE y Medicina Legal.

¹³⁹ INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, *Forensis: Datos para la vida*, 2016, Bogotá, Primera edición. ISSN 2145-0250. P. 280.

¹⁴⁰ Dato proporcionado por el autor en base a datos de Medicina Legal.

El número de casos para Colombia, por cada 100.000 habitantes fue de 154¹⁴³; Bucaramanga tuvo una tasa de 245.46¹⁴⁴ y su Área Metropolitana 224.68¹⁴⁵.

Para este año, Medicina Legal no incluyó en la sección de violencia intrafamiliar de su estudio: “Forensis” la violencia de pareja, sino que la trató a parte; por esto, no se presentan datos sobre las ciudades capitales con mayor número de hechos por cada 100.000 habitantes.

CONCLUSIÓN: La cifra total de casos en Colombia disminuyó en 1.000 casos aproximadamente con respecto al año anterior, pero tuvo un aumento aproximado de 6.000 casos con respecto al año 2013, Bucaramanga permaneció en el mismo lugar en cuanto al número de ocurrencia de hechos (teniendo 4 casos menos respecto al año inmediatamente anterior. Nuevamente Bucaramanga y su Área Metropolitana superaron la tasa de casos ocurridos por cada 100.000 habitantes con 91.46 y 70.68 respectivamente.

4.4.2 Eficacia de las Medidas de Protección emitidas por las Comisarias de Familia en el periodo 2013 - 2015

Es importante conocer el significado de la palabra “eficacia” antes de determinar si las medidas de protección emitidas por las Comisarías son eficaces: “*Eficacia es hacer lo necesario para alcanzar o lograr los objetivos deseados o propuestos*”¹⁴⁶.

4.4.2.1 Retiro del agresor de la casa de la víctima:

¹⁴¹ Dato proporcionado por el autor en base a datos de Medicina Legal.

¹⁴² Dato proporcionado por el autor en base a datos de Medicina Legal.

¹⁴³ Dato proporcionado por el autor en base a información del DANE y Medicina Legal.

¹⁴⁴ Dato proporcionado por el autor en base a información del DANE y Medicina Legal.

¹⁴⁵ Dato proporcionado por el autor en base a información del DANE y Medicina Legal.

¹⁴⁶ PROMONEGOCIOS. Definición de Eficacia. [En línea]. Recuperado en 2016-15-09. Disponible en: <https://www.promonegocios.net/administracion/definicion-eficacia.html>.

Esta medida tiene como finalidad el retiro del agresor de la unidad doméstica compartida con la víctima, con el propósito de que esta última no vuelva a tener contacto con su agresor y evitar nuevos enfrentamientos con este. Además de prevenir nuevos hechos de violencia, puede ser considerada como función rehabilitadora, porque en cierta forma permite que la víctima se sienta segura y no vea en peligro su integridad, lo que hace que de alguna forma pueda rehabilitarse física, psicológica, moral y mentalmente de su agresión¹⁴⁷.

Esta medida se efectiviza cuando el agresor sale voluntariamente o por la fuerza pública, del domicilio de la víctima para que cesen las agresiones a ésta.

Cabe mencionar, que es tal vez esta medida la más importante de todas, pues este delito se configura en el lecho familiar y el retiro del agresor de este evita que, por lo menos dentro de este, la víctima no sufra nuevos maltratos.

Año 2013: En el año 2013 se dictaron un total de 2.114 de este tipo medidas de protección, de las cuales 275 fueron acatadas de manera voluntaria, es decir, un 13%; 803 fueron forzadas a cumplirla, equivalente a un 38%; y 1.036 no fueron cumplidas de ninguna manera, es decir, el 49% de las medidas de protección que se emitieron con el objetivo de que el agresor abandonara el hogar común fueron desacatadas.

Año 2014: En este año se dictaron un total de 2.492 de este tipo medidas, de las cuales sólo 153 fueron acatadas de manera voluntaria, es decir, a pesar del aumento de casos de violencia intrafamiliar en el Área Metropolitana de Bucaramanga y la adopción de medidas, su acatamiento voluntario disminuyó en 153, sólo acatándola el 6,1% de los agresores; 1.230 de las medidas se cumplieron restrictivamente, evidenciándose, en este caso, un aumento de más de 400 medidas acatadas, equivale a un 49,4%; y 1.109 no fueron cumplidas de

¹⁴⁷ DÍAZ POMÉ ALENÍ. La Efectividad de las Medidas de Protección Frente a La Violencia Familiar. Recuperado de: <https://trabajadorjudicial.wordpress.com/la-efectividad-de-las-medidas-de-proteccion-frente-a-la-violencia-familiar/>

ninguna manera, es decir, el 44,5% de las medidas de protección que se emitieron con el objetivo de que el agresor abandonara el hogar común fueron desacatadas.

Año 2015: En el año 2015 se dictaron un total de 2.523 de este tipo medidas, de las cuales tan sólo 31 fueron acatadas de manera voluntaria, su acatamiento disminuyó en más de 100 casos, sólo acatándola el 1,2% de los agresores; 1.153 de las medidas se cumplieron restrictivamente, notándose que también disminuyó en 100 casos aproximadamente, el porcentaje de cumplimiento de manera forzada es de 45,7%; y 1.340 medida no fueron cumplidas ninguna manera, es decir, el 53,1% de los agresores permanecieron en el hogar familiar.

Conclusiones: Para esta medida la tasa de incumplimiento total fue de 49%; de los 7.129 agresores a los cuales se les dictó medida en ese período de tiempo, 3.485 no abandonaron la unidad domestica ni voluntariamente, ni forzadamente.

Por lo anterior, se puede afirmar con certeza que esta medida no fue efectiva.

4.4.2.2 Abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima

Esta medida tiene como fin el impedimento de acoso a la víctima, que el agresor no pueda acercarse por ningún motivo a la víctima, evitando nuevas agresiones. Esta medida busca salvaguardar su integridad y curar sus miedos y heridas¹⁴⁸.

Es importante señalar la relevancia de la adopción de la medida del retiro del agresor del hogar familiar, antes o al aplicar esta medida, pues el objetivo que persigue, salvaguardar la salud física y mental de la víctima, no podría cumplido al compartir el agresor techo y/o habitación con la víctima.

Año 2013: En el año 2013 se dictaron 2.114 de este tipo medidas de protección, de las cuales 230 fueron cumplidas por los agresores de manera voluntaria, es decir, un 10,9%; 761 fueron forzadas a cumplirla, equivalente a un 36%; y 1.123

¹⁴⁸ DÍAZ POMÉ ALENÍ. La Efectividad de las Medidas de Protección Frente a La Violencia Familiar. Recuperado de: <https://trabajadorjudicial.wordpress.com/la-efectividad-de-las-medidas-de-proteccion-frente-a-la-violencia-familiar/>

no fueron cumplidas, es decir, el 53,1% de los agresores acosaron de alguna manera a la víctima.

Año 2014: En este año se dictaron un total de 2.492 de este tipo medidas, de las cuales sólo 67 fueron acatadas de manera voluntaria, es decir, casi 200 personas menos que el año inmediatamente anterior, solo fue acatada en 2,7% de los agresores; 849 de las medidas se cumplieron restrictivamente, equivalente a un 34%; y 1.576 no fueron cumplidas de ninguna manera, lo que equivale al 63,3%.

Año 2015: En el año 2015 se dictaron un total de 2.523 de este tipo medidas, de las cuales tan sólo 45 fueron acatadas de manera voluntaria, su acatamiento sólo fue del 1,8% de los agresores; 911 de las medidas se cumplieron restrictivamente, el porcentaje de cumplimiento de manera forzada es de 36,1,7%; y 1.566 medidas no fueron cumplidas ninguna manera, lo que significa un porcentaje de 62,1%.

Conclusiones: Para esta medida la tasa de incumplimiento total fue de 58,4%; de los 7.129 agresores a los cuales se les dictó medida en ese período de tiempo, 4265 continuaron acosando a la víctima; Se puede observar que esta medida es menos cumplida que la de retirar al agresor del hogar familiar, por lo tanto, también se afirma que esta medida no es eficaz.

4.4.2.3 Obligación del agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico.

Esta medida de protección tiene por objeto la rehabilitación del agresor para que en un futuro pueda reintegrarse de manera adecuada a la unidad doméstica y no represente un peligro para su familia y la sociedad.

Año 2013: En el año 2013 se dictaron 2.114 de este tipo medidas de protección, de las cuales 148 fueron cumplidas por los agresores de manera voluntaria, es decir, sólo un 7% de los agresores; 571 fueron forzadas a cumplirla, equivalente a

un 27%; y 1.401 no fueron cumplidas, es decir, el 66% de los agresores no acudió a ningún tratamiento reeducativo o terapéutico.

Año 2014: En este año se dictaron un total de 2.492 de este tipo medidas, de las cuales tan sólo 89 se cumplieron de manera voluntaria, es decir, solo fue acatada por el 3,5% de los agresores; 835 de las medidas se cumplieron restrictivamente, equivalente a un 33,5%, respecto al año anterior, hubo un aumento de más de 200 medidas cumplidas de forma forzosa.; y 1.568 no fueron cumplidas de ninguna manera, lo que equivale al 63%.

Año 2015: En el año 2015 se dictaron un total de 2.523 de este tipo medidas, de las cuales tan sólo 50 fueron acatadas de manera voluntaria, su acatamiento sólo fue del 2% de los agresores; 944 de las medidas se cumplieron restrictivamente, el porcentaje de cumplimiento de manera forzada es de 37,4%; y 1.529 medidas no fueron cumplidas ninguna manera, lo que significa un porcentaje de 60,6%.

Conclusiones: Esta medida tuvo un incumplimiento total fue de 63%; de los 7.129 agresores a los cuales se les dictó medida en ese período de tiempo, 4.498 no acudieron a ningún tratamiento reeducativo o terapéutico. Al igual que con las medidas anteriormente analizadas, se concluye que esta medida no es eficaz.

4.4.2.4 Prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia a los niños o a cualquier integrante de la familia

Esta medida tiene por objeto evitar que el agresor, aprovechándose de su posición en la familia, sustraiga, generalmente a los niños, pero también a cualquier miembro de la familia para proteger así su integridad física y emocional.

Esta medida está ligada a las dos primeras: retiro del agresor del hogar y abstenerse de penetrar cualquier lugar donde se encontrase la víctima, pues buscan evitar el contacto del agresor con la víctima, eliminar su estado de vulnerabilidad.

Año 2013: En el año 2013 se dictaron 2.114 de este tipo medidas de protección, de las cuales 987 fueron cumplidas, equivalente a un 47%; y 1.127 no fueron cumplidas, es decir, el 53% de agresores sustrajo del hogar familiar o escondió en algún momento a cualquier integrante de la familia.

Año 2014: En este año se dictaron un total de 2.492 de este tipo medidas, de las cuales 694 fueron acatadas por los agresores, es decir, el 28%; mientras que 1.798 no fueron cumplidas, lo que equivale al 72%.

Año 2015: En el año 2015 se dictaron un total de 2.523 de este tipo medidas, siendo cumplidas 949, es decir, 38%; y 944 de las medidas se cumplieron restrictivamente, el porcentaje de cumplimiento de manera forzada es de 37,4%; y 1.572 medidas no fueron cumplidas ninguna manera, lo que significa un porcentaje de 60,6%.

Conclusiones: Esta medida, al igual que la anterior, tiene un porcentaje de incumplimiento de 63%; 4.497 de los agresores sustrajeron o escondieron a algún integrante de su familia, no cumpliéndose los objetivos de esta medida para el periodo de tiempo estudiado, por lo tanto, esta medida tampoco es eficaz.

4.4.2.5 Pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima por parte del agresor

Con esta medida se busca que la víctima pueda recuperarse de los daños tanto físicos como psicológicos causados por los maltratos y agresiones del victimario, así como también se busca sancionar al agresor, para que, de algún modo, compense a la víctima por las lesiones causadas.

Año 2013: En el año 2013 se dictaron 2.114 de este tipo medidas de protección, de las cuales 189 fueron cumplidas, equivalente a un 9%; mientras que 1.928 de las medidas no fueron cumplidas ninguna manera, lo que significa que el 91%.de

los agresores no asumió los gastos médicos, psicológicos o psíquicos de la víctima, es decir, 2017 agresores.

Año 2014: En este año se dictaron un total de 2.492 de este tipo medidas, de las cuales 475 fueron acatadas por los agresores, es decir, el 19%; cuando el 81% de los agresores no asumieron los gastos médicos de sus víctimas.

Año 2015: En el año 2015 se dictaron un total de 2.523 de este tipo medidas, siendo cumplidas por 567, es decir, 22%; mientras que 1.956 agresores no dan cumplimiento a la medida, lo que equivale un 78%.

Conclusiones: Esta medida, tiene el porcentaje más alto de incumplimiento: 83% en ese período de tiempo; llegando en el 2013 a un 91%. 5.901 de los agresores no asumen los gastos médicos por los daños físicos, psicológicos o psíquicos causados por ellos a las víctimas. Basándonos en ese porcentaje escandaloso, se afirma que esta medida es totalmente ineficaz.

5. DISCUSIÓN

- Dentro de los años de 2013 a 2015 se presentaron 7.128 casos de Violencia intrafamiliar dentro del área Metropolitana de Bucaramanga, de los cuales 3.729 fueron en el municipio de Bucaramanga.
- En ese periodo de tiempo, la violencia intrafamiliar fue ejercida, en mayor medida, contra la pareja, presentándose 3.744 casos de violencia contra mujeres y 734 casos contra hombres.
- Los casos de violencia intrafamiliar fueron en aumento desde el 2013 hasta el 2015, ocurriendo en el primer año objeto de estudio, un total de 2.114 casos; en el 2014, la totalidad de 2.491 casos; y, presentando en el 2015 un total de 2.523 casos de violencia intrafamiliar.
- Para todos los casos se dictaron las 5 medidas para las que están facultadas las diferentes Comisarías de Familia.
- El porcentaje de incumplimiento en los años 2013, 2014 y 2015 es de 64%, 65% y 61% respectivamente; es así que las Comisarías de Familia deben apoyarse en otros organismos o instituciones para procurar, por vía penal, que estas medidas se cumplan cabalmente.
- Se puede observar que, para todos los años investigados, el menor porcentaje lo representa el cumplimiento voluntario de las medidas dictadas por las diferentes Comisarías de Familia del área Metropolitana, esto quiere decir que las personas que cometen este tipo de violencias dentro de sus hogares, no creen como tal que sea “necesario” el cumplimiento de dichas medidas.

- La mayoría de los indiciados que acataban las medidas dictadas por la Comisaría para los diferentes casos de violencia intrafamiliar, lo hacían de manera forzada, a lo que se infiere que de muchas maneras se obligaba al indiciado a cumplir dichas medidas, sin que la persona tuviera la plena conciencia o convicción de quererlas cumplir.
- Para evitar que la víctima continúe en condiciones de agresión o esté bajo amenaza, una de las soluciones, es el retiro del agresor del lecho conyugal o residencia común, ya sea de forma voluntaria o coercitiva, respecto a esta medida, la víctima minimiza el contacto con el agresor, contribuyendo con su seguridad y su integridad física, psíquica y moral. No obstante que la legislación autoriza este procedimiento, solo se da cumplimiento en un 49%, concluyendo en su ineficacia real.
- En relación a la medida de protección, de impedimento de acoso a la víctima, con el fin que el agresor no pueda acercarse a ella y así evitar nuevos enfrentamientos, se observa que su aplicación no tiene relevancia en el objetivo que se pretende puesto que, incluso su incumplimiento es mayor a la medida que ordena el retiro de la unidad doméstica; sólo es acatada en un 38%. Esto nos hace afirmar que, en gran parte de los casos, el agresor abandona el lecho familiar, pero no cesa sus conductas violentas contra los integrantes de su familia.
- Respecto a la obligación del agresor de acudir a un tratamiento terapéutico y reeducativo; Sólo en un mínimo porcentaje el agresor acude a estos centros de profilaxis voluntariamente para evitar su reincidencia en comportamientos violentos, el 43% de dichos agresores no cumplen, ni voluntaria ni coercitivamente con la medida impuesta por el ente facultado.
- En cuanto a la prohibición al agresor de esconder o trasladar de la residencia común a cualquier integrante de la familia, se puede afirmar contundentemente su ineficacia, ya que el índice de violación a esta prohibición es del 70% de los casos; siendo vulnerable a este tipo de conductas, cualquier integrante del núcleo familiar.

- En la obligación de pagar los gastos médicos, psicológicos y psíquicos, la investigación arrojó una ostensible vulneración a este deber, por parte del agresor ascendiendo a cifras de 80%.
- Al analizar las diferentes medidas de protección antes indicadas y establecidas en nuestro ordenamiento legal, puede ser considerada como la más importante, la del retiro del agresor del domicilio de la víctima, a través de la cual se busca poner tranquilidad y sosiego a la víctima, en vista de que se evita el contacto con su agresor; sin embargo, ésta como las demás medidas de protección son casi siempre transgredidas por el agresor que se siente con derecho sobre la víctima, sin tomar en cuenta su dignidad como persona y que por tanto merece respeto.
- De acuerdo con la realidad, observamos, con cierto desaliento que las medidas de protección establecidas en la ley frente a la violencia familiar están sólo en papel y no se cumplen, ni son efectivas, muchas veces, a pesar que están dictadas por un órgano Jurisdiccional, que deben ser de obligatorio cumplimiento, realmente no es así. En ocasiones el agresor elude el cumplimiento de la ley y reincide en la comisión de actos de violencia.
- Se debe destacar la falta de compromiso por parte de la sociedad y el Estado como garantes de la protección de los de los derechos de la familia como núcleo fundamental, cuando su obligación es la de generar principios y valores encaminados a propiciar la connivencia, no solamente en las relaciones de pareja, sino en la organización familiar.

6. CONCLUSIONES

Las Comisarías de Familia son, por imperativo legal, las primeras, y principales, entidades encargadas de la atención de casos relacionados con violencia intrafamiliar, por ende, están facultadas para emitir medidas que garanticen la protección a las víctimas y prevenir nuevos hechos de violencia intrafamiliar.

Las medidas de protección que más se aplican en el Área Metropolitana de Bucaramanga son: el retiro del agresor del hogar familiar, la abstención del agresor de penetrar los lugares donde se encuentre la víctima, la obligación del agresor de asistir a tratamiento reeducativo y terapéutico, la prohibición del agresor de esconder o trasladar de la residencia a cualquier miembro de la familia, y el pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos a la víctima por parte del agresor.

Las cifras aportadas por las Comisarías demuestran la ineficacia de éstas medidas en el Área Metropolitana de Bucaramanga, pues no cumplen con los objetivos para los cuales se dictan.

Las cifras también demuestran la falta de credibilidad en las autoridades, en los mecanismos y sanciones, puesto que el porcentaje de personas que acatan las medidas es muy bajo.

7. RECOMENDACIONES

En atención a la investigación realizada se observa que las instituciones públicas que la legislación faculta en la protección de la familia, especialmente las Comisarías de Familia no cumplen con los objetivos de prevención, solo reciben denuncias, dictan algunas medidas, pero no se realiza un seguimiento; todo ello obedece a la falta de recursos humanos suficientes: psicólogos, trabajadores sociales y otros profesionales; unido esto a la falta de tecnología vital en el cumplimiento de los principios de celeridad y eficacia.

Igualmente, no existe orden en atención al público, cuando debe operar la inmediatez tan pronto se tenga conocimiento del conflicto; realizar trabajos de campo por parte de los profesionales para verificar su estilo de vida, establecer las verdaderas causas de la violencia intrafamiliar y evitar que tenga una repercusión en el desarrollo físico y psíquico de los integrantes de la familia; una vez establecidas las condiciones de vida, se debe implementar programas, que busquen resocializar y reintegrar al victimario adecuadamente a la vida social;

Finalmente, es importante el compromiso que tiene la academia con los estándares de calidad en los programas académicos que ofrece, en el desarrollo de sus investigaciones en donde coincida el ser, que es la realidad y el deber ser, que es la Norma; eso se logra con el contacto directo con las comunidades.

Bibliografía

ARÉVALO BARRERO, Néstor Santiago. El Concepto De Familia En El Siglo XXI. Ponencia presentada en el Foro Nacional de Familia Bogotá D.C. 2014.

ARRIOLA CÉSPEDES, Inés Sofía. Obstáculos en el acceso a la justicia de víctimas de violencia psicológica en el procedimiento de violencia familiar nacional. ¿Decisiones justas con enfoque de derechos humanos y de género?: Análisis de casos con resolución de la Segunda Sala de Familia de Lima entre septiembre – diciembre 2011. Lima, 2013, 81 P. Tesis. Pontificia Universidad Católica Del Perú. Maestría de Derechos Humanos. Escuela de Posgrados.

CHAUX, Enrique. Agresión reactiva, agresión instrumental y el ciclo de la violencia. Revista de Estudios sociales: Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de los Andes. 2003. No 15.P. 47-58. ISSN 1900-5180.

CONCEJO MUNICIPAL – LA MESA / CUNDINAMARCA. Acuerdo 005. (31, mayo, 2004). Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007.

COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 1257 (04 diciembre, 2008) Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de

Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C. Diario Oficial No. 47.193.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 294 (22 julio, 1996). Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C. Diario Oficial No. 42.836.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, Sentencia C-059 (01, febrero, 2005). M.P. Clara Inés Vargas Hernández. Bogotá D.C. En: Gaceta de la Corte Constitucional.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, Sentencia C-059 (01, febrero, 2005). M.P. Clara Inés Vargas Hernández. Bogotá D.C. En: Gaceta de la Corte Constitucional.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, Sentencia T-271 (01, abril, 2003). M.P. Rodrigo Escobar Gil. Bogotá D.C. En: Gaceta de la Corte Constitucional.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T-292. (16, septiembre, 2016). M.P.: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo. Bogotá D.C. En: Gaceta de la Corte Constitucional.

COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Decreto 2734 (27, diciembre, 2012). Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia. Diario Oficial No 48.657.

COLOMBIA. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Resolución 652. (22, febrero, 2011). Por la cual se aprueba el Estatuto del Defensor de Familia. Bogotá D.C. Diario Oficial No 48.230.

DÍAZ POMÉ ALENÍ. La Efectividad de las Medidas de Protección Frente a La Violencia Familiar. Recuperado de: <https://trabajadorjudicial.wordpress.com/la-efectividad-de-las-medidas-de-proteccion-frente-a-la-violencia-familiar/>

INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD. Guía para la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 2011. 3 ed. Canarias (España). 2011. 31 P.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Caracterización de la Familia en Colombia. Dirección de Prevención. Subdirección de familia. Bogotá D.C. 2012.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Forensis: Datos para la vida, 2006, Bogotá, Primera Edición. ISBN 978-958-96959-8-2.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Forensis: Datos para la vida, 2008, Bogotá, Primera edición. ISSN 2145-0250.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Forensis: Datos para la vida, 2009, Bogotá, Primera edición. ISSN 2145-0250.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Forensis: Datos para la vida, 2010, Bogotá, Volumen 11 Número 1. ISSN 2145-0250.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Forensis: Datos para la vida, 2011, Bogotá, Primera edición. ISSN 2145-0250.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES,
Forensis: Datos para la vida, 2012, Bogotá, Primera edición. ISSN 2145-0250.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES,
Forensis: Datos para la vida, 2013, Bogotá, Primera edición. ISSN 2145-0250

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES,
Forensis: Datos para la vida, 2014, Bogotá, Volumen 15 N° 1. ISSN 2145-0250

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES,
Forensis: Datos para la vida, 2015, Bogotá, Volumen 16 N° 1. ISSN 2145-0250

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES,
Forensis: Datos para la vida, 2016, Bogotá, Primera edición. ISSN 2145-0250

FRANCO MORENO, Sandra Milena y GARCÉS BALLESTEROS, Marlings Eugenia. Políticas De Equidad Para Las Mujeres Víctimas De Violencia En Santander. Al Derecho y Al Revés: Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Fundación Universitaria de San Gil. 2013. P. 57-70. ISSN: 1692-6404.

Gómez Sánchez, Andrés Mauricio; Fajardo Hoyos, Claudia Liceth; Sarmiento Castillo, Juliana Isabel. Composición De Los Hogares Y Niveles De Gastos En Bienes Y Servicios Básicos En El Departamento Del Cauca, Colombia. 2015, Vol. 18, No 38. ISSN 0120-6346.

GONZÁLEZ ÁLVAREZ, María. Violencia intrafamiliar: características descriptivas, factores de riesgo y propuesta de un plan de intervención. Madrid, 2012, 493 P. Tesis doctoral. Universidad Complutense De Madrid.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. II Lineamientos Técnicos en Violencias Basadas en Género para las Comisarías de Familia. 2012. 47 P.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género, Bogotá, 2013

MONROY CABRA, Marco Gerardo. Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia. Librería Profesional. 15 ed. Bogotá D. C. 2014. 862 P. ISBN: 9789587072495.

OBSERVATORIO DE LA SALUD PÚBLICA EN SANTANDER. Situación de Salud Mental en Santander. Revista del Observatorio de Salud Pública de Santander. Año 9. No 3. P. 3-7. 2014.

PROFAMILIA. Violencia Mujer. [En línea]. Recuperado en 2016-23-08. Disponible en: <http://profamilia.org.co/inicio/mujer-2/servicios-mujer/violencia-mujer/>.

PROMONEGOCIOS. Definición de Eficacia. [En línea]. Recuperado en 2016-15-09. Disponible en: <https://www.promonegocios.net/administracion/definicion-eficacia.html>.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Diccionario de la Lengua Española. [En Línea]. Recuperado en 2016-09-12. Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=19W3MaW>.

RUIZ RUBIO, Edicsson Jairo. Efectividad de las Medidas de Protección para Proteger de la Violencia Intrafamiliar a la Mujer. Bogotá D.C. 2015, 45 P. Trabajo de grado. Universidad Militar Nueva Granada. Facultad de Derecho Especialización en Mecanismos Internacionales de Protección de los Derechos

Humanos y Derecho Internacional Humanitario Facultad de Derecho. Especialización en Mecanismos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

TOMASONE, Andrés O. Ciclo Vital Familiar. [En línea]. Recuperado en: 2016-09-09. Disponible: www.fmed.uba.ar/depto/medfam/pdf/2.pdf.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. [En línea]. Recuperado en 2016-16-09. Disponible en: <http://www.bivipas.unal.edu.co/unal/sobre-bivipas.jsp>.

USME GARCÍA, Diana Andrea. Et al. Violencia Intrafamiliar: El Silencio De Los Hombres. Bello (Antioquia). 2011, 71 P. Trabajo de grado. Corporación Universitaria Minuto de Dios. Facultad De Ciencias Sociales – Humanas Y De La Salud. Departamento de Trabajo Social.